

BOGOTÁ, D.C., 19 de Septiembre de 2023

Doctor

ELOISA FERNANDEZ DE DELUQUE (E)

DIRECTOR (A)

DIRECCION DE COMERCIO EXTERIOR

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

Calle 28 # 13 A - 15, Piso 16

Bogotá, D.C.

Asunto: Solicitud de DUMPING INICIAL Decreto 1794 de 2020

Respetado doctor.

Yo, MARTÍN GUSTAVO IBARRA PARDO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 396.213, abogado colombiano, portador de la Tarjeta Profesional No. 14.331 del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderado especial de las compañías ALUMINIO NACIONAL S.A y ALUICA S.A.S., según los poderes y los certificados de existencia y representación legal adjuntos, me dirijo a su despacho para muy comedidamente solicitarle que:

- 1.En aplicación de las disposiciones del Decreto 1794 de 2020, disponga la apertura de una investigación administrativa con el fin de imponer un derecho antidumping a las importaciones de Perfiles Extruidos de Aluminio correspondientes a las subpartidas arancelaria 7604.21.00.00, 7604.29.10.00, 7604.29.20.00, y 7608.20.00.00, originarias de la República Popular de China, las cuales se han realizado a precios de dumping causando con ello un daño importante a la rama de producción nacional.
- 2.Como consecuencia de lo anterior, solicito que durante y al final de dicha investigación se ordene la imposición de derechos antidumping provisionales y definitivos sobre las importaciones de Perfiles Extruidos de Aluminio correspondientes a la subpartida arancelaria 7604.21.00.00, 7604.29.10.00, 7604.29.20.00 y 7608.20.00.00, originarias de República Popular de China.
- 3.Los requisitos de hecho y de derecho requeridos por el Decreto 1794 de 2020 se encuentran descritos en el documento anexo.
- 4.Así mismo, mediante la presente comunicación presento a la Autoridad nuestro ofrecimiento de presentar los documentos correspondientes para verificar la información suministrada, así como de autorizar la realización de visitas de verificación.

Producto	Subpartida	Descripción	Producto Específico	Países
Perfiles Extruidos de Aluminio	7604291000	Las demás barras de aleaciones de aluminio.	Perfiles Extruidos de Aluminio	215-CHINA POPULAR
	7604210000	Perfiles huecos		
	7604292000	Los demás perfiles		
	7608200000	De aleaciones de aluminio		

ALUMINIO NACIONAL S.A y ALUICA S.A.S

PERSONAS DESIGNADAS

Tipo de identificación	CÉDULA DE CIUDADANÍA	Identificación	396213
Nombres y apellidos	Martin Gustavo Ibarra Pardo	Tarjeta profesional	14331
Dirección	Calle 98 # 22-64, Of. 910	Teléfono	601 6511511
Fax	N/A	Correo electrónico	osalamanca@araujoibarra.com
Calidad peticionario	Apoderado especial	Gremio/Empresa	Aluminio Nacional S.A y Aluica S,A.S
Nit empresa	9011396156		

85%

PETICIONARIOS			
Tipo de identificación	CÉDULA DE CIUDADANÍA	Identificación	16447910
Nombres y apellidos	Luis Guillermo Restrepo Sanclemente	Tarjeta profesional	N/A
Dirección	N/A	Teléfono	N/A
Fax	N/A	Correo electrónico	osalamanca@araujoibarra.com
Calidad peticionario	Representante legal	Gremio/Empresa	ALUMINIO NACIONAL SA
Nit empresa	8903002139		
Tipo de identificación	CÉDULA DE CIUDADANÍA	Identificación	79570802
Nombres y apellidos	Ricardo Andres Castro Garzon	Tarjeta profesional	N/A
Dirección	N/A	Teléfono	N/A
Fax	N/A	Correo electrónico	osalamanca@araujoibarra.com
Calidad peticionario	Representante legal	Gremio/Empresa	Aluica SAS
Nit empresa	8300211515		



Martin Gustavo Ibarra Pardo

Apoderado especial



Señores
Subdirección de Prácticas Comerciales
Dirección de Comercio Exterior
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo
Calle 28 No. 13ª-15

Referencia: Poder Especial – Solicitud de adopción de derechos antidumping en el marco del Decreto 1794 del 2020, a los perfiles extruidos de aluminio clasificado por las subpartidas arancelarias: 7604.21.00.00, 7604.29.10.00, 7604.29.20.00, y 7608.20.00.00.

Los suscritos, **RICARDO ANDRES CASTRO GARZON**, identificado con la cédula de ciudadanía 79.570.802 obrando en mi condición de Representante Legal de la empresa **ALUICA S.A.S**, identificada con el NIT 830021151-5, condición que acredito con el Certificado de Existencia y Representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Facatativá, confiero poder especial amplio y suficiente a los señores **MARTÍN GUSTAVO IBARRA PARDO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 396.213 abogado colombiano, portador de la Tarjeta Profesional Número 14.331 del Consejo Superior de la Judicatura, **NICOLÁS GOMEZ ORTIZ**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.020.754.264, abogado colombiano, portador de la Tarjeta Profesional Número 248.335 del Consejo Superior de la Judicatura y **MELISSA VIZCAINO SOLANA** mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 1020839022, abogada colombiana, portadora de la Tarjeta Profesional Número 394.504 del Consejo Superior de la Judicatura para que, actuando en nombre y representación de dicha empresa interpongan una solicitud de adopción de derechos antidumping de la referencia, ante la Dirección de Comercio Exterior del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, intervengan según los procedimientos establecidos en el Decreto 1794 del 2020, el Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo y demás normas aplicables, y realicen todas las actuaciones necesarias para la representación de los intereses de la compañía durante las etapas de la actuación administrativa, hasta su culminación.

Los Apoderados quedan facultados para la recepción de notificaciones, interposición de recursos, representación en audiencias y diligencias, presentación de documentos, solicitudes y memoriales, recepción de toda clase de documentos dentro del proceso con excepción de dinero, títulos de crédito y/o títulos judiciales y para sustituir este poder solamente para actos de notificación a abogados que se encuentren adscritos a la sociedad Araújo Ibarra Consultores Internacionales S.A.S. Los apoderados no quedan facultados para conciliar, transigir, efectuar renunciaciones ni desistir.

Otorgo,

RICARDO ANDRES CASTRO GARZON
C.C. 79.570.802
Representante Legal
ALUICA S.A.S



NOTARIA ÚNICA DEL CIRCULO DE MOSQUERA

DILIGENCIA DE AUTENTICACIÓN

En Mosquera, 29 AGO 2023

El suscrito Notario certifica que la firma puesta en este documento corresponde a la registrada en esta Notaria, por Ricardo Andrés Castro Garzón

Ademas el contenido del documento es cierto y legal, en constancia se Firma,



"NO SE HIZO COTEJO BIOMÉTRICO POR FIRMA REGISTRADA" Art. 3o. Resolución 6467 de 2015 S.N.R.





Aceptamos,

MARTÍN GUSTAVO IBARRA PARDO
C.C. 396.213
T.P 14.331 del C.S de la J



NICOLÁS GÓMEZ ORTIZ
C.C. 1.020.754.264
T.P 248.335 del C.S de la J

MELISSA VIZCAINO SOLANA
C.C. 1.020.839.022
T.P 394.504 del C.S de la J

Señores
Subdirección de Prácticas Comerciales
Dirección de Comercio Exterior
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo
Calle 28 No. 13^a-15



Referencia: Poder Especial – Solicitud de adopción de derechos antidumping en el marco del Decreto 1794 del 2020, a los perfiles extruidos de aluminio clasificado por las subpartidas arancelarias: 7604.21.00.00, 7604.29.10.00, 7604.29.20.00, y 7608.20.00.00.

Los suscritos, **LUIS GUILLERMO RESTREPO SANCLEMENTE**, identificado con la cédula de ciudadanía 16447910 obrando en mi condición de Representante Legal de la empresa **ALUMINIO NACIONAL S A**, identificada con el NIT 890300213-9, condición que acredito con el Certificado de Existencia y Representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Cali, confiero poder especial amplio y suficiente a los señores **MARTÍN GUSTAVO IBARRA PARDO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 396.213 abogado colombiano, portador de la Tarjeta Profesional Número 14.331 del Consejo Superior de la Judicatura, **NICOLÁS GOMEZ ORTIZ**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.020.754.264, abogado colombiano, portador de la Tarjeta Profesional Número 248.335 del Consejo Superior de la Judicatura y **MELISSA VIZCAINO SOLANA** mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 1020839022, abogada colombiana, portadora de la Tarjeta Profesional Número 394.504 del Consejo Superior de la Judicatura para que, actuando en nombre y representación de dicha empresa interpongan una solicitud de adopción de derechos antidumping de la referencia, ante la Dirección de Comercio Exterior del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, intervengan según los procedimientos establecidos en el Decreto 1794 del 2020, el Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo y demás normas aplicables, y realicen todas las actuaciones necesarias para la representación de los intereses de la compañía durante las etapas de la actuación administrativa, hasta su culminación.

Los Apoderados quedan facultados para la recepción de notificaciones, interposición de recursos, representación en audiencias y diligencias, presentación de documentos, solicitudes y memoriales, recepción de toda clase de documentos dentro del proceso con excepción de dinero, títulos de crédito y/o títulos judiciales y para sustituir este poder solamente para actos de notificación a abogados que se encuentren adscritos a la sociedad Araújo Ibarra Consultores Internacionales S.A.S. Los apoderados no quedan facultados para conciliar, transigir, efectuar renunciaciones ni desistir.

Otorgo,





Luís Guillermo Restrepo Sanclemente

LUIS GUILLERMO RESTREPO SANCLEMENTE
C.E. 16447910
Representante Legal
ALUMINIO NACIONAL S A



Aceptamos,

Martín Gustavo Ibarra Pardo

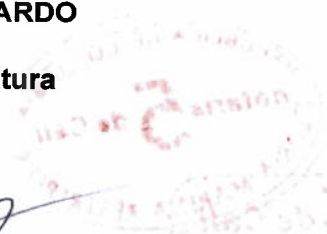
MARTÍN GUSTAVO IBARRA PARDO
C.C. 396.213
T.P 14.331 del C.S de la Judicatura

Nicolas Gomez Ortiz

NICOLAS GÓMEZ ORTIZ
C.C. 1.020.754.264
T.P 248.335 del C.S de la Judicatura

Melissa Vizcaino Solana

MELISSA VIZCAINO SOLANA
C.C. 1.020.839.022
T.P 394.504 del C.S de la Judicatura

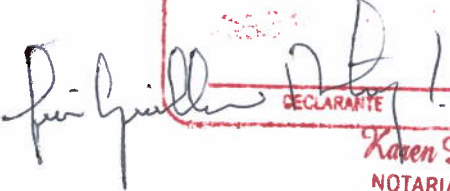



Formulario de inscripción de firmas con campos para nombres, cédulas, y tipos de identificación, y un espacio para una huella dactilar.



Notario Público de la Provincia de Loja



Republica de Colombia	notaria 5 de Cali
GLORIA MARINA RESTREPO CAMPO	
DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL Y RECONOCIMIENTO	
En Cali a: <u>03 AGO 2023</u>	
GLORIA MARINA RESTREPO CAMPO, Notaria Quinta del circulo de Cali, hace constar que el escrito que antecede fue presentado personalmente por: <u>Luis Cervantes Restrepo - Sanchez</u>	
Identificado con la C.C. No. <u>16. 447 910</u>	
Estando en _____ quien además declaró que su contenido es cierto y verdadero y que la firma y la huella que en él aparecen son suyas.	
 DECLARANTE	

Karen Lorena Londoño Colvera
NOTARIA 5 (E) DEL CIRCULO DE CALI



CAMARA DE COMERCIO DE FACATATIVA
ALUICA S.A.S.

Fecha expedición: 2022/07/19 - 08:16:18 **** Recibo No. H000026679 **** Num. Operación. 04-LVMM-20220719-0001

Cámara
de Comercio
de Facatativa

*** CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES CON DESTINO A AFILIADOS ***
CODIGO DE VERIFICACIÓN PJEb4XMkv4

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.

Con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

CERTIFICA

NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: ALUICA S.A.S.
ORGANIZACIÓN JURÍDICA: SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA
CATEGORÍA : PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL
NIT : 830021151-5
ADMINISTRACIÓN DIAN : BOGOTA PERSONAS JURÉDICAS
DOMICILIO : MOSQUERA

MATRÍCULA - INSCRIPCIÓN

MATRÍCULA NO : 67068
FECHA DE MATRÍCULA : AGOSTO 20 DE 2010
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2022
FECHA DE RENOVACION DE LA MATRÍCULA : MARZO 30 DE 2022
ACTIVO TOTAL : 32,834,445,498.00
GRUPO NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL : CL 10A NRO. 135 - 02 MZC BG 6
MUNICIPIO / DOMICILIO: 25473 - MOSQUERA
TELÉFONO COMERCIAL 1 : 8931100
TELÉFONO COMERCIAL 2 : 3203018200
TELÉFONO COMERCIAL 3 : NO REPORTÓ
CORREO ELECTRÓNICO No. 1 : firmas@aluica.com.co
SITIO WEB : www.acerosyaluminios.com

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL : CL 10A NRO. 13B - 02 MZC BG 6
MUNICIPIO : 25473 - MOSQUERA
TELÉFONO 1 : 8931100
TELÉFONO 2 : 3203018200
CORREO ELECTRÓNICO : firmas@aluica.com.co

NOTIFICACIONES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, **SI AUTORIZO** para que me notifiquen personalmente a través del correo electrónico de notificación : firmas@aluica.com.co

CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA

ACTIVIDAD PRINCIPAL : C2432 - FUNDICION DE METALES NO FERROSOS
ACTIVIDAD SECUNDARIA : N8110 - ACTIVIDADES COMBINADAS DE APOYO A INSTALACIONES
OTRAS ACTIVIDADES : L6810 - ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS CON BIENES PROPIOS O ARRENDADOS
OTRAS ACTIVIDADES : G4663 - COMERCIO AL POR MAYOR DE MATERIALES DE CONSTRUCCION, ARTICULOS DE FERRETERIA, PINTURAS, PRODUCTOS DE VIDRIO, EQUIPO Y MATERIALES DE FONTANERIA Y CALEFACCION

CERTIFICA - AFILIACIÓN

EL COMERCIANTE ES UN AFILIADO DE ACUERDO CON LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 12 DE LA LEY 1727 DE 2014.

CERTIFICA - CONSTITUCIÓN

POR ESCRITURA PUBLICA NÚMERO 2458 DEL 30 DE JULIO DE 1996 OTORGADA POR NOTARIA 49 DE BOGOTÁ, REGISTRADO EN



**CAMARA DE COMERCIO DE FACATATIVA
ALUICA S.A.S.**

Fecha expedición: 2022/07/19 - 08:16:18 **** Recibo No. H000026679 **** Num. Operación. 04-LVMM-20220719-0001

*** CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES CON DESTINO A AFILIADOS ***
CODIGO DE VERIFICACIÓN PJEb4XMkv4

ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 16429 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 20 DE AGOSTO DE 2010, SE INSCRIBE : LA CONSTITUCIÓN DE PERSONA JURIDICA DENOMINADA ACEROS Y ALUMINIOS CIA SAS.

CERTIFICA - CAMBIOS DE DOMICILIO

POR ESCRITURA PUBLICA NÚMERO 1970 DEL 23 DE JUNIO DE 2010 OTORGADA POR NOTARIA 62 DE BOGOTA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 16458 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 20 DE AGOSTO DE 2010, SE INSCRIBE EL CAMBIO DE DOMICILIO DE : LA CIUDAD DE BOGOTA D.C., AL MUNICIPIO DE MOSQUERA (CUNDINAMARCA).

CERTIFICA - RELACION DE NOMBRES QUE HA TENIDO

QUE LA PERSONA JURÍDICA HA TENIDO LOS SIGUIENTES NOMBRES O RAZONES SOCIALES

- 1) ACEROS Y ALUMINIOS CIA SAS
Actual.) ALUICA S.A.S.

CERTIFICA - CAMBIOS DE NOMBRE O RAZON SOCIAL

POR ACTA NÚMERO 39 DEL 12 DE MARZO DE 2017 SUSCRITO POR ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 37527 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 04 DE ABRIL DE 2017, LA PERSONA JURIDICA CAMBIO SU NOMBRE DE ACEROS Y ALUMINIOS CIA SAS POR ALUICA S.A.S.

CERTIFICA - TRANSFORMACIONES / CONVERSIONES

POR ACTA NÚMERO 35 DEL 26 DE ABRIL DE 2016 SUSCRITA POR ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 34307 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 03 DE MAYO DE 2016, SE INSCRIBE LA TRANSFORMACION : INSCRIPCION, TRANSFORMACION DE S.A A S.A.S

CERTIFICA - REFORMAS

DOCUMENTO	FECHA	PROCEDENCIA	DOCUMENTO	INSCRIPCION	FECHA
EP-5524	20071123	NOTARIA 28	BOGOTA	RM09-16439	20100820
EP-4961	20081222	NOTARIA 28	BOGOTA	RM09-16441	20100820
EP-4961	20081222	NOTARIA 28	BOGOTA	RM09-16445	20100820
EP-4961	20081222	NOTARIA 28	BOGOTA	RM09-16446	20100820
EP 4961	20081222	NOTARIA 28	BOGOTA	RM09-16447	20100820
EP-4961	20081222	NOTARIA 28	BOGOTA	RM09-16448	20100820
EP-4961	20081222	NOTARIA 28	BOGOTA	RM09-16449	20100820
EP-3136	19980903	NOTARIA 49	BOGOTA	RM09-16450	20100820
EP-19	20030110	NOTARIA 49	BOGOTA	RM09-16451	20100820
EP-3597	20041206	NOTARIA 28	BOGOTA	RM09-16452	20100820
EP-3452	20051228	NOTARIA 28	BOGOTA	RM09-16453	20100820
EP-1970	20100623	NOTARIA 62	BOGOTA	RM09-16458	20100820
AC-35	20160315	ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS	DE MOSQUERA	RM09-34305	20160503
AC-35	20160426	ASAMBLEA DE ACCIONISTAS	MOSQUERA	RM09-34307	20160503
AC-38	20170202	ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS	DE MOSQUERA	RM09-37090	20170215
AC-39	20170312	ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS	DE MOSQUERA	RM09-37527	20170404
CC-	20180903	REVISOR FISCAL	MOSQUERA	RM09-43301	20180906
CC-	20190409	REVISOR FISCAL	MOSQUERA	RM09-45316	20190411

CERTIFICA - VIGENCIA

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA PERSONA JURIDICA ES INDEFINIDO

CERTIFICA - OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TIENE COMO OBJETO SOCIAL PRINCIPAL: 1) LA COMPRA, VENTA, IMPORTACION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION, ACEROS Y ALUMINIOS EN GENERAL Y TODA CLASE DE MERCANCIAS, LA CONSTRUCCION DE TODO TIPO DE INMUEBLES TALES COMO BODEGAS, EDIFICIOS PARA VIVIENDA Y OFICINAS, INMUEBLES RURALES Y URBANOS, SILOS PARA ALMACENAMIENTO, OBRAS CIVILES HIDRAULICAS SANITARIOS, AMBIENTALES Y MONTAJE DE OBRAS ESTRUCTURALES Y DE TODO TIPO DE OBRAS DE INGENIERIA CIVIL, METALMECANICA Y METALURGICA,



CAMARA DE COMERCIO DE FACATATIVA
ALUICA S.A.S.

Fecha expedición: 2022/07/19 - 08:16:18 **** Recibo No. H000026679 **** Num. Operación. 04-LVMM-20220719-0001

*** CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES CON DESTINO A AFILIADOS ***
CODIGO DE VERIFICACIÓN PJEb4XMkv4

CONSTRUCCION EN CONCRETO, ALUMINIOS Y ESTRUCTURA DE TODA INDOLE Y EN GENERAL TODAS LAS GESTIONES NECESARIAS - EN DESARROLLO DE SU ACTIVIDAD DE LA CONSTRUCCION EN TODAS LAS AREAS, LA FABRICACION DE TODO TIPO DE PLAZAS DE METALMECANICA, LA FABRICACION, COMPRVENTA, IMPORTACION, EXPORTACION Y DISTRIBUCION DE MOLDES, TROQUELES, DISPOSITIVOS, HERRAMIENTAS, MAQUINARIA Y VERIFICADORES EN GENERAL. COMPRA VENTA, IMPORTACION, EXPORTACION DE ALUMINIO EN PERFILES EN TODA GAMA, LAMINA LISA, LAMINA ALFAJOR, PRODUCTOS TERMINADOS EN ALUMINIO PARA LA CONSTRUCCION Y LA INDUSTRIA EN GENERAL 2) INVERTIR EN SOCIEDADES O EMPRESAS COLOMBIANAS O EXTRANJERAS DE CUALQUIER NATURALEZA O ESPECIE DE A SOCIEDAD MERCANTIL, QUE TENGAN CORNO ACTIVIDAD O NEGOCIO PROPIO DE SU OBJETO LA FABRICACION, PRODUCCION, IMPORTACION, EXPORTACION, COMERCIALIZACION Y DISTRIBUCION DENTRO Y FUERA DEL TERRITORIO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA DE TODA CLASE DE PRODUCTOS BIENES Y SERVICIOS O LA EXPLOTACION DE ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO DEDICADOS A DICHO GIRO. 3) ADELANTAR ACTIVIDADES DE FABRICACION, PRODUCCION, COMPRA, VENTA, IMPORTACION, EXPORTACION, DISTRIBUCION Y COMERCIALIZACION DE TODA CLASE DE PRODUCTOS, BIENES Y SERVICIOS, AL POR MAYOR Y AL DETAL, DENTRO Y FUERA DEL TERRITORIO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA. 4) ASESORIA, CONSULTARIA, CAPACITACION, SUMINISTRO, PRESTACION DE SERVICIOS, ASISTENCIA TECNICA EN PROYECTOS DE PRODUCCION, IMPORTACION, EXPORTACION, COMERCIALIZACION Y DISTRIBUCION DENTRO Y FUERA DEL TERRITORIO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA DE TODA CLASE DE PRODUCTOS, BIENES Y SERVICIOS. 5) EFECTUAR DONACIONES A PERSONAS NATURALES O JURIDICAS PARA OBRAS DE BENEFICIO SOCIAL O FAMILIAR, INCLUSIVE A PERSONAS INDIVIDUALMENTE. COMO ACTIVIDADES CONEXAS, COMPLEMENTARIAS Y ANEXAS DEL OBJETO SOCIAL DESCRITO, LA SOCIEDAD PODRA EFECTUAR TODA CLASE DE OPERACIONES DE COMERCIO DE BIENES Y SERVICIOS DENTRO DEL TERRITORIO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA Y EN EL EXTERIOR Y ORIENTAR SUS ACTIVIDADES HACIA LA PRODUCCION Y COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS Y SERVICIOS COLOMBIANOS Y EXTRANJEROS, BIEN SEAN QUE ELLOS SE ADQUIERAN EN EL MERCADO O QUE LOS PRODUZCA ELLA MISMA O PRODUCTORES ACCIONISTAS DE LA MISMA, ENTRE ELLAS EL EJERCICIO DE LAS ACTIVIDADES DE IMPORTACION, EXPORTACION Y COMERCIALIZACION, EL EJERCICIO DE LAS DEMAS ACTIVIDADES CONEXAS COMPLEMENTARIAS TALES COMO ACTUAR DE REPRESENTANTE O AGENTE DE PERSONAS NATURALES O JURIDICAS, NACIONALES O EXTRANJERAS, QUE EJERZAN LAS MISMAS, O SIMILARES ACTIVIDADES DESCRITAS, TOMAR O ENTREGAR DINERO EN MUTUO, CON INTERESES O SIN ELLOS, CON TERCEROS O ACCIONISTAS DE LA MISMA COMPANIA, ASI COMO CELEBRAR TODA CLASE DE CONTRATOS CON TERCEROS O ACCIONISTAS Y OPERACIONES BANCARIAS, DE CREDITO BURSATILES CON INSTITUCIONES FINANCIERAS PUBLICAS O PRIVADAS QUE TENGAN RELACION DIRECTA CON LA ACTIVIDAD PRINCIPAL DE LA COMPANIA. ADQUIRIR A CUALQUIER TITULO TODA CLASE DE BIENES, MUEBLES O INMUEBLES, SERVICIOS, ENAJENARLOS, PERMUTARLOS ARRENDARLOS, SUBARRENDARLOS, GRAVARLOS Y CONSTITUIR O ACEPTAR, ENDOSAR, GARANTIZAR COBRAR Y NEGOCIAR TODA CLASE DE TITULOS VALORES, EXPLOTAR MARCAS, NOMBRES COMERCIALES, PATENTES DE INVENCION, MODELOS, DIBUJOS INDUSTRIALES O CUALQUIER OTRO BIEN INCORPORAL RELACIONADO CON SU OBJETO Y ACTIVIDAD. PARTICIPAR, EN LICITACIONES PUBLICAS, PRIVADAS O CONTRATACIONES DIRECTAS EN FORMA INDIVIDUAL O EN UNION TEMPORAL O CONSORCIO O CUENTAS EN PARTICIPACION CON OTRAS COMPANIAS O EMPRESAS UNIPERSONALES, DENTRO O FUERA DEL TERRITORIO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA. CELEBRAR TODA CLASE DE CONTRATOS DE VENTA, MANDATO, TRANSPORTE, SEGURO, SUMINISTRO, DEPOSITO, FIDUCIARIA, ENCARGO FIDUCIARIO, CUENTAS EN PARTICIPACION, UNION TEMPORAL, CONSORCIO, COMODATO, ARRENDAMIENTO, ANTICRESIS, USUFRUCTO; REPRESENTACION ADQUISICION Y CONCESION DE FRANQUICIAS, DISTRIBUCION DE MARCAS Y CASAS NACIONALES Y EXTRANJERAS, OUTSOURCING, TODO ESTO CON ACCIONISTAS DE LA COMPANIA O CON TERCEROS, FORMAR PARTE DE OTRAS SOCIEDADES O ENTIDADES DE REGIMEN ESPECIAL, AGREMIACIONES Y FEDERACIONES, ABRIR ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES, CONSTITUIR EMPRESAS UNIPERSONALES, Y EN GENERAL TODOS AQUELLOS TÍPICOS Y ATÍPICOS QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL OBJETO SOCIAL. EN GENERAL LA SOCIEDAD PODRA LLEVAR A CABO TODOS LOS ACTOS Y CONTRATO TÍPICOS Y ATÍPICOS DE NATURALEZA CIVIL, COMERCIAL, Y ADMINISTRATIVOS NECESARIOS AL DESARROLLO Y CUMPLIMIENTO DEL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL MISMO. LA SOCIEDAD NO PODRA SER GARANTE EN OBLIGACIONES A TITULO PERSONAL DE LOS ADMINISTRADORES, ACCIONISTAS, EMPLEADOS, NI DE TERCERAS PERSONAS, NI CODEUDORES, NI COARRENDATARIOS EN CONTRATOS A TITULO PERSONAL DE LOS ADMINISTRADORES, ACCIONISTAS, EMPLEADOS, NI DE TERCERAS PERSONAS, SALVO QUE SEA APROBADO POR EL 70% DEI TOTAL DE LAS ACCIONES SUSCRITAS Y PAGADAS DE LA COMPANIA. NINGUNO DE LOS ACCIONISTAS PODRA SER CODEUDOR DE OBLIGACIONES DE TERCEROS, SALVO QUE SE TRATE DE OBLIGACIONES DEL CONYUGE O DE PARIENTES DENTRO DEL PRIMER GRADO DE CONSANGUINIDAD O DE LOS MISMOS ACCIONISTAS DE LA COMPANIA, Y QUE LO APRUEBE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS CON EL 70% DEL TOTAL DE LAS ACCIONES SUSCRITAS Y PAGADAS DE LA COMPANIA. QUEDA PROHIBIDO QUE LOS ACCIONISTAS DEN PARTICIPACION EN EL NEGOCIO A TERCEROS BAJO LA MODALIDAD DE CUENTAS EN PARTICIPACION, CONSTITUIR USUFRUCTO SOBRE SUS ACCIONES O PIGNORAR NI CONSTITUIR ENCARGOS FIDUCIARIOS SOBRE SUS ACCIONES EN LA COMPANIA, SALVO QUE SEA APROBADO POR EL 70 % DEL TOTAL DE LAS ACCIONES SUSCRITAS Y PAGADAS DE LA COMPANIA. NI EL REPRESENTANTE LEGAL, NI SU SUPLENTE, NI LOS ACCIONISTAS PODRAN RETIRAR FONDOS DE LA SOCIEDAD EN BENEFICIO DE SUS NEGOCIOS PARTICULARES, NI CONSTITUIR A LA SOCIEDAD COMO GARANTE DE OBLIGACIONES AJENAS, NI CAUCIONAR CON LOS BIENES SOCIALES OBLIGACIONES DISTINTAS DE LAS DE LA COMPANIA, SALVO QUE DE ELLA REPORTARA ALGUN BENEFICIO PARA LA SOCIEDAD LO CUAL CORRESPONDERA DECIDIR A LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS CON APROBACION DEL 70 % DEL TOTAL DE LAS ACCIONES SUSCRITAS Y PAGADAS DE LA COMPANIA Y SI LAS HICIERAN, CONTRAVINIENDO ESTA DECISION, LOS ACTOS Y CONTRATOS CELEBRADOS, CORRERAN POR CUENTA Y RIESGO DEL INFRACTOR Y LA SOCIEDAD QUEDA EXONERADO DE TODA RESPONSABILIDAD.



Cámara
de Comercio
de Facatativá

**CAMARA DE COMERCIO DE FACATATIVA
ALUICA S.A.S.**

Fecha expedición: 2022/07/19 - 08:16:18 **** Recibo No. H000026679 **** Num. Operación. 04-LVMM-20220719-0001

*** CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES CON DESTINO A AFILIADOS ***
CODIGO DE VERIFICACIÓN PJEb4XMkv4

CERTIFICA - CAPITAL

TIPO DE CAPITAL	VALOR	ACCIONES	VALOR NOMINAL
CAPITAL AUTORIZADO	3.000.000.000,00	1.500.000,00	2.000,00
CAPITAL SUSCRITO	2.060.802.000,00	1.030.401,00	2.000,00
CAPITAL PAGADO	2.060.802.000,00	1.030.401,00	2.000,00

CERTIFICA - REPRESENTACIÓN LEGAL

GERENCIA. LA SOCIEDAD TENDRA UN REPRESENTANTE LEGAL, QUE PODRA SER O NO MIEMBRO DE LA JUNTA DIRECTIVA, CON DOS SUPLENTE QUE REEMPLAZARAN AL PRINCIPAL, EN SUS FALTAS ACCIDENTALES, TRANSITORIAS, TEMPORALES O ABSOLUTAS Y CON LAS MISMAS FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL.

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 53 DEL 09 DE JUNIO DE 2022 DE ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 57178 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 13 DE JULIO DE 2022, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	CASTRO CATAÑO JUAN SEBASTIAN	CC 1,018,506,133

POR ACTA NÚMERO 53 DEL 09 DE JUNIO DE 2022 DE ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 57178 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 13 DE JULIO DE 2022, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	CASTRO CATAÑO MARIA CAMILA	CC 1,032,480,977

POR ACTA NÚMERO 53 DEL 09 DE JUNIO DE 2022 DE ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 57178 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 13 DE JULIO DE 2022, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL	CASTRO GARZON RICARDO ANDRES	CC 79,570,802

CERTIFICA - FACULTADES Y LIMITACIONES

REPRESENTACION LEGAL: EL REPRESENTANTE LEGAL EJERCERA TODAS LAS FUNCIONES PROPIAS DE LA NATURALEZA DE SU CARGO, Y EN ESPECIAL, LAS SIGUIENTES: 1. REPRESENTAR LEGALMENTE A LA SOCIEDAD ANTE LOS ACCIONISTAS, ANTE TERCEROS Y ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES DEL ORDEN ADMINISTRATIVO Y JURISDICCIONAL. 2. CELEBRAR TODA CLASE DE CONTRATOS, EJECUTAR TODOS LOS ACTOS U OPERACIONES CORRESPONDIENTES AL OBJETO SOCIAL, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LAS LEYES Y EN ESTOS ESTATUTOS. 3. AUTORIZAR CON SU FIRMA TODOS LOS DOCUMENTOS PUBLICOS O PRIVADOS QUE DEBAN OTORGARSE EN DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES SOCIALES O EN INTERES DE LA SOCIEDAD. 4. PRESENTAR A LA ASAMBLEA GENERAL EN SUS REUNIONES ORDINARIAS, UN INVENTARIO Y UN BALANCE DE FIN DE EJERCICIO, JUNTO CON UN INFORME ESCRITO SOBRE LA SITUACION DE LA SOCIEDAD, UN DETALLE COMPLETO DE LA CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS Y UN PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES OBTENIDAS. 5. FIJAR LA PLANTA DE PERSONAL Y FIJAR SU REMUNERACION CUANDO A SU JUICIO EL CARGO ASI LO EXIJA, NOMBRAR Y REMOVER LOS EMPLEADOS. 6. TOMAR TODAS LAS MEDIDAS QUE RECLAME A CONSERVACION DE LOS BIENES SOCIALES, VIGILAR LA ACTIVIDAD DE LOS EMPLEADOS DE LA ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD E IMPARTIRLES LAS ORDENES E INSTRUCCIONES QUE EXIJA LA BUENA MARCHA DE LA COMPANIA. 7. CONVOCAR LA ASAMBLEA GENERAL A REUNIONES EXTRAORDINARIAS CUANDO LO JUZGUE CONVENIENTE O NECESARIO Y HACER LAS CONVOCATORIAS DEL CASO CUANDO LO ORDENEN LOS ESTATUTOS, LA JUNTA DIRECTIVA O EL REVISOR FISCAL DE LA SOCIEDAD. 8. CONVOCAR LA JUNTA DIRECTIVA CUANDO LO CONSIDERE NECESARIO O CONVENIENTE Y MANTENERLA INFORMADA DEL CURSO DE LOS NEGOCIOS SOCIALES. 9. CUMPLIR O HACER QUE SE CUMPLAN OPORTUNAMENTE TODOS LOS REQUISITOS O EXIGENCIAS LEGALES QUE SE RELACIONEN CON EL FUNCIONAMIENTO Y ACTIVIDADES DE LA SOCIEDAD. 10. ELABORAR Y PRESENTAR EN EL MES DE DICIEMBRE A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS O A LA JUNTA DIRECTIVA, UN PRESUPUESTO ANUAL DE INGRESOS Y EGRESOS, Y LA EJECUCION PRESUPUESTAL DEL AÑO ANTERIOR. 11. CONSTITUIR LOS APODERADOS JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES. 12. REALIZAR LAS FORMALIDADES NECESARIAS PARA QUE LAS REFORMAS QUE SE INTRODUCAN A ESTOS ESTATUTOS CUMPLAN SUS EFECTOS. PARAGRAFO 1: ACTUACION DEL REPRESENTANTE LEGAL - EL REPRESENTANTE LEGAL PODRA CELEBRAR CUALQUIERA DE LOS ACTOS INDICADOS EN EL PRESENTE ARTICULO SIN QUE PARA TAL EFECTO REQUIERA APROBACION DE LA JUNTA DIRECTIVA, NI DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. EL REPRESENTANTE LEGAL SOLAMENTE PODRA OTORGAR PODERES ESPECIFICOS PARA REPRESENTAR LA SOCIEDAD EN BENEFICIO DE LA COMPANIA, Y



CAMARA DE COMERCIO DE FACATATIVA
ALUICA S.A.S.

Fecha expedición: 2022/07/19 - 08:16:18 **** Recibo No. H000026679 **** Num. Operación. 04-LVMM-20220719-0001

Cámara
de Comercio
de Facatativá

*** CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES CON DESTINO A AFILIADOS ***
CODIGO DE VERIFICACIÓN PJEb4XMkv4

NO PODRA OTORGAR PODERES GENERALES DE NINGUNA INDOLE SIN LA PREVIA AUTORIZACION DE LA ASAMBLEA GENERAL O JUNTA DIRECTIVA. AL REPRESENTANTE LEGAL LE ESTA PROHIBIDO CEDER EN VENTA, DONAR, DAR PARTICIPACION A TERCEROS BAJO LA MODALIDAD DE CUENTAS EN PARTICIPACION, CONSTITUIR USUFRUCTO, PIGNORAR, NI CONSTITUIR ENCARGOS FIDUCIARIOS SOBRE LAS ACCIONES QUE LA COMPANIA POSEE EN OTRAS SOCIEDADES EN LA QUE ES INVERSIONISTA, SALVO QUE SEA APROBADO POR EL 70 % DEL TOTAL DE LAS ACCIONES SUSCRITAS Y PAGADAS DE LA COMPANIA. PARAGRAFO 2: EL SUPLENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL EN SU EJERCICIO PODRA CELEBRAR CUALQUIERA DE LOS ACTOS INDICADOS EN EL PRESENTE ARTICULO SIN QUE PARA TAL EFECTO REQUIERA APROBACION DE LA JUNTA DIRECTIVA, NI DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. LOS SUPLENTES DEL REPRESENTANTE LEGAL NO PODRAN OTORGAR PODERES GENERALES DE NINGUNA INDOLE Y ESPECIALES UNICAMENTE CON LA PREVIA APROBACION DE LA ASAMBLEA GENERAL O JUNTA DIRECTIVA. A LOS SUPLENTES LES ESTA PROHIBIDO CEDER EN VENTA O DONACION, DAR PARTICIPACION TERCEROS BAJO LA MODALIDAD DE CUENTAS EN PARTICIPACION, CONSTITUIR USUFRUCTO PIGNORAR, NI CONSTITUIR ENCARGOS FIDUCIARIOS SOBRE LAS ACCIONES QUE COMPANIA POSEE EN OTRAS SOCIEDADES EN LA QUE ES INVERSIONISTA, SALVO QUE SEA APROBADO POR EL 70 % DEL TOTAL DE LAS ACCIONES SUSCRITAS Y PAGADAS DE LA COMPANIA. PARAGRAFO 3: OBLIGACIONES ESPECIALES DEL REPRESENTANTE LEGAL 1. REALIZAR LOS ESFUERZOS CONDUCTENTES AL ADECUADO DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL. 2. VELAR POR EL ESTRICTO CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y ESTATUTARIAS. 3. VELAR POR QUE SE PERMITA LA ADECUADA REALIZACION DE LAS FUNCIONES ENCOMENDADAS A LA REVISORIA FISCAL, AUDITORIA EXTERNA. 4. GUARDAR Y PROTEGER LA RESERVA COMERCIAL E INDUSTRIAL DE LA SOCIEDAD. 5. ABSTENERSE DE UTILIZAR INDEBIDAMENTE LA INFORMACION PRIVILEGIADA. 6. DAR UN TRATO EQUITATIVO A TODOS LOS ACCIONISTAS Y RESPETAR EL EJERCICIO DEL DERECHO DE INSPECCION Y VIGILANCIA DE TODOS ELLOS. 7. REVELARA LOS CONFLICTOS DE INTERES EN LOS CUALES PUDIERA ESTAR EN CURSO. PARAGRAFO 4: PRACTICAS PROHIBIDAS AL REPRESENTANTE LEGAL. 1. RECIBIR REMUNERACION, DADIVAS, O CUALQUIER OTRO TIPO DE COMPENSACION EN DINERO O ESPECIE POR PARTE DE CUALQUIER PERSONA JURIDICA O NATURAL, EN RAZON DEL TRABAJO O SERVICIO PRESTADO A LA SOCIEDAD. 2. LE QUEDA COMPLETAMENTE INHABILITADO PARA OTORGAR COMPENSACIONES EXTRAORDINARIAS A LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA. 3. UTILIZAR INDEBIDAMENTE LA INFORMACION PRIVILEGIADA O CONFIDENCIAL PARA OBTENER PROVECHO O SALVAGUARDAR INTERESES INDIVIDUALES O DE TERCEROS. 4. REALIZAR PROSELITISMO POLITICO APROVECHANDO CARGO, POSICION O RELACIONES CON LA SOCIEDAD. 5. SE ABSTENDRAN DE CONTRATAR EMPLEADOS EN LA SOCIEDAD, CON LOS CUALES TENGAN RELACIONES FINANCIERAS, FAMILIARES O DE PODER, SALVO AUTORIZACION EXPRESA DE LA ASAMBLEA O JUNTA DIRECTIVA PARAGRAFO 5. INFORMACION EVENTUAL: CUANDO EXISTE ALGUN MOVIMIENTO FINANCIERO EXTRAORDINARIO TAL COMO: LA NECESIDAD DE NUEVA INVERSION, PERDIDA REPENTINA, INDEMNIZACION EXCESIVAMENTE ONEROSA, GASTOS DE LITIGIOS, NECESIDAD DE UNA DESTINACION DE FONDOS, DE DISPONER DE LAS RESERVAS LEGALES O VOLUNTARIAS Y LA ENAJENACION DE ACTIVOS REPRESENTATIVOS EL REPRESENTANTE LEGAL DEBERA REVELAR DICHA INFORMACION A LA JUNTA DIRECTIVA Y A LOS ACCIONISTAS EN TIEMPO OPORTUNO Y DE FORMA INTEGRAL. PARAGRAFO 6. DE CONFORMIDAD AL NUMERAL 7 DEL ART 23 DE LA LEY 222 DE 1.995, EL CONCORDANCIA CON EL ARTICULO 22 DE LA MISMA LEY 222/95, EL REPRESENTANTE LEGAL, LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA Y LOS ACCIONISTAS, DEBEN ABSTENERSE DE PARTICIPAR POR SI O POR INTERPUESTA PERSONA EN INTERES PERSONAL O DE TERCEROS, Y EN ACTIVIDADES QUE IMPLIQUEN COMPETENCIA CON LA SOCIEDAD O EN ACTOS RESPECTO DE LOS CUALES EXISTA CONFLICTO DE INTERESES, SALVO PREVIA AUTORIZACION EXPRESA DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. EN ESTOS CASOS, EL REPRESENTANTE LEGAL O MIEMBRO DE LA JUNTA DIRECTIVA O ACCIONISTA SUMINISTRARA A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS TODA LA INFORMACION NECESARIA PARA LA TOMA DE LA DECISION. DE LA RESPECTIVA DETERMINACION DEBE EXCLUIRSE EL VOTO DEL REPRESENTANTE LEGAL SI FUERE ACCIONISTA, DEL MIEMBRO DE LA JUNTA O DEL ACCIONISTA INTERESADO. EN TODO CASO, LA AUTORIZACION DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS SOLO PODRA OTORGARSE CUANDO EL ACTO NO PERJUDIQUE LOS INTERESES DE LA SOCIEDAD. PARAGRAFO 7. LA SOCIEDAD NO QUEDA OBLIGADA POR LOS ACTOS Y CONTRATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL O SUPLENTE CELEBRADOS EN CONTRAVENCION DE LO AQUI DISPUESTO. PARAGRAFO 8: LA COMPANIA PARA SU CABAL ADMINISTRACION Y OPERACION, PODRA TENER CREAR LOS CARGOS DE GERENCIA GENERAL, ADMINISTRATIVA, COMERCIAL, FINANCIERA Y DEMAS QUE ESTIME CONVENIENTE, QUE EN NINGUN CASO CONLLEVEN LA REPRESENTACION LEGAL DE LA COMPANIA, SALVO QUE MEDIANTE PODER EXPRESO Y DEBIDAMENTE OTORGADO SE LES CONFIERA LA REPRESENTACION LEGAL CON TODOS LOS REQUISITOS DE LEY. LA DESIGNACION DEL GERENTE NO REQUIERE DE INSCRIPCION EN LA CAMARA DE COMERCIAL SALVO QUE SIMULTANEAMENTE SEA DESIGNADO COMO REPRESENTANTE LEGAL DE COMPANIA.

CERTIFICA - PODERES

PODER GENERAL: QUE POR ACTA 0023 DE JUNTA DE SOCIOS DE SEPTIEMBRE 11 DE 2008, INSCRITA EL 24 DE SEPTIEMBRE 2010, INSCRITA BAJO EL NUMERO 162 DEL LIBRO RESPECTIVO, YO, MARIA INES GARZON DE CASTRO, MAYOR DE EDAD, DOMICILIADA Y RESIDENTE EN ESTA CIUDAD, IDENTIFICADA CIVILMENTE COMO APARECE AL PIE DE MI FIRMA, POR MEDIO DEL PRESENTE ESCRITO, OBRANDO EN MI CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA ACEROS Y ALUMINIOS CASTRO GARZON CIA LTDA, SOCIEDAD CONSTITUIDA MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NO.2458 DE LA NOTARIA 49, E INSCRITA EN LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ. MATRICULADA BAJO EL NO. 00729412, E IDENTIFICADA CON EL NIT. 830.021.151-5, POR MEDIO DEL PRESENTE ESCRITO MANIFIESTO QUE, CONFIERO PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE, AL SEÑOR RICARDO ANDRES CASTRO GARZON, IGUALMENTE MAYOR DE EDAD, DOMICILIADO Y RESIDENTE EN ESTA MISMA CIUDAD, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NO. 79.570.802,



Cámara
de Comercio
de Facatativa

**CAMARA DE COMERCIO DE FACATATIVA
ALUICA S.A.S.**

Fecha expedición: 2022/07/19 - 08:16:18 **** Recibo No. H000026679 **** Num. Operación. 04-LVMM-20220719-0001

*** CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES CON DESTINO A AFILIADOS ***
CODIGO DE VERIFICACIÓN PJEb4XMkv4

EXPEDIDA EN BOGOTÁ, PARA QUE EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD QUE REPRESENTO, ADELANTE Y REPRESENTE LAS NEGOCIACIONES PERTINENTES COMO SON; 1. INTERVENIR EN LOS PROCESOS DE SELECCION DE LA CONTRATACION DE LA INDUSTRIA MILITAR Y DEMAS ENTIDADES ESTATALES. 2. INCLUYENDO LA SUSCRIPCION Y LA LEGALIZACION DE LOS MISMOS Y TODOS LOS DEMAS ACTOS Y ACCIONES INHERENTES A ESTE MANDATO CON LA INDUSTRIA MILITAR Y DEMAS ENTIDADES ESTATALES, DE IGUAL MANERA NUESTRO APODERADO CUENTA CON FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO CORRESPONDIENTE Y ADELANTAR TODAS LAS GESTIONES PERTINENTES Y CONDUCENTES PARA SU PERFECCIONAMIENTO. TÉNGASE A EL SEÑOR RICARDO ANDRES CASTRO GARZON, COMO NUESTRO APODERADO, EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES DEL PRESENTE PODER.

CERTIFICA

REVISOR FISCAL - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 43 DEL 05 DE JUNIO DE 2018 DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 42748 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 19 DE JUNIO DE 2018, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
FIRMA AUDITORA	M.R. CONSULTING S.A.S.	NIT 900410290-3	

POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 05 DE JUNIO DE 2018 DE REPRESENTANTE LEGAL FIRMA REVISORA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 42749 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 19 DE JUNIO DE 2018, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	ROJAS RUIZ MIGUEL ANGEL	CC 7,221,364	55751-T

POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 05 DE JUNIO DE 2018 DE REPRESENTANTE LEGAL FIRMA REVISORA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 42749 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 19 DE JUNIO DE 2018, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL SUPLENTE	PEREZ PERILLA DIANA ROCIO	CC 52,733,243	207410-T

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MEDIANA EMPRESA

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$60,053,379,138

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : C2432

CERTIFICA

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

CERTIFICA

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES CON DESTINO A AFILIADOS

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE FACATATIVA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.



Cámara
de Comercio
de Facatativa

**CAMARA DE COMERCIO DE FACATATIVA
ALUFCA S.A.S.**

Fecha expedición: 2022/07/19 - 08:16:18 **** Recibo No. H000026679 **** Num. Operación. 04-LVMM-20220719-0001

*** CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES CON DESTINO A AFILIADOS ***
CODIGO DE VERIFICACIÓN PJEb4XMkv4

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace <https://siifacatativa.confecamaras.co/cv.php> seleccionando la cámara de comercio e indicando el código de verificación PJEb4XMkv4

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

**EL SECRETARIO
LIZ MARINA CUERO ROMERO**

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

Recibo No. 8451451, Valor: \$6.500

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0822ZC78RP

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

EL PRIMER JUEVES HÁBIL DE DICIEMBRE DE ESTE AÑO SE ELEGIRÁ LA JUNTA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE CALI. LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE. PARA INFORMACIÓN DETALLADA PODRÁ COMUNICARSE AL TELÉFONO 8861300 O DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL, A LAS SEDES AUTORIZADAS PARA ESTE EFECTO, O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB WWW.CCC.ORG.CO.

A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DE ESTE CERTIFICADO, EXISTE UNA PETICIÓN EN TRÁMITE, LA CUAL PUEDE AFECTAR EL CONTENIDO DE LA INFORMACIÓN QUE CONSTA EN EL MISMO.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: ALUMINIO NACIONAL S A EN REORGANIZACION
Sigla: ALUMINA S.A.
Nit.: 890300213-9
Domicilio principal: Yumbo

MATRÍCULA

Matrícula No.: 2680-4
Fecha de matrícula en esta Cámara: 11 de agosto de 1960
Último año renovado: 2022
Fecha de renovación: 29 de marzo de 2022
Grupo NIIF: Grupo 2

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: KR 32 # 11 - 101
Municipio: Yumbo - Valle
Correo electrónico: jgutierrez@alumina.com
Teléfono comercial 1: 6510400
Teléfono comercial 2: No reportó
Teléfono comercial 3: No reportó
Página web: www.grupoalumina.com.co

Dirección para notificación judicial: KR 32 # 11 - 101
Municipio: Yumbo - Valle
Correo electrónico de notificación: jgutierrez@alumina.com
Teléfono para notificación 1: 6510400
Teléfono para notificación 2: No reportó

Recibo No. 8451451, Valor: \$6.500

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0822ZC78RP

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Teléfono para notificación 3: No reportó

La persona jurídica ALUMINIO NACIONAL S A SI autorizó recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 3671 del 10 de agosto de 1960 Notaria Primera de Cali ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 11 de agosto de 1960 con el No. 21060 del Libro IX ,se constituyó sociedad de naturaleza Comercial denominada ALUMINIO ALCAN DE COLOMBIA S.A. SIGLA:ALCAN

REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Pública No. 1275 del 26 de abril de 1985 Notaria Primera de Cali ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 30 de abril de 1985 con el No. 76059 del Libro IX ,cambio su nombre de ALUMINIO ALCAN DE COLOMBIA S.A. SIGLA: ALCAN . por el de ALUMINIO NACIONAL S A . Sigla: ALUMINA S.A.

Por Escritura Pública No. 3404 del 15 de diciembre de 2017 Notaria Diecisiete de Medellin ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 29 de diciembre de 2017 con el No. 19672 del Libro IX ,Se aprobo la fusión por absorción entre (absorbente) ALUMINIO NACIONAL S A y (absorbida(s)) EMPRESA METALMECANICA DE ALUMINIO S.A. PODRA GIRAR BAJO LA DENOMINACION EMMA Y CIA S.A. .

ÓRDENES DE AUTORIDAD COMPETENTE

Por Auto No. 400-005606 del 05 de junio de 2020, inscrita en esta Cámara de Comercio el 09 de julio de 2020, bajo el No. 94 del Libro XIX, La Superintendencia de Sociedades da inicio trámite de negociación de emergencia de un acuerdo de reorganización.

CONCORDATO / ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN / PROCESO DE REORGANIZACIÓN, ADJUDICACIÓN Y LIQUIDACIÓN JUDICIAL

Por Acta Nro. 2020 01 593158 del 11 de noviembre de 2020, inscrita en la Cámara de Comercio el 30 de diciembre de 2020 bajo el nro. 229 del libro XIX, La Superintendencia De Sociedades, confirma el acuerdo de reorganización

Recibo No. 8451451, Valor: \$6.500

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0822ZC78RP

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

TERMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es 09 de agosto del año 2050

OBJETO SOCIAL

La sociedad tendrá como objeto o empresa social, las siguientes actividades principales: En ejercicio de su objeto social, actuando por su propia cuenta, por intermedio de terceras personas o como comisionista o consignataria, puede realizar negocios de transformar, manufacturar, explotar, extraer, producir, comprar, vender, permutar, invertir, importar, exportar y, en general, comercian en: A) Aluminio y cualquier metal aleado o puro, desde el mineral hasta el producto ya terminado y todos los artículos, mercaderías y mercancías en los cuales el aluminio y cualquier otro metal, puro o aleado, sea o pueda ser usado. B) Cualquier mineral, elemento y otras sustancias, materiales, energía, servicios, facilidades, maquinarias, suministro y cosas que puedan ser usadas en conexión directa con la producción, uso o venta de los productos mencionados en el literal anterior. C) Desarrollar la industria de la construcción en todas sus modalidades, tales como la construcción de vivienda de interés social y/o no clasificado como de interés social, la construcción de edificios habitacionales y/o comerciales, la construcción de edificios para el funcionamiento de entidades públicas y la construcción de escenarios culturales y deportivos.

Desarrollo del Objeto Social.- En desarrollo del objeto social, la sociedad podrá: 1. Actuar como agente o representante de empresas nacionales o extranjeras. 2. Adquirir y enajenar a cualquier título, bienes de cualquier naturaleza, muebles o inmueble. 3. Tomar y dar en arrendamiento o en opción bienes de cualquier naturaleza. 4. Adquirir empresas comerciales o industriales e intervenir en la constitución o transformación de otras sociedades cuyos objetivos o fines sociales puedan ser diferentes al de esta sociedad. 5. Celebrar toda clase de operaciones de crédito activo o pasivo. 6. Dar en garantía de sus obligaciones, sus bienes muebles o inmuebles. 7. Emplear en inversiones de cualquier clase, los medios sobrantes o disponibles de la sociedad. 8. Adquirir y tener acciones u otros títulos de participación en sociedades o asociaciones y enajenarlos cuando las circunstancias, por motivos ajenos a la especulación, lo hicieren aconsejable. 9. Fusionar la sociedad en otra y/u otras, o fusionarse con otra u otras sociedades. 10. Obtener derechos sobre propiedades de marcas, patentes, licencias, privilegios, en cesión o a cualquier título. 11. Abrir, mantener y administrar almacenes, salas de exhibición, fabricas, sucursales, agencias, oficinas y depósitos. 12. Y en general, ejecutar todo acto y celebrar todo contrato civil, comercial o administrativo, que sean permitidos por nuestra regulación y ejecutar los actos que tengan como finalidad ejercer los derechos sociales y cumplir con las obligaciones legales o convencionales que se deriven de la existencia y actividades propias de la sociedad.

Parágrafo 1- Constitución de otras sociedades. Para concurrir a la constitución de otras sociedades se requerirá autorización de la junta directiva; si se tratare de sociedades subordinadas, tal autorización deberá darse con la mayoría de los miembros

Recibo No. 8451451, Valor: \$6.500

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0822ZC78RP

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

de junta.

Parágrafo 2- Inversiones. Por disposición o con autorización de la junta directiva de la sociedad puede invertir en acciones, títulos de capitalización, bonos u otros valores, dineros suyos destinados a pasivos eventuales.

Parágrafo 3- Inversión en inmuebles. También podrá la sociedad por disposición o con autorización de la junta directiva adquirir bienes muebles o inmuebles como inversión lucrativa de fondos, reservas, provisiones y disponibilidades semejantes.

CAPITAL

	CAPITAL AUTORIZADO
Valor:	\$14,994,000,000
No. de acciones:	8,330,000
Valor nominal:	\$1,800

	CAPITAL SUSCRITO
Valor:	\$11,619,815,400
No. de acciones:	6,455,453
Valor nominal:	\$1,800

	CAPITAL PAGADO
Valor:	\$11,619,815,400
No. de acciones:	6,455,453
Valor nominal:	\$1,800

REPRESENTACIÓN LEGAL

Presidente: La sociedad tendrá un (1) presidente. El presidente es representante legal de la sociedad en juicio y fuera de juicio, y administrador de su patrimonio. Le corresponde el gobierno y la administración directa de la misma, como gestor y ejecutor de los negocios y actividades sociales, y todos los funcionarios o empleados cuyos nombramientos no correspondan a la asamblea general de accionistas estarán subordinados a él. El cargo de presidente, es, como ya se dijo, compatible con el de miembro principal o suplente de la junta directiva. La designación del presidente, el límite de la cuantía en que puede comprometer a la sociedad y la fijación de su remuneración corresponden a la junta directiva. El presidente de la sociedad trabajara al servicio de esta durante todo su tiempo laborable y solo podrá ocuparse en otros menesteres con autorización de la junta directiva o en los casos en que, de acuerdo con la ley, deba desempeñar funciones de forzosa aceptación.

Suplentes: La sociedad tendrá tres (3) suplentes del presidente que lo reemplazaran en sus faltas permanentes, temporales y/o accidentales, designados para el mismo periodo que el presidente. Corresponde a la junta directiva su designación, su remoción y el señalamiento de su remuneración.

Recibo No. 8451451, Valor: \$6.500

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0822ZC78RP

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Funciones y facultades del Presidente: En desarrollo de lo estipulado en los artículos 99 y 196 del código de comercio son funciones y facultades del presidente de la sociedad las siguientes: A) Hacer uso de la denominación social. B) Ejecutar los decretos de la asamblea general de accionistas y los acuerdos y resoluciones de la junta directiva. C) Designar y remover libremente los empleados de la sociedad que no dependen directamente de la asamblea general de accionistas y escoger, también libremente, al personal de trabajadores, determinar su número, fijar el género de labores, remuneraciones, etc. Y hacer los despidos del caso. Es obligación del presidente informar a la junta directiva sobre incrementos salariales, bonificaciones y términos de negociación de la convención colectiva. Además solicitarle su aprobación para el nombramiento y remuneración de quienes ejercerán diferentes cargos directivos en la sociedad. D) El presidente de la sociedad designara uno o varios apoderados generales quienes podrán ejercer la representación legal de la sociedad para fines específicos tales como absolución de interrogatorio de parte y asistencia a audiencias de conciliación ante autoridades judiciales o administrativas. E) Ejecutar los actos y celebrar los contratos que tiendan al desarrollo del objeto social. F) Convocar a la asamblea general de accionistas y a la junta directiva de la sociedad a sesiones extraordinarias, cada vez que lo juzgue conveniente o necesario, o en el caso de la asamblea, cuando se lo solicite un número plural de accionistas que represente por lo menos el veinticinco por ciento (25%) de las acciones suscritas. G) Presentar a la asamblea general de accionistas, en sus sesiones ordinarias, en asocio de la junta directiva, los estados financieros de cada ejercicio, y un informe escrito sobre la forma como hubiere llevado a cabo su gestión y las medidas cuya adopción recomiende a la asamblea. H) Informar a la junta directiva, acerca de las políticas de descuentos en cartera (validar semestralmente la política de ventas e informar las excepciones), e informar semestralmente las políticas de fijación de precios. I) Apremiar a los empleados y demás servidores de la sociedad a que cumplan los deberes de su cargo, y vigilar continuamente la marcha de la empresa, especialmente su contabilidad y documentos. J) Cuidar que la recaudación o inversión de los fondos de la empresa se hagan debidamente. K) Ejercer todas las facultades que directamente delegue en el la asamblea general de accionistas y la junta directiva.

En el desempeño de su cargo, y salvo los casos en que requiera autorización de la junta directiva o previa decisión de la asamblea general, en los cuales actuara con la previa autorización o con la decisión previa, respectivamente, podrá ejecutar todo acto y celebrar todo contrato tendientes al funcionamiento y el desarrollo de las empresas sociales. Sin perjuicio de la amplitud de esta competencia, podrá ejecutar todo acto y celebrar todo contrato directamente relacionados con el objeto social o que tengan como finalidad ejercer los derechos o cumplir las obligaciones legal o convencionalmente derivados de la existencia y actividad de la sociedad.

Funciones de la Junta Directiva de la sociedad las siguientes, entre otras:

I) Autorizar los actos y contratos que están dentro del objeto social pero por fuera del giro ordinario, cuya cuantía sea o exceda del equivalente de un mil doscientos cincuenta (1.250) salarios mínimos legales vigentes, o que siendo de valor

Fecha expedición: 03/10/2022 07:19:29 am

Recibo No. 8451451, Valor: \$6.500

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0822ZC78RP

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

indeterminado puedan llegar a esa cuantía. J) Autorizar los actos o contratos relacionados con los créditos de cartera que sean superiores a dos mil quinientos (2.500) salarios mínimos legal vigentes. K) Autorizar la celebración de contratos de distribución cuando contengan cláusulas de exclusividad. L) Autorizar los actos o contratos relacionados con la compra de activos fijos que tengan un valor superior a mil doscientos cincuenta (1.250) salarios mínimos legales mensuales vigentes. M) Autorizar que la sociedad pueda garantizar con sus bienes obligaciones propias o de sociedades vinculadas. N) Autorizar los actos y contratos relacionados con la compra de materias primas e insumos que tenga un valor superior a dos millones (US\$2.000.000.00) de dólares americanos.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 517 del 21 de febrero de 2022, de Junta Directiva, inscrito en esta Cámara de Comercio el 25 de abril de 2022 con el No. 8744 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL	LUIS GUILLERMO RESTREPO SANCLEMENTE	C.C.16447910

Por Acta No. 518 del 25 de abril de 2022, de Junta Directiva, inscrito en esta Cámara de Comercio el 21 de septiembre de 2022 con el No. 17291 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
SEGUNDO SUPLENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL	MARIA FERNANDA LOPEZ MARTINEZ	C.C.67026089

JUNTA DIRECTIVA

Por Acta No. 103 del 29 de marzo de 2022, de Asamblea General De Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 07 de septiembre de 2022 con el No. 16340 del Libro IX, Se designó a:

PRINCIPALES	IDENTIFICACIÓN
NOMBRE	
DIANA SANTO DOMINGO	PPTE.514337831
JAIME ARISTIZABAL ARANGO	C.C.4556667
LUIS MIGUEL GARCIA PELAEZ	C.C.79282256

SUPLENTE	IDENTIFICACIÓN
NOMBRE	
MIGUEL SANTO DOMINGO	PPTE.666703629

Fecha expedición: 03/10/2022 07:19:29 am

Recibo No. 8451451, Valor: \$6.500

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0822ZC78RP

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CARLOS ALBERTO RIOS
ROBERTO SANTO DOMINGO

C.C.10085181
PPTE.659094355

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 101 del 30 de marzo de 2021, de Asamblea De Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 02 de agosto de 2021 con el No. 14200 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REVISOR FISCAL	DELOITTE & TOUCHE LTDA	SIGLA: D & T LTDA Nit.860005813-4

Por documento privado del 28 de julio de 2021, inscrito en esta Cámara de Comercio el 02 de agosto de 2021 con el No. 14201 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	CRISTIAN JESUS RAMOS HERRERA	C.C.1143329297 T.P.171053-T

REVISOR FISCAL SUPLENTE	ADRIANA CALDERON GOMEZ	C.C.1010177245 T.P.162842-T
-------------------------	------------------------	--------------------------------

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E.P. 3302 del 23/06/1962 de Notaria Primera de Cali	24380 de 25/06/1962
E.P. 4085 del 30/06/1971 de Notaria Segunda de Cali	43453 de 05/07/1971
E.P. 2522 del 24/07/1972 de Notaria Primera de Cali	1561 de 28/07/1972 Libro IX
E.P. 1476 del 26/04/1974 de Notaria Tercera de Cali	8533 de 15/05/1974 Libro IX
E.P. 4144 del 10/11/1975 de Notaria Tercera de Cali	14976 de 19/11/1975 Libro IX
E.P. 334 del 16/02/1976 de Notaria Tercera de Cali	16239 de 08/03/1976 Libro IX
E.P. 4721 del 30/12/1976 de Notaria Tercera de Cali	20202 de 12/01/1977 Libro IX
E.P. 3570 del 19/09/1977 de Notaria Tercera de Cali	23319 de 26/09/1977 Libro IX
E.P. 69 del 22/01/1979 de Notaria Tercera de Cali	30796 de 07/02/1979 Libro IX
E.P. 3045 del 09/08/1979 de Notaria Tercera de Cali	34305 de 25/09/1979 Libro IX
E.P. 2297 del 31/08/1981 de Notaria Primera de Cali	40862 de 02/09/1981 Libro IX
E.P. 3351 del 18/12/1981 de Notaria Primera de Cali	50282 de 28/12/1981 Libro IX
E.P. 3017 del 07/12/1982 de Notaria Primera de Cali	58705 de 24/02/1983 Libro IX
E.P. 2483 del 14/10/1983 de Notaria Primera de Cali	63436 de 24/10/1983 Libro IX
E.P. 1294 del 12/05/1988 de Notaria Sexta de Cali	7656 de 18/05/1988 Libro IX
E.P. 1466 del 27/05/1988 de Notaria Sexta de Cali	8246 de 02/06/1988 Libro IX
E.P. 1686 del 27/05/1991 de Notaria Sexta de Cali	40911 de 04/06/1991 Libro IX
E.P. 1467 del 30/03/1994 de Notaria Sexta de Cali	76591 de 26/04/1994 Libro IX

Recibo No. 8451451, Valor: \$6.500

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0822ZC78RP

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

E.P. 1314 del 09/04/1996 de Notaria Sexta de Cali	3893 de 21/05/1996 Libro IX
E.P. 1290 del 23/04/1997 de Notaria Sexta de Cali	6030 de 15/08/1997 Libro IX
E.P. 2912 del 04/08/1997 de Notaria Sexta de Cali	6031 de 15/08/1997 Libro IX
E.P. 4264 del 06/11/2002 de Notaria Sexta de Cali	16198 de 13/11/2002 Libro IX
E.P. 1425 del 11/04/2003 de Notaria Sexta de Cali	3050 de 02/05/2003 Libro IX
E.P. 3571 del 31/08/2004 de Notaria Sexta de Cali	9909 de 13/09/2004 Libro IX
E.P. 1340 del 11/04/2006 de Notaria Sexta de Cali	5609 de 08/05/2006 Libro IX
E.P. 1346 del 21/04/2008 de Notaria Sexta de Cali	4807 de 29/04/2008 Libro IX
E.P. 1094 del 23/04/2013 de Notaria Sexta de Cali	6738 de 12/06/2013 Libro IX
E.P. 1916 del 19/07/2016 de Notaria Diecisiete de Medellín	13274 de 25/08/2016 Libro IX
E.P. 3404 del 15/12/2017 de Notaria Diecisiete de Medellín	19672 de 29/12/2017 Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Cali, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certifica, NO se encuentra en trámite ningún recurso.

SITUACIÓN(ES) DE CONTROL- GRUPO EMPRESARIAL

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DEL 14 NOVIEMBRE DEL 2000
INSCRIPCIÓN: 20 DE DICIEMBRE DE 2000 NRO. 8570 DEL LIBRO IX,

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DEL 12 DE FEBRERO DE 2003
INSCRIPCIÓN: 8 DE ABRIL DE 2003 NRO. 2528 DEL LIBRO IX

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DEL 12 DE JULIO DE 2006
INSCRIPCIÓN: 18 DE JULIO DE 2006 NRO. 8531 DEL LIBRO IX,

CONSTA LA SITUACIÓN DE CONTROL:

MATRIZ : ALUMINA S.A.
DOMICILIO : YUMBO S.A.

Fecha expedición: 03/10/2022 07:19:29 am

Recibo No. 8451451, Valor: \$6.500

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0822ZC78RP

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

NACIONALIDAD: COLOMBIANA

FILIAL : ALUNECSA S.A.

DOMICILIO : QUITO (ECUADOR)

NACIONALIDAD: ECUATORIANA

ACTIVIDAD : COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS DE ALUMINIO

PRESUPUESTO DE CONTROL: ALUMINA S.A. POSEE EN FORMA DIRECTA EL 99.726%.

CERTIFICA:

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DEL 08 DE SEPTIEMBRE DE 1997

INSCRIPCIÓN: 19 DE NOVIEMBRE DE 1997 BAJO EL NRO. 8439 DEL LIBRO IX

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DEL 14 DE NOVIEMBRE DE 2000

INSCRIPCIÓN: 20 DE DICIEMBRE DE 2000 BAJO EL NRO. 8569 DEL LIBRO IX

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DEL 12 DE FEBRERO DE 2003

INSCRIPCIÓN: 8 DE ABRIL DE 2003 BAJO EL NRO. 2527 DEL LIBRO IX

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DEL 28 DE FEBRERO DE 2011

INSCRIPCIÓN: 29 DE ABRIL DE 2011 BAJO EL NRO. 5127 DEL LIBRO IX

CONSTA LA SITUACION DE CONTROL:

CONTROLANTE: NEW ARFEL LLC

DOMICILIO: ESTADO DE DELAWARE

NACIONALIDAD: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

ACTIVIDAD: CUALQUIER NEGOCIO LEGAL PARA EL CUAL ESTÁN ORGANIZADAS LAS COMPAÑÍAS DE RESPONSABILIDAD LIMITADA EN EL ESTADO DE DELAWARE O LAS LEYES DE CUALQUIER JURISDICCIÓN EN LA QUE LA COMPAÑÍA PUEDA REALIZAR NEGOCIOS Y, EN PARTICULAR, LA INVERSIÓN EN SOCIEDADES.

CONTROLADA: ALUMINIO NACIONAL S.A. ¿ ALUMINA S.A. E INDIRECTAMENTE. ALUNECSA S.A. SOCIEDAD CONSTITUIDA BAJO LAS LEYES DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR.

NIT:890300213-9

DOMICILIO: YUMBO, VALLE

NACIONALIDAD: COLOMBIANA

ACTIVIDAD: LA TRANSFORMACIÓN, MANUFACTURA, COMERCIALIZACIÓN Y VENTA DEL ALUMINIO Y METALES ALEADOS, ENTRE OTROS, ASÍ COMO LA EXPORTACIÓN DE LOS MISMOS.

PRESUPUESTO DE CONTROL: EL PRESUPUESTO LEGAL QUE DIO LUGAR ARTÍCULO 261 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, NUMERAL 1°.

FECHA EN QUE SE CONFIGURÓ LA SITUACION DE CONTROL: 21 DE OCTUBRE DE 2010.

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DEL 25 ENERO DEL 2018

INSCRIPCIÓN: 22 DE ENERO DE 2018 NRO. 915 DEL LIBRO IX

Fecha expedición: 03/10/2022 07:19:29 am

Recibo No. 8451451, Valor: \$6.500

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0822ZC78RP

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTA LA SITUACIÓN DE CONTROL:

CONTROLANTE: ALUMINIO NACIONAL S.A
NIT: 890300213-9
DOMICILIO: YUMBO, VALLE DEL CAUCA
NACIONALIDAD: COLOMBIANA.
ACTIVIDAD: NO REPORTA

CONTROLADA: EMMA ALUMINUM HOLSINS INC
DOMICILIO: MIAMI, ESTADO DE FLORIDA, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
NACIONALIDAD: ESTADOUNIDENSE
ACTIVIDAD: CUYA ACTIVIDAD PRINCIPAL ES ACTUAR COMO ÚNICO SOCIO EN LOS ESTADOS UNIDOS DE LA DISTRIBUIDORA ALUMINA DISTRIBUTION CENTER, LLC, DEBIDO A QUE AL OPERAR LA FUSIÓN, ALUMINIO NACIONAL S.A ADQUIRIÓ EL CONTROL SOBRE DICHA SOCIEDAD.

PRESUPUESTO DE CONTROL: EL SUPUESTO QUE DA ORIGEN A LA SITUACIÓN DE CONTROL ES EL ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 1° DEL ARTÍCULO 261 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, EL CUAL INDICA: "CUANDO MÁS DEL 50% DEL CAPITAL PERTENEZCA A LA MATRIZ, DIRECTAMENTE O POR INTERMEDIO O CON EL CONCURSO DE SUS SUBORDINADAS O DE LAS SUBORDINADAS DE ESTA". SUBRAYA FUERA DEL TEXTO ORIGINAL.

EN ESTE CASO, EL 100% DEL CAPITAL DE EMMA ALUMINUM HOLDING INC., PERTENECE A LA SOCIEDAD ALUMINIO NACIONAL S.A., ADQUIRIENDO ESTA ÚLTIMA LA CALIDAD DE MATRIZ DE LA PRIMERA DE ELLAS.

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DEL 15 DE JUNIO DE 2011
INSCRIPCIÓN: 16 DE JUNIO DE 2011 BAJO EL NRO. 7512 DEL LIBRO IX

CONSTA EL GRUPO EMPRESARIAL:

MATRIZ: NEW ARFELL LLC.
DOMICILIO: ESTADO DE DELAWARE
NACIONALIDAD: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

CONTROLADA: ALUMINIO NACIONAL S.A.
NIT:890300213-9
DOMICILIO: YUMBO - VALLE
NACIONALIDAD: COLOMBIANA
ACTIVIDAD: FABRICACIÓN DE ARTÍCULOS METALMECÁNICOS EN GENERAL Y SU COMERCIALIZACIÓN EN EL MERCADO NACIONAL E INTERNACIONAL
PRESUPUESTO DE CONTROL: ARTÍCULO 261, NUMERAL 1° CÓDIGO DE COMERCIO.
DECLARO QUE EXISTE UNIDAD DE PROPÓSITO Y DIRECCIÓN ENTRE LA MATRIZ Y LAS COMPAÑÍAS QUE HACEN PARTE DEL GRUPO EMPRESARIAL.

Recibo No. 8451451, Valor: \$6.500

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0822ZC78RP

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 2599

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s) en la Cámara de Comercio de Cali el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio/sucursal(es) o agencia(s):

Nombre: ALUMINIO NACIONAL S A ALUMINA
Matrícula No.: 2681-2
Fecha de matricula: 14 de marzo de 1972
Ultimo año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: CRA. 32 No. 11 101
Municipio: Yumbo

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO QUE TIENE MATRICULADOS EL COMERCIANTE EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo provisto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es: GRANDE

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$251,248,042,000

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU:2599

Recibo No. 8451451, Valor: \$6.500

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0822ZC78RP


Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Este certificado refleja la situación jurídica del inscrito hasta la fecha y hora de su expedición.

Que no figuran otras inscripciones que modifiquen total o parcialmente el presente certificado.

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y de la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos; el sábado no se tiene como día hábil para este conteo.

En cumplimiento de los requisitos sobre la validez jurídica y probatoria de los mensajes de datos determinados en la Ley 527 de 1999 y demás normas complementarias, la firma digital de los certificados generados electrónicamente se encuentra respaldada por una entidad de certificación digital abierta acreditada por el organismo nacional de acreditación (onac) y sólo puede ser verificada en ese formato.



Ana M. Lengua B.

**SOLICITUD PARA LA ADOPCIÓN DE UN DERECHO ANTIDUMPING EN EL MARCO DEL DECRETO 1794 DEL 2020, A LAS IMPORTACIONES DE PERFILES EXTRUIDOS DE ALUMINIO, CLASIFICADOS POR LAS SUBPARTIDAS ARANCELARIAS 7604.21.00.00, 7604.29.10.00, 7604.29.20.00 Y 7608.20.00.00, ORIGINARIAS DE LA REPÚBLICA POPULAR DE CHINA.
(VERSIÓN PÚBLICA)**

1. INFORMACIÓN DE LOS PETICIONARIOS

Los peticionarios se denominan **ALUICA S.A.S** y **ALUMINIO NACIONAL – ALUMINA S.A.**

ALUICA S.A.S es una sociedad constituida por Escritura Pública Número 2458 otorgada en la Notaría 49 de Bogotá, registrada en la Cámara de Comercio de Facatativá, según consta en Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Facatativá, aquí adjunto en el Anexo 8.

ALUMINIO NACIONAL S.A es una sociedad constituida por Escritura Pública Número 3671 otorgada en la Notaría primera de Cali, registrada en la Cámara de Comercio de Cali, según consta en Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Cali, aquí adjunto en el Anexo 8.

1.1. Documentos Anexos

- Original de los poderes conferidos a los abogados que presentan la solicitud (ver Anexo 7)
- Participación accionaria de los peticionarios (Ver Anexo 2)

2. REPRESENTATIVIDAD

En cumplimiento con lo establecido en el Artículo 2.2.3.7.5.1. del Decreto 1794 del 2020, la solicitud es presentada por **ALUICA S.A.S** (en adelante “Aluica”) y **ALUMINIO NACIONAL S.A** (en adelante “Alumina”), los cuales representan más del 50% de la producción nacional de Perfiles Extruidos de Aluminio clasificados por las subpartidas arancelarias 7604.21.00.00, 7604.29.10.00, 7604.29.20.00, y 7608.20.00.00. (Anexo 3. Representatividad)

En el Anexo 6 se pueden verificar los Registros de Producción de Bienes Nacionales emitidos por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo para las subpartidas arancelarias 7604.21.00.00, 7604.29.10.00, 7604.29.20.00, y 7608.20.00.00.

Adicionalmente, en el Anexo 14 se encuentra la carta emitida por el Director Ejecutivo del Comité Colombiano de Productores del Acero de la Asociación de Empresarios de Colombia – ANDI, en donde certifica a Aluica y Alumina como productores nacionales del producto objeto de investigación.

3. EMPRESAS NO PARTICIPANTES

Tenemos conocimiento que las compañías **ALE ALUMINIOS SAS**, **ALUMINIOS DE COLOMBIA SA**, **EXTRUSORA DE ALUMINIO S.A**, **EXTRUSIONES TECNICAS EN ALUMINIO S.A.S** y **TECNOGLASS S.A.S** son productoras de Perfiles Extruidos de Aluminio clasificados por las subpartidas arancelaria 7604.21.00.00, 7604.29.10.00, 7604.29.20.00 y 7608.20.00.00. Estas compañías mediante comunicación escrita manifiestan su apoyo a la presente solicitud presentadas por Aluica y Alumina.

En el Anexo 4, se adjunta la información de las empresas y del porcentaje de participación en la producción nacional de Perfiles Extruidos de Aluminio; así como la carta de apoyo a la presente solicitud.

4. INFORMACIÓN SOBRE PARTES INTERESADAS

Ver Anexo 5.

5. PRODUCTO OBJETO DE INVESTIGACIÓN

5.1. Descripción general

En la presente solicitud, el producto objeto de investigación se define como perfiles extruidos de aluminio (en adelante "Perfiles Extruidos"), clasificados por las subpartidas arancelarias 7604.21.00.00, 7604.29.10.00, 7604.29.20.00 y 7608.20.00.00.

El producto objeto de investigación se encuentra clasificado por las siguientes subpartidas arancelarias para su importación hacia Colombia:

Posiciones Arancelarias	Descripción
76.04	Barras y Perfiles, de aluminio
7604.10	- De aluminio sin alear:
7604.10.10.00	- - Barras
7604.10.20.00	- - Perfiles, incluso huecos
	- De aleaciones de aluminio:
7604.21.00.00	- - Perfiles huecos
7604.29.10.00	- - Los demás:
7604.29.20.00	- - - Barras
7608.20.00.00	- - - Los demás perfiles

Fuente: Arancel de Aduanas Colombia – Decreto 1881 de 2021

5.1.1. Unidad de Medida

La unidad de medida aplicable para el producto importado objeto de investigación son kilogramos.

5.1.2. Aduana de Importación

La principal aduana por la que ingresan las importaciones investigadas del producto objeto, es la Aduana de Buenaventura tal y como se observa a continuación:

Aduana de Importación 2022		
Aduana	Kg/1000	%
BUENAVENTURA	14.364.338	85,9%
CARTAGENA	1.015.873	6,1%
BARRANQUILLA	320.714	1,9%
CALI	274.075	1,6%
BOGOTA	184.521	1,1%
MEDELLIN	182.122	1,1%
URABÁ	144.765	0,9%
BUCARAMANGA	91.023	0,5%

MAICAO	83.896	0,5%
ARMENIA	56.00	0,3%
Total	16.717.328	100%

Fuente: Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN

5.2. Descripción del producto importado

El producto importado originario de China corresponde a los perfiles extruidos de aluminio (en adelante “Perfiles Extruidos”) que se encuentran clasificados por las subpartidas arancelarias ya mencionadas para su importación hacia Colombia.

La información que se presentará a continuación fue tomada de la página web de las compañías Fujian Minfa Aluminum INC¹, la cual es de acuerdo a la base de datos de LegisComex para los años 2021, 2022 y 2023, la segunda empresa con mayores volúmenes de exportación hacia Colombia del producto objeto de investigación. Siendo esta la mejor información disponible a la que razonablemente tuvieron acceso los peticionarios para describir el producto importado originario de China.

5.2.1. Nombre comercial y técnico

Perfiles extruidos de aluminio: Perfiles Extruidos

5.2.2. Características químicas

Las características químicas de los perfiles extruidos vienen dadas de acuerdo al tipo de aleación que se requiere, dependiendo del uso que se le vaya a dar. Se utiliza un sistema numérico de cuatro dígitos para identificar al aluminio y sus aleaciones destinados a ser trabajados mecánicamente basado en la norma ANSI H35.1 El primer dígito indica el grupo de aleaciones, de la siguiente manera:

Aluminio 99,00% mínimo de pureza	1XXX
----------------------------------	------

Grupo de aleaciones de aluminio según el elemento de aleación principal:

Cobre	2XXX
Manganeso	3XXX
Silicio	4XXX
Magnesio	5XXX
Magnesio y Silicio	6XXX
Zinc	7XXX

¹ Fujian Minfa Aluminium Inc. (2016). *Fujian Minfa Aluminium Inc.* Minfa.com. <http://www.minfa.com/en/>

Otros elementos	8XXX
Series no usuales	9XXX

El segundo dígito indica modificaciones de la aleación original o de límites de impurezas. Los dos últimos dígitos identifican la aleación de aluminio o indican la pureza del aluminio. Considerando la explicación anteriormente presentada, en la tabla a continuación se muestran las propiedades químicas de las aleaciones ofrecidas por la compañía Fujian Minfa Aluminum INC, productora China del producto objeto de investigación:

Tabla 1. Propiedades Químicas Perfiles Extruidos de Aluminio – China

Aleación	%Si	%Fe	%Cu	%Mn	%Mg	%Cr	%Zn	%Ti	Ga%	%Al
6063	Min 0.20- Max 0.6	0.35	0.10	0.10	Min. 0.45 - Max 0.9	0.10	0.10	0.10		Restante
6061	Min. 0.40 - Max 0.8	0.7	Min 0.15- Max 0.40	0.15	Min 0.8 - Max 1.2	Min 0.04 - Max 0.35	0.25	0.15		Restante

Fuente: Anexo 15 - Ficha Técnica Fujian Minfa Aluminum INC

5.2.3. Características Físicas

Las características físicas de los Perfiles Extruidos vienen dadas por los siguientes factores:

- I. Propiedades mecánicas
- II. Anodización o recubrimiento

A continuación, se describirá cada uno de estos factores y su aplicación en el producto importado originario de China:

I. Propiedades Mecánicas

Las propiedades mecánicas se encuentran descritas y estandarizadas en la norma ASTM B221 “*Standard Specification for Aluminum - Alloy Extruded Bars, Rods, Wire, Shapes and Tubes (Metric)*” y ANSI H35.2 en la cual se encuentran los mínimos y máximos que cada tipo de aleación debe cumplir.

Los factores que se miden son: la resistencia a la tracción, el límite elástico, elongación, dureza y temple. (Anexos 20 y Anexo 21).

Las propiedades de resistencia a la tracción, límite elástico, elongación y dureza, además de estar descritas en las normas anteriormente mencionadas, se encargan de garantizar un estándar universal el cual se debe cumplir de acuerdo al tipo de aleación, temple y uso que vaya a tener el perfil.

Por otro lado, el sistema de designación de temple se encarga de identificar una secuencia específica de tratamientos térmicos que influyen en las características mecánicas del aluminio, en este proceso tanto su estructura como algunas de sus propiedades físicas cambian. Tanto en Colombia como en el producto importado la designación más utilizada es la:

T: Previamente tratado térmicamente - Se aplica a productos tratados para obtener temple estables, con o sin endurecimiento por trabajo mecánico. Esta se clasifica en:

- T4: Solubilizado y enfriado rápidamente (envejecimiento natural)
- T5: Solubilizado y envejecido artificialmente

- T6: Solubilizado, enfriado rápidamente y envejecido artificialmente

Considerando la explicación anteriormente presentada, en la tabla a continuación se muestran las propiedades mecánicas de la compañía Fujian Minfa Aluminum INC, productora China del producto objeto de investigación:

Tabla 2. Características Perfiles Extruidos – China

Aleación	Temple	Resistencia a la Tracción	Límite elástico	Elongación (tasa de elongación)	Dureza Vickers ²	Dureza Vickers
6061	T6	>260Mpa	>240Mpa	>8%	HV>58	HW>8
6063	T5	>160Mpa	>110Mpa	>5%		
	T6	>195Mpa	>180Mpa	>6%		

Fuente: Anexo 15 - Ficha Técnica Fujian Minfa Aluminum INC

II. Anodización y/o recubrimiento

Considerando los diferentes usos y ambientes a los que puede estar expuestos los perfiles extruidos de aluminio, estos vienen en diferentes acabados:

- Anodizado Natural: Proceso electrolítico de oxidación artificial de la superficie de los perfiles de aluminio, con una estructura definida, la cual aumenta las propiedades de resistencia a la intemperie. Las películas anódicas pueden producirse en varios espesores, según la necesidad requerida, oscilando entre 7 y 20 micras y los colores son mate y plata, que posee un proceso adicional de brillo mecánico.
- Anodizado en color: proceso de pigmentación electrolítico sobre los perfiles de aluminio, garantiza la mayor durabilidad, uniformidad y estabilidad del color que ningún otro proceso puede ofrecer, aún en las condiciones ambientales más exigentes. El proceso del anodizado le confiere dureza adicional al aluminio.
- Recubrimiento electroforético: La electroforesis es una tecnología utilizada en la industria automovilística y en electrodomésticos, en la cual se utilizan partículas de pintura cargadas que se adhiere electrostáticamente a una pieza de aluminio.
- Recubrimiento en polvo: se utiliza en polvo seco el cual es aplicado a la pieza de aluminio por medio de una pistola de pulverización electrostática o de corona.
- Recubrimiento PVDF: El revestimiento de difluoruro de polivinilideno (PVDF) es una fórmula de alto desempeño que se utiliza para recubrir la arquitectura metálica y los componentes de construcción de metal.

Considerando la explicación anteriormente presentada, en la tabla a continuación se muestran los diferentes tipos de anodizado y recubrimientos que ofrece la compañía Fujian Minfa Aluminum INC, productora China del producto objeto de investigación:

Tabla 3. Anodizado en Color Extruidos – China

² Nota: La medida utilizada en las fichas técnicas de China son Vickers en Colombia se utilizan los Webster.

Anodizado en color					
Grado	Espesor de la película de oxido		Espesor de la película	Espesor de la película compuesta	Espesor de la película
	U(Grosor medio)	BB (Espesor Local)			
A	>9um		>12um	>21um	>3H
B	>9um		>7um	>16um	>3H

Fuente: Anexo 15 - Ficha Técnica Fujian Minfa Aluminum INC

Tabla 4. Recubrimiento en polvo – China

Recubrimiento en polvo		
Espesor del recubrimiento	Resistencia a la intemperie del revestimiento	Fuerza adhesiva de la capa de recubrimiento
>40um	目鏡1000h△EaB<5 保光率>50% 目鏡1000h△EaB<2.5 保光率>90%	0 (grado)

Fuente: Anexo 15 - Ficha Técnica Fujian Minfa Aluminum INC

Tabla 5. Recubrimiento PVDF – China

Recubrimiento PVDF				
Tipos	Grosor del Revestimiento		Impresión de revestimiento	Adherencia del revestimiento
	Espesor medio de la película	Espesor Local mínimo		
A	>9um		>12um	>21um
B	>9um		>7um	>16um

Fuente: Anexo 15- Ficha Técnica Fujian Minfa Aluminum INC

5.2.4. Características Técnicas

Las características técnicas de los Perfiles Extruidos vienen dadas por los siguientes factores:

- I. **Tamaño de la figura**
- II. **Complejidad**

A continuación, se describirá cada uno de estos factores y su aplicación en el producto importado originario de China:

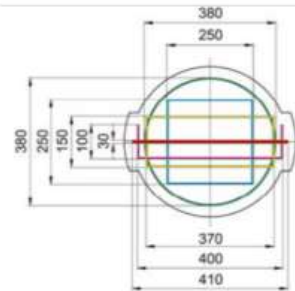
I. **Tamaño de la figura deseada**

El tamaño de un perfil extruido se da tomando la medida del diámetro de la circunferencia que contenga inscrita la sección transversal del perfil, y se denomina DCC. De acuerdo a la información encontrada los productores de origen chino fabrican los siguientes tamaños:

FUJIAN MINFA ALUMINIUM INC
Ficha Técnica – Perfiles de Aluminio

○ Indicadores
 Técnicos
 Primarios de las
 Formas de
 Aluminio
 Minfa.

Tubos redondos	380mm
Tubos rectangulares	250x250 mm
Tubos cuadrados	400 x 100 mm
Paneles	410x30 mm



Fuente: Anexo 15 - Ficha Técnica Fujian Minfa Aluminum INC

II. Complejidad

La complejidad se refiere a la cantidad de usos o fines que se le puedan dar a un perfil. La medida de complejidad adoptada por toda la industria productora de perfiles de aluminio es la clasificación de las formas de los perfiles dentro de 3 grupos básicos.

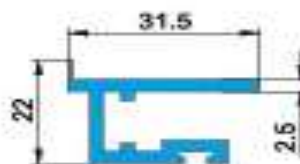
A continuación, se presentan los grupos y un ejemplo de cada uno de ellos producido por la empresa Fujian Minfa Aluminum INC:

- I. **Perfil Solido:** Es aquel cuya sección transversal no tiene ningún espacio vacío, o sea que está completamente circunscrita por metal.



Fuente: Fujian Minfa Aluminum INC

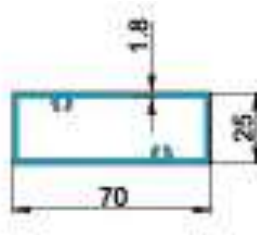
- II. **Perfil Semitubular:** Es aquel cuya sección transversal tiene espacios vacíos parcialmente circunscritos por metal y en los cuales la relación entre área y la longitud de la garganta es crítica.



MF16075
 0.509kg/m

Fuente: Fujian Minfa Aluminum INC

III. **Perfil Tubular:** Es aquel cuya sección transversal tiene un espacio vacío totalmente circunscrito por metal.



Fuente: Fujian Minfa Aluminum INC

5.2.5. Normas técnicas

Los Perfiles Extruidos se rigen por las siguientes normas internacionales (Ver Anexo 20 y Anexo 21):

1. **ANSI H35** (*American National Standard Dimensional Tolerances for Aluminum Mill Products*)
2. **ASTM B221** (*Especificación estándar para barras, varillas, alambres, perfiles y tubos extruidos de aluminio y aleaciones de aluminio*)

5.2.6. Usos

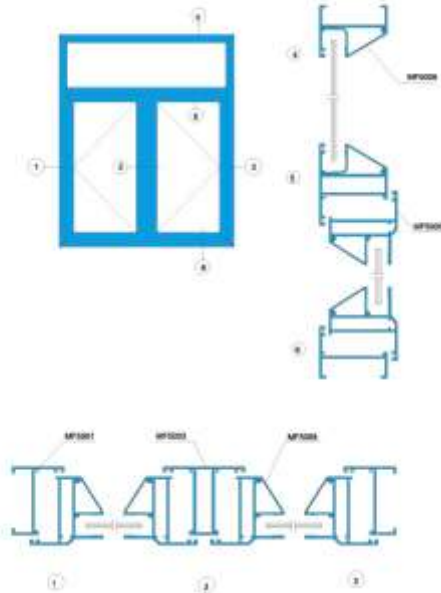
Los principales usos de los Perfiles Extruidos de Aluminio de la compañía Fujian Minfa Aluminum INC, son los siguientes:

1. **Para la construcción:** esto incluye la fabricación, figuras y divisiones.



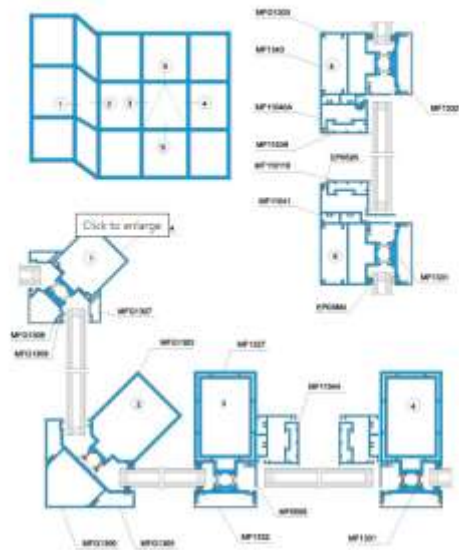
Fuente: Fujian Minfa Aluminum INC

2. **Puertas y ventanas**



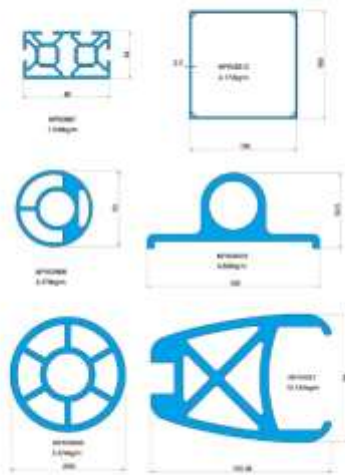
Fuente: Fujian Minfa Aluminum INC

3. Fachadas



Fuente: Fujian Minfa Aluminum INC

4. **Usos Industriales:** en esta se incluye los Tubo de apertura, pieza de esquina, tubo de mesa, polea deslizante, material de escalera, boca de incendios, decoración y cualquier otra pieza fabricada para usos industriales.



Fuente: Fujian Minfa Aluminum INC

5. Paneles



Fuente: Fujian Minfa Aluminum INC

5.2.7. Insumos Utilizados

Los Perfiles Extruidos fabricados en China se produce principalmente a partir de Aluminio primario y reciclado al 99%, tal y como se puede apreciar en las aleaciones especificadas en la ficha técnica del producto importado. (Anexo 15. Ficha Tecnica Fujian Minfa Aluminum INC).

Adicionalmente, se usan aleantes como Cobre, Silicio, Titanio, Manganeseo, magnesio y otros que son cerca del 1 % del perfil, dependiendo de la aleación en diferentes proporciones. También se utilizan colorantes y pinturas para darle el acabado al aluminio. (Anexo 15. Ficha Técnica Fujian Minfa Aluminum INC).

5.2.8. Valor Agregado Nacional

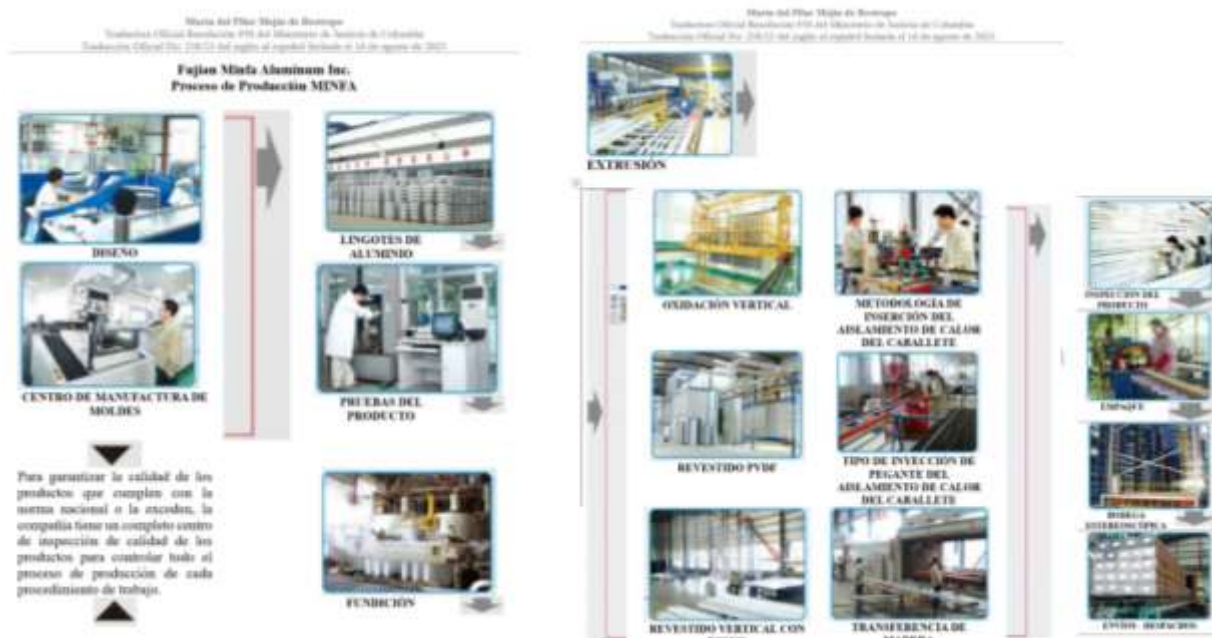
El valor agregado nacional de los Perfiles Extruidos de Aluminio importados es cero (0%), ya que en su proceso de fabricación no se utiliza ningún insumo, materia prima o mano de obra colombiana.

5.2.9. Características del Proceso Productivo

El proceso productivo de los perfiles extruidos de aluminio originarios de China lo conforman las siguientes etapas:

1. **Diseño y Centro de Fabricación de Moldes:** De acuerdo con los requerimientos del cliente y la demanda, la fábrica de diseño y fabricación crea los diferentes moldes que se utilizaran para la fabricación en masa de un perfil en específico o la fabricación de un perfil de acuerdo con los requerimientos del cliente.
2. **Lingote de Aluminio:** El aluminio primario es el principal insumo para la fabricación de los Perfiles Extruidos.
3. **Pruebas del Producto:** Consiste en realizar el ingreso, pesaje, clasificación y disposición en el patio de materias primas del Aluminio primario, retal compras (chatarra) y retal generado (residuos de la producción interna) para el proceso.
4. **Fundición:** Consiste en la obtención de aluminio secundario a partir de fundir aluminio primario (PIG) y/o reciclado, y alearlo con diferentes componentes químicos en hornos de refusión a 720°C. El aluminio líquido (colada) resultante se deposita en una mesa con moldes y gracias al enfriamiento, se solidifica el aluminio formando lingotes de 6 metros.
5. **Extrusión:** Consiste en un proceso de deformación plástica en el cual, con un equipo denominado prensa, un bloque de metal o tocho (lingote cortado) es forzado a presión a fluir por compresión a través de las aberturas de la matriz (molde metálico que contiene la geometría final esperada del perfil). El perfil extruido sale, se corta y luego pasa por un proceso de enfriamiento, hasta que se corta a la medida deseada y se acumula en canastillas.
6. **Oxidación, revestimiento, recubrimientos y/o tratamientos térmicos:** De acuerdo a las necesidades que requiera el cliente y el uso que se le vaya a dar el perfil extruido esta pasara por uno o varios de estos procesos.
7. **Inspección del Producto:** Se realiza una inspección del producto probando que cumpla con los estándares normativas, de la compañía y el cliente.
8. **Embalaje**
9. **Almacenamiento**
10. **Envío**

Tabla 3. Proceso Productivo – China



Fuente: Fujian Minfa Aluminum INC

5.2.10. Descripción relacionada con el impacto ambiental y los controles ambientales.

No se cuenta con información detallada acerca del impacto ambiental y las medidas que toman los fabricantes chinos para contrarrestarlo. Sin embargo, teniendo en cuenta algunas de las características que se conocen de las plantas de producción en China, podemos decir que los controles ambientales aplicados en sus procesos son mínimos.

5.3. Identificación del Producto Nacional

El producto nacional se identifica como perfiles extruidos de aluminio (en adelante “Perfiles Extruidos”) que se encuentran clasificados por las subpartidas arancelaria 7604.21.00.00, 7604.29.10.00, 7604.29.20.00, y 7608.20.00.00.

Es importante destacar que, aunque las empresas solicitantes producen perfiles en diversas aleaciones de conformidad con las regulaciones tanto a nivel internacional como nacional, la información que a continuación se expondrá se enfoca en las aleaciones 6063 y 6061. Estas dos aleaciones constituyen aproximadamente el 90% de la demanda del mercado y son igualmente las más importadas desde China.

5.3.1 Unidad de Medida:

La unidad de medida aplicable para el producto fabricado en Colombia son los kilogramos

5.3.2 Nombre comercial y técnico

Perfiles extruidos de aluminio: Perfiles Extruidos

5.3.3 Características químicas

Las características químicas vienen dadas de acuerdo al tipo de aleación que se requiere, dependiendo del uso que se le vaya a dar.

Se utiliza un sistema numérico de cuatro dígitos para identificar al aluminio y sus aleaciones destinados a ser trabajados mecánicamente basado en la norma ANSI H35.1 El primer dígito indica el grupo de aleaciones, de la siguiente manera:

Aluminio 99,00% mínimo de pureza	1XXX
----------------------------------	------

Grupo de aleaciones de aluminio según el elemento de aleación principal:

Cobre	2XXX
Manganeso	3XXX
Silicio	4XXX
Magnesio	5XXX
Magnesio y Silicio	6XXX
Zinc	7XXX
Otros elementos	8XXX
Series no usuales	9XXX

El segundo dígito indica modificaciones de la aleación original o de límites de impurezas. Los dos últimos dígitos identifican la aleación de aluminio o indican la pureza del aluminio.

En cuanto a las características químicas del producto nacional, los Peticionarios informan que las principales aleaciones producidas y que representan aproximadamente en la 90% del mercado, son las siguientes:

Tabla 6. Propiedades Químicas Perfiles Extruidos de Aluminio – Nacionales

Aleación	%Si	%Fe	%Cu	%Mn	%Mg	%Cr	%Zn	%Ti	Ga%	%Al
6063	Min 0.20- Max 0.6	0.35	0.10	0.10	Min. 0.45 - Max 0.9	0.10	0.10	0.10		Restante
6061	Min. 0.40 - Max 0.8	0.7	Min 0.15- Max 0.40	0.15	Min 0.8 - Max 1.2	Min 0.04 - Max 0.35	0.25	0.15		Restante

5.3.4 Características Físicas

Las características físicas de los Perfiles Extruidos vienen dadas por los siguientes factores:

- I. Propiedades mecánicas
- II. Anodización o recubrimiento

A continuación, se describirá cada uno de estos factores y su aplicación en el producto nacional:

I. Propiedades Mecánicas

Las propiedades mecánicas se encuentran descritas y estandarizadas en la norma ASTM B221 "Standard Specification for Aluminum - Alloy Extruded Bars, Rods, Wire, Shapes and Tubes (Metric)" y ANSI H35.2 en la cual se encuentran los mínimos y máximos que cada tipo de aleación debe cumplir. Los factores que se miden son: la resistencia a la tracción, el límite elástico, elongación, dureza y temple. (Anexos 20 y Anexo 21).

Las propiedades de resistencia a la tracción, límite elástico, elongación y dureza, además de estar descritas en las normas anteriormente mencionadas, se encargan de garantizar un estándar universal el cual se debe cumplir de acuerdo al tipo de aleación, temple y uso que vaya a tener el perfil.

Por otro lado, el sistema de designación de temple se encarga de identificar una secuencia específica de tratamientos térmicos que influyen en las características mecánicas del aluminio, en este proceso tanto su estructura como algunas de sus propiedades físicas cambian. Tanto en Colombia como en el producto importado la designación más utilizada es la:

T: Previamente tratado térmicamente - Se aplica a productos tratados para obtener temple estables, con o sin endurecimiento por trabajo mecánico. Esta se clasifica en:

- T4: Solubilizado y enfriado rápidamente (envejecimiento natural)
- T5: Solubilizado y envejecido artificialmente
- T6: Solubilizado, enfriado rápidamente y envejecido artificialmente

Considerando la explicación anteriormente presentada, en la tabla a continuación se muestran las propiedades mecánicas de las principales aleaciones producidas por los Peticionarios:

1. Alumina

Aleación 6063 T5

Propiedades Mecánicas AA 6063 temple T5

RFT (MPa)	RPC (MPa)	% E	DUREZA WEBSTER ALUMINA	DUREZA R.F.
Min.150	Min.110	Min.8	Min.10	Min. 61

Aleación 6063 T6

Propiedades Mecánicas AA 6063 temple T6

RFT (MPa)	RPC (MPa)	% E	DUREZA WEBSTER ALUMINA	DUREZA R.F.
Min.205	Min.170	Min.8	Min.12	Min. 71

Perfiles de aluminio extruidos de tipo tubular y solidos según ASTM B221 "Standard Specification for Aluminum - Alloy Extruded Bars, Rods, Wire, Shapes and Tubes (Metric)" y ANSI H35.2

Aleación 6061 T6

Propiedades Mecánicas AA 6061 temple T6

RFT (MPa)	RPC (MPa)	% E	DUREZA WEBSTER ALUMINA	DUREZA R.F.
Min. 260	Min. 240	Min.8	15 - 17	85 - 95

Perfiles de aluminio extruidos de tipo tubular y solidos según ASTM B221 "Standard Specification for Aluminum - Alloy Extruded Bars, Rods, Wire, Shapes and Tubes (Metric)" y ANSI H35.2

2. Alucia

Aleación 6061 T6

Características técnicas del aluminio

		Mínimo	Máximo	Unidad de medida
Propiedades mecánicas	Dureza	13	17	Webster
	Resistencia a la tracción (Rotura)	260	310	MPa
	Límite elástico	240	275	MPa
	Fatiga	95**		MPa
	Resistencia al corte	205**		MPa
	Módulo de elasticidad	69**		MPa . 10 ³
	Elongación (50mm)	8**		%

Aleación 6063 T6

Características técnicas del aluminio

		Mínimo	Máximo	Unidad de medida
Propiedades mecánicas	Dureza	12	16	Webster
	Resistencia a la tracción (Rotura)	205	240	MPa
	Límite elástico	170	215	MPa
	Fatiga	70**		MPa
	Resistencia al corte	150**		MPa
	Módulo de elasticidad	69**		MPa . 10 ³
	Elongación (50mm)	10**		%

Aleación 6063 T5

Características técnicas del aluminio

		Mínimo	Máximo	Unidad de medida
Propiedades mecánicas	Dureza	8	12	Webster
	Resistencia a la tracción (Rotura)	145	185	MPa
	Límite elástico	105	145	MPa
	Fatiga	70**		MPa
	Resistencia al corte	115**		MPa
	Módulo de elasticidad	69**		MPa.10 ³
	Elongación en (50mm).	12**		%

II. Anodización y/o recubrimiento







Considerando los diferentes usos y ambientes a los que puede estar expuestos los perfiles extruidos de aluminio, estos vienen en diferentes acabados que afectan las características físicas del producto:

- Anodizado Natural: Proceso electrolítico de oxidación artificial de la superficie de los perfiles de aluminio, con una estructura definida, la cual aumenta las propiedades de resistencia a la intemperie. Las películas anódicas pueden producirse en varios espesores, según la necesidad requerida, oscilando entre 7 y 20 micras y los colores son mate y plata, que posee un proceso adicional de brillo mecánico.
- Anodizado en color: proceso de pigmentación electrolítico sobre los perfiles de aluminio, garantiza la mayor durabilidad, uniformidad y estabilidad del color que ningún otro proceso puede ofrecer, aún en las condiciones ambientales más exigentes. El proceso del anodizado le confiere dureza adicional al aluminio.

- Recubrimiento en polvo: se utiliza en polvo seco el cual es aplicado a la pieza de aluminio por medio de una pistola de pulverización electrostática o de corona.
- Recubrimiento PVDF: El revestimiento de difluoruro de polivinilideno (PVDF) es una fórmula de alto desempeño que se utiliza para recubrir la arquitectura metálica y los componentes de construcción de metal.

Considerando la explicación anteriormente presentada, en la tabla a continuación se muestran los diferentes tipos de anodizado y recubrimientos que ofrece los Peticionarios:

1. Alumina

Acabados	Referencias
 Crudo	00000
 Pintura blanca	PP056
 Anodizado natural	AN001
 Anodizado bronce	AN008
 Anodizado dorado	AN014
 Pintura negro mate	PP013

Fuente: Alumina³

Alumina también ofrece pintura electrostática, en colores blanco, gris, negro y colores especiales, es pintura tipo poliéster y/o PVDF

2. Aluica

Pintura Electrostática

³ Platinas - ALUMINA S.A. (2020, June 30). ALUMINA S.A. <https://alumina.com/productos/platinas/>



Fuente: Aluica⁴

5.3.5 Características Técnicas

Las características técnicas de los Perfiles Extruidos vienen dadas por los siguientes factores:

- I. **Tamaño de la figura**
- II. **Complejidad**

A continuación, se describirá cada uno de estos factores y su aplicación en el producto nacional:

I. **Tamaño de la figura deseada**

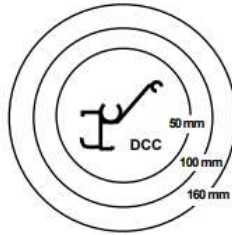
El tamaño de un perfil extruido se da tomando la medida del diámetro de la circunferencia que contenga inscrita la sección transversal del perfil, y se denomina DCC. Los peticionarios pueden fabricar los siguientes tamaños de perfiles:

1. **Alumina**

160 mm de DCC máximo para matrices sólidas. (Hasta 200 mm previo análisis)

160 mm de DCC máximo para matrices tubulares.

⁴ Seb1995. (2023). Aluica. Aluica.com.co. <https://www.aluica.com.co/adicionales.html>



2. Aluica

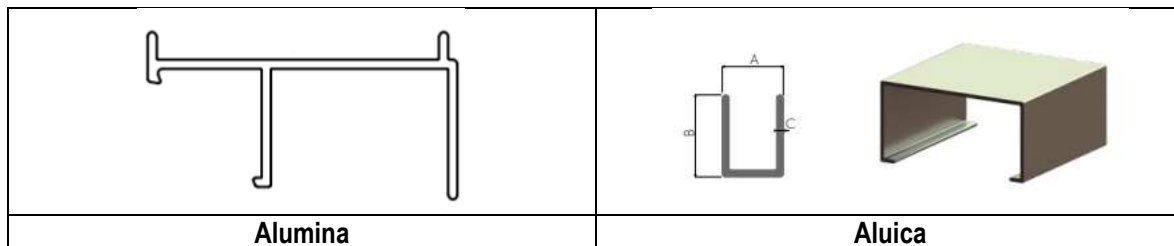
160 mm de DCC máximo para matrices sólidas.
 140 mm de DCC máximo para matrices tubulares.

II. Complejidad

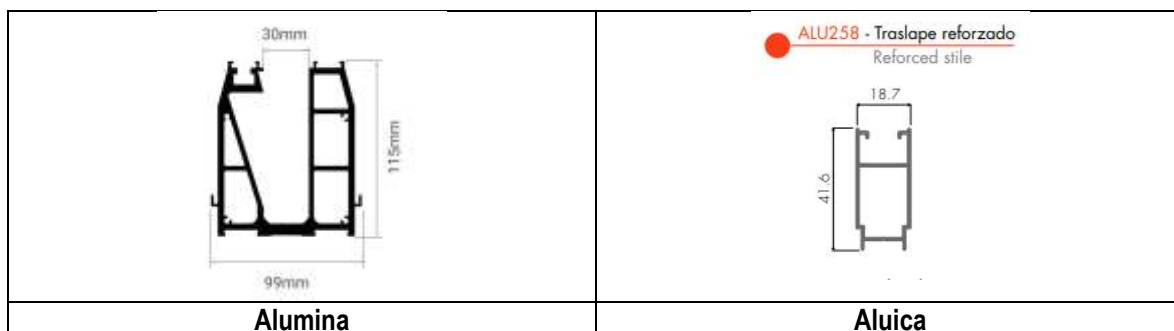
La complejidad se refiere a la cantidad de usos o fines que se le puedan dar a un perfil. La medida de complejidad adoptada por toda la industria productora de perfiles de aluminio es la clasificación de las formas de los perfiles dentro de 3 grupos básicos.

A continuación, se presentan los grupos y ejemplos de cada uno de ellos producidos por las empresas peticionarias:



- I. **Perfil Sólido:** Es aquel cuya sección transversal no tiene ningún espacio vacío, o sea que está completamente circunscrita por metal.



- II. **Perfil Semitubular:** Es aquel cuya sección transversal tiene espacios vacíos parcialmente circunscritos por metal y en los cuales la relación entre área y la longitud de la garganta es crítica.



- III. **Perfil Tubular:** Es aquel cuya sección transversal tiene un espacio vacío totalmente circunscrito por metal.

 <p>CODAL TUBULAR RECTANGULAR 50 x 25 x 1.2 (mm)</p>	
Alumina	Aluica

En el Anexo 19 se encuentran las fichas técnicas del producto objeto de investigación producido por los peticionarios.

5.3.6 Normas técnicas

Las Perfiles Extruidos se rigen por las siguientes normas internacionales (Anexo 20 y Anexo 21):

1. **ANSI H35** (*American National Standard Dimensional Tolerances for Aluminum Mill Products*)
2. **ASTM B221** (*Especificación estándar para barras, varillas, alambres, perfiles y tubos extruidos de aluminio y aleaciones de aluminio*)



Las normas técnicas nacionales aplicables son las siguientes (Anexo 22):

1. **NTC 2409** – Metales No Ferrosos. Barras, Varillas, Alambres, Perfiles y tubos Extruidos de Aluminio y Aleaciones de Aluminio
2. **NTC 2410** – Metales No Ferrosos. Barras, Varillas, Alambres, Perfiles y tubos Extruidos de Aluminio y Aleaciones de Aluminio Forjado (Fraguado)
3. **NTC 2767** - Metales No Ferrosos. Aluminio Forjado, Laminas de Aleación de Aluminio, flejes y Platinas. Condiciones Técnicas de Inspección y Entrega. Condiciones Técnicas de Inspección y Entrega.
4. **NTC 2768** - Metales No Ferrosos. Aluminio Forjado y Aleación de Aluminio Extruido. Varillas/Barras, Tubos y Perfiles. Tolerancias Dimensionales de Forma.

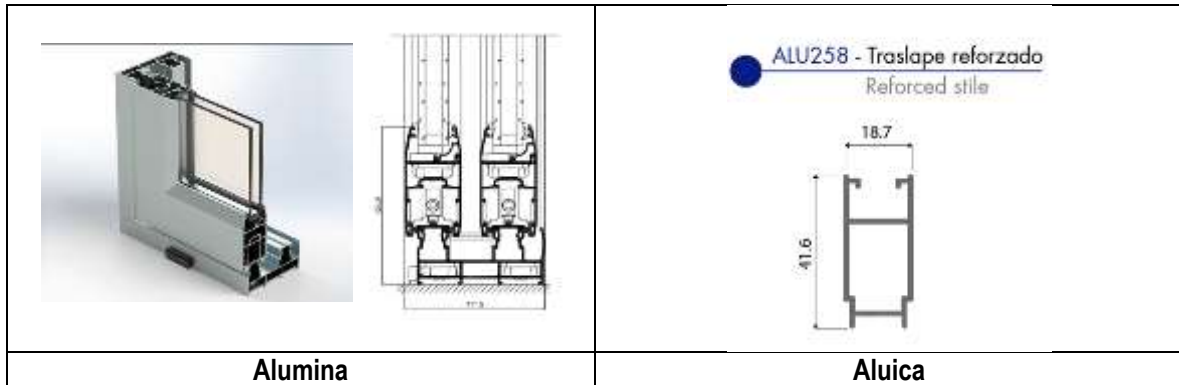
5.3.7 Usos

Los principales usos de los Perfiles Extruidos de Aluminio producidos por los peticionarios se presentan a continuación:

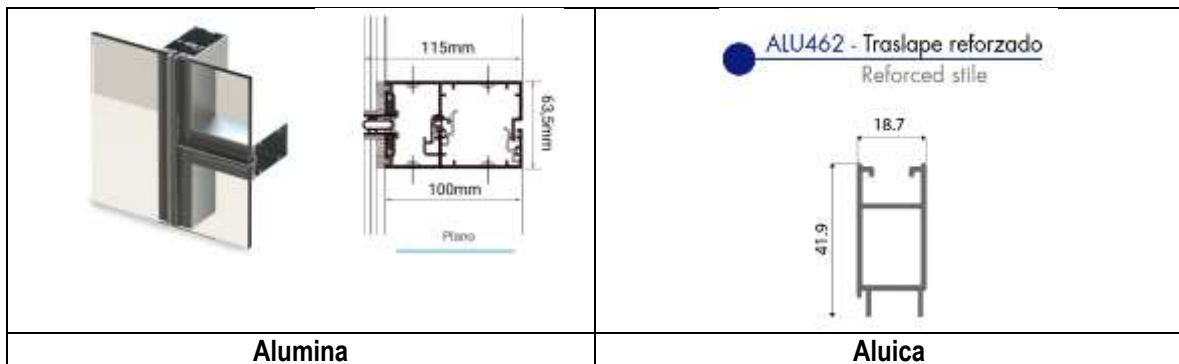
1. **Para la construcción:** esto incluye la fabricación de figuras y divisiones, arquitectónicos.

 <p>PIRAGUA CURVA ESQUINAS 19 x 12.1 x 1.1 (mm)</p>	 <p>ALU511 Perímetro de acabado (mm): 88,44 Finishing perimeter</p>
Alumina	Aluica

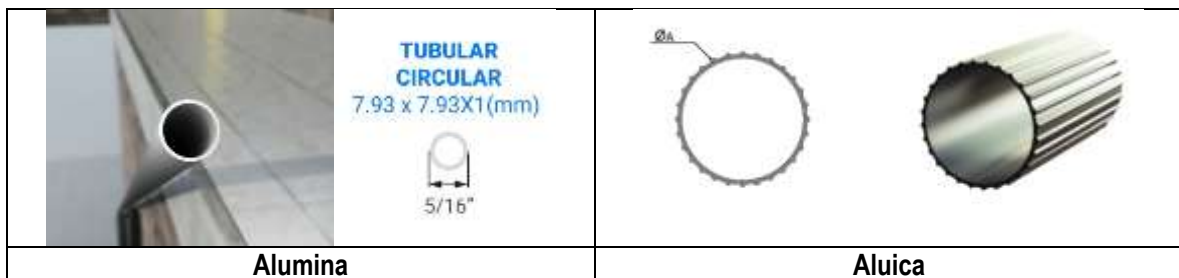
2. Puertas y ventanas



3. Fachadas



4. **Usos Industriales:** en esta se incluye los Tubo de apertura, pieza de esquina, tubo de mesa, puela deslizante, material de escalera, boca de incendios, decoración, entre otras.



5.3.8 Insumos utilizados

Los perfiles extruidos fabricados en Colombia se obtienen principalmente a partir de aluminio primario con un grado de pureza del 99.75%. Este aluminio primario se combina con aluminio reciclado, que proviene tanto de los excedentes generados en las plantas durante los procesos de producción como del aluminio reciclado que se compra. En el caso de los fabricantes nacionales, la composición se basa en un 60% de aluminio primario y un 40% de aluminio reciclado.

Adicionalmente se usan aleantes como Cobre, Silicio, Titanio, Manganeso, magnesio y otros que son cerca del 1 % del perfil, dependiendo de la aleación en diferentes proporciones.

También se utilizan colorantes y pinturas para darle el acabado al aluminio

5.3.9 Valor agregado nacional

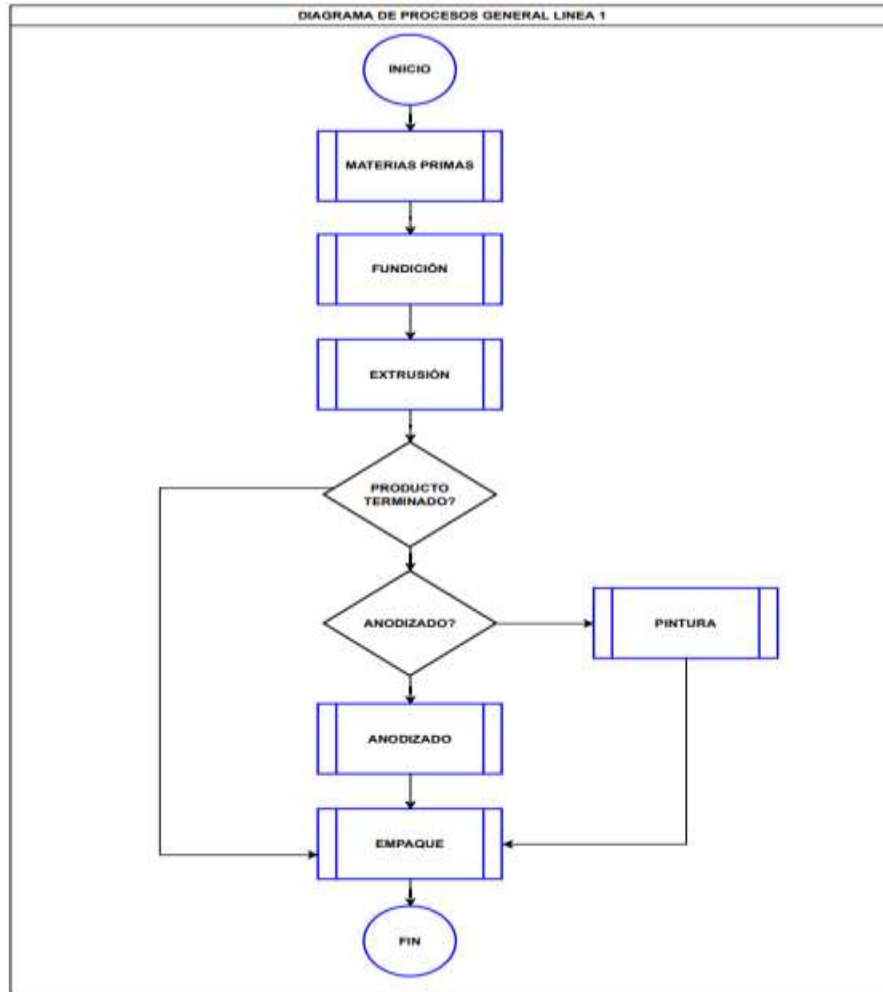
El porcentaje de valor agregado nacional Perfiles Extruidos de Aluminio producidos es entre el 40.91% y el 70.29%.

5.3.10 Características del proceso productivo, tecnología empleada, transporte y comercialización

El proceso productivo de los perfiles extruidos de aluminio lo conforman las siguientes etapas:

1. **Materias Primas:** Consiste en realizar el ingreso, pesaje, clasificación y disposición en el patio de materias primas del Aluminio primario (PIG-Primary Ingot), retal compras (chatarra) y retal generado (residuos de la producción interna) para el proceso de
2. **Fundición:** Consiste la obtención de aluminio secundario a partir de fundir aluminio Primario (PIG) y/o reciclado, y alearlo con diferentes componentes químicos en hornos de refusión a 720°C. El aluminio líquido (colada) resultante se deposita en una mesa con moldes y gracias al enfriamiento, se solidifica el aluminio formando lingotes de 6m.
3. **Extrusión:** Consiste en un proceso de deformación plástica en el cual, con un equipo denominado prensa, un bloque de metal o tocho (lingote cortado) es forzado a presión a fluir por compresión a través de las aberturas de la matriz (molde metálico que contiene la geometría final esperada del perfil). El perfil extruido sale a lo largo de 45 metros, se corta y luego pasa por un proceso de enfriamiento, hasta que se corta a la medida deseada y se acumula en canastillas.
4. **Acabado Opción – Anodizado:** Es un proceso electrolítico a partir del cual, se origina una capa de óxido protector de forma provocada (película barrera), con el objetivo de obtener, determinadas propiedades superficiales y una mayor resistencia a la corrosión. Mediante este proceso, obtenemos una capa de óxido con un espesor mucho mayor, que el que se conseguiría de forma natural.
Acabado Opción Pintura: Es un proceso en el que se le aplica pintura electrostática (polvo) con el fin de asignarle a los perfiles un acabado en un color específico. Los perfiles se enganchan en bastidores, los cuales pasan primero por una cabina con aspersores de pintura para que ésta se adhiera a los perfiles y posteriormente ingresan a un horno de curado. Al finalizar el recorrido los perfiles se desenganchan y se acumulan en canastillas.
5. **Empaque:** Es el proceso en el cual las canastillas con perfiles terminados resultantes de los procesos de acabado y extrusión (si la apariencia final del perfil es crudo) se empacan conforme a las indicaciones de la orden. Una vez los perfiles se empaquen, pasan a CEDI para su despacho.

Gráfico 1. Diagrama proceso productivo



Fuente: Peticionarios

5.3.11 Descripción relacionada con el impacto ambiental y los controles ambientales.

Alumina tiene un proceso productivo altamente circular, ya que el aluminio es completamente recuperable y puede ser reintegrado repetidamente en sus operaciones. Además, la empresa ha implementado tecnología en sus plantas de pintura en polvo vertical (VPL), un sistema más eficiente que utiliza un proceso de pretratamiento no crómico para el tratamiento de aguas residuales.

En los últimos años, Alumina ha implementado la energía fotovoltaica, instalando 3.876 paneles solares con una capacidad de generación de 1.4 MW, lo que equivale al 10% de su consumo total de energía, reduciendo así 600 toneladas de CO₂ al año. Para el 2023, tienen previsto aumentar esta capacidad a 2.5 MW con un proyecto de granja solar. Desde el 2019, la empresa se ha involucrado en el Programa "Valle Carbono Neutro CVC" (Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca) para cuantificar sus emisiones de gases de efecto invernadero, y desde el 2022, su suministro eléctrico proviene al 100% de fuentes renovables.

Actualmente, Alumina realiza mediciones de su huella de carbono en el proceso de fabricación, logrando una reducción del 26% en las emisiones de gases de efecto invernadero desde el año base de 2018. Además, cumple con estándares para la reducción de generación de escoria de aluminio, contribuyendo a un proceso de fundición más

eficiente y a la disminución de dioxinas y furanos. La escoria de aluminio se reintegra en procesos productivos de otras industrias gracias a sus colaboraciones estratégicas.

En el caso de Aluica, como parte de su responsabilidad social empresarial, implementa medidas internas para minimizar el impacto ambiental en su proceso de manufactura de perfiles de aluminio. Regula procesos industriales, gestiona residuos de manera adecuada, incluyendo los no peligrosos, peligrosos y aprovechables, y cumple con las regulaciones pertinentes. Se enfoca en áreas como el control de emisiones, la gestión de residuos y el uso responsable de sustancias como el amoníaco.

A continuación, se proporcionan las principales normas aplicables a los productores de perfiles extruidos de aluminio en relación con la gestión de productos químicos, emisiones de carbono y residuos:

1. Resolución 773 de 2021 – Por la cual se definen las acciones que deben desarrollar los empleadores para la aplicación del Sistema Globalmente Armonizado (SGA) de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos en los lugares de trabajo y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad química
2. Decreto 1630 de 2021 – Por el cual se adiciona el Decreto 1076 de 2015, Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, en lo relacionado con la gestión integral de las sustancias químicas de uso industrial, incluida su gestión del riesgo, y se toman otras determinaciones
3. Ley 2169 de 2021- Se impulsa el desarrollo bajo en carbono del país. Por medio de la cual se impulsa el desarrollo bajo en carbono del país mediante el establecimiento de metas y medidas mínimas en materia de carbono neutralidad y resiliencia climática y se dictan otras disposiciones.
4. Ley 2173 de 2021- Por medio de la cual se promueve la restauración ecológica a través de la siembra de árboles y creación de bosques en el territorio nacional, estimulando conciencia ambiental al ciudadano, responsabilidad civil ambiental de las empresas y compromiso ambiental a los entes territoriales; se crean las áreas de vida y se establecen otras disposiciones.

6. SIMILITUD ENTRE EL PRODUCTO NACIONAL Y EL IMPORTADO

6.1 Nombre comercial

Tanto el producto nacional como el importado reciben el nombre comercial de Perfiles Extruidos.

No existen diferencias significativas entre el producto nacional y el producto importado, de allí que las características físico-químicas, materias primas, procesos productivos, usos y demás elementos esenciales sean similares.

Cabe resaltar, que para su fabricación, importación y comercialización en Colombia tanto el producto nacional como el importado, deben cumplir con las especificaciones establecidas en las normas técnicas internacionales ANSI H35 (*American National Standard Dimensional Tolerances for Aluminum Mill Products*) y ASTM B221 (*Especificación estándar para barras, varillas, alambres, perfiles y tubos extruidos de aluminio y aleaciones de aluminio*). (Ver Anexos 20 y 21)

6.2 Características Físicas y Químicas

Las pruebas y ensayos para determinar las características físicas y químicas de los productos importados y su similaridad con los productos fabricados en el país, fueron realizadas en los laboratorios de Alumina. Se tomaron tres muestras de la compañía **[CONFIDENCIAL]** la cual se dedica a la comercialización en Colombia de perfiles extruidos de aluminio originarios de China y se compararon con el producto nacional fabricado por la empresa Alumina.

Informe de Ensayo Mecánicos de Resistencia a la Tracción y de Dureza

Se analizaron las propiedades mecánicas y de resistencia de los perfiles de aleación 6063 y temple T5 de ambos fabricantes, se utilizó esta referencia considerando que es la más comercializada en el mercado.

Se concluye que para ambos fabricantes las propiedades mecánicas mínimas requeridas para este tipo de aleación están dentro de las especificaciones dadas por la normativa internacional ASTM B221 -21. Los resultados se muestran a continuación:

Tabla 7. Resultado pruebas mecánicas de resistencia a la tracción y dureza.

ANALISIS PROPIEDADES MECANICAS Y RESISTENCIA										
PERFILES EXTRUIDOS DE ALUMINIO										
Referencia	Aleación		Temple		Resistencia Final a la tracción (ksi)		Resistencia al punto Cedente (ksi)		Elongación (%)	
	China	Colombia	China	Colombia	China	Colombia	China	Colombia	China	Colombia
Muestra 1	6063	6063	T5	T5	32,70	33,50	30,30	31,00	9,15	9,40
Muestra 2	6063	6063	T5	T5	33,50	32,21	31,18	28,76	9,80	9,04
Muestra 3	6063	6063	T5	T5	28,57	43,07	25,38	37,39	6,65	8,40
Promedio					31,59	36,26	28,95	32,38	8,53	8,95
Observación					Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Especificación en producto ASTM B221 -21					Min: 22,0		Min: 16,0		Min: 8	

Considerando estos resultados podemos indicar que los Perfiles Extruidos originarios de China y los nacionales son similares en sus propiedades mecánicas y de resistencia, debido a que se encuentran dentro de los parámetros indicados en la normativa internacional anteriormente enunciada.

Informe de Ensayos de Composición Química

Se realizó un análisis de la composición química de las muestras del producto importado y el nacional en la aleación 6063 y T5. Los resultados demostraron que estas cumplen los parámetros establecidos en la norma ASTM B221-2 en lo referente a los porcentajes exigidos para los aleantes utilizados en este tipo de perfiles como se muestra a continuación:

Tabla 8. Resultado Pruebas Composición Química

ANALISIS COMPOSICIÓN QUIMICAS							
PERFILES EXTRUIDOS DE ALUMINIO							

Referencia	%Si	%Fe	%Cu	%Mn	%Mg	%Zn	%Ti
------------	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----

	China	Colombia	China	Colombia	China	Colombia	China	Colombia	China	Colombia	China	Colombia	China	Colombia
Muestra 1	0,4174	0,458	0,1705	0,232	0,00893	0,022	0,00829	0,035	0,4959	0,526	0,0115	0,017	0,0184	0,018
Muestra 2	0,4228	0,468	0,2187	0,231	0,0275	0,026	0,0183	0,026	0,5066	0,527	0,027	0,017	0,0191	0,018
Muestra 3	0,4506	0,469	0,1572	0,240	0,0297	0,032	0,0131	0,037	0,5307	0,519	0,011	0,023	0,0195	0,018
Promedio	0,4303	0,4649	0,1821	0,2345	0,0220	0,0267	0,0132	0,0327	0,5111	0,5239	0,0165	0,0190	0,0190	0,0180
Observación	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Especificación en producto ASTM B221 21	Min: 0,20 Max: 0,60		Max: 0,35		Max: 0,10		Max: 0,10		Min: 0,45 Max: 0,90		Max: 0,10		Max: 0,10	

Considerando estos resultados podemos indicar que los Perfiles Extruidos originarios de China y los nacionales son similares en sus propiedades químicas, debido a que se encuentran dentro de los parámetros indicando en la normativa internacional anteriormente enunciada.

6.3 Normas técnicas que deben cumplir

Las Perfiles Extruidos se rigen por las siguientes normas internacionales (Ver Anexo 20 y Anexo 21):

1. **ANSI H35** (*American National Standard Dimensional Tolerances for Aluminum Mill Products*)
2. **ASTM B221** (*Especificación estándar para barras, varillas, alambres, perfiles y tubos extruidos de aluminio y aleaciones de aluminio*)

6.4 Usos

Tanto los Perfiles Extruidos de Aluminio de producción nacional como las importados desde China, son utilizados para proyectos arquitectónicos para la fabricación de puertas, ventanas, fachadas y divisiones de baño, obras civiles, construcción, tuberías (acoples, griferías), piscinas (barandas, escaleras, parasoles), decoración (vitriñas, estanterías, enchapes esquineros, marquetería, cortineros), entre otros usos.

6.5 Calidad

A partir del análisis de la Norma Técnica, no se observan diferencias sustanciales en la calidad entre el producto importado originario de China y el fabricado en Colombia.

6.6 Insumos utilizados para producirlo

No existen diferencias en los insumos utilizados en los perfiles extruidos de aluminio de fabricación nacional y los importados de China.

6.7 Valor agregado nacional

El valor agregado nacional de las Perfiles Extruidos originarias de China es de cero (0%), ya que en su proceso de producción no se utiliza ningún insumo, materia prima o mano de obra colombiana.

Por su parte, el valor agregado nacional de los Perfiles Extruidos producidos en Colombia es entre el 40.91% y el 70.29%.

6.8 Características de los procesos productivos, la tecnología empleada, transporte y comercialización.

El proceso de Perfiles Extruidos consta principalmente de las mismas etapas en Colombia y China.

7. ANÁLISIS DE LAS IMPORTACIONES OBJETO DE INVESTIGACIÓN

Para la presente solicitud, de acuerdo a la metodología utilizada por la Autoridad Investigadora, se excluirán del análisis de importaciones aquellas realizadas bajo la modalidad de Plan Vallejo y las importaciones efectuadas por los peticionarios.

7.1. Análisis del volumen de importaciones

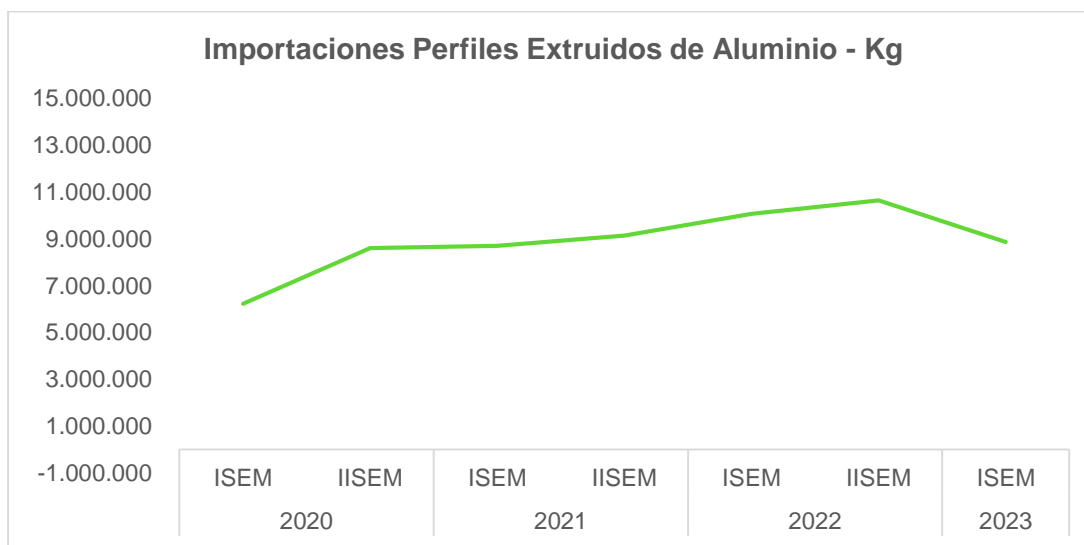
Los datos señalan, que las importaciones totales de perfiles extruidos de aluminio recuperaron su tendencia al alza a partir del segundo semestre de 2020, la cual se había visto interrumpida temporalmente en el primer semestre de este año por la pandemia del COVID-19 y sus efectos negativos sobre las economías y el comercio mundial.

En 2021, las importaciones totales alcanzaron los 17.845.744 kg, reflejando un aumento de 20% frente al 2020 (14.839.930 kg). Para 2022, las importaciones totales registraron su volumen más alto alcanzando los 20.719.152 kg que comparado con 2021, significó un crecimiento del 16%, explicado principalmente por China

Para el primer semestre de 2023, las importaciones totales señalan un comportamiento decreciente a la pasar de 10.078.388 Kg en el primer semestre de 2022 a 8.865.124 kg, respectivamente.

Por su parte, en la comparación entre el periodo crítico (IISEM22-IISEM23) y el de referencia (IISEM20-IISEM22) las importaciones totales de perfiles de aluminio registran un crecimiento de 14%.

Gráfico 2. Importaciones totales de perfiles extruidos de aluminio – Kg



Fuente: DIAN

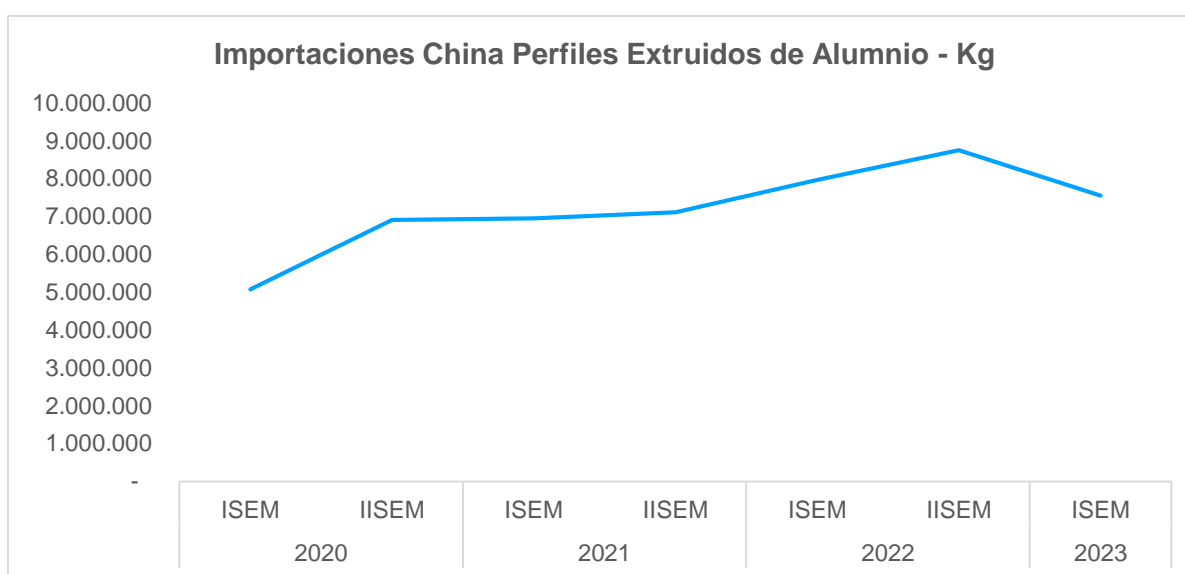
Por su parte, los datos de importación desde China, el principal origen de las importaciones con una participación promedio del 81% en total importado a lo largo del periodo analizado, muestran una tendencia creciente sistemática particularmente a partir de segundo semestre de 2021, momento en el cual dejan de estar vigentes los derechos antidumping impuestos mediante la Resolución 304 del 13 de noviembre de 2013, mantenidos por medio de la Resolución 174 del 14 de octubre de 2015 y prorrogados a través la Resolución 176 del 13 de octubre de 2017.

Las cifras muestran que, en el primer semestre de 2021, las importaciones alcanzaron los 6.953.031 kg y en el segundo semestre de ese mismo año registraron 7.111.618 de kg, es decir un total 14.065.648 kg. Al igual que lo sucedido con las importaciones totales, se observa que el volumen de importaciones desde China alcanzado en el 2022, es el volumen más alto de todo el periodo de análisis, reflejando claramente la tendencia cada más creciente de las importaciones al alcanzado los 16.717.328 kg, un 19% más que el volumen registrado en 2021.

Sin embargo, también vale la pena mencionar que, si bien para el primer semestre de 2023 se observa una contracción generalizada de las importaciones, China alcanza un volumen de 7.551.557 kg, registrando una participación del 85% sobre el total importado, su participación más alta durante el periodo analizado.

Por su parte, la comparación entre el periodo crítico y el de referencia registra un aumento en el volumen de importaciones desde China de perfiles extruidos de aluminio de 20%.

Gráfico 3. Importaciones originarias de China de perfiles extruidos de aluminio– Kg



Fuente: DIAN

Finalmente, las importaciones desde los demás países⁵, registraron un crecimiento del 33% en 2021 al pasar de 2.851.741 kg en 2020 a 3.780.096 kg, período en el cual estuvieron vigentes los derechos antidumping contra China hasta primer semestre de 2021, que permitieron que los demás proveedores internacionales ganaran una mayor participación en el total importado.

⁵ Ecuador, España, Chipre, Italia, Hong Kong, Venezuela, México, Brasil, Emiratos Árabes Unidos, Corea del Sur, Estados Unidos, Alemania, Turquía, Reino Unido, Polonia, Chile, Países Bajos, Rusia, Malasia, Bélgica, etc.

Si bien en 2022, se observa un crecimiento de estas importaciones del 6%, lo cierto es que a partir del segundo semestre de ese año disminuyen ubicándose en un nivel de 1.890.696 toneladas, perdiendo participación frente a China que alcanza los 8.750.067 Kg, el volumen más alto del todo el período analizado y sin la medida que corregía la práctica desleal de China.

Para el primer semestre de 2023, se mantiene esta tendencia y las importaciones de los demás proveedores internacionales disminuyen alcanzado un volumen de 1.313.567 Kg, ubicándose un 38% por debajo del volumen alcanzado en el primer semestre del año inmediatamente anterior (2.111.127 Kg).

En la comparación entre el periodo crítico y el de referencia, se observa una importante caída de 8% en el volumen de importaciones de los demás proveedores internacionales.

Tabla 9. Variación entre periodo crítico y periodo de referencia - Kg

	2020		2021		2022		2023	P. Referencia	P. Crítico	Var. %
	ISEM	IISEM	ISEM	IISEM	ISEM	IISEM	ISEM	ISEM20-ISEM22	IISEM22-IISEM23	
CHINA	5.075.567	6.912.623	6.953.031	7.112.618	7.967.261	8.750.067	7.551.557	6.804.220	8.150.812	20%
DEMÁS	1.152.591	1.699.150	1.746.113	2.033.983	2.111.127	1.890.696	1.313.567	1.748.593	1.602.132	-8%
Total	6.228.158	8.611.772	8.699.144	9.146.601	10.078.388	10.640.764	8.865.124	8.552.813	9.752.944	14%

Fuente: DIAN

Por su parte, la participación de China en el total de importaciones colombianas de perfiles extruidos de aluminio se ubicó en promedio en 80% entre primer semestre de 2020 y el primer semestre de 2022, alcanzando su mayor porcentaje de participación en el primer semestre de 2023 (85,2%).

La comparación entre el periodo crítico y el de referencia, señala que las importaciones originarias de China aumentaron en 4,01 pp su participación en el total de importaciones colombianas, pasando de 79,7% a 83,7%. Caso contrario sucedió con los demás países proveedores, ya que disminuyeron en 4,01 pp, pasando de 20,3% a 16,3%.

Tabla 10. Participación en las importaciones de perfiles extruidos de aluminio – (%)

Part. %	2020		2021		2022		2023	P. Referencia	P. Crítico	Var. PP
	ISEM	IISEM	ISEM	IISEM	ISEM	IISEM	ISEM	ISEM20-ISEM22	IISEM22-IISEM23	
CHINA	81,5%	80,3%	79,9%	77,8%	79,1%	82,2%	85,2%	79,7%	83,7%	4,01
DEMÁS	18,5%	19,7%	20,1%	22,2%	20,9%	17,8%	14,8%	20,3%	16,3%	- 4,01
Total	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	-

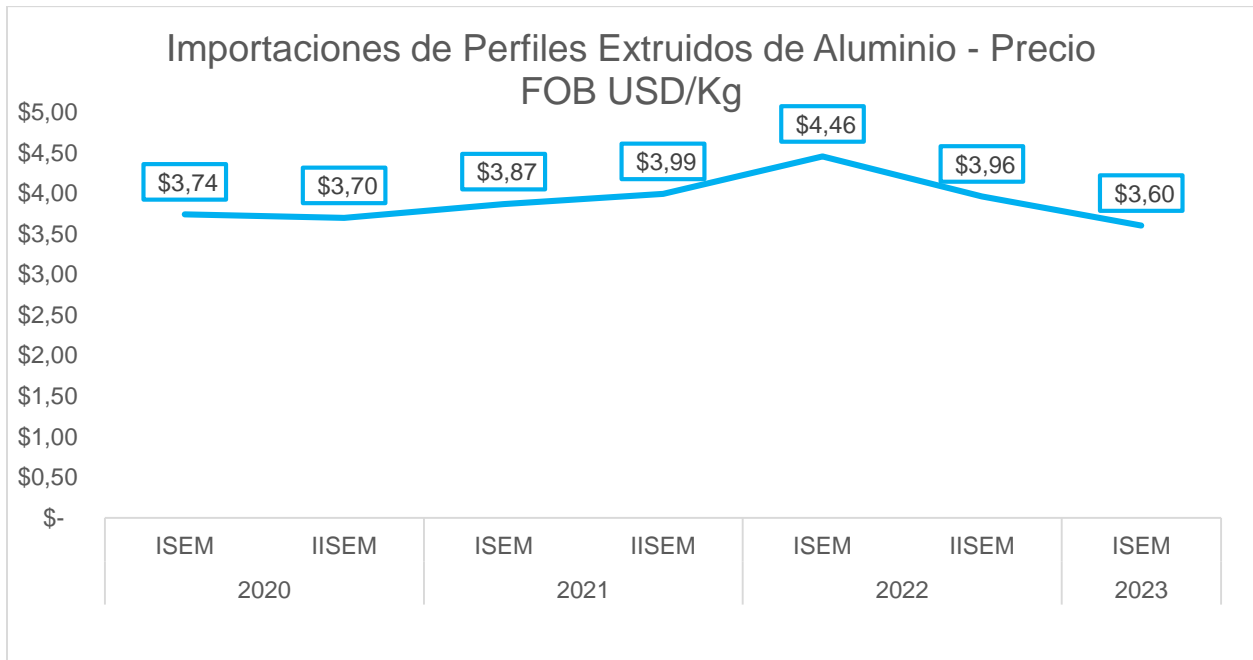
Fuente: DIAN

7.2. Análisis del precio FOB USD/Kg de las importaciones.

El análisis de los precios FOB USD/Kg de las importaciones totales de perfiles extruidos de aluminio muestra que, a lo largo del periodo de análisis, los precios registraron un comportamiento constante, llegando a encontrarse por debajo de los US\$4 FOB/kg a excepción del primer semestre de 2022 en el cual los precios se elevaron hasta US\$4,46FOB/kg.

La comparación entre el periodo crítico (IISEM22-ISEM23) y el de referencia (ISEM20-ISEM22) registra una caída en el precio FOB USD/Kg de las importaciones totales de perfiles extruidos de aluminio de -4%, al pasar de US\$3,95 FOB/Kg a US\$3,78 FOB/Kg.

Gráfico 4. Importaciones totales de perfiles extruidos de aluminio– Precio FOB USD/Kg



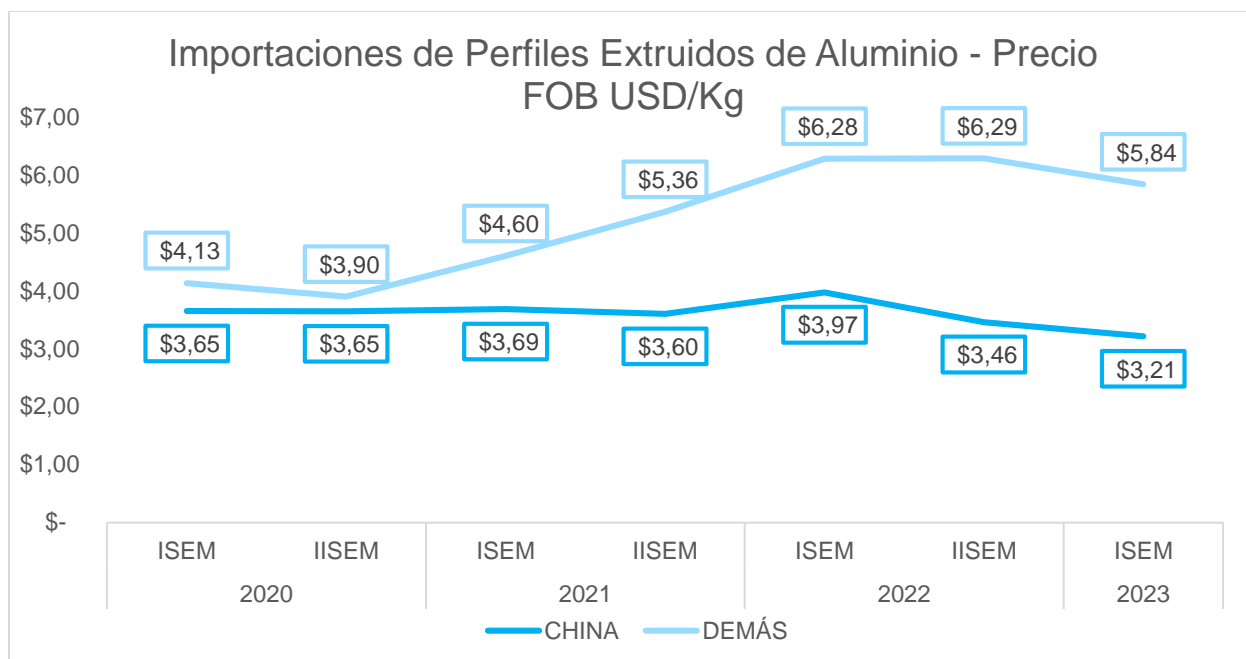
Fuente: DIAN

Por su parte las cifras de importación desde China revelan que, a lo largo del periodo de análisis, los precios FOB USD/Kg se mantuvieron constantes, llegando en el primer semestre de 2022 hasta los US\$3,97 FOB/Kg.

En el segundo semestre de 2022, el precio de las importaciones investigadas registró una cotización de US\$3,46 FOB/Kg, un precio mucho menor al registrado en el semestre inmediatamente anterior (US\$3,97 FOB/Kg), momento en el que China alcanza el mayor volumen importado (8.750.067 Kg) durante el periodo de análisis.

Además, se destaca que los precios FOB USD/Kg desde China se ubican muy por debajo de los precios desde los demás orígenes, llegando en el primer semestre de 2023 a ubicarse en US\$3,21 FOB/Kg, muy por debajo de los demás países importadores cuyo precio fue de US\$5,84 FOB/Kg.

Gráfico 5. Importaciones originarias de China y demás Países de perfiles extruidos de aluminio – Precio FOB USD/Kg



Finalmente, los precios FOB USD/Kg de las importaciones de perfiles extruidos de aluminio desde los demás países tuvieron un comportamiento irregular, aunque con una tendencia al alza entre el primer semestre de 2021 hasta el segundo semestre de 2022. No obstante, para el primer semestre de 2023 registran una caída alcanzando una cotización de US\$5,84 FOB/Kg.

En la comparación entre el periodo crítico y el de referencia, mientras se registra un aumento en el precio FOB /Kg de las importaciones desde los demás proveedores del 25%, al pasar de US\$4,86 FOB /Kg a US\$6,06 FOB /Kg; China presentó una caída en sus precios de -10%, al pasar de US\$3,71 FOB USD/Kg a US\$3,34 FOB USD/Kg.

Tabla 11. Variación entre periodo crítico y periodo de referencia – Precio FOB USD/Kg

Precio FOB US\$/Kg											
	2020		2021		2022		2023		P. Referencia	P. Crítico	Var. %
	I SEM	II SEM	I SEM	II SEM	I SEM	II SEM	I SEM	I SEM20-I SEM22	II SEM22-I SEM23		
CHINA	\$ 3,65	\$ 3,65	\$ 3,69	\$ 3,60	\$ 3,97	\$ 3,46	\$ 3,21	\$ 3,71	\$ 3,34	-10%	
DEMÁS	\$ 4,13	\$ 3,90	\$ 4,60	\$ 5,36	\$ 6,28	\$ 6,29	\$ 5,84	\$ 4,86	\$ 6,06	25%	
Total	\$ 3,74	\$ 3,70	\$ 3,87	\$ 3,99	\$ 4,46	\$ 3,96	\$ 3,60	\$ 3,95	\$ 3,78	-4%	

Fuente: DIAN

8. IDENTIFICACIÓN DEL DERECHO DE DUMPING

8.1. Periodo de análisis de dumping

Con relación al período del análisis del dumping, el Artículo 2.2.3.7.6.1 del Decreto 1794 de 2020 señala que se podrá iniciar el procedimiento, cuando la rama de producción nacional haya sido perjudicada por importaciones de productos similares a precios de dumping, efectuadas dentro de los 12 meses anteriores a la solicitud, o que se hallen en curso.

En este sentido, la información sobre valor normal y precios de exportaciones corresponde al periodo comprendido entre **julio de 2022 y junio de 2023**.

8.2. Determinación del precio de exportación

Para el cálculo del precio de exportación se consultó la base de datos mensual de importaciones fuente DIAN en cantidades (kilogramos) y valores FOB para las subpartidas arancelarias 7604.21.00.00, 7604.29.10.00, 7604.29.20.00 y 7608.20.00.0, por las cuales se clasifican los perfiles extruidos de aluminio.

Como resultado se encontró que el precio promedio ponderado de exportación de China al país fue de **3,35 US\$FOB/Kg**.

Tabla 12. Precio FOB de exportación de China hacia Colombia (US\$/Kg) – Perfiles Extruidos de Aluminio

PRECIO DE EXPORTACIÓN
Precio de Exportación de China a Colombia

Valor USD FOB												
jul-22	ago-22	sep-22	oct-22	nov-22	dic-22	ene-23	feb-23	mar-23	abr-23	may-23	jun-23	TOTAL
4.032.475	6.480.718	5.658.384	4.242.928	5.101.968	4.769.365	3.997.011	4.715.947	3.986.244	3.303.074	4.109.794	4.161.140	54.559.047
Kg												
jul-22	ago-22	sep-22	oct-22	nov-22	dic-22	ene-23	feb-23	mar-23	abr-23	may-23	jun-23	TOTAL
1.031.229	1.778.769	1.590.513	1.335.990	1.529.346	1.484.219	1.258.574	1.432.392	1.166.726	1.010.321	1.322.497	1.361.048	16.301.625
6%	11%	10%	8%	9%	9%	8%	9%	7%	6%	8%	8%	100%
Precio FOB USD/TON												
jul-22	ago-22	sep-22	oct-22	nov-22	dic-22	ene-23	feb-23	mar-23	abr-23	may-23	jun-23	PROMEDIO
3,91	3,64	3,56	3,18	3,34	3,21	3,18	3,29	3,42	3,27	3,11	3,06	3,35
Precio Promedio Ponderado												
jul-22	ago-22	sep-22	oct-22	nov-22	dic-22	ene-23	feb-23	mar-23	abr-23	may-23	jun-23	TOTAL
0,25	0,40	0,35	0,26	0,31	0,29	0,25	0,29	0,24	0,20	0,25	0,26	3,35

Fuente: DIAN

8.3. Determinación del valor normal

8.3.1. Intervención estatal significativa de China

El Decreto 1794 de 2020, en su artículo 2.2.3.7.3.1 establece los criterios que deben ser tomados en consideración para definir si un país es objeto de una intervención estatal significativa. En ese sentido, el artículo 2.2.3.7.3.1 dispone lo siguiente:

“Artículo 2.2.3.7.3.1. Intervención Estatal Significativa: Podrá considerarse que existe una intervención estatal significativa respecto del producto investigado cuando, entre otras, los precios o costos del mismo, incluidos los costos de las materias primas, no son fruto de las fuerzas del mercado libre porque se ven afectados por la intervención del Estado.

A tales efectos, al determinar si existe una intervención estatal significativa, podrá tenerse en cuenta, entre otros factores, el posible impacto de las siguientes circunstancias:

- i. mercado abastecido en una proporción significativa por empresas que son propiedad de las autoridades del país exportador o que operan bajo su control, supervisión, política o dirección;
- ii. presencia del Estado en las empresas, lo que le permite interferir en los precios o los costos;
- iii. existencia de políticas públicas o medidas que favorecen a los proveedores internos o que influyen en las fuerzas del mercado libre; o

iv. acceso a la financiación concedido por instituciones que aplican objetivos de política pública.”

Pese a que la adhesión de China a la Organización Mundial del Comercio – OMC generó importantes expectativas sobre la posibilidad de que se gestara en el país una verdadera transición hacia una economía de mercado, la realidad es que hoy el Gobierno Chino, sigue teniendo una alta injerencia en prácticamente todos los ámbitos de la actividad económica, el control de industrias y sectores estratégicos, el sistema financiero, la asignación de recursos, el comercio y la inversión.

A diferencia, de las principales economías del mundo que operan y se rigen bajo los principios del libre mercado, en China estos principios sólo actúan en la medida en que estos coinciden con los objetivos en materia de desarrollo económico e industrial impuestos por el Gobierno chino.

Si bien, China ha venido adelantando una serie de reformas en los últimos años, aún mantiene un sistema político y económico altamente controlado por el Estado. En la actualidad, las políticas y prácticas comerciales implementadas por el Gobierno en múltiples ámbitos siguen siendo motivo de especial preocupación entre los países miembros de la OCDE y la OMC, tal y como se explicará más adelante.

En ese sentido, se presenta a continuación un análisis de los diferentes instrumentos de política económica y comercial implementados por el Gobierno y que demuestran que China sigue siendo una economía con una intervención estatal significativa, en los términos establecidos en el Decreto 1794 de 2020.

i. Mercado abastecido en una proporción significativa por empresas que son propiedad de las autoridades del país exportador o que operan bajo su control, supervisión, política o dirección.

El “Informe 2022 al Congreso sobre el cumplimiento de China con la OMC”⁶, elaborado por la Oficina del Representante Comercial de los Estados Unidos (USTR, por sus siglas en inglés), señala que el Gobierno chino aún no ha adoptado políticas transparentes y en línea con los principios del libre mercado, pese a su adhesión a la OMC hace dos décadas.

Para este organismo, China sigue aplicando un amplio conjunto de políticas y prácticas intervencionistas destinadas a limitar el acceso a su mercado a los bienes y servicios importados, al tiempo que restringe la capacidad de las empresas extranjeras para hacer negocios en China. Así mismo señala, que estas prácticas intervencionistas promovidas por el Gobierno chino, también buscan preservar el control estricto del Estado sobre la economía y asegurar el apoyo directo a las empresas nacionales, especialmente para aquellas que son propiedad estatal. Desde la llegada al poder de los actuales líderes del Gobierno chino, la intervención estatal sobre la economía se ha incrementado. Según el USTR, en los últimos años China se ha visto inmerso en una serie de reformas económicas

⁶ *Report to Congress On China's WTO Compliance.* United States Trade Representative. (2022). <https://ustr.gov/sites/default/files/20232/2022%20USTR%20Report%20to%20Congress%20on%20China's%20WTO%20Compliance%20-%20Final.pdf>

que han tenido como principales objetivos el aumento de la gestión estatal sobre la economía del país y el fortalecimiento del papel de las empresas propiedad del Estado en el mercado.

De hecho, según este mismo informe, un análisis detallado de la Constitución Política y la legislación nacional de China, serían suficientes para despejar cualquier tipo de duda acerca del control del Estado sobre el mercado y la actividad económica en el país, y en donde, además las fuerzas del mercado actúan solo en la medida en que coinciden con los objetivos en materia de desarrollo económico e industrial impuestos por el Gobierno chino.

Pese, a que la adhesión de China a la OMC en 2001 generó importantes expectativas sobre la posibilidad de una verdadera transición del país hacia una economía de mercado, la realidad es que el Partido Comunista Chino ha venido aumentando su control e influencia sobre las operaciones y decisiones de inversión de las empresas, tanto estatales como privadas. Este control se realiza a través de comités internos del Partido Comunista capaces de ejercer influencia sobre el gobierno corporativo de las empresas, tal como lo señala el informe del USTR.

Así mismo, teniendo en cuenta el tamaño de la economía de China y su importante participación en el comercio mundial, es evidente que sus prácticas intervencionistas, así como los planes industriales promovidos por el Gobierno y el Partido Comunista, han resultado en un grave perjuicio para todos los países, que sí aplican y promueven, los principios de libre mercado en sus economías.

De hecho, al comparar los planes industriales implementados por el Gobierno Chino con aquellos realizados en otros países con economías que funcionan según los principios del mercado, se advierten diferencias sustanciales. Como lo señala el USTR, en primer lugar, la adhesión a los objetivos de los planes industriales de China es obligatoria, las empresas tienen poca discrecionalidad para ignorarlos.

En segundo lugar, el apoyo financiero que el Estado proporciona a las industrias nacionales en el marco de estos planes industriales es significativamente mayor que en otros países, lo que distorsiona el mercado y las operaciones de sus industrias nacionales. Según el USTR, este apoyo a menudo ha conducido a un grave exceso de capacidad en China, al que le sigue una agresiva política de exportaciones a precios de dumping a los mercados de otros miembros de la OMC.

En tercer lugar, China ayuda activamente a sus productores nacionales a través de numerosas políticas y prácticas adicionales que impiden, desfavorecen y perjudican a la competencia extranjera y sesgan “la cancha de juego” en contra de los bienes y servicios importados.

En ese sentido, las políticas y prácticas comerciales intervencionistas de China siguen siendo en la actualidad un motivo de especial preocupación entre los países miembros de la OCDE y la OMC. De hecho, Estados Unidos, la Unión Europea y Japón, son algunos de estos países que, durante más de una década han insistido en que China resuelva todas estas preocupaciones. Sin embargo, a lo largo de los años el Gobierno chino ha incumplido con muchos de los compromisos que ha adquirido y en algunos casos incluso ha fortalecido aún más la participación del Estado.

Por tal razón, recientemente los ministros de comercio de los países miembros del G7 acordaron en el marco de las reuniones realizadas en el Reino Unido en mayo de este año, abordar una serie de cuestiones y preocupaciones

comerciales comunes, como las prácticas que distorsionan el mercado, la reforma a la OMC, el comercio digital, las prácticas laborales forzadas, el comercio y el medio ambiente.⁷

Durante las reuniones, los ministros reiteraron su compromiso con el comercio libre y justo, así como, instaron a los miembros de la OMC a que se inicien negociaciones para elaborar normas internacionales más estrictas sobre las subvenciones industriales que distorsionan el mercado y las acciones de las empresas estatales que distorsionan el comercio. En ese sentido, señalaron además, que seguirán concentrado sus esfuerzos para “hacer frente a las prácticas desleales que obligan a las empresas a transferir tecnología al Estado o a los competidores”⁸.

En ese sentido, y a diferencia de lo esperado, China sigue ejerciendo un fuerte control sobre las empresas estatales e incluso sobre las empresas privadas, tal y como se verá a continuación.

- **Empresas estatales y de inversión estatal en China**

En el acuerdo de adhesión a la OMC, China acordó tomar las medidas necesarias para eliminar las barreras al comercio, abrir sus mercados a compañías extranjeras en prácticamente todos los sectores de la economía y promover reformas a su marco legal, con el objetivo de incentivar la transparencia y un ambiente propicio para los negocios.

Entre otros aspectos clave, China también acordó que las empresas propiedad y con inversión del Estado tendrían que realizar compras y ventas basadas únicamente en consideraciones comerciales, como el precio, la calidad y la disponibilidad, evitando así que el Gobierno influyera en las decisiones comerciales de estas empresas. En posteriores diálogos, especialmente con los Estados Unidos, China también se comprometió a desarrollar un entorno de competencia leal para las empresas de todo tipo de propiedad y a proporcionarles un trato no discriminatorio en términos de concesión de créditos, incentivos fiscales y políticas regulatorias.

Sin embargo, el Gobierno y el Partido continúan ejerciendo el control sobre las empresas estatales y con inversión estatal. Entre otras cosas, nombran y controlan a ejecutivos clave a través del Departamento de Organización del Partido Comunista Chino. También brindan a las empresas estatales y con inversión estatal acceso preferencial a insumos importantes (como tierra y capital) y otras ventajas competitivas que no están disponibles para las empresas privadas chinas. Las empresas de propiedad estatal y con inversión estatal, a su vez, desempeñan un papel muy importante en la economía de China. Por ejemplo, las empresas de propiedad estatal y con inversión estatal superan a las empresas privadas chinas en cuanto a su participación en el crédito total.

⁷ G7 trade ministers commit to tackling market-distorting practices. InsideTrade.com. (2023). <https://insidetrade.com/daily-news/g7-trade-ministers-commit-tackling-market-distorting-practices>

⁸ G7 trade ministers commit to tackling market-distorting practices. InsideTrade.com. (2023). <https://insidetrade.com/daily-news/g7-trade-ministers-commit-tackling-market-distorting-practices>

Así, por ejemplo, pese a estos compromisos y anuncios, China decidió crear la Comisión Estatal para la Supervisión y Administración de los Activos del Estado (SASAC), adoptar la Ley de Activos Empresas Propiedad del Estado, y promulgar una serie de leyes que imponen el control estatal sobre sectores industriales clave de la economía.

Por otra parte, el Gobierno chino también ha emitido una serie de medidas que restringen la posibilidad de que las empresas de propiedad y/o de inversión estatal, reciban inversión extranjera en sectores definidos como estratégicos, tal y como se explicará más adelante.

En consecuencia, a diferencia de lo anunciado por el Gobierno chino de crear un entorno más competitivo y neutral, el informe concluye que los verdaderos objetivos de las reformas consistían en consolidar y fortalecer aún más a las empresas estatales y/o de inversión estatal, situándolas en una posición más competitiva, tanto en el mercado interno chino como en el resto mundo, mediante acceso preferente al capital estatal y el uso de otras políticas y prácticas diseñadas para darles ventajas artificiales sobre sus competidores.

No obstante lo anterior, también señala, que esta situación injusta se agrava aún más para las empresas extranjeras, ya que las empresas de propiedad y/o de inversión estatal y las empresas privadas chinas, también se benefician de una amplia gama de otras intervenciones y ayudas estatales destinadas a promover el desarrollo de la industria, en gran parte restringiendo, discriminando o creando desventajas sobre las tecnologías, productos y servicios ofrecidos por las empresas extranjeras.

ii. Presencia del Estado en las empresas, lo que le permite interferir en los precios o los costos.

Según el informe de USTR, además de los diversos mecanismos utilizados para controlar el comportamiento de las empresas, el Gobierno chino y el Partido Comunista también siguen controlando e influyendo en los precios de los principales factores de producción.

Efectivamente, en China los factores de producción no se asignan ni fijan sus precios según los principios del mercado. Por ejemplo, en China toda la tierra es propiedad del Estado, ya sea urbana de propiedad estatal o rural de propiedad colectiva. Así mismo, el Estado también ejerce un alto grado de control sobre los precios de la energía y otros insumos.

Adicionalmente, el informe también indica, que existen importantes limitaciones institucionales para que los salarios se determinen mediante la libre negociación entre los trabajadores y la dirección, como sucede en las economías de mercado. Además, las restricciones gubernamentales a la movilidad laboral siguen influyendo sobre los flujos de mano de obra, lo que provoca distorsiones desde la oferta en el mercado laboral.

En cuanto a los precios, el Informe de Política Comercial destaca que China aplica a nivel central y provincial controles de los precios de los productos y servicios que se considera que tienen una repercusión directa en la economía nacional y en los medios de subsistencia de la población.

Estos controles adoptan dos formas: i.) precios gubernamentales, que son fijados por las autoridades, y ii.) Precios orientados por el Gobierno, que se establecen dentro de una banda.

Los productos básicos y los servicios sometidos a control de precios están enumerados en el Catálogo de precios establecidos por el Gobierno Central y en los catálogos de precios establecidos por los gobiernos locales. Desde el último examen realizado por la OMC, China ha liberalizado el precio de varias mercancías y servicios, como el precio en fábrica de los materiales explosivos, los gravámenes aplicados a algunos proyectos de construcción y los precios de los bienes para uso militar y las hojas de tabaco.

Además de aplicar precios fijados por el Gobierno a los productos refinados del petróleo, al gas natural, a determinados medicamentos y a algunos servicios. Los productos considerados importantes para las reservas

centrales (cereales, algodón, azúcar, seda de hilatura, petróleo crudo, petróleo elaborado y abonos químicos) han dejado de estar sujetos a precios fijados por el Gobierno.

iii. **Existencia de políticas públicas o medidas que favorecen a los proveedores internos o que influyen en las fuerzas del mercado libre**

- **Los Planes Quinquenales de China como herramientas de planificación económica.**

Los “Planes Quinquenales” son la principal herramienta del Gobierno chino para la planificación de estrategias de inversión e incentivos para las principales industrias del país. Estos lineamientos de política son formulados por el gobierno central y los gobiernos provinciales. Un análisis a la política económica de China y a los lineamientos de los Planes Quinquenales vigentes desde mediados de los años 70’s, revela que durante las tres últimas décadas, China ha experimentado un crecimiento sin precedentes, propiciado por el desarrollo de una fuerte industria y una alta tasa de inversión. Este ritmo de expansión, ha permitido mejorar las condiciones de vida de grandes segmentos de la población, especialmente en el ámbito urbano y en las regiones costeras.

En marzo de 2021, la Asamblea General de China aprobó el XIV Plan Quinquenal, que se extendería desde ese año y hasta 2025. Este Plan Quinquenal cuenta con una de las agendas más transformadoras anunciadas hasta la fecha por el Gobierno chino⁹, y al igual que su antecesor, este plan abarcará todos los sectores de la economía china y no se limitará a un plan general, sino que incluirá un sin número de subplanes, tal y como la señala el USTR en su informe.

En este sentido, varias instituciones participan en la formulación y ejecución del plan, entre ellas los organismos del gobierno central con autoridad legislativa y regulatoria, las autoridades gubernamentales provinciales y locales, diversos órganos del Partido y empresas chinas clave. El XIV Plan Quinquenal también deja en claro que Gobierno chino no tiene intenciones de modificar el enfoque de promoción y apoyo a las empresas propiedad del Estado, dada su importancia estratégica para el Gobierno y el control que ejerce sobre la economía.

De igual forma, este Plan enumera los sectores industriales estratégicos que serán objeto de promoción y desarrollo por parte del Gobierno de China. En este caso, todos los sectores priorizados coinciden en gran medida con aquellos ya mencionados en el plan industrial “*Made in China 2025*”¹⁰, anunciado por el Primer Ministro Li Keqiang y su gabinete en mayo de 2015, y una de las principales razones del inicio de la guerra comercial entre Estados Unidos y China en 2018.

⁹ China’s Five-Year Plan Plan. UBP. (2021). <https://www.ubp.com/en/newsroom/chinas-five-year-plan>

¹⁰ Five things to know about China’s new five-year plan. S&P Global. (2021).

<https://www.spglobal.com/marketintelligence/en/mi/research-analysis/five-things-to-know-about-chinas-new-fiveyear-plan.html> .

En conclusión, los Planes Quinquenales se mantienen como la principal herramienta del Gobierno chino para la planificación de su economía doméstica. Su construcción centralizada y su obligatoriedad para todos los actores económicos del país lo convierten en el más claro ejemplo de la intervención del Estado.

- **Made in China 2025**

Como se mencionó anteriormente, una de las principales preocupaciones de los países miembros de la OMC en relación con la intervención estatal en la economía China, son los conocidos planes industriales que el gobierno central adopta periódicamente.

Según el USTR, estos planes industriales se han transformado en una poderosa herramienta para limitar el acceso al mercado chino de los bienes importados y de los fabricantes y proveedores extranjeros. Las políticas propuestas e implementadas en estos planes industriales buscan, en definitiva, una economía con un manejo gubernamental estricto en el que se definen y estipulan recursos y apoyos normativos a las diferentes industrias del país. Los beneficiarios de estas políticas en constante evolución no son sólo para las empresas estatales, sino también para otras empresas nacionales que intentan ascender en la cadena de valor.

Uno de los últimos planes industriales implementado por el gobierno central y uno de los más perjudiciales es "*Made in China 2025*". Este plan industrial fue anunciado por el Primer Ministro Li Keqiang y su gabinete en mayo de 2015 y está dirigido a diez (10) sectores estratégicos de la economía entre los que se incluyen las tecnologías de la información, las máquinas-herramientas automatizadas y la robótica, los equipos de aviación y vuelos espaciales, los equipos de ingeniería marítima y los buques de alta tecnología, los equipos avanzados de tránsito ferroviario, los vehículos de nueva energía (NEV), los equipos de energía, la maquinaria agrícola, los nuevos materiales, los productos biofarmacéuticos y los productos de dispositivos médicos avanzados.

Pese a que el objetivo de este plan, era aumentar la productividad industrial del país según lo anunciado por el Gobierno chino, el USTR ha señalado, que en realidad este plan ha consistido en sustituir tecnologías, productos y servicios extranjeros, con el fin de que las empresas chinas puedan captar una mayor participación, tanto en el mercado doméstico, como en los mercados internacionales, en los diez sectores estratégicos seleccionados.

Adicionalmente, señala que "*Made in China 2025*" también se diferencia de las ayudas a la industria aplicadas por otros miembros de la OMC por su nivel de ambición y, quizás más importante, por la escala de recursos que el gobierno está invirtiendo en la consecución de sus objetivos de política industrial. De hecho, según algunas estimaciones, el gobierno chino está poniendo a disposición de estos diez sectores, más de 500.000 millones de dólares de apoyo financiero, tanto a través de este plan industrial como de otros planes industriales relacionados.

Aunque el USTR estima que China no consiga alcanzar plenamente los objetivos de política industrial establecidos en el plan "*Made in China 2025*", si espera que se agraven aún más las distorsiones que estos planes crean en el mercado internacional y se genere un grave exceso de capacidad en muchos de los sectores definidos.

Adicionalmente, es importante señalar que la investigación de la Sección 301 realizada por el USTR y las acciones derivadas de esta investigación, tratan de abordar otro de los instrumentos más controvertidos con los que el Gobierno chino pretende cumplir sus objetivos del plan "*Made in China 2025*" y es el régimen de transferencia forzosa de tecnología.

A través de este plan, el gobierno chino ha utilizado normas de propiedad intelectual, competencia y políticas de adquisiciones para transferir conocimientos técnicos extranjeros a entidades de la República Popular China.

Asimismo, se han implementado regulaciones que exigen que las empresas extranjeras se asocien con una entidad de la República Popular China formando así las denominadas “empresas conjuntas forzadas”.¹¹

Si bien, las referencias públicas a este plan disminuyeron después de junio de 2018, en respuesta a una orden del gobierno central, está claro que China sigue comprometida con la consecución de los objetivos de “*Made in China 2025*” y continúa buscando el dominio de las empresas chinas en los sectores que considera estratégicos, tanto en el mercado doméstico como a nivel internacional, tal y como lo indica el informe.

Adicionalmente, todas estas preocupaciones se han puesto como referente en el marco del Consejo de Comercio y Tecnología Estados Unidos – Unión Europea (TTC por sus siglas en inglés) que se reunió por primera vez en Pittsburgh el 29 de septiembre de 2021. En ese sentido, tanto los Estados Unidos como la Unión Europea reafirmaron los objetivos del TTC y reiteraron su intención de centrarse en el “*Grupo de Trabajo sobre los Desafíos del Comercio Mundial*”, en respuesta a los desafíos que plantean las economías no de mercado citadas en la Declaración Conjunta del 15 de junio.

Entre las prácticas contrarias al mercado que suscitan mayor preocupación y en las que se concentrarán los esfuerzos del Grupo de Trabajo, se encuentran la transferencia forzosa de tecnología, el robo de propiedad intelectual patrocinado por el Estado, las subvenciones industriales que distorsionan el mercado, incluidas las ayudas concedidas a las empresas públicas y a través de ellas, y todos los demás tipos de ayudas ofrecidas por los gobiernos; el establecimiento de objetivos de cuota de mercado nacional e internacional; el trato discriminatorio a las empresas extranjeras y a sus productos y servicios en apoyo de los objetivos de la política industrial; y las actuaciones anticompetitivas y ajenas al mercado de las empresas públicas¹².

Así mismo, los Estados Unidos y la Unión Europea reconocen la necesidad de colaborar estrechamente para hacer frente a las políticas y prácticas que no son de mercado y que distorsionan el comercio; en mejorar la eficacia de sus respectivas medidas nacionales para hacer frente a esas políticas y prácticas, y de explorar nuevas formas de combatir los efectos negativos de dichas políticas y prácticas en terceros países.

- **Excesos de capacidad**

Como señala el informe del USTR, una de las principales preocupaciones expresadas por los países miembros de la OMC, gira en torno a los excesos de capacidad que se han generado en muchos sectores de la economía, a partir de los enormes recursos y apoyos económicos entregados por el Gobierno chino a través de los planes industriales como “*Made in China 2025*”, y a la consecuente generación de distorsiones en los mercados internacionales como consecuencia de esta sobrecapacidad.

¹¹ Made in China 2025: así es el ambicioso plan tecnológico chino que amenaza el dominio de EU. Forbes. (2023). <https://www.forbes.com.mx/made-in-china-2025-asi-es-el-ambicioso-plan-tecnologico-chino-que-amenaza-el-dominio-de-eu/>

¹² U.S.-EU Trade and Technology Council Inaugural Joint Statement. (2021). <https://ustr.gov/about-us/policy-offices/press-office/press-releases/2021/september/us-eu-trade-and-technology-council-inaugural-joint-statement>

Debido a su enfoque económico, con una marcada intervención estatal, los subsidios masivos proporcionados por el gobierno central y los gobiernos subcentrales China han generado excesos de capacidad en diferentes industrias manufactureras a nivel global, como es el caso del acero y el aluminio. Aunque estos excesos de capacidad son los más conocidos, otras industrias como la química, el cemento, el papel, la construcción naval y el vidrio, entre otras; también se han visto afectadas por los excesos de capacidad que ha generado China¹³.

Esta sobrecapacidad no sólo ha perjudicado a todo tipo de industrias a través de las exportaciones directas de China a estos países, sino también, por el impacto que ha generado en los precios y el exceso de oferta a nivel global, dificultando la sostenibilidad de los productores de estas industrias en todo el mundo.

Por tal razón, las industrias nacionales de los países receptores siguen solicitando a sus gobiernos que se impongan medidas de defensa comercial para responder a los efectos negativos y a las distorsiones ocasionadas por el exceso de capacidad de China, tal y como lo señala el informe del USTR.

- **Transferencia de tecnología**

En agosto de 2017, el USTR inició una investigación en el marco de la Sección 301 de la Ley de Comercio de 1974 centrada en las políticas del Gobierno chino sobre transferencia de tecnología, propiedad intelectual e innovación. Sobre la base de esta investigación, el USTR emitió un informe en noviembre de 2018 en el que concluyó que China no había realizado ningún esfuerzo por cambiar sus políticas en esta materia.

Esta investigación del USTR iniciada en 2017 se centró especialmente en cuatro (4) políticas e instrumentos aplicados por el Gobierno chino:

- El uso de un amplio abanico de instrumentos para presionar la transferencia de tecnologías y propiedad intelectual a las empresas chinas.
- La limitación de la capacidad de las empresas extranjeras de negociar licencias tecnológicas con las empresas chinas en términos basados exclusivamente en las fuerzas del mercado.
- La intervención estatal en el mercado dirigida a promover la adquisición de empresas extranjeras por parte de las empresas chinas, con el objetivo de obtener tecnologías de vanguardia y propiedad intelectual.
- La promoción de intrusiones no autorizadas en las redes informáticas de empresas extranjeras y el robo por medios cibernéticos de información comercial.

Como resultado de esta investigación, y de las acciones tomadas posteriormente por parte de EE.UU. ante la OMC y en el marco de la llamada “guerra comercial”, China se comprometió en el Acuerdo Bilateral de Primera Fase de 2020 a poner fin a su práctica habitual de presionar a las empresas extranjeras a transferir tecnología a las empresas chinas como condición para obtener acceso al mercado o recibir ventajas del Gobierno chino.

¹³ Portman, Brown urge administration to work with Congress on new trade tools. InsideTrade.com. (2021). <https://insidetrade.com/daily-news/portman-brown-urge-administration-work-congress-new-trade-tools>

Adicionalmente, China se comprometió a ofrecer un proceso más transparente, y enmarcado en unas reglas claras ajustadas únicamente al libre mercado, para los procedimientos administrativos de transferencia de tecnología y concesión de licencias.

- **Restricciones a la inversión**

El régimen de inversión restrictivo aplicado por el Gobierno chino sigue siendo una de las mayores preocupaciones de las principales economías del mundo. De hecho, la más reciente “Ley de Inversión Extranjera” en China, que entró en vigor en enero de 2020, promueve un trato discriminatorio al establecer dos regímenes separados y excluyentes entre sí para los inversionistas extranjeros y los inversionistas nacionales.

Según el USTR, China mantiene una Lista Negativa de Inversión Extranjera, actualizada en julio de 2020, en la que se establecen restricciones significativas a la inversión en sectores como la agricultura, las industrias extractivas y ciertas industrias manufactureras. Con respecto a los sectores de servicios en particular, China mantiene prohibiciones o restricciones en sectores clave como la computación en la nube, servicios de telecomunicaciones, servicios de producción y distribución de películas, y servicios de software de vídeo y entretenimiento.

Adicionalmente, el USTR señala en su informe que empresas extranjeras habrían informado en años recientes como funcionarios del Gobierno chino han condicionado la aprobación de la inversión a la exigencia de transferencia de tecnologías, a la realización de actividades de I+D en China y al cumplimiento de requisitos relacionados con la exportación o el uso de materias primas o productos nacionales.

En ese sentido, varios países han planteado al Gobierno chino su preocupación por el régimen de inversión tan restrictivo que se aplica. Sin embargo, nuevamente el USRT concluye que, pese a compromisos bilaterales que China ha adquirido con varios países, no se ha llegado a una verdadera eliminación o flexibilización de las restricciones a la inversión extranjera en este país, con excepción de los cambios vistos en años recientes con respecto al sector de servicios financieros. Debido a esto, China ha ampliado cada vez más su uso de la coerción económica para enfrentarse a gobiernos extranjeros cuyas políticas o prácticas se considera que socavan no solo los intereses económicos y comerciales de China sino también sus intereses políticos.

- **Políticas sobre competencia en los mercados**

En marzo de 2018, China anunció la creación de la Administración Estatal para la Regulación del Mercado (SAMR, por sus siglas en inglés), entidad encargada de regular áreas como la competencia en el mercado, los monopolios y la propiedad intelectual.

Esta nueva entidad gubernamental despertó el interés de la comunidad internacional ante la posibilidad de que se promovieran ajustes y reformas importantes en relación con la competencia, los monopolios y la propiedad intelectual en el mercado chino. Sin embargo, el USTR afirma, que hasta la fecha este nuevo organismo gubernamental no ha realizado cambios significativos sobre estos importantes temas.

La Ley Antimonopolio vigente en China, supuestamente aplicable a todas las empresas en el país, despierta múltiples preocupaciones entre las empresas e inversionistas extranjeros. Aunque las autoridades regulatorias chinas han declarado que la Ley Antimonopolio también aplica para las empresas propiedad del Estado, hasta la fecha no hay evidencia de aplicación de medidas regulatorias en contra de empresas administradas o con intervención directa de la Comisión Estatal para la Supervisión y Administración de los Activos del Estado (SASAC).

Adicionalmente, esta Ley Antimonopolio ha despertado preocupación entre empresas extranjeras ante la falta de transparencia y equidad en los procesos de investigación. El USTR ha recopilado múltiples testimonios de empresas

estadounidenses que han sido presionadas, a través de multas o acciones punitivas, a “cooperar” en procesos administrativos poco claros o sin acusaciones específicas.

Aunque la Ley Antimonopolio y la creación de la Administración Estatal para la Regulación del Mercado, son instrumentos importantes orientados a reducir la interferencia del Gobierno chino en los mercados; el USTR concluye en su informe, que aún se hace necesario una cuidadosa revisión de las regulaciones chinas en materia de competencia, monopolios y la propiedad intelectual, lo cual resulta difícil de verificar dadas las tácticas que China utiliza para ocultar sus actividades.

- **Contratación pública**

El Acuerdo sobre Contratación Pública (ACP) es un acuerdo plurilateral negociado en el marco de la OMC. Según este organismo¹⁴, el objetivo fundamental del ACP es la apertura mutua de los mercados de contratación pública entre las Partes, permitiendo la competencia internacional en las actividades de contratación.

Según el USTR, en el actual régimen de contratación pública, China sigue aplicando políticas que favorecen a los productos, servicios y tecnologías desarrollados por empresas propiedad del Gobierno chino, a través de requisitos que impiden a las empresas extranjeras competir en igualdad de condiciones. Así, por ejemplo, las empresas extranjeras siguen enfrentándose a las barreras de las llamadas "marcas nacionales" y "diseños autóctonos" en los procesos de licitación.

Asimismo, el USTR reporta que las empresas continúan enfrentando importantes problemas con una variedad de procesos de licencias administrativas en China, incluidos los procesos para obtener aprobaciones de productos, aprobaciones de inversión, aprobaciones de expansión comercial, renovaciones de licencias comerciales e incluso aprobaciones para actividades comerciales de rutina.

China también ha propuesto, pero aún no lo ha hecho según el USTR, normas sobre lo que constituye un producto nacional. Como resultado, no hay parámetros específicos y claros, como un porcentaje de valor agregado, para que los fabricantes extranjeros y sus productos puedan optar a procesos de contratación y licitaciones.

- **Régimen regulador de internet**

Según el USTR, el régimen regulatorio de Internet en China es altamente restrictivo y se caracteriza por su poca transparencia, dado que es supervisado por múltiples organismos gubernamentales sin líneas claras de jurisdicción.

La economía *online* de China se ha disparado en la última década, siendo sólo superada por la de Estados Unidos. El crecimiento de China ha sido notable en sitios web de venta al por menor, educación en línea, viajes, publicidad, servicios audiovisuales, búsqueda de empleo en línea, aplicaciones, registro de dominios web y comercio electrónico.

¹⁴ El Acuerdo plurilateral sobre Contratación pública (ACP). OMC | Contratación pública. (2023). https://www.wto.org/spanish/tratop_s/gproc_s/gp_gpa_s.htm

Sin embargo, según el USTR, en este mercado las empresas chinas tienen el control casi total, debido en gran parte a las restricciones impuestas a las empresas extranjeras por el Gobierno chino.

Según el USTR, China sigue llevando a cabo un constante bloqueo de sitios web legítimos, lo que impone importantes barreras tanto a los proveedores como a los usuarios de servicios y productos basados en la web. Según los datos más recientes, China bloquea aproximadamente 10.000 páginas web, entre las que se incluyen la mayoría de los principales sitios mundiales de internet, lo que afecta miles de millones de dólares en negocios, incluidas comunicaciones, redes, tiendas de aplicaciones, noticias y otros sitios.

Incluso cuando los sitios no se bloquean de forma permanente, la aplicación arbitraria del bloqueo perjudica significativamente la oferta de muchos servicios transfronterizos, a menudo hasta el punto de hacerlos inviables.

iv. Acceso a la financiación concedido por instituciones que aplican objetivos de política pública.

Como se explicó en la sección anterior, el Gobierno Chino ofrece una importante orientación de recursos económicos y apoyo regulatorio a sus industrias. De hecho, los principales beneficiarios de estas políticas y prácticas son las empresas estatales chinas y muchas otras empresas nacionales importantes.

Esta orientación de recursos se materializa en una amplia gama de planes industriales y políticas conexas que tienen como objetivo limitar el acceso al mercado de los bienes importados, así como de las compañías extranjeras. Un claro ejemplo de ello, es la escala de recursos que el Gobierno chino está invirtiendo en la consecución de sus objetivos de política industrial en el marco del plan "*Made China 2025*", que según algunas estimaciones supera los 500.000 millones de dólares de apoyo financiero, tanto a través de este plan industrial como de otros planes industriales relacionados, dirigido a los diez sectores definidos como estratégicos.

Por otra parte, según el informe del USRT, el Gobierno Chino también ejerce un fuerte control sobre el sector financiero. Cinco grandes bancos comerciales que son entidades mayoritariamente estatales operan grandes redes de sucursales en todo el país y representan casi la mitad de los activos bancarios totales.

También hay tres grandes bancos políticos de propiedad estatal, así como decenas de bancos comerciales municipales y cooperativas de crédito bajo el control del gobierno local. Además de la propiedad de estos bancos por parte del gobierno, el Estado ejerce otras formas de influencia sobre las decisiones bancarias.

Adicionalmente, como señala el informe, el Partido Comunista, a través de su Departamento de Organización, nombra a los ejecutivos de los bancos estatales y otras instituciones financieras de propiedad estatal. El banco central de China, el Banco Popular de China (PBOC), también se reúne frecuentemente con los grandes bancos de China para asegurarse de que sus decisiones de préstamo se ajustan a los objetivos del PBOC y del gobierno.

Además, la Ley de Bancos Comerciales establece que los bancos comerciales deben realizar su actividad de préstamo de acuerdo con las necesidades del desarrollo económico y social nacional y bajo la orientación de las políticas industriales del Estado.

La industria del aluminio y su respectiva producción se ha visto impactada por las prácticas intervencionistas del Gobierno chino en el mercado, esto se evidencia en un estudio de la OCDE¹⁵ que evalúa las distorsiones del comercio en la cadena de valor y utiliza datos a nivel de empresa. Se estableció, que entre 2013 y 2017, se asignó a nivel mundial un total de USD \$70 millones a las empresas productoras de aluminio, y aproximadamente el 85% de este respaldo se destinó a las cinco principales empresas de la industria, todas ubicadas en China.

Las empresas chinas obtuvieron todo su respaldo de las autoridades chinas, especialmente subvenciones financieras, que beneficiaron a los productores chinos. Junto con los subsidios energéticos y de insumos, estas medidas representaron la gran mayoría de todo el apoyo en China. De esta manera, el Gobierno Chino proporcionó ayudas a las empresas productoras de aluminio, incluyendo materias primas a precios marginales inferiores a los del mercado. Esto, adicional a la financiación de otros factores de producción como la concesión de terrenos a precios sumamente económicos y la otorgación de incentivos fiscales para los productos de aluminio chino sin refinar.

CONCLUSIONES

Si bien China ha venido adelantando una serie de reformas en los últimos años, aún mantiene en muchos ámbitos un sistema económico altamente controlado por el Gobierno, dominado por el Partido Comunista. En ese sentido, el Gobierno central sigue jugando un rol directo en aspectos críticos de la economía, incluyendo el sistema financiero, la asignación de recursos, la propiedad, la inversión y el control de industrias y sectores estratégicos.

El otorgamiento de recursos y el control estatal en un amplio número de sectores ha fomentado la creación de excesos de capacidad en los mismos, causando distorsiones en la formación de precios y con ello una avalancha de exportaciones de productos originarios de China en distintos mercados de destino, causando un serio desplazamiento y afectación en las industrias locales de los países receptores.

En la actualidad, China sigue implementado un amplio conjunto de intervenciones y apoyos estatales diseñados para promover el desarrollo de la economía, otorgando recursos y priorizando sectores cada vez más estratégicos como aquellos definidos en el plan “*Made in China 2025*”, así como, ha restringido y creado desventajas para las empresas extranjeras a través de su régimen de inversión.

En ese sentido y en línea con los criterios expuestos anteriormente, se puede concluir que China sigue siendo hoy un país con intervención estatal significativa. Esto teniendo en cuenta que aún se encuentra en un proceso de transformación hacia una verdadera economía de mercado, incluso a pesar de las reformas realizadas en los últimos años por el Gobierno chino.

Por lo tanto, para el cálculo del Valor Normal se tendrán en cuenta las disposiciones de la Sección III – DETERMINACIÓN DE LA EXISTENCIA DEL DUMPING EN PAÍSES CON INTERVENCIÓN ESTATAL

¹⁵ OCDE. (2019). Medición de distorsiones en mercados internacionales: La cadena de valor del aluminio. [https://one.oecd.org/document/TAD/TC\(2018\)5/FINAL/En/pdf](https://one.oecd.org/document/TAD/TC(2018)5/FINAL/En/pdf)

SIGNIFICATIVA – del Decreto 1794 de 2020 y en particular el artículo 2.2.3.7.3.1. que establece la metodología que debe ser utilizada en estos casos.

8.3.2. Canadá como tercer país sustituto para el cálculo del valor normal.

Tal y como se explicó anteriormente, es claro que China es un país con intervención estatal significativa, por lo cual el cálculo del Valor Normal se realizará en los términos del artículo 2.2.3.7.3.1. del Decreto 1794 de 2020, que establece:

*“En las importaciones originarias de países con intervención estatal significativa, el valor normal se obtendrá:
- con base en el precio al que se vende para su consumo interno un producto similar en un tercer país con economía con operaciones normales de mercado o, en su defecto, para su exportación o con base en cualquier otra medida que estime conveniente la Autoridad Investigadora para obtener el valor normal”.*

Por lo anterior, el valor normal de los Perfiles Extruidos se calculó a partir de los precios de un tercer país sustituto, en este caso Canadá.

Esta selección se hizo de conformidad con los criterios establecidos en el artículo 2.2.3.7.3.1. del Decreto 1794 de 2020. No obstante, aun cuando esta lista es enunciativa, y no taxativa, se incluyen otros criterios que a consideración de la Subdirección de Prácticas Comerciales han sido tenidos en cuenta en el marco de solicitudes anteriores:

- Los procesos de producción de los dos países.
- La escala de producción.
- La calidad de los productos.

La producción mundial de aluminio primario se estima que fue de 69 millones de toneladas en 2022. China fue el mayor productor del mundo con 40 millones de toneladas, seguido por India, Rusia y Canadá.

Según datos publicados por el Gobierno de Canadá, el país produjo aproximadamente 3 millones de toneladas de aluminio primario en 2022, este cuenta con diez principales empresas fundidoras de aluminio primario las cuales se encuentran en Kitimat, Columbia Británica, y las otras nueve en la región de Quebec. También hay una refinería de alúmina, ubicada en Jonquière, Quebec.¹⁶ En ese sentido, Canadá es un país sustituto razonable de China, pues ambos países son productores mundiales de los perfiles extruidos de aluminio, objeto de la presente investigación.

Adicionalmente, y con base en la mejor información disponible a la que tuvieron acceso los peticionarios, es posible afirmar Canadá cuenta con las siguientes empresas productoras de perfiles extruidos de aluminio como observa en la siguiente tabla:

Tabla 13. Productores Canadá de Perfiles Extruidos de Aluminio

¹⁶ Natural Resources Canada. (2023, February 24). *Aluminum facts*. Canada.ca. <https://natural-resources.canada.ca/our-natural-resources/minerals-mining/minerals-metals-facts/aluminum-facts/20510#details-panel3>

Nombre de la empresa	Número de empleados	País
Ccl Industries Inc - Ccl Label	4500	Canadá
Can Art Aluminum Extrusion Inc	280	Canadá
Kaiser Aluminum Canada Limited - Kaiser Aluminum	225	Canadá
Hydro Extrusion Canada Inc - Sapa Extrusion Amérique Du Nord	200	Canadá
Spectra Aluminum Products Ltd	180	Canadá

Fuente: TradeMap

Procesos de producción

Respecto al proceso de producción, no existen diferencias entre el utilizado en Canadá y en China. En ambos casos, el producto se fabrica a partir de los mismos insumos y mediante procesos productivos similares.

Lo anterior, debido a que el proceso de fabricación de ambos productos consiste básicamente de los siguientes pasos los cuales pueden ser encontrado en la página web de una de las empresas canadiense anteriormente mencionadas, Can Art Aluminum Extrusion Inc:¹⁷

- i) Diseño y Centro de Fabricación de Moldes
- ii) Lingote de Aluminio
- iii) Pruebas del Producto
- iv) Fundición
- v) Extrusión
- vi) Oxidación, revestimiento, recubrimientos y/o asilamientos térmicos
- vii) Inspección del Producto
- viii) Embalaje

Calidad de los productos

Se observa que los perfiles de aluminio fabricados en Canadá se elaboran fundamentalmente cumpliendo las especificaciones técnicas de la norma ASTM B221(Especificación estándar para barras, varillas, alambres, perfiles y tubos extruidos de aluminio y aleaciones de aluminio). Es decir, tanto el producto objeto de investigación fabricado en China como el fabricado en Canadá cumplen con los mismos estándares de calidad exigidos por las normas internacionales.

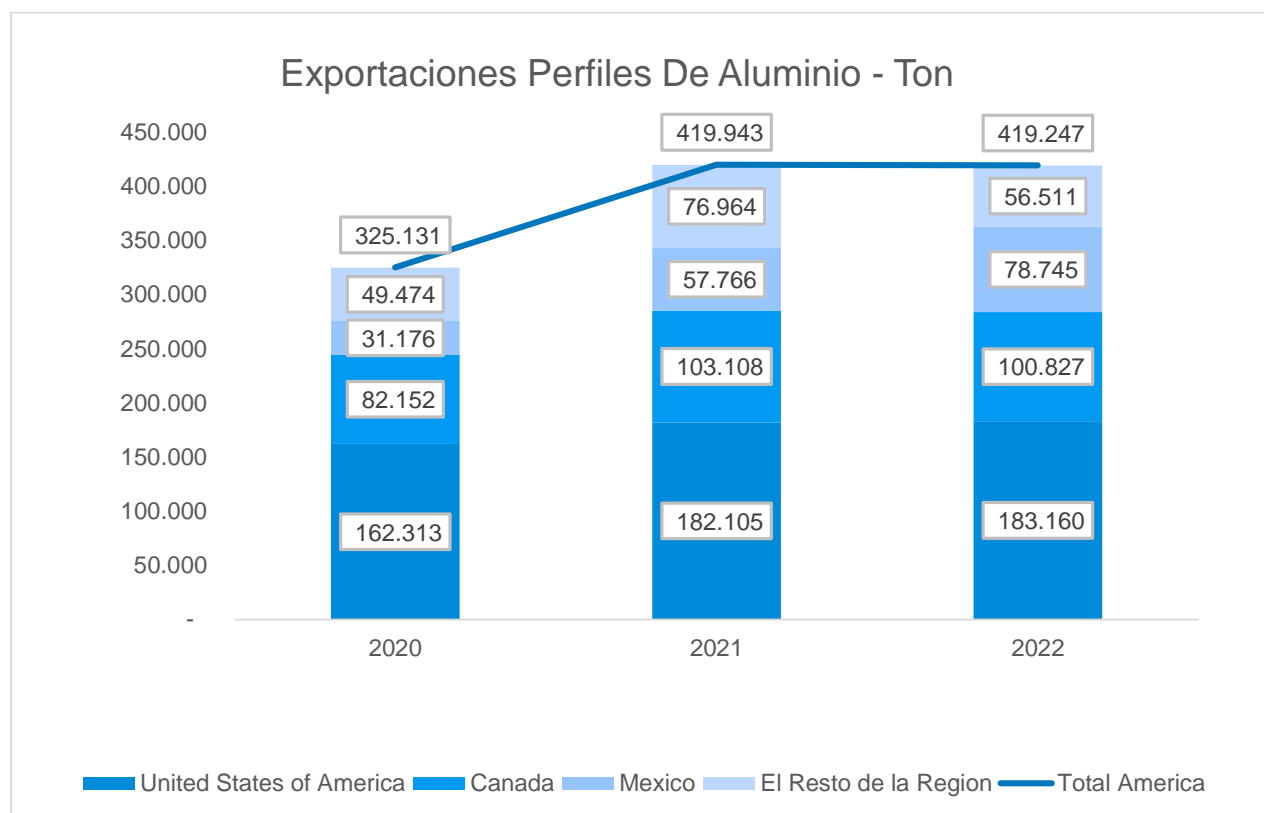
¹⁷ Can Art. (2022). Canart.com. <http://www.canart.com/extrusion.html>

Así mismo, tanto los Perfiles Extruidos de Aluminio fabricados en Canadá como los fabricados en China, tienen los mismos usos, ya que son utilizados para proyectos arquitectónicos para la fabricación de puertas, ventanas, fachadas y divisiones de baño, obras civiles, construcción, tuberías (acoples, griferías), piscinas (barandas, escaleras, parasoles), decoración (vitrinas, estanterías, enchapes esquineros, marquetería, cortineros), entre otros usos. Igualmente ofrecen los servicios de anodizado y pintura para sus productos.

Escala de producción

Así mismo, según cifras de TradeMap, en 2022 el volumen de exportaciones canadienses de perfiles de aluminio clasificados en las subpartidas arancelarias 7604.21.00.00, 7604.29.10.00, 7604.29.20.00 y 7608.20.00.00, alcanzó las 100.827 toneladas, reflejando un aumento del 22,7% frente al volumen exportando en 2020 (82.152). Este volumen exportado por Canadá representó el 24% de las exportaciones de los países del continente americano para el 2022. Es importante resaltar que Canadá es el segundo exportador de la región, siendo superado sólo por Estados Unidos (43%).

Grafico 6. Exportaciones de Perfiles de Aluminio – Ton

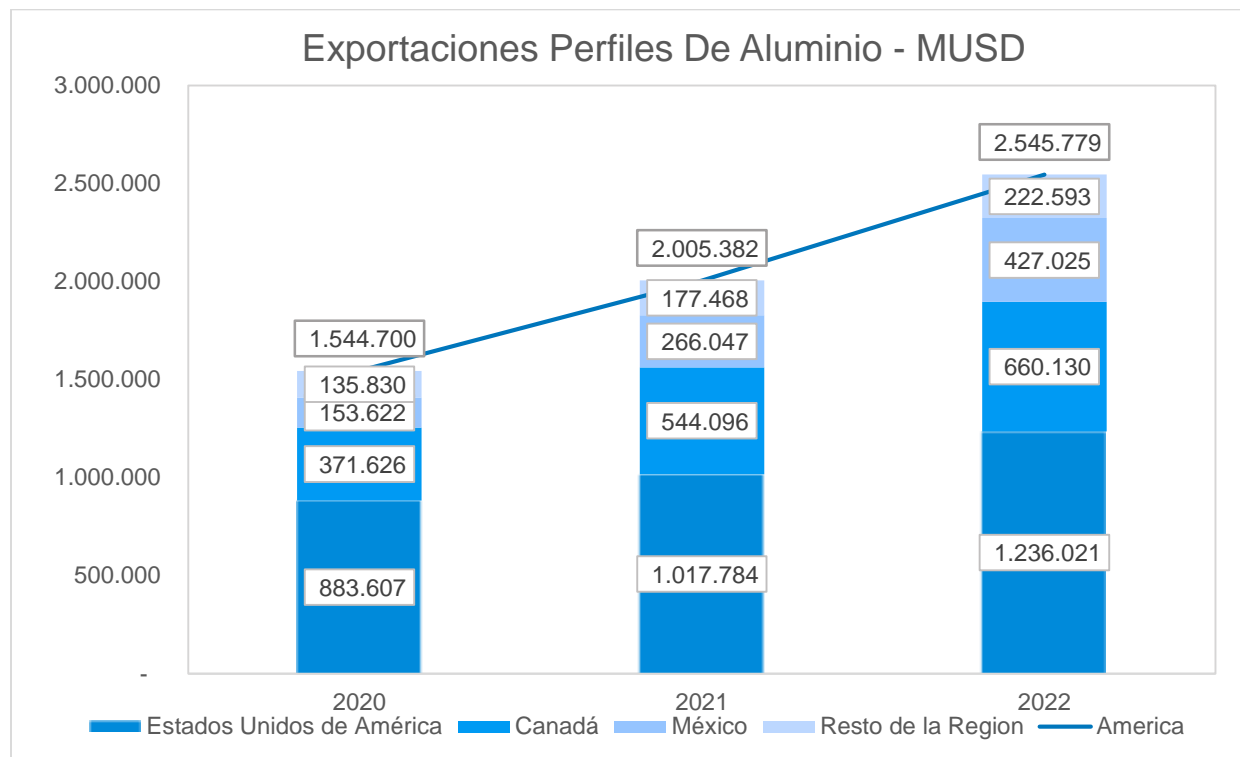


Fuente: TradeMap

Adicionalmente, en 2022 el valor de las exportaciones canadienses, alcanzó los 660.130 US\$, reflejando un aumento del 21,3% frente al valor exportado en 2021 (544.096 US\$), es importante resaltar que, para el año 2021 el valor de las exportaciones frente al año 2020 (371.626 US\$) también registraron un incremento del 46%, lo cual indica que el valor de las exportaciones canadienses ha mantenido en una senda de crecimiento constante a lo largo de los tres últimos años.

Sumado a esto, el valor de exportado por Canadá represento el 26% de las exportaciones de los países del continente americano, siendo superado solamente por lo Estados Unidos (45%).

Grafico 7. Exportaciones de Perfiles de Aluminio – MUSD



Fuente: TradeMap

En consecuencia, se concluye que los perfiles extruidos de aluminio originarios de Canadá y los originaria de China se fabrican a partir de las mismas especificaciones de las normas internacionales, cuentan con insumos y procesos productivos análogos, y tienen características físicas y técnicas semejantes. Por lo anterior, se considera que Canadá es un sustituto adecuado de China, para efectos del cálculo del Valor Normal, en los términos establecidos en el Decreto 1794 de 2020.

Para calcular el valor normal, se tomaron los precios de exportación de Canadá al mundo. En primer lugar, se consultaron las estadísticas de exportación de Trade Map, a través del aplicativo disponible en el portal WEB <http://trademap.org/Index.aspx>, el cual permite tener acceso a las exportaciones de Canadá a nivel mensual discriminadas por país de destino y en términos de valores (USD) y cantidades (kilogramos). (Ver Anexo 24).

La consulta se realizó a nivel mensual para el periodo comprendido entre julio de 2022 y junio de 2023. Es importante señalar, que para dicho período no se observaron exportaciones hacia Colombia.

Con base en la información en kilogramos y valores en dólares FOB, se calculó el precio promedio ponderado de las exportaciones de Canadá al mundo y se encontró como valor normal un precio de **6,20 US\$FOB/Kg**.

Tabla 14. Valor Normal – Precio de Exportación de Canadá al Mundo (USD/Kg)

VALOR NORMAL

Precio de Exportación de Canadá al mundo

Valor USD FOB

jul-22	ago-22	sep-22	oct-22	nov-22	dic-22	ene-23	feb-23	mar-23	abr-23	may-23	jun-23	TOTAL
51.956.000	56.711.000	49.384.000	47.452.000	44.429.000	38.330.000	47.389.000	47.488.000	52.276.000	42.253.000	53.581.000	44.332.000	575.581.000

Kilogramos

jul-22	ago-22	sep-22	oct-22	nov-22	dic-22	ene-23	feb-23	mar-23	abr-23	may-23	jun-23	TOTAL
7.715.988	8.776.883	7.753.902	7.801.061	7.550.916	6.453.305	7.722.677	7.682.081	8.478.060	6.846.460	8.841.311	7.223.808	92.846.452
8%	9%	8%	8%	8%	7%	8%	8%	9%	7%	10%	8%	100%

Precio FOB USD/TON

jul-22	ago-22	sep-22	oct-22	nov-22	dic-22	ene-23	feb-23	mar-23	abr-23	may-23	jun-23	PROMEDIO
6,73	6,46	6,37	6,08	5,88	5,94	6,14	6,18	6,17	6,17	6,06	6,14	6,19

Precio Promedio Ponderado

jul-22	ago-22	sep-22	oct-22	nov-22	dic-22	ene-23	feb-23	mar-23	abr-23	may-23	jun-23	TOTAL
0,56	0,61	0,53	0,51	0,48	0,41	0,51	0,51	0,56	0,46	0,58	0,48	6,20

Fuente: Trade-Map

8.4. Ajustes al valor normal y al precio de exportación

Teniendo en cuenta que tanto el valor normal como el precio de exportación se encuentran en el nivel FOB (Free On Board), y están expresados en dólares de los Estados Unidos, no fue necesario realizar ningún tipo de ajuste.

Cabe señalar que de acuerdo con los Términos de Comercio Internacional 2020 – INCOTERMS 2020 - diseñados por la Cámara de Comercio Internacional, cuando se pacta una operación a nivel FOB significa que el vendedor entrega la mercancía a bordo del buque convenido con el vendedor; en ese momento el vendedor no asume el costo del transporte internacional, el seguro de la mercancía, ni los trámites en la aduana de importación, por lo cual no carga estos costos en el valor de la mercancía.

8.5. Margen de derechos antidumping

Al comparar el valor normal del país sustituto, el precio de exportación de Canadá al mundo, y el precio de exportación de China hacia Colombia, en términos FOB, se obtiene un margen de dumping de 2,85 US\$/Kg en términos absolutos y de 85% en términos relativos, como se muestra a continuación:

Tabla 15. Cálculo del margen de dumping.**Periodo de Dumping: Julio 2022 - Junio 2023**

Valor Normal (Expo Canadá al mundo) USD/Kg	Precio de Exportación (Expo China a Col) USD/Kg	Margen Absoluto	Margen Relativo
6,20	3,35	2,85	85%

Fuente: TradeMap – DIAN

9. DETERMINACIÓN DE LA EXISTENCIA DE DAÑO IMPORTANTE

A continuación, se sustentan los motivos de los peticionarios para argumentar la existencia de daño importante a la rama de la producción nacional.

Este capítulo se desarrollará de la siguiente manera: i) Explicación de los fundamentos jurídicos que sustentan la existencia de daño importante en el marco del Decreto 1794 del 2020 y el Acuerdo Antidumping de la OMC; así mismo se analizan las condiciones particulares del comercio mundial del producto objeto de investigación; iii). análisis del mercado nacional; iv) análisis de las variables económicas y financieras de la rama de producción nacional de Perfiles Extruidos de Aluminio.

Lo anterior, justifica la solicitud de aplicación de un derecho antidumping ante la evidencia de daño importante en la rama de producción nacional debido a las importaciones originarias de China.

9.1. Fundamentos jurídicos de la existencia de daño

La nota 9 del artículo 3 del Acuerdo Antidumping establece:

“En el presente Acuerdo se entenderá por "daño", salvo indicación en contrario, un daño importante causado a una rama de producción nacional, una amenaza de daño importante a una rama de producción nacional o un retraso importante en la creación de esta rama de producción, y dicho término deberá interpretarse de conformidad con las disposiciones del presente artículo”.

A su vez el artículo 3 del Acuerdo Antidumping dispone:

3.1 La determinación de la existencia de daño a los efectos del artículo VI del GATT de 1994 se basará en pruebas positivas y comprenderá un examen objetivo: a) del volumen de las importaciones objeto de dumping y del efecto de éstas en los precios de productos similares en el mercado interno y b) de la consiguiente repercusión de esas importaciones sobre los productores nacionales de tales productos.

3.2 En lo que respecta al volumen de las importaciones objeto de dumping, la autoridad investigadora tendrá en cuenta si ha habido un aumento significativo de las mismas, en términos absolutos o en relación con la producción o el consumo del Miembro importador. En lo tocante al efecto de las importaciones objeto de dumping sobre los precios, la autoridad investigadora tendrá en cuenta si ha habido una significativa subvaloración de precios de las importaciones objeto de dumping en comparación con el precio de un producto similar del Miembro importador, o bien si el efecto de tales importaciones es hacer bajar de otro modo los precios en medida significativa o impedir en medida significativa la subida que en otro caso se hubiera producido. Ninguno de estos factores aisladamente ni varios de ellos juntos bastarán necesariamente para obtener una orientación decisiva.

3.3 Cuando las importaciones de un producto procedentes de más de un país sean objeto simultáneamente de investigaciones antidumping, la autoridad investigadora sólo podrá evaluar acumulativamente los efectos de esas importaciones si determina que a) el margen de dumping establecido en relación con las importaciones de cada país proveedor es más que de minimis, según la definición que de ese término figura en el párrafo 8 del artículo 5, y el volumen de las importaciones procedentes de cada país no es insignificante y b) procede la evaluación acumulativa de los efectos de las importaciones a la luz de las condiciones de competencia entre los productos importados y el producto nacional similar.

3.4 El examen de la repercusión de las importaciones objeto de dumping sobre la rama de producción nacional de que se trate incluirá una evaluación de todos los factores e índices económicos pertinentes que influyan en el estado de esa rama de producción, incluidos la disminución real y potencial de las ventas, los beneficios, el volumen de producción, la participación en el mercado, la productividad, el rendimiento de las inversiones o la utilización de la capacidad; los factores que afecten a los precios internos; la magnitud del margen de dumping; los efectos negativos reales o potenciales en el flujo de caja ("cash flow"), las existencias, el empleo, los salarios, el crecimiento, la capacidad de reunir capital o la inversión. Esta enumeración no es exhaustiva, y ninguno de estos

factores aisladamente ni varios de ellos juntos bastarán necesariamente para obtener una orientación decisiva.

3.5 Habrá de demostrarse que, por los efectos del dumping que se mencionan en los párrafos 2 y 4, las importaciones objeto de dumping causan daño en el sentido del presente Acuerdo. La demostración de una relación causal entre las importaciones objeto de dumping y el daño a la rama de producción nacional se basará en un examen de todas las pruebas pertinentes de que dispongan las autoridades. Éstas examinarán también cualesquiera otros factores de que tengan conocimiento, distintos de las importaciones objeto de dumping, que al mismo tiempo perjudiquen a la rama de producción nacional, y los daños causados por esos otros factores no se habrán de atribuir a las importaciones objeto de dumping. Entre los factores que pueden ser pertinentes a este respecto figuran el volumen y los precios de las importaciones no vendidas a precios de dumping, la contracción de la demanda o variaciones de la estructura del consumo, las prácticas comerciales restrictivas de los productores extranjeros y nacionales y la competencia entre unos y otros, la evolución de la tecnología y los resultados de la actividad exportadora y la productividad de la rama de producción nacional.

3.6 El efecto de las importaciones objeto de dumping se evaluará en relación con la producción nacional del producto similar cuando los datos disponibles permitan identificarla separadamente con arreglo a criterios tales como el proceso de producción, las ventas de los productores y sus beneficios. Si no es posible efectuar tal identificación separada de esa producción, los efectos de las importaciones objeto de dumping se evaluarán examinando la producción del grupo o gama más restringido de productos que incluya el producto similar y a cuyo respecto pueda proporcionarse la información necesaria.

En este mismo sentido, el artículo 2.2.3.7.4.1. del Decreto 1794 de 2020 también establece, en relación con la determinación de la existencia de daño importante, lo siguiente:

Artículo 2.2.3.7.4.1. Existencia de daño importante. La determinación de la existencia del daño deberá fundarse en pruebas positivas y comprenderá el examen objetivo de la repercusión de las importaciones objeto de dumping sobre la rama de producción nacional de bienes similares. Esto se deberá realizar mediante el examen de los siguientes elementos:

1. Comportamiento de todos los factores e índices económicos que influyan en el estado de una rama de producción nacional. Dentro de estos factores e índices se incluyen la disminución real y potencial de las ventas, los beneficios, el volumen de producción, la participación en el mercado, la productividad, el rendimiento de las inversiones o la utilización de la capacidad, los factores que afecten a los precios internos, la magnitud del margen de dumping, los efectos negativos reales o potenciales en el flujo de caja, las existencias, el empleo, los salarios, el crecimiento, la capacidad de reunir capital o inversión. El anterior listado no es exhaustivo y ninguno de estos factores aisladamente ni varios de ellos juntos bastarán necesariamente para obtener una orientación decisiva.

2. Volumen de las importaciones a precios de dumping. Se determinará si se ha incrementado de manera significativa, tanto en términos absolutos, o en relación con la producción total o el consumo en el país, entre otros. Normalmente se considerará insignificante el volumen de las importaciones objeto de dumping cuando se establezca que las procedentes de un determinado país representan menos del 3 por ciento de las importaciones del producto similar en Colombia, salvo que, los países

que individualmente representan menos del 3 por ciento de las importaciones del producto similar en Colombia representen en conjunto más del 7 por ciento de esas importaciones.

3. El efecto de las importaciones objeto de dumping sobre los precios. La Autoridad Investigadora tendrá en cuenta, entre otros factores, si ha habido una significativa subvaloración de precios del producto considerado en comparación con el precio del producto similar fabricado en Colombia, o si el efecto de tales importaciones es disminuir de otro modo los precios en medida significativa o impedir en la misma medida el incremento que en otro caso se hubiera producido por parte de la rama de la producción nacional.

4. La demostración de la relación causal entre las importaciones objeto del dumping y el daño a la rama de producción nacional se fundamentará en un examen de las pruebas pertinentes de que disponga la Autoridad Investigadora en cada etapa de la investigación e incluirá, entre otros elementos, una evaluación de todos los factores e índices económicos pertinentes de que tratan los numerales 1, 2 Y 3 del presente artículo.

5. La Autoridad Investigadora examinará cualquier otro factor conocido aparte de las importaciones objeto de dumping de que tenga conocimiento, que simultáneamente causen daño a la rama de producción nacional a fin de garantizar, en desarrollo del principio de no atribución, que el daño causado por ese otro factor no se atribuya a las importaciones objeto de dumping. Entre los factores pertinentes a este objetivo se encuentran examinar el volumen y los precios de las importaciones no vendidas a precios de dumping, la contracción de la demanda o las variaciones de la estructura del consumo, las prácticas comerciales restrictivas de los productores extranjeros y nacionales y la competencia entre unos y otros, la evolución de la tecnología, los resultados de la actividad exportadora y la productividad de la rama de producción nacional.

Parágrafo 1. *El efecto de las importaciones objeto de dumping se evaluará en relación con la producción nacional del producto similar, cuando los datos disponibles permitan identificarla separadamente con arreglo a criterios como el proceso de producción, las ventas de los productores y sus beneficios. En caso de que no sea posible efectuar tal identificación, los efectos de las importaciones objeto de dumping se evaluarán examinando la producción del grupo o gama más restringido de productos que incluya el producto similar y a cuyo respecto pueda proporcionarse la información necesaria.*

Parágrafo 2. *La ausencia de tendencias negativas o la presencia de tendencias positivas, en algunos o varios de los factores considerados en el presente artículo, no constituye un criterio decisivo de la existencia de daño importante y de la relación causal entre importaciones con dumping y ese daño importante.*

En esta medida, tanto el Acuerdo Antidumping como el Decreto 1794 de 2020, señalan de manera clara los criterios que deben ser tenidos en cuenta para la aplicación de un derecho antidumping por existencia de daño.

Conforme a lo expuesto, se presenta a continuación el análisis de las condiciones del comercio internacional de Perfiles Extruidos de Aluminio, que justifican la solicitud de aplicación de un derecho antidumping.

Posteriormente, se desarrollará el análisis de las importaciones objeto de investigación y de las variables económicas y financieras de la rama de producción nacional de Perfiles Extruidos de Aluminio.

9.2. Análisis del mercado internacional del producto objeto de investigación

El aluminio es el metal no ferroso de mayor consumo en el mundo, lo que prueba el significado que tiene para la industria moderna en numerosas aplicaciones industriales y de consumo, que van desde estructuras de edificios y marcos de ventanas hasta vehículos motorizados, aviones, transbordadores espaciales, líneas de transmisión eléctrica y envases de bebidas y alimentos.

A continuación, se presenta un análisis de la cadena de valor y del mercado mundial del aluminio:

Cadena de Valor

La cadena de valor global del aluminio se compone por tres segmentos:



Fuente: OCDE

- (i) Segmento Inicial (Upstream). Comprende la extracción de bauxita y producción de alúmina.

El proceso de producción del aluminio comienza con la extracción de bauxita en minas, que posteriormente se muele finamente para mezclarse con hidróxido de sodio y vapor a alta temperatura y presión en un proceso denominado Digestión (Digestion) que logra disolver el contenido de alúmina de la bauxita en la solución de hidróxido de sodio.

A continuación, en el proceso de Clarificación (Clarification) se retiran impurezas y demás componentes no utilizables de la bauxita y se recupera la solución de hidróxido de sodio y alúmina por medio de una filtración.

Después de la Clarificación de la bauxita, se lleva a cabo el proceso de Precipitación (Precipitation) donde se revuelve continuamente la solución con el fin de extraer los cristales de alúmina de la solución de hidróxido de sodio.

Finalmente, en el proceso de Calcinación (Calcination), la solución precipitada pasa por un proceso de lavado y secado a altas temperaturas para la extracción de Alúmina terminada que se enfría y se almacena para continuar con el proceso de producción de aluminio primario.

- (ii) Segmento intermedio (Middle): Abarca la fundición de aluminio primario. En este mismo segmento se lleva a cabo la recuperación de aluminio secundario (reciclado) al incluir chatarra y restos de aluminio en el proceso de fundición.

Para continuar con el proceso de producción del aluminio, se disuelve la alúmina en una mezcla de fluoruro de aluminio, sodio y otros materiales. A continuación, se lleva a cabo un proceso de reducción electrolítica que permite que la alúmina se divida en aluminio primario y oxígeno.

Es importante resaltar que, el aluminio primario hace referencia a la cantidad de metal fundido o líquido extraído de las ollas y que se pesa antes de transferirlo a un horno de mantenimiento o antes de su posterior procesamiento.¹⁸

Posteriormente, se une el aluminio primario con restos y chatarra de aluminio reciclados para fundición, donde el aluminio en estado fundido se vierte en varios moldes de formas básicas.

Los procesos de reducción electrolítica y fundición requieren de grandes cantidades de electricidad, por lo que el segmento intermedio (Middle) es donde hay una mayor producción de emisiones y costos.

- (iii) Segmento final (Downtown): Abarca la elaboración de productos semielaborados de aluminio y su uso en procesos de fabricación más adelante en la cadena.

Finalmente, se utilizan las formas básicas de aluminio fundido en la producción y manufactura de productos semielaborados, y a continuación, en su uso final como parte de la industria automotriz o en el sector de la construcción, entre otros.

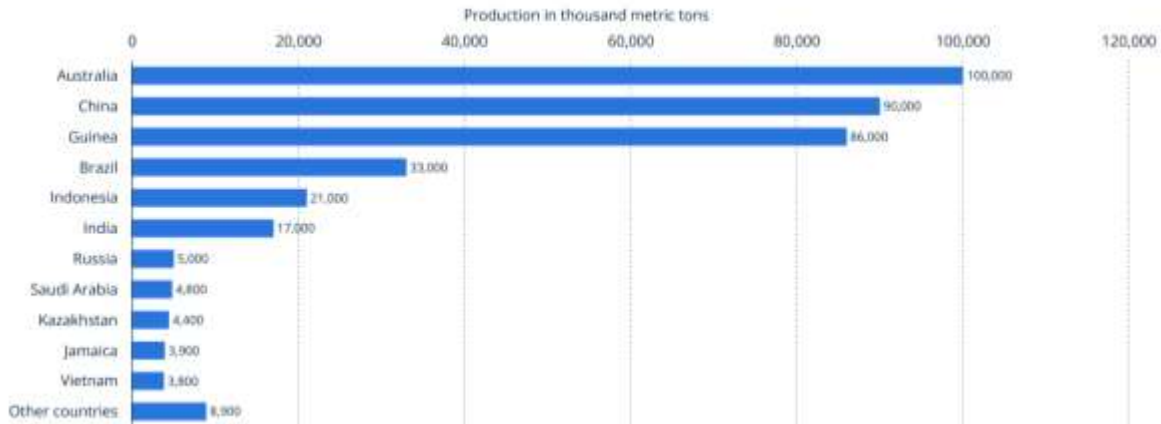
Materia Prima

El aluminio no existe en estado puro en la naturaleza. La producción de metal de aluminio primario comienza con el mineral de bauxita, que está compuesto principalmente de óxido de aluminio, hierro y minerales como la gibosita y el diásporo.

¹⁸ Alumina Production - International Aluminium Institute. (2022, September 26). International Aluminium Institute.

<https://international-aluminium.org/statistics/alumina-production/>

Gráfico 8. Principales países productores de bauxita en el mundo- 2022 (en miles toneladas)



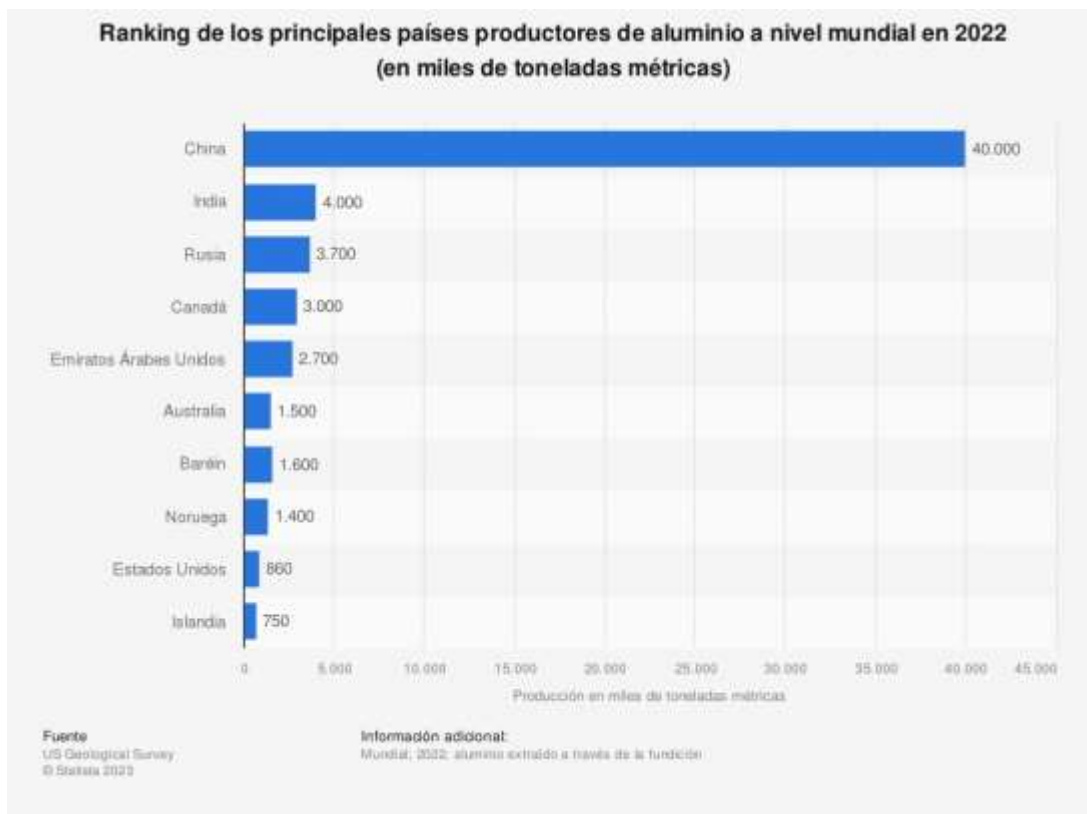
Fuente: Statista, US Geological Survey (USGS)

El principal productor de bauxita en el mundo es Australia con una extracción minera que llegó a los 100 millones toneladas en el 2020, seguido de China y Guinea cuyas producciones son 90 y 86 millones toneladas respectivamente.

La bauxita generalmente se encuentra cerca de la superficie, donde se extrae utilizando técnicas de minería a cielo abierto antes de ser triturada y lavada para su posterior procesamiento. En los últimos años ha aumentado la exportación de bauxita a bajos precios proveniente de Guinea, lo que ha generado una creciente competencia con Australia y China en el mercado.

Aluminio primario

Gráfico 9. Principales países productores de aluminio a nivel mundial- 2022 (miles de toneladas)



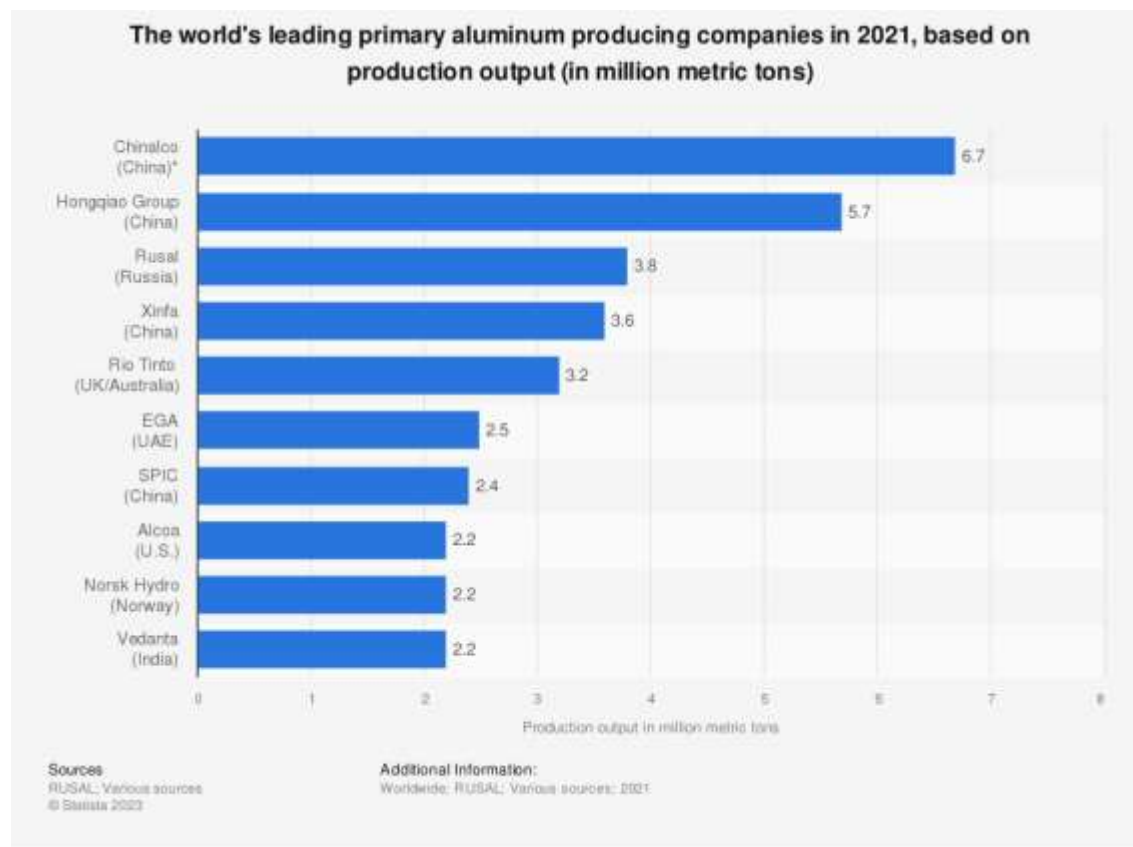
Fuente: Statista- US Geological Survey (USGS)

La producción de aluminio en China alcanzó los 40 millones de toneladas en el año 2022, lo que sitúa como el primer productor mundial. En el listado, China es seguido por India con una producción de 4 millones de toneladas, Rusia con una producción de 3,7 millones de toneladas y Canadá con una producción de 3 millones de toneladas.

La producción global del metal se aproximó a los 69 millones toneladas, dato que resalta la importancia de China, que representa el cerca del 60% del total de la producción anual, en la industria del aluminio.¹⁹

Gráfico 10. Principales empresas productoras de aluminio primario 2021 (millones de toneladas)

¹⁹ *Aluminio: principales países productores 2022* | Statista. (2022). Statista; Statista.
<https://es.statista.com/estadisticas/635357/paises-lideres-en-la-produccion-de-aluminio-a-nivel-mundial/>

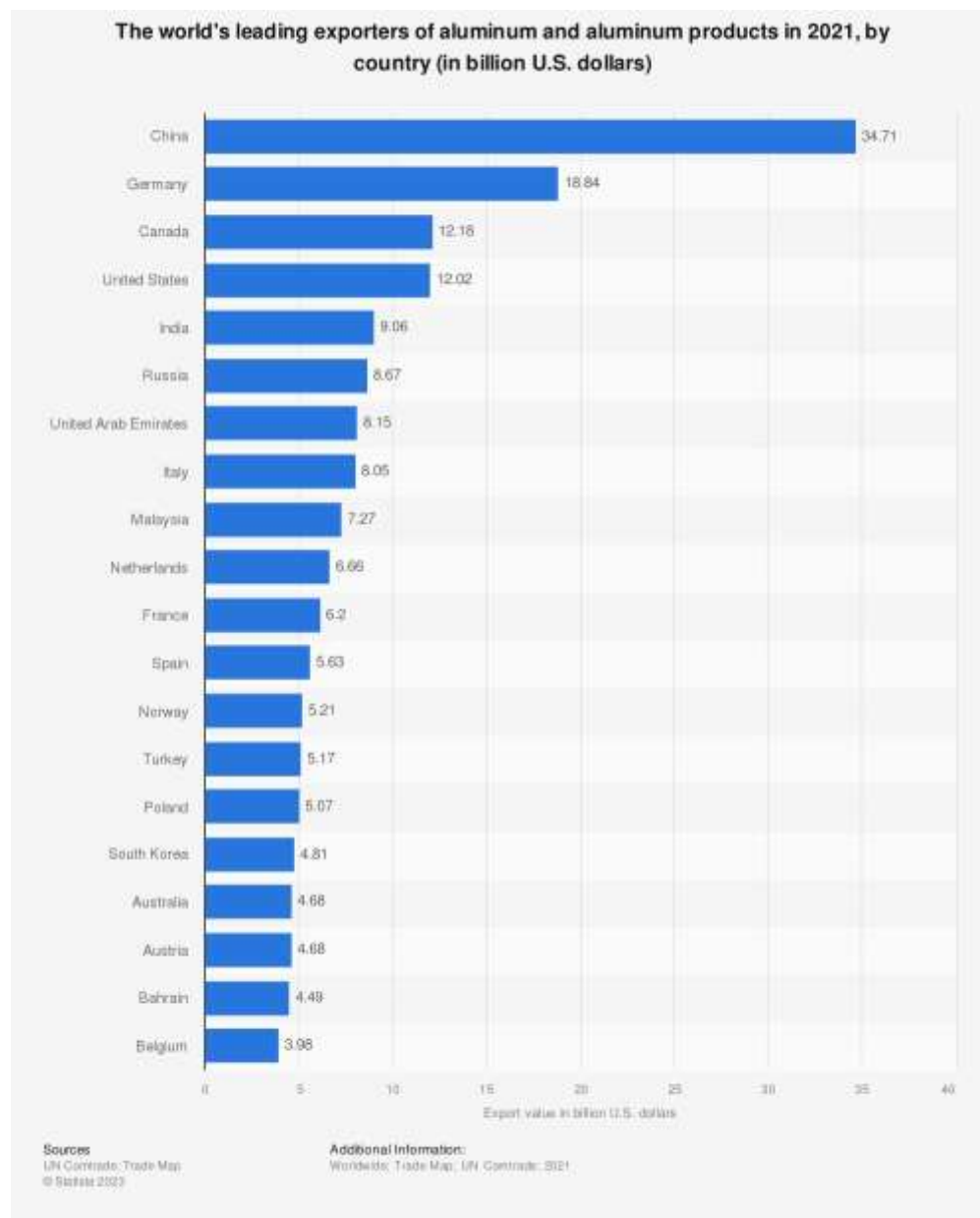


Fuente: Statista

Con un aproximado de 6,7 millones de toneladas de aluminio producidas, Chinalco fue la empresa con mayor producción de aluminio en el 2021. Hongqiao Group (5,7 millones de toneladas), Rusal (3,8 millones de toneladas), Xinfa (3,6 millones de toneladas) y Rio Tinto (3,2 millones de toneladas) también figuran entre los mayores productores de aluminio en el mundo.

Es importante señalar, que cuatro (4) de las diez (10) principales empresas productoras de aluminio en el mundo, son originarias de China (Chinalco, Hongqiao Group, Xinfa y SPIC). La producción de estas cuatro empresas en 2021 sumó 18,4 millones de toneladas, así como en conjunto representaron cerca de la mitad de la producción de China.

Gráfica 11. Principales países exportadores de aluminio y productos de aluminio 2021 (billón de USD)



Por otra parte, en 2021, los principales exportadores de aluminio y productos de aluminio fueron China, Alemania y Canadá. China exportó un total de USD \$34,71 billones, seguido de Alemania con USD \$18,84 billones y Canadá con USD \$12,18 billones.

La amplia brecha que se observa entre China y los países que le siguen como Alemania y Canadá, es un reflejo del exceso de capacidad de China y las distorsiones que esta situación ha generado en el mercado mundial del aluminio primario y los productos de aluminio.

En los últimos 15 años, China se ha posicionado como el mayor productor en diversos segmentos de la cadena de valor como lo son la extracción de bauxita y el reciclaje de aluminio. En gran parte, el crecimiento y desarrollo de la industria de aluminio en China se explica debido a las grandes inversiones que han realizado las empresas líderes del mercado, con financiación del estado. Entre las acciones destacadas se encuentran la apertura de nuevas instalaciones de fundición, desarrollo de nuevas minas de bauxita, refinerías de alúmina, centrales eléctricas de fundición y fábricas de semielaborados.

Referente a la minería de Bauxita, China extrajo 90 millones de toneladas en el 2022. Se estima que, a finales del 2023, la extracción de bauxita cierre en 91,8 millones de toneladas, presentando un crecimiento del 2% respecto al año anterior. Para 2022, China fue el segundo mayor productor de Bauxita, después de Australia.

BAUXITE PRODUCTION FORECAST (MAINLAND CHINA 2019-2025)						
Indicator	2019	2020	2021	2022	2023f	2024f
Bauxite Mine Production, mn tonnes	70.00	92.70	90.00	90.00	91.80	93.18
Bauxite Mine Production Volumes, % y-o-y	-11.39	32.43	-2.91	0.00	2.00	1.50

f= BMI forecast. Source USGS BMI

Fuente: China mining report Q3 2023- BMI Business monitor international²⁰

Según el reporte “China mining report Q3 2023-BMI”, en abril de 2023, el vicesecretario general de la Asociación de la Industria de Metales No Ferrosos de China señaló que China necesita explorar un plan a largo plazo para aumentar la extracción nacional de bauxita, sin embargo, para lo que lleva del 2023 no se han anunciado nuevos proyectos de minas de bauxita.

De igual forma se establece que China presenta una dependencia en gran medida de las importaciones de bauxita para la cadena de valor del aluminio. Las importaciones de bauxita representan el 55% de sus necesidades totales de bauxita, con 125 millones de toneladas. Se espera que la dependencia de los recursos extranjeros aumente a corto plazo. Recientemente se presenta un gran interés de las empresas chinas por los proyectos de minas de bauxita en Guinea y Ghana, lo que sugiere que China se abastecerá cada vez más de materia prima de bauxita procedente del extranjero.

En el 2018, el Gobierno nacional de la República Popular de China impuso una medida de autorregulación frente a la producción nacional de aluminio con el fin de disminuir la gran cantidad de emisiones generadas a lo largo de la cadena de valor, en especial, durante el proceso de fundición. Para el 2023, la capacidad

²⁰ BMI. (2023, March 24). *Bauxite production in China and major projects*. Mining Technology; Mining Technology. <https://www.mining-technology.com/data-insights/bauxite-in-china/>

máxima de producción de aluminio autoimpuesta por el Gobierno de China, es de 45 millones de toneladas al año.

Para el 2022, China representó más de la mitad de la producción de aluminio primario en el mundo con 40 millones de toneladas de los 69 millones de toneladas que se produjeron en total a nivel mundial. Según cifras de Statista, de dicha producción, se exportó un total de 1,051,397 mil toneladas, US\$4.239 millones en productos de aluminio semielaborados.

El exceso de capacidad de China en la producción de aluminio primario y de productos elaborados a partir de este, y las distorsiones que ha generado en el mercado, ha llevado a que los principales productores a nivel mundial adopten distintas medidas dirigidas a corregir esta situación. En el 2018, Estados Unidos impuso un arancel del 10% sobre ciertas importaciones de aluminio de conformidad con la Sección 232 de la Ley de Expansión Comercial de 1962. Más recientemente, en diciembre de 2022, el Gobierno de Reino Unido determinó que existe un daño causado por las exportaciones de aluminio y productos de aluminio provenientes de China y determinó aplicar una medida antidumping para proteger a sus productores nacionales.

Debido a esto, la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) realizó un estudio especializado para determinar el apoyo total del gobierno de la República Popular de China brindado para las 17 empresas más grandes que operan a lo largo de la cadena de valor del aluminio en el periodo 2013-2017²¹.

Dicho estudio determina que la financiación estatal alcanzó los USD 70 000 millones durante el período analizado entre apoyo financiero y no financiero. Se estima que, de las 17 empresas que recibieron algún tipo de apoyo estatal, los 5 principales beneficiarios pertenecientes a la etapa de fundición de la cadena de valor recibieron el 85 % del apoyo total.

Frente al apoyo no financiero, el estudio de la OCDE determinó que las zonas industriales en China suelen concentrar subsidios, en los que los gobiernos locales ofrecen apoyo en numerosas formas a inversores y empresas establecidas. En China, los subsidios a los insumos, y los subsidios a la energía, suelen representar la mayor parte del apoyo no financiero que beneficia a los productores de aluminio. En el caso de los subsidios a la energía, se presenta mayoritariamente en la cadena de valor del aluminio dado que la electricidad representa hasta el 40% de los costos de fundición.

²¹ Measuring distortions in international markets: the aluminium value chain. (2019). *OECD Trade Policy Working Papers*. <https://doi.org/10.1787/c82911ab-en>

De igual forma, se presenta la existencia de un posible apoyo relacionado con la tierra como lo son reembolsos del 50% de las tarifas de transferencia de tierras pagadas por las empresas que establecen sus operaciones en determinadas provincias industriales. China fomenta la actividad económica en las provincias occidentales a través de impuestos más bajos sobre la renta en el marco de la Estrategia de Desarrollo Occidental del país. China también ofrece tasas más bajas de impuestos sobre la renta (o exenciones fiscales) a las empresas que producen bienes específicos, como los productos semielaborados de aluminio. Hoy en día, el sector de fundición de la cadena de valor del aluminio, se concentra mayoritariamente entre las provincias Yunnan, Shandong y Sichuan debido a los incentivos estatales que le permiten tener un mejor acceso a energía por menores tarifas.

Por otra parte, de acuerdo al estudio, con relación al apoyo financiero se encontraron subsidios que representaban USD 7500 millones para todas las empresas estudiadas. China en su calidad de economía con una intervención estatal significativa, implementa un sistema bancario diseñado para fomentar las empresas estatales con tasas de interés por debajo del punto de referencia y créditos e incentivos.

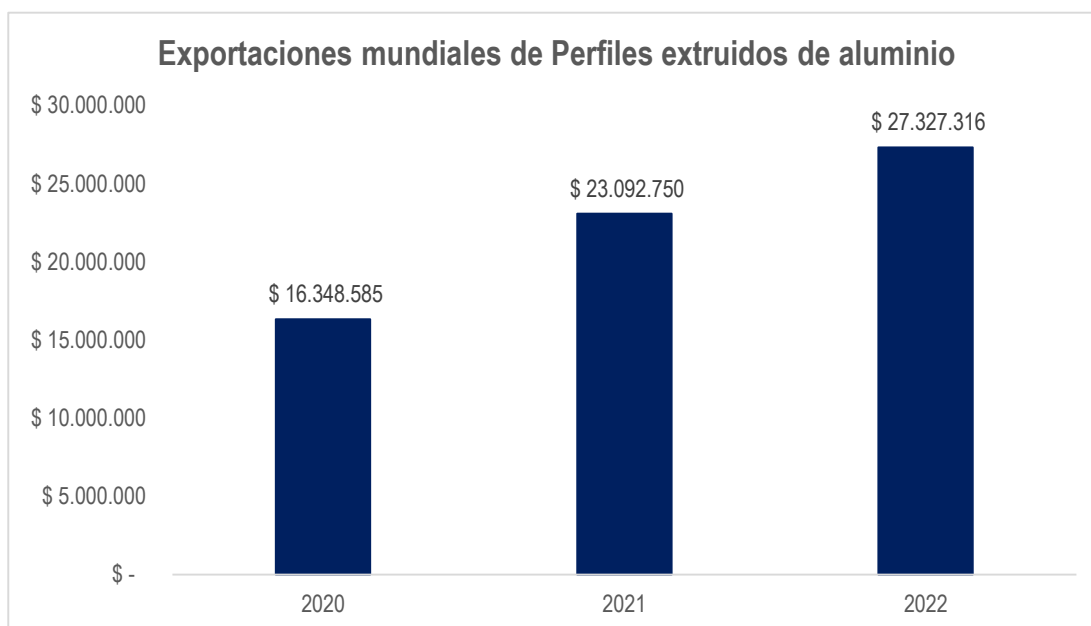
El efecto combinado de estas medidas ha sido hacer que el aluminio sea más barato en China de lo que hubiera sido de otro modo, otorgando una ventaja de costos a los productores chinos de productos semielaborados en el mercado internacional.

Es importante recalcar que, el arancel de aduanas vigente agrupa los perfiles extruidos de aluminio bajo las subpartidas 7604.21.00.00, 7604.29.10.00, 7604.29.20.00 y 7608.20.00.00.

Haciendo énfasis en el producto objeto de investigación, a continuación se presenta una descripción de su comportamiento en el mercado internacional para el periodo 2020 a 2022.

9.2.1. Exportaciones mundiales de perfiles extruidos

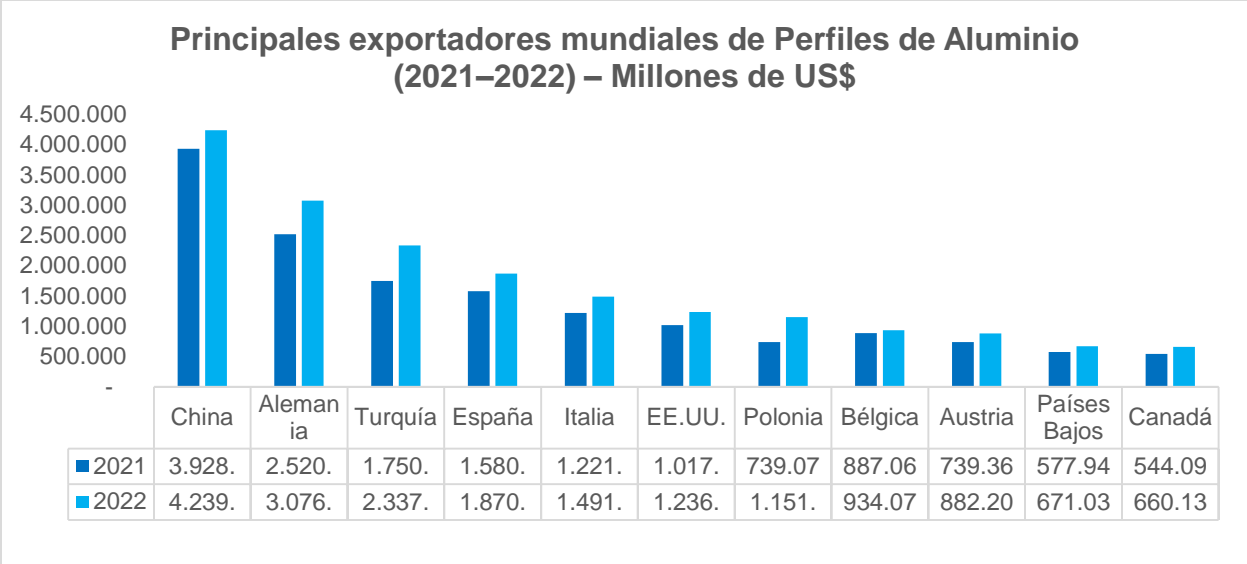
Gráfico 12. Exportaciones mundiales de Perfiles extruidos de aluminio (2020–2022) – Millones de US\$



Fuente: Trademap

Según cifras disponibles en TradeMap, en 2022, el valor en dólares de las exportaciones mundiales de perfiles extruidos de aluminio aumentó 18% frente a 2021, al pasar de US\$23,092 a US\$27,327 millones. Adicionalmente, se observa que el valor de las exportaciones mundiales en 2022 aumentó 52% frente 2020 (US\$16,348 millones).

Gráfico 13. Principales exportadores de Perfiles de Aluminio (2021-2022)



Fuente: Trademap

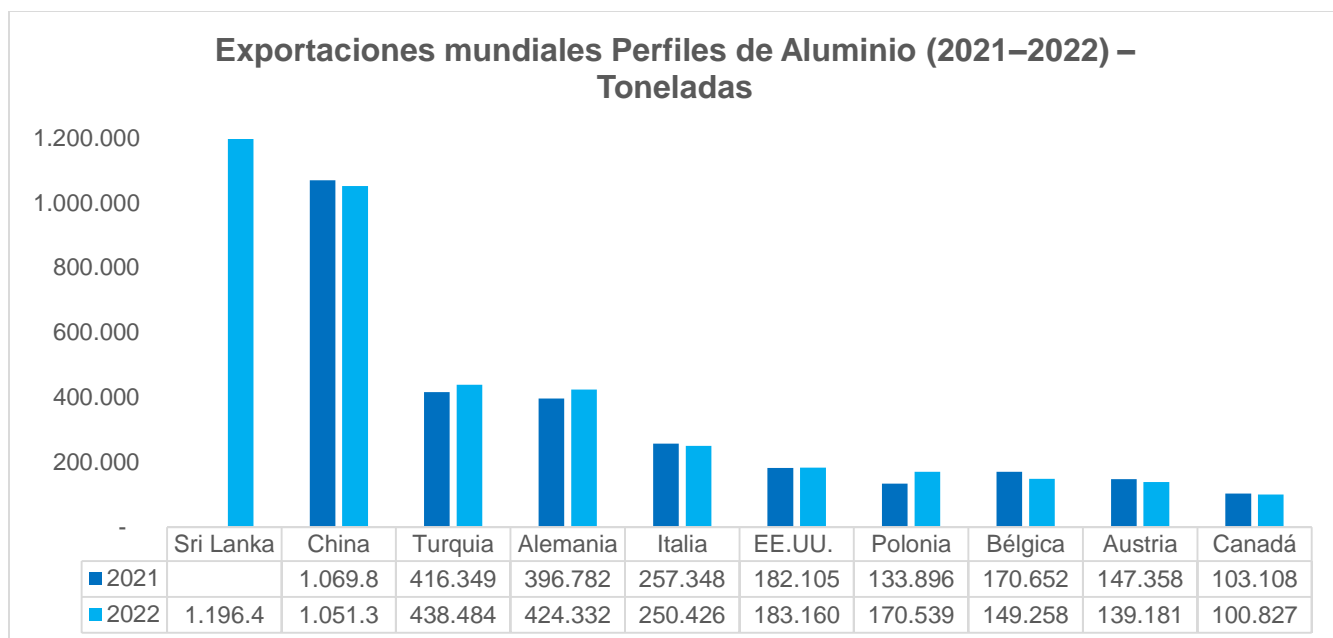
Como se puede observar en el Gráfico 13, China, Alemania y Turquía fueron, en 2022, los tres principales exportadores a nivel global de Perfiles extruidos de aluminio, según el valor en dólares de sus exportaciones.

China, con exportaciones en 2022 por valor de USD \$4,239 millones, alcanzó una participación de 16% en el total de las exportaciones mundiales. Por su parte, Alemania y Turquía alcanzaron una participación en 2022 de 11% con un valor total de USD \$3,076 millones y 9% con un valor de USD \$2,337 millones, respectivamente.

En América, se destaca la participación de Estados Unidos y Canadá dentro de los principales exportadores mundiales de Perfiles de Aluminio. En 2022, Canadá exportó un valor total de USD \$660 mil, lo que representa un crecimiento del 21% frente a los USD \$544 mil que exportó en 2021.

Se puede observar que la totalidad de principales países exportadores de Perfiles de Aluminio, han crecido en el periodo 2021-2022. Así, por ejemplo, en el caso de China, el valor de las exportaciones creció 46% entre el 2020 y el 2022 al pasar de USD \$2,911 millones a USD \$4,239 millones.

Gráfico 14. Exportaciones mundiales Perfiles de Aluminio (2021–2022) – Toneladas



Fuente: Trademap

Ahora bien, si analizamos los volúmenes de las exportaciones de los Perfiles de aluminio, podemos observar que China es el segundo principal exportador a nivel global con un total de 1,051,397 toneladas exportadas en 2022. Para el mismo año, las exportaciones de Perfiles de Aluminio provenientes de China han continuado estables en comparación a las 1,069,867 toneladas exportadas en 2021.

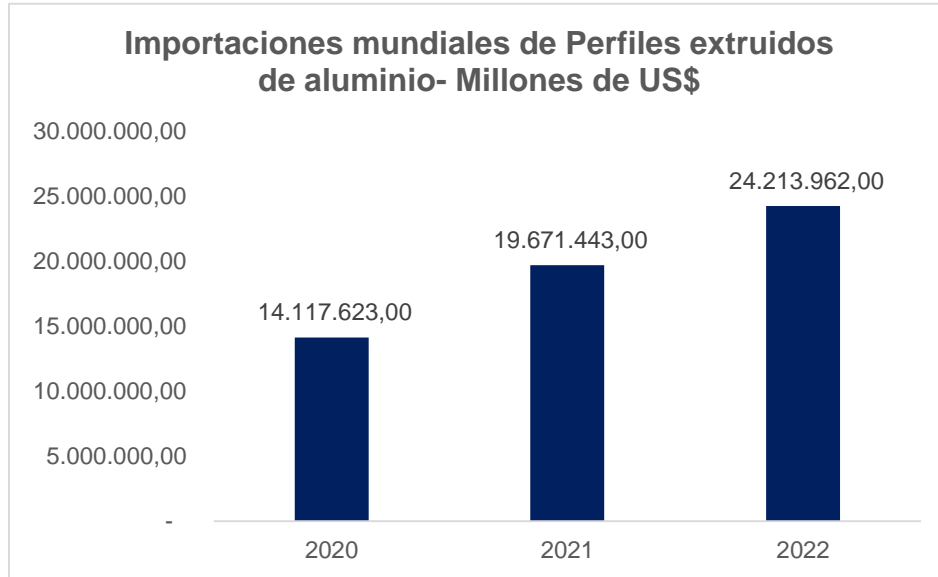
En el caso de Canadá, las exportaciones de Perfiles de aluminio se mantienen estables en el periodo mencionado. En 2021, Canadá exportó un total de 103.108 toneladas seguido de 100.827 toneladas en el 2022. La continua estabilidad de las exportaciones de Perfiles de aluminio pertenecientes a Canadá, respaldan su importancia en el mercado internacional. Para el 2022 se presenta un crecimiento absoluto de 23%, respecto a las 82,152 exportadas en el 2020.

China continúa liderando las exportaciones mundiales de Perfiles de aluminio a excepción del 2022 donde, en cantidad de toneladas exportadas de Perfiles de aluminio, Sri Lanka precede a China con un total de 1,196,446 mil toneladas. Según Trademap, Sri Lanka reporta 256 toneladas exportadas en 2020 y no se reportan exportaciones para el 2021. Sin embargo, para 2022, Sri Lanka reporta un valor total de las exportaciones de USD \$7 millones, por lo que no se encuentra entre los principales países exportadores expuestos en el gráfico 14.

9.2.2. Importaciones mundiales de perfiles extruidos

Por otra parte, se presentan las importaciones del producto objeto de investigación, Perfiles de aluminio.

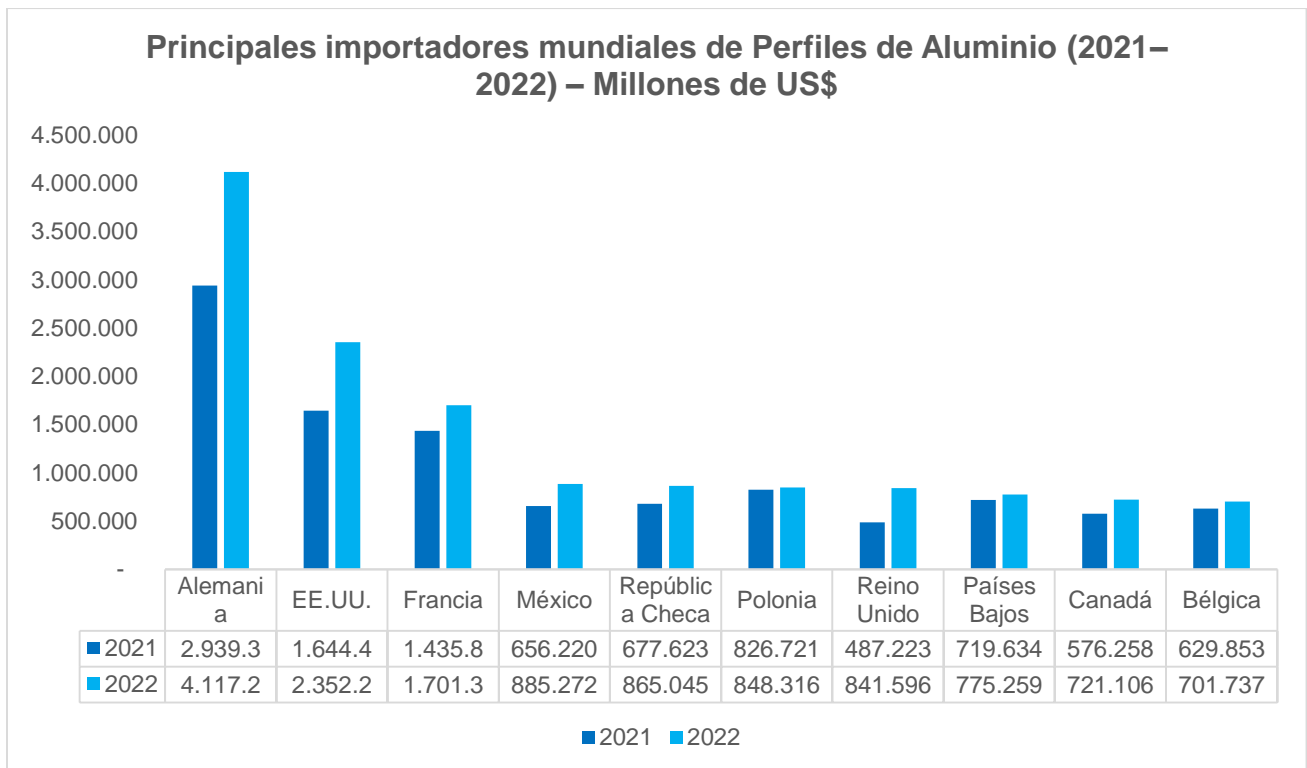
Gráfico 15. Importaciones mundiales de Perfiles extruidos de aluminio (2021–2022) – Millones de US\$



Fuente: Trademap

Según cifras disponibles en TradeMap, en 2022, el valor en dólares de las exportaciones mundiales de perfiles extruidos de aluminio aumentó 23% frente a 2021, al pasar de US\$19,671 a US\$24,213 millones. Adicionalmente, se observa que el valor de las exportaciones mundiales en 2022 aumentó 72% frente 2020 (US\$14,117 millones).

Gráfico 16. Principales importadores de Perfiles de Aluminio (2021-2022)



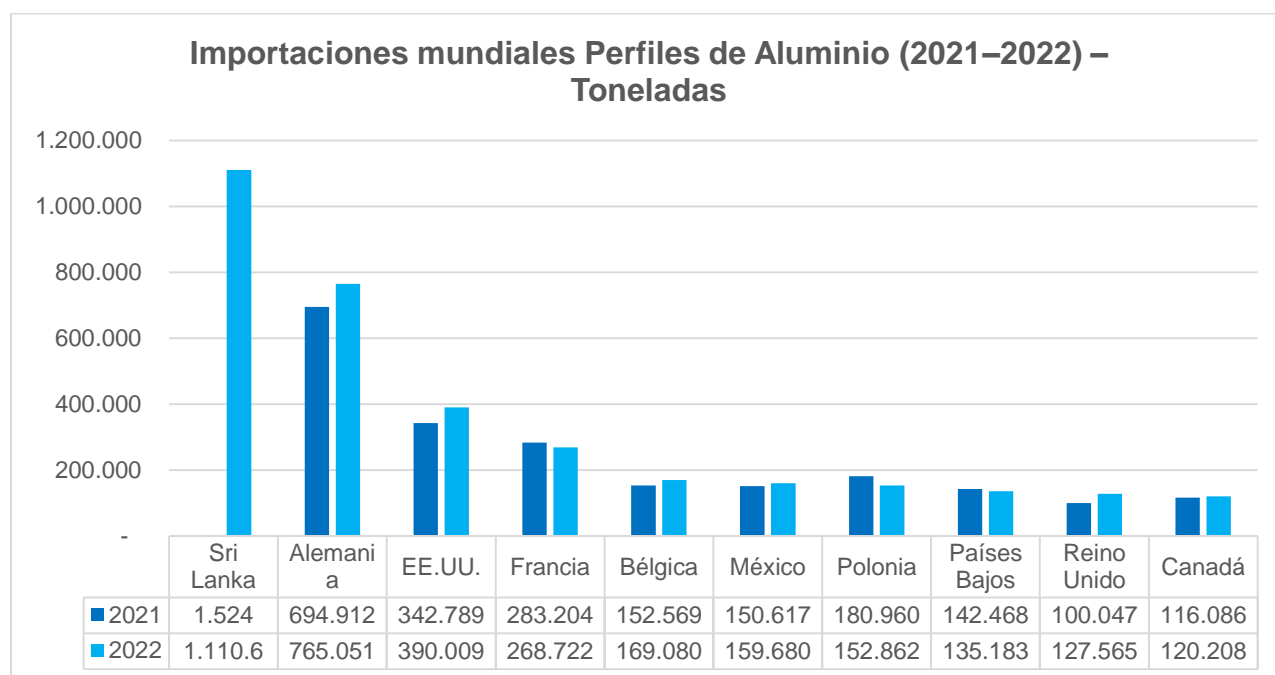
Como se puede observar en el Gráfico 16, Alemania, Estados Unidos y Francia fueron, en 2022, los tres principales exportadores a nivel global de Perfiles extruidos de aluminio, según el valor en dólares de sus importaciones.

Alemania, con importaciones en 2022 por valor de USD \$4,117 millones, alcanzó una participación de 17% en el total de las importaciones mundiales. Por su parte, Estados Unidos y Francia alcanzaron una participación en 2022 de 10% con un valor total de USD \$2,352 millones y 7% con un valor de USD \$1,701 millones, respectivamente. Se destaca la presencia de Canadá entre los principales países importadores de Perfiles de Aluminio en el 2022 con un valor total de exportaciones de USD \$721 mil y una participación del 3% en el valor total de las importaciones del mismo año.

Se puede observar que las importaciones de los principales países importadores de Perfiles de Aluminio, han crecido en el periodo 2021-2022. Así, por ejemplo, en el caso de Alemania, el valor de las importaciones creció 40% entre el 2021 y el 2022 al pasar de USD \$2,939 millones a USD \$4,117 millones.

En el caso de Canadá, según el valor en dólares de sus ventas al exterior, se observa que en 2022 se presenta un crecimiento del valor de sus importaciones del 25% respecto al 2021, al pasar de USD \$629 mil a USD \$721 mil.

Gráfico 17. Importaciones mundiales Perfiles de Aluminio (2021–2022) – Toneladas



Ahora bien, si analizamos los volúmenes de las importaciones de Perfiles de aluminio, podemos observar que Sri Lanka es el principal país importador de Perfiles de aluminio en el 2022 con un total de 1,110,692 toneladas importadas. Esto muestra un crecimiento del 72780% respecto a las 1,524 toneladas importadas

en 2021. Sin embargo, para 2022, Sri Lanka reporta un valor total de las importaciones de USD \$4 millones, por lo que no se encuentra entre los principales países exportadores expuestos en el Gráfico 17. Alemania es el segundo principal importador a nivel global con un total de 765,051 mil toneladas importadas en 2022. Esto refleja un decrecimiento del 10% respecto a las 694,912 toneladas exportadas en 2021.

En el caso de Canadá, en 2022 las importaciones de Perfiles de aluminio crecieron en un 4% pasando de 116,086 toneladas a 120,208 toneladas exportadas en 2021.

9.3. Estimación del Consumo Nacional Aparente

Para el análisis del mercado nacional de perfiles extruidos de aluminio se tiene en cuenta el volumen de importaciones, así como las ventas de los productores nacionales. Teniendo en cuenta estas consideraciones, a continuación, se presenta el análisis del Consumo Nacional Aparente de Perfiles Extruidos de Aluminio.

Como se observa, el mercado colombiano de perfiles experimentó un decrecimiento del 3%, en la comparación entre el período de referencia (primer semestre de 2020 – primer semestre de 2022) y el período de aplicación de la medida (segundo semestre de 2022 – primer semestre de 2023).

Tabla 16. CNA de Perfiles extruidos de Aluminio- Kg

Kg	2020		2021		2022		2023	P. Referencia	P. Crítico	Var. %
	ISEM	IISEM	ISEM	IISEM	ISEM	IISEM	ISEM	ISEM20-ISEM22	ISEM22-ISEM23	
Ventas Nacionales Totales	CONFIDENCIAL	CONFIDENCIAL	CONFIDENCIAL	CONFIDENCIAL	CONFIDENCIAL	CONFIDENCIAL	CONFIDENCIAL	CONFIDENCIAL	CONFIDENCIAL	CONFIDENCIAL
Peticionarios	CONFIDENCIAL	CONFIDENCIAL	CONFIDENCIAL	CONFIDENCIAL	CONFIDENCIAL	CONFIDENCIAL	CONFIDENCIAL	CONFIDENCIAL	CONFIDENCIAL	CONFIDENCIAL
Otros productores	CONFIDENCIAL	CONFIDENCIAL	CONFIDENCIAL	CONFIDENCIAL	CONFIDENCIAL	CONFIDENCIAL	CONFIDENCIAL	CONFIDENCIAL	CONFIDENCIAL	CONFIDENCIAL
Importaciones totales	6.228.158	8.611.772	8.699.144	9.146.601	10.078.388	10.640.764	8.865.124	8.552.813	9.752.944	14%
China	5.075.567	6.912.623	6.953.031	7.112.618	7.967.261	8.750.067	7.551.557	6.804.220	8.150.812	20%
Demás países	1.152.591	1.699.150	1.746.113	2.033.983	2.111.127	1.890.696	1.313.567	1.748.593	1.602.132	-8%
CNA	CONFIDENCIAL	CONFIDENCIAL	CONFIDENCIAL	CONFIDENCIAL	CONFIDENCIAL	CONFIDENCIAL	CONFIDENCIAL	CONFIDENCIAL	CONFIDENCIAL	-3%

Fuente: Cálculos Propios. DIAN

En este contexto de contracción del mercado, las importaciones totales se incrementan 14%, destacándose el crecimiento registrado por las importaciones originarias de China, que aumentan un 20%, a diferencia de las importaciones de otros países que decrecieron en un -8%. Por otra parte, se advierte una caída en las ventas nacionales de -XX%, pasando de XXXXXXXX kilogramos a XXXXXXXX kilogramos, en la comparación entre el período de referencia y el período crítico.

Es importante señalar, el crecimiento sistemático que se ha observado en las importaciones investigadas a partir del segundo semestre de 2021, momento que coincide con la decisión de no renovar los derechos antidumping impuestos mediante la Resolución 304 del 13 de noviembre de 2013, mantenidos por medio de la Resolución 174 del 14 de octubre de 2015 y prorrogados a través la Resolución 176 del 13 de octubre de 2017.

Durante el 2022, China alcanza el máximo volumen importado registrando un total de 16.717.328 Kg y un crecimiento del 19% frente a 2021. Si bien para el primer semestre de 2023 se observa un leve decrecimiento (7.551.557 kg), las importaciones investigadas alcanzan una participación de XX%, mientras los peticionarios, los demás productores nacionales y resto de los orígenes de las importaciones alcanzaron una participación del XX%, XX% y X%, respectivamente.

Por su parte, las ventas de los peticionarios registraron un crecimiento sostenido entre 2021 y primer semestre de 2022, explicado principalmente por la reactivación económica luego de los efectos negativos de la pandemia. No obstante, desde el segundo semestre de 2022 se observa una caída que se profundiza en el primer semestre de este año, al pasar de XXXXXXXX kg en el primer semestre de 2022 a XXXXXXXX kg en el primer semestre de 2023. Lo anterior, significó una caída del 42% en las ventas del peticionario momento en el China registra sus precios más bajos 3,21 FOB US\$/kg.

En la comparación del período crítico (IISEM22 – ISEM23) referencia (IISEM22 – ISEM23), se registra una caída de las ventas del peticionario del -X%. En el caso de los otros productores nacionales se observa una caída del XX% en la comparación del mismo período al pasar de XXXXXXXX kg a XXXXXXXX kg.

En el caso de los demás proveedores internacionales, al igual que las ventas de los productores nacionales registraron un crecimiento sostenido entre 2021 y primer semestre de 2022; sin embargo, entre el segundo semestre de 2022 y primer semestre de 2023, se observa una caída del 31% y del -38% si se compara con el primer semestre de 2022.

Tabla 17. CNA Participación (%) en el mercado colombiano de Perfiles extruidos de aluminio

Part %	2020		2021		2022		2023
	ISEM	IISEM	ISEM	IISEM	ISEM	IISEM	ISEM
Ventas Nacionales Totales	CONFIDENCIAL	CONFIDENCIAL	CONFIDENCIAL	CONFIDENCIAL	CONFIDENCIAL	CONFIDENCIAL	CONFIDENCIAL
Peticionarios	CONFIDENCIAL	CONFIDENCIAL	CONFIDENCIAL	CONFIDENCIAL	CONFIDENCIAL	CONFIDENCIAL	CONFIDENCIAL
Otros productores	CONFIDENCIAL	CONFIDENCIAL	CONFIDENCIAL	CONFIDENCIAL	CONFIDENCIAL	CONFIDENCIAL	CONFIDENCIAL
Importaciones totales	CONFIDENCIAL	CONFIDENCIAL	CONFIDENCIAL	CONFIDENCIAL	CONFIDENCIAL	CONFIDENCIAL	CONFIDENCIAL
China	CONFIDENCIAL	CONFIDENCIAL	CONFIDENCIAL	CONFIDENCIAL	CONFIDENCIAL	CONFIDENCIAL	CONFIDENCIAL
Demás países	CONFIDENCIAL	CONFIDENCIAL	CONFIDENCIAL	CONFIDENCIAL	CONFIDENCIAL	CONFIDENCIAL	CONFIDENCIAL
CNA	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%

Part %	P. Referencia	P. Crítico	Var. PP
	IISEM20-IISEM22	IISEM22-IISEM23	
Ventas Nacionales Totales	CONFIDENCIAL	CONFIDENCIAL	CONFIDENCIAL
Peticionarios	CONFIDENCIAL	CONFIDENCIAL	CONFIDENCIAL
Otros productores	CONFIDENCIAL	CONFIDENCIAL	CONFIDENCIAL
Importaciones totales	CONFIDENCIAL	CONFIDENCIAL	7,88
China	CONFIDENCIAL	CONFIDENCIAL	8,27
Demás países	CONFIDENCIAL	CONFIDENCIAL	-0,39
CNA	100%	100%	0,00

Fuente: Cálculos Propios. DIAN

En cuanto a la participación de las importaciones totales en el Consumo Nacional Aparente (CNA) de perfiles extruidos de aluminio, se observa que en la comparación entre el periodo referencia y el periodo crítico, su participación se incrementó +7,88 puntos porcentuales, pasando de registrar una participación de promedio de XX% a una participación de XX%.

Por su parte se observa claramente, que las importaciones de China han ganado sistemáticamente participación en el mercado, alcanzando su nivel más alto en el primer semestre de 2023 donde registraron una participación del XX%. Se observa que en la comparación entre el periodo referencia y el periodo crítico, su participación se incrementó 8,27 puntos porcentuales.

Por su parte, la participación de las ventas nacionales en el CNA registra una importante caída en su participación de -7,88pp, al igual que los demás proveedores internacionales que registraron una caída de - 0,39pp en la comparación de los mismos períodos.

9.4. Análisis de los indicadores económicos y financieros

Teniendo en cuenta el marco jurídico aplicable, a continuación, se presenta un análisis detallado de los indicadores económicos y financieros de la rama de producción nacional de Perfiles extruidos de Aluminio. La información económica y financiera se encuentra debidamente diligenciada en los siguientes anexos:

Anexo 10: Variables de Daño

Anexo 11: Información sobre inventarios, producción y ventas

Anexo 12A y 12B: Estados de resultados y estado de costos de producción

Adicionalmente en el Anexo 28, se incluyen los informes de Gestión de las compañías peticionarias para los años 2020, 2021 y 2022.

NOMBRE DE LA EMPRESA: CONSOLIDADO
PRODUCTO INVESTIGADO: PERFIL DE ALUMINIO

En unidades (Kilogramos) y Miles de Pesos

VARIABLES ECONÓMICAS Y FINANCIERAS	P. Referencia	P. Crítico	VAR
	IISEM20-ISEM22	IISEM22	
INGRESOS POR VENTAS NETAS - ('000 \$)	CONFIDENCIAL		8%
COSTO DE VENTAS - ('000 \$)			3%
PRECIO NOMINAL IMPLÍCITO EN ESTADO RESULTADOS - (\$/kilo)			8%
UTILIDAD BRUTA ('000 \$)			35%
MARGEN DE UTILIDAD BRUTA %			4,11
VOLUMEN DE PRODUCCIÓN (kilo)			-9,23%
AUTOCONSUMO (kilo)			
VOLUMEN DE VENTAS NACIONALES (kilo)			1%
INVENTARIO INICIAL DE PRODUCTO TERMINADO (kilo)			0%
INVENTARIO FINAL DE PRODUCTO TERMINADO (kilo)			-36%
PRODUCTIVIDAD - ton por trabajador- S/PROD NACIONAL TOTAL			10%
CAPACIDAD INSTALADA ASIGNADA AL PRODUCTO (kilo)			0%
USO DE LA CAPACIDAD INSTALADA - % (2) - S/PROD NACIONAL TOTAL			- 9,46
EMPLEO DIRECTO (# empleados promedio mes)			-18%
VOLUMEN DE EXPORTACIONES (kilo)			-21%
SALARIOS NOMINALES MENSUALES - Por trabajador ('000 \$)			5%

9.4.1. Volumen de producción con respecto al Consumo Nacional Aparente

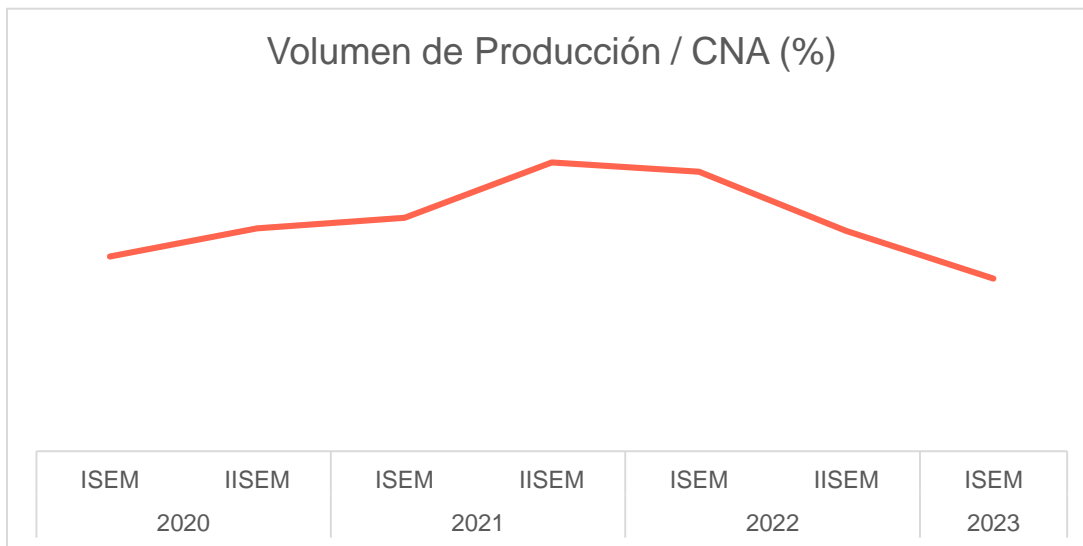
Como se explicó anteriormente, el Consumo Nacional Aparente (CNA) está conformado por el volumen de ventas nacionales de perfiles de aluminio del peticionario y de los demás productores nacionales, y por el volumen total de las importaciones, desagregado entre las importaciones investigadas originarias de China y las no investigadas originarias de los demás países.

Participación n%	2020		2021		2022		2023
	ISEM	IISEM	ISEM	IISEM	ISEM	IISEM	ISEM
Volumen de Producción / CNA	CONFIDENCIAL	CONFIDENCIAL	CONFIDENCIAL	CONFIDENCIAL	CONFIDENCIAL	CONFIDENCIAL	CONFIDENCIAL

Participación%	P. Referencia	P. Crítico
----------------	---------------	------------

	ISEM20-ISEM22	IISEM 22-1SE23	Variación PP
<i>Volumen de Producción / CNA</i>	CONFIDENCIAL	CONFIDENCIAL	-8,2

Al analizar el volumen de producción de los peticionarios con respecto al CNA de perfiles de aluminio, se observa que el primer semestre del 2020 y el primer semestre de 2023 fueron los más críticos del periodo de análisis. Las cifras muestran que el volumen de producción con respecto al CNA se ubicó en estos semestres en 33,7% y 29,9%, respectivamente, cayendo por primera vez en 2023 por debajo del nivel del 30% un porcentaje bastante bajo si se tiene en consideración que el peticionario cuenta con la capacidad instalada suficiente para atender una gran porción del mercado colombiano.



En la comparación entre el período crítico y el período de referencia, el volumen de producción de los peticionarios sobre el CNA registra una disminución de -8,2 pp.

En consecuencia, es evidente la existencia de daño importante en esta variable.

9.4.2. Importaciones Investigadas (China) con respecto al volumen de producción

El volumen de las importaciones investigadas con respecto al volumen de producción ha registrado un fuerte crecimiento a lo largo del periodo de análisis. En el primer semestre de 2020, este valor se ubicaba en un 93,4%, mientras que para el segundo semestre de 2022 este valor había crecido 3,5pp, hasta ubicarse en 96,9%.

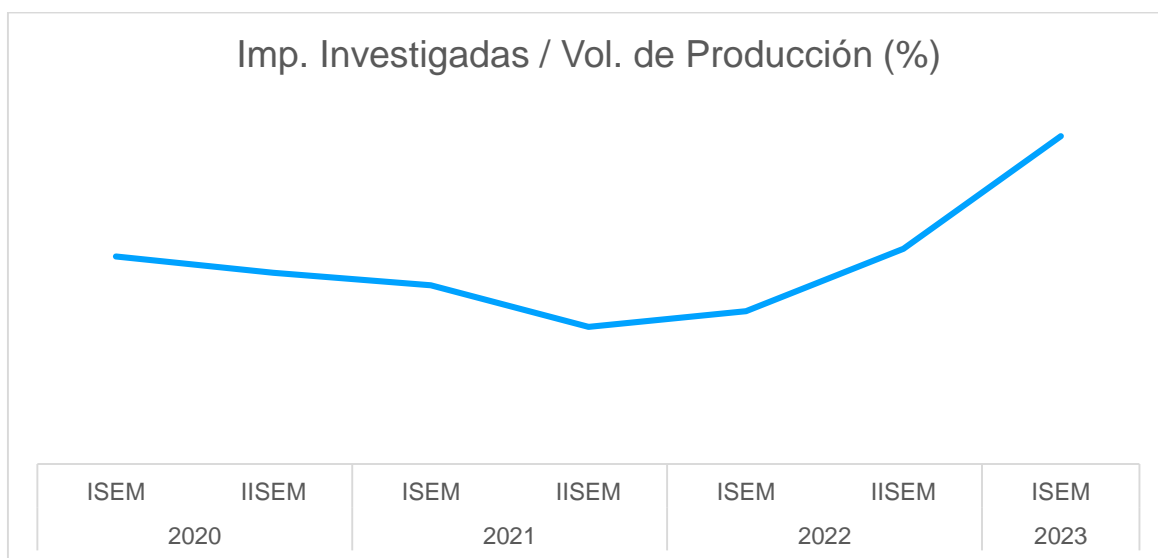
Evidentemente, estos porcentajes alcanzados en el segundo semestre de 2022 y el primer semestre de 2023, superiores que incluso superan el 100%, revelan una situación muy grave para la rama de la producción nacional, con una clara tendencia a empeorar.

En la comparación entre el período crítico y el período de referencia, la participación de las importaciones investigadas sobre el volumen de producción registra un aumento de 44,2 pp.

Participación%	2020	2021	2022	2023
----------------	------	------	------	------

	ISEM	IISEM	ISEM	IISEM	ISEM	IISEM	ISEM
<i>Imp. Investigadas /Volumen de Producción</i>	CONFIDENCIAL	CONFIDENCIAL	CONFIDENCIAL	CONFIDENCIAL	CONFIDENCIAL	CONFIDENCIAL	CONFIDENCIAL

Participación%	P. Referencia	P. Critico	Variación PP
	ISEM20-ISEM22	IISEM 22-1SE23	
<i>Imp. Investigadas / Volumen de Producción</i>	78,1%	122,3%	44,2



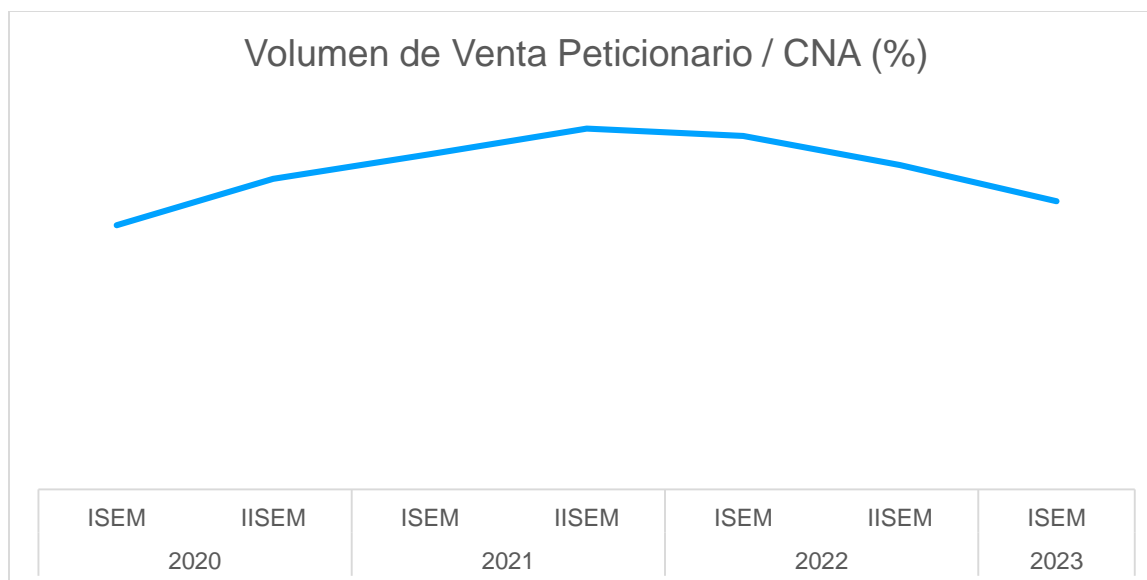
En consecuencia, es evidente la existencia de daño importante en esta variable.

9.4.3. Volumen de ventas de los peticionarios con respecto al consumo nacional aparente

La participación del volumen de ventas de los peticionarios con respecto al CNA en el período de referencia se ubicó en 34%. Durante el período crítico se observa una disminución de dicha participación, ubicándose en 32% y alcanzando en el primer semestre de 2023 un nivel de 30,2% cercano al nivel del 2020 (27,6%).

Participación%	2020		2021		2022		2023
	ISEM	IISEM	ISEM	IISEM	ISEM	IISEM	ISEM
<i>Volumen de venta Peticionario/CNA</i>	CONFIDENCIAL	CONFIDENCIAL	CONFIDENCIAL	CONFIDENCIAL	CONFIDENCIAL	CONFIDENCIAL	CONFIDENCIAL

Participación%	P. Referencia	P. Critico	Variación PP
	ISEM20-ISEM22	IISEM 22-1SE23	
<i>Volumen de venta Peticionario/CNA</i>	CONFIDENCIAL	CONFIDENCIAL	-2,0



En la comparación entre el período crítico y el período de referencia, la participación del volumen de producción de los peticionarios con respecto al CNA registra una disminución de 2 pp.

En consecuencia, es evidente la existencia de daño importante en esta variable.

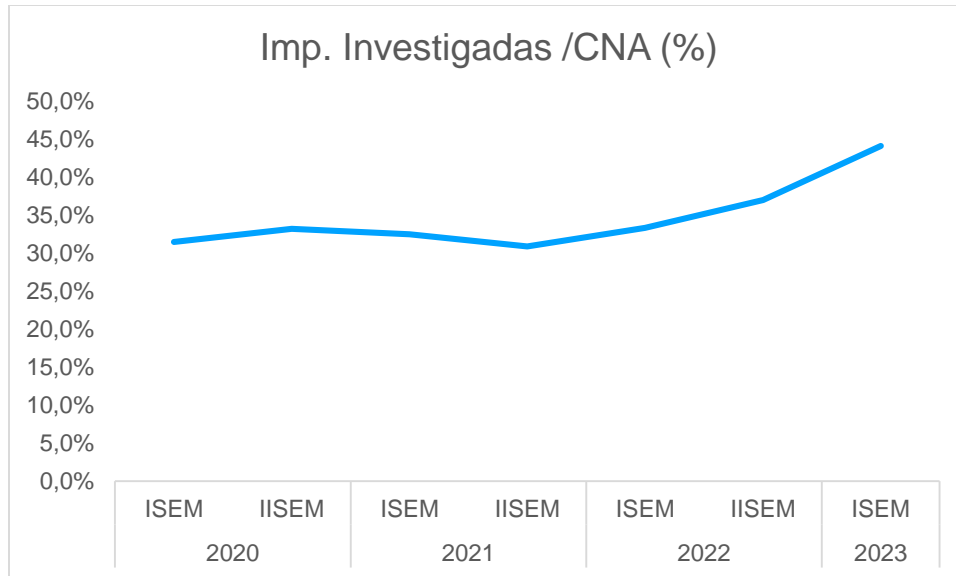
9.4.4. Importaciones investigadas (China) con respecto al consumo nacional aparente

La participación de las importaciones originarias de China con respecto al consumo nacional aparente de perfiles de aluminio, se ubicó en el segundo semestre de 2022 en 37%, alcanzando el segundo nivel más alto para el periodo analizado.

La participación de las importaciones originarias de China con respecto al CNA de perfiles de aluminio en el período de referencia se ubicó en 32,3%. Durante el período crítico se observa un aumento de dicha participación, ubicándose en 40,6%.

Participación%	2020		2021		2022		2023
	ISEM	IISEM	ISEM	IISEM	ISEM	IISEM	ISEM
<i>Imp. Investigadas /CNA</i>	CONFIDENCIAL	CONFIDENCIAL	CONFIDENCIAL	CONFIDENCIAL	CONFIDENCIAL	CONFIDENCIAL	CONFIDENCIAL

Participación%	P. Referencia	P. Critico	Variación PP
	ISEM20-ISEM22	IISEM 22-1SE23	
<i>Imp. Investigadas /CNA</i>	CONFIDENCIAL	CONFIDENCIAL	8,3



En la comparación entre el período crítico y el período de referencia, la participación de las importaciones investigadas sobre el Consumo Nacional Aparente aumento de 8,3 pp. En consecuencia, es evidente la existencia de daño importante en esta variable.

9.5. Otras causas de daño importante

9.5.1. Importaciones de otros orígenes distintos a China

Las s importaciones desde los demás países, registraron un crecimiento del 33% en 2021 al pasar de 2.851.741 kg en 2020 a 3.780.096 kg, período en el cual estuvieron vigentes los derechos antidumping contra China hasta primer semestre de 2021, que permitieron que los demás proveedores internacionales ganaran una mayor participación en el total importado.

Si bien en 2022, se observa un crecimiento de estas importaciones del 6%, lo cierto es que a partir del segundo semestre de ese año disminuyen ubicándose en un nivel de 1.890.696 toneladas, perdiendo participación frente a China que alcanza los 8.750.067 Kg, el volumen más alto del todo el período analizado y sin la medida que corregía la práctica desleal de China.

Para el primer semestre de 2023, se mantiene esta tendencia y las importaciones de los demás proveedores internacionales disminuyen alcanzado un volumen de 1.313.567 Kg, ubicándose un 38% por debajo del volumen alcanzado en el primer semestre del año inmediatamente anterior (2.111.127 Kg).

En la comparación entre el periodo crítico y el de referencia, se observa una importante caída de 8% en el volumen de importaciones de los demás proveedores internacionales.

En consecuencia, el daño importante no puede ser atribuido al comportamiento de las importaciones de los demás proveedores internacionales.

9.5.2. Comportamiento de las exportaciones

Como se observa en la siguiente tabla, las exportaciones del productor nacional han mantenido un comportamiento variable a lo largo del período analizado. Para el segundo semestre de 2020 el porcentaje de participación de las exportaciones sobre la producción se ubicó en un nivel de 13,8%, luego para el primer semestre de 2021, este porcentaje de participación creció hasta alcanzar el 24,2%, el más alto registrado durante todo el período de análisis.

Tabla 18. Comportamiento de las exportaciones de la rama de producción nacional

Variables Económicas y Financieras	2020		2021		2022		2023
	ISEM	IISEM	ISEM	IISEM	ISEM	IISEM	ISEM
Volumen de Producción (Kg)	CONFIDENCIAL	CONFIDENCIAL	CONFIDENCIAL	CONFIDENCIAL	CONFIDENCIAL	CONFIDENCIAL	CONFIDENCIAL
Volumen de Exportaciones (Kg)	CONFIDENCIAL	CONFIDENCIAL	CONFIDENCIAL	CONFIDENCIAL	CONFIDENCIAL	CONFIDENCIAL	CONFIDENCIAL
Exportaciones / Producción	12,1%	13,8%	16,6%	24,2%	22,8%	17,4%	0,1%

Fuente: Peticionario

Para el segundo semestre de 2022, este porcentaje de participación cae nuevamente y se ubica en el 22,8%; las exportaciones sobre la producción registran de nuevo una disminución en el segundo semestre de 2022, alcanzando esta vez, una participación del 17,4%. Marcando una senda de decrecimiento que se evidencia en la participación alcanzada en el primer semestre de 2023 la cual fue de 0,1%.

Si bien, las exportaciones han registrado un comportamiento variable, lo cierto es que representan para la rama de producción nacional una pequeña parte de su mercado y no tienen la representatividad suficiente para explicar el daño importante encontrado en los indicadores económicos y financieros. En consecuencia, el daño importante no puede ser atribuido al comportamiento de las exportaciones.

9.5.3. Medidas de defensa comercial aplicada a otros países

Siguiendo la tendencia de otros sectores que han adoptado un amplio número de medidas de defensa comercial, los perfiles extruidos de aluminio, clasificados por las subpartidas arancelarias 7604.21.00.00, 7604.29.10.00, 7604.29.20.00 y 7608.20.00.00, han sido objeto de la aplicación de las siguientes medidas de defensa comercial.

En la actualidad, países como Argentina, Australia, la Unión Europea, Canadá, Vietnam y Estados Unidos han mantenido vigentes los Derechos Antidumping impuestos a China sobre el producto objeto de investigación, tal y como se evidencia en la tabla a continuación:

Tabla 19. Derechos Antidumping

País Demandante	Subpartidas	Derechos AD	Inicio Investigación	Vigente hasta	Enlace
Argentina	7608.10.00 7608.20.90	Derecho ad valorem 75,52%	Mayo de 2019	Noviembre 2025	https://www.boletinofticial.gob.ar/detalleAviso/primer/

País Demandante	Subpartidas	Derechos AD	Inicio Investigación	Vigente hasta	Enlace
					237042/20201106?busqueda=1
Australia	7604.21.00 7604.29.00 7608.10.00 7608.20.00	Goomax Metal Co. Ltd Fujian: Derecho ad valorem 1%	Septiembre de 2019	Octubre 2025	https://www.industry.gov.au/sites/default/files/adc/measures/dcr-aluminium-extrusions_2.pdf
		Tai Shan City Kam Kiu Aluminium Extrusion Co Ltd: Derecho ad valorem 25.6%			
		PanAsia Aluminium (China) Limited: Derecho ad valorem 70.3%			
		Panasia Enterprises (Nanyang) Company Limited: Derecho ad valorem 60.5%			
		Dashiqiao Hengyuan Aluminum Products Co., Ltd: Derecho ad valorem 77.4%			
		Antia Technologies Co Ltd: Derecho ad valorem 77.4%			
		Qingyuan City Huanan Copper & Aluminum Co Ltd: Derecho ad valorem 1.7%			
		Residual exporters: Derecho ad valorem 11.5%			
		Todos los demás: Derecho ad valorem 77.4%			
Unión Europea	7604.21.00 7604.29.10 7608.10.00 7608.20.00	Guangdong Haomei New Materials Co., Ltd: Derecho ad valorem 21,2%	Febrero 2020	Marzo 2026	https://eur-lex.europa.eu/legal-content/EN/TXT/PDF/?uri=CELEX:32021R0546&from=EN
		Guangdong King Metal Light Alloy Technology Co., Ltd.: Derecho ad valorem 21,2%			
		Press Metal International Ltd.: Derecho ad valorem 25,0%			
		Press Metal International Technology Ltd.: Derecho ad valorem 25,0%			
		Other cooperating companies listed in Annex: Derecho ad valorem 22,1%			
		Todos los demás: Derecho ad valorem 32,1%			
Canadá	7608.10.00.90 7608.20.00.00	Exportadores a quienes se le emitieron valores normales: CSI Solar Co. Ltd./Canadian Solar Manufacturing (Changshu) Inc.; Guangdong JMA Aluminium Profile Factory (Group) Co., Ltd.; Guangdong Luoxiang Aluminium Co., Ltd.; Guangdong Suyue Aluminium Co. Ltd.; Hangzhou Grand Import & Export Co., Ltd.; Modular Assembly Tech. Co., Ltd.; PanAsia Aluminum	Agosto de 2019	Enero 2025	https://www.cbsa-asfc.gc.ca/sima-lmsi/mif-mev/ae-eng.html

País Demandante	Subpartidas	Derechos AD	Inicio Investigación	Vigente hasta	Enlace
		(China) Limited; Wujiang City Yongheng Aluminum Alloy Industry Co. Ltd.; Extentos			
		Todos los demás: Derecho ad valorem 101%			
Vietnam	7604.29.10	Guangdong Xingfa Aluminio Co., Ltd.; Aluminio Xingfa (Chengdu) Co., Ltd.: Derecho ad valorem 2,49%	Enero de 2018	Septiembre 2024	https://thuvienphapluat.vn/van-ban/Thuong-mai/Quyiet-dinh-2942-QD-BCT-2019-ap-dung-bien-phap-chong-ban-pha-gia-san-pham-nhom-tu-Trung-Hoa-426166.aspx
		Fábrica de perfiles de aluminio JMA de Guangdong (Grupo) Co., Ltd; Foshan JMA Aluminio Co., Ltd: Derecho ad valorem 8,41%			
		Guangxi Baoxin Aluminio Co., Ltd.: Derecho ad valorem 35,58%			
		Goomax Metal Co., Ltd Fujian: Derecho ad valorem 18,16%			
		Linqu Hengxin Aluminio Co., Ltd; Linq Linq Lude Industria y Comercio Co., Ltd. Derecho ad valorem 24,87%			
		Guangxi Aomei Aluminium Industry Co., Ltd.: Derecho ad valorem 25,62%			
		Guangxi Yangli Aluminio Co., Ltd: Derecho ad valorem 22,00%			
		Foshan Sanshui Fenglu Aluminium Company Limited: Derecho ad valorem 35,58%			
		Shandong Xinyudong Aluminio Co., Ltd: Derecho ad valorem 35,58%			
		Grupo Co., Ltd de la fábrica de aluminio de Guangdong Weiye: Derecho ad valorem 20,35%			
		Ciudad de Nanning Weiweihai; Puertas de construcción y Windows Co., Ltd.: Derecho ad valorem 23,47%			
		Aluminio Co., Ltd de Alnan: Derecho ad valorem 35,58%			
		Industria de aluminio de Guangxi Yalong Co., Ltd: Derecho ad valorem 35,39%			
		Pingguo Jianfeng Aluminium Company Limited: Derecho ad valorem 31,22%			
Fábrica de aluminio Huachang Co., Ltd: Derecho ad valorem 35,58%					

País Demandante	Subpartidas	Derechos AD	Inicio Investigación	Vigente hasta	Enlace
		Todos los demás: Derecho ad valorem 35,58%			
Estados Unidos	7604.21.00.00 7604.29.10.00 7608.20.00.00	Intervalo de los márgenes individuales Derecho ad valorem 32.79%-33.28% ²²	Enero de 2022	Noviembre 2027	https://ids.usitc.gov/case/3076/investigation/8168
		Todos los demás: Derecho ad valorem 33,28%			

Así mismo, en la actualidad se mantienen vigentes los derechos compensatorios impuestos por Australia y Canadá, tal y como se observa en la tabla a continuación:

Tabla 20. Medidas compensatorias

País Demandante	Subpartidas	Derechos	Inicio Investigación	Vigente hasta	Enlace
Australia	7604.21.00 7604.29.00 7608.10.00 7608.20.00	Derecho ad valorem 1,00%	Octubre 2010	Diciembre 2027	https://trade-remedies.wto.org/es/countervailing/investigations/measure/aus-tm-148-cv-1
Canadá	7608.10.00.90 7608.20.00.00	China Square Industrial Ltd: 0.75 renminbi por kilogramo	Agosto de 2019	Enero 2025	https://www.cbsa-asfc.gc.ca/sima-lmsi/mif-mev/ae-eng.html
		CSI Solar Co. Ltd. / Canadian Solar Manufacturing (Changshu) Inc.: 1.84 renminbi por kilogramo			
		Guangdong JMA Aluminium Profile Factory (Group) Co., Ltd.: 1.17 renminbi por kilogramo			
		Hangzhou Grand Import & Export Co., Ltd.: 0.22 renminbi por kilogramo			
		PanAsia Aluminum (China) Limited: 1.75 renminbi por kilogramo			

²² https://www.usitc.gov/publications/701_731/pub4229.pdf pp.155

País Demandante	Subpartidas	Derechos	Inicio Investigación	Vigente hasta	
		Zeus Asian Resource Co. Ltd.: Derecho ad valorem 1.7 renminbi por kilogramo			
		Todos los demas: 15,84 renminbi por kilogramo			

10. RELACIÓN CAUSAL

De acuerdo con la evaluación efectuada, se encontraron evidencias de la práctica del dumping en las importaciones originarias de China de perfiles extruidos de aluminio, en un monto equivalente al 85%.

Se encontró además que las importaciones originarias de China representan en promedio más del 80% del total de las importaciones a Colombia del producto investigado y que han registrado incremento sostenido durante el periodo de análisis.

En relación al precio FOB de exportación, se observa una tendencia decreciente alcanzando en el período crítico (segundo semestre de 2022 a primer semestre de 2023) una cotización de tan sólo 3,34 FOB US\$/Kg, lo que ha representado una caída del 10%, ya en la comparación entre este período y el período de referencia (primer semestre de 2020 a primer semestre de 2022).

Así mismo, se ha evidenciado una significativa subvaloración respecto a los precios de otros proveedores internacionales y frente a los precios del productor nacional.

Esta situación ha ocasionado el desplazamiento de la rama de producción nacional perfiles extruidos de aluminio, que para el primer semestre de 2023 ya registra su participación más baja del período analizado (XX%). Situación que ya venía observándose a partir del primer semestre de 2022, momento en el cual los derechos antidumping impuestos mediante la Resolución 304 del 13 de noviembre de 2013 no estaban vigentes y en el que las importaciones de China alcanzaron su volumen más alto (XXXXXXXXX Kg).

Es evidente entonces, como China ha logrado ganar una mayor participación en los momentos en los que la demanda se contrae, como es el caso de la comparación entre el período crítico y el período de referencia, en la que el mercado cae 3%, y sin embargo, las importaciones de China registran un crecimiento extraordinario del 20%, mientras que las ventas del peticionario, los otros productores y de los demás proveedores internacionales se contraen en X%, X% y -8%, respectivamente.

Dicho desplazamiento del productor nacional, se ha visto reflejado en un daño importante en sus principales indicadores económicos y financieros. En particular, se observó un descenso en volumen de producción, utilización de la capacidad instalada y empleos.

Vale la pena señalar que, a pesar de contar con la capacidad instalada suficiente para abastecer el total de la demanda, el productor nacional se ha mantenido estancado debido a la práctica del dumping en las importaciones de China.

En tal sentido, se puede afirmar que este daño importante se vincula única y exclusivamente con el comportamiento de las importaciones investigadas, por cuanto las importaciones de otros orígenes registran precios altos, volúmenes muy bajos y pérdida de participación en el mercado.

Así mismo, se analizó el comportamiento de las exportaciones de la rama de producción nacional y se observó que su participación dentro de la producción nacional es bajo, por lo cual su comportamiento no puede influir en el daño importante evidenciado.

En consecuencia, es claro que se cumplen todos los requisitos del Decreto 1794 de 2020 para la demostración de la relación causal entre las importaciones objeto del "dumping" y el daño a la rama de producción nacional.

Por lo anterior, ALUICA S.A.S y ALUMINIO NACIONAL – ALUMINA S.A, reiteran la solicitud elevada a la Dirección del Comercio Exterior, del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, de adoptar derechos antidumping provisionales y definitivos, a las importaciones de perfiles de aluminio originarias de China y clasificadas por las subpartidas arancelarias 7604.21.00.00, 7604.29.10.00, 7604.29.20.00 y 7608.20.00.00.

11. PRUEBAS

Solicitamos que toda la información contenida en este documento y la aportada en sus anexos sean tenidas como prueba de los hechos alegados y sustento de la presente solicitud.

12. CONFIDENCIALIDAD

De acuerdo con el Decreto 1794 del 2020 artículo 2.2.3.7.6.20: "La Autoridad Investigadora al iniciar la actuación abrirá cuaderno separado para llevar en él los documentos que las autoridades, el peticionario o las partes interesadas, aporten con carácter confidencial. Tal documentación recibirá el tratamiento dispuesto en la Constitución Política y demás normas pertinentes, y solo podrá ser registrada por las autoridades competentes."

Considerando esto solicitamos mantener la debida reserva de confidencialidad de los documentos marcados como tal, como quiera que en estos incluimos información sensible de las compañías Peticionarias, cuyo conocimiento y divulgación por parte de terceros afectaría negativamente su desempeño.

Adicionalmente, cumpliendo con la obligación de justificar la confidencialidad de estos documentos, se aporta enteramente las versiones públicas de los documentos relacionados confidenciales y la justificación de la confidencialidad de los mismos. (Ver Anexo 32)

13. NOTIFICACIONES

Para efectos de notificaciones, las mismas serán recibidas por:



MARTÍN GUSTAVO IBARRA PARDO
ARAUJO IBARRA CONSULTORES
Calle 98 No. 22 – 64 Oficina 910.
Celular: (+57) 310 281 3682
Correo electrónico: mibarra@araujoibarra.com



OLGA LUCIA SALAMANCA PAEZ
ARAUJO IBARRA CONSULTORES
Calle 98 No. 22 – 64 Oficina 910.

Teléfono: 6511511 Ext. 737.

Correo electrónico: osalamanca@araujoibarra.com

PARTES INTERESADAS			
Identificación	11111	Nombres y apellidos	CONFIDENCIAL
Correo electrónico	CONFIDENCIAL@a bc.com	Dirección	CONFIDENCIAL
Teléfono	11111	Fax	1111111
Ciudad	Bogota	País	Colombia
Tipo	Consumidor		
Identificación	11111	Nombres y apellidos	CONFIDENCIAL
Correo electrónico	CONFIDENCIAL@a bc.com	Dirección	CONFIDENCIAL
Teléfono	11111	Fax	1111111
Ciudad	Bogota	País	Colombia
Tipo	Consumidor		
Identificación	11111	Nombres y apellidos	CONFIDENCIAL
Correo electrónico	CONFIDENCIAL@a bc.com	Dirección	CONFIDENCIAL
Teléfono	11111	Fax	1111111
Ciudad	Bogota	País	Colombia
Tipo	Consumidor		
Identificación	11111	Nombres y apellidos	CONFIDENCIAL
Correo electrónico	CONFIDENCIAL@a bc.com	Dirección	CONFIDENCIAL
Teléfono	11111	Fax	1111111
Ciudad	Medellin	País	Colombia
Tipo	Consumidor		
Identificación	11111	Nombres y apellidos	CONFIDENCIAL
Correo electrónico	CONFIDENCIAL@a bc.com	Dirección	CONFIDENCIAL
Teléfono	11111	Fax	1111111
Ciudad	Bogota	País	Colombia
Tipo	Consumidor		
Identificación	11111	Nombres y apellidos	CONFIDENCIAL
Correo electrónico	CONFIDENCIAL@a bc.com	Dirección	CONFIDENCIAL
Teléfono	11111	Fax	1111111

Ciudad	Bogota	País	Colombia
Tipo	Consumidor		
Identificación	11111	Nombres y apellidos	CONFIDENCIAL
Correo electrónico	CONFIDENCIAL@a bc.com	Dirección	CONFIDENCIAL
Teléfono	11111	Fax	1111111
Ciudad	Bogota	País	Colombia
Tipo	Consumidor		
Identificación	11111	Nombres y apellidos	CONFIDENCIAL
Correo electrónico	CONFIDENCIAL@a bc.com	Dirección	CONFIDENCIAL
Teléfono	11111	Fax	1111111
Ciudad	Medellin	País	Colombia
Tipo	Consumidor		
Identificación	11111	Nombres y apellidos	CONFIDENCIAL
Correo electrónico	CONFIDENCIAL@a bc.com	Dirección	CONFIDENCIAL
Teléfono	11111	Fax	1111111
Ciudad	Bogota	País	Colombia
Tipo	Consumidor		
Identificación	11111	Nombres y apellidos	CONFIDENCIAL
Correo electrónico	CONFIDENCIAL@a bc.com	Dirección	CONFIDENCIAL
Teléfono	11111	Fax	1111111
Ciudad	Pereira	País	Colombia
Tipo	Consumidor		
Identificación	11111	Nombres y apellidos	CONFIDENCIAL
Correo electrónico	CONFIDENCIAL@a bc.com	Dirección	CONFIDENCIAL
Teléfono	11111	Fax	1111111
Ciudad	Bogota	País	Colombia
Tipo	Consumidor		
Identificación	11111	Nombres y apellidos	CONFIDENCIAL

Correo electrónico	CONFIDENCIAL@a bc.com	Dirección	CONFIDENCIAL
Teléfono	11111	Fax	1111111
Ciudad	Bucaramanga	País	Colombia
Tipo	Consumidor		
Identificación	11111	Nombres y apellidos	CONFIDENCIAL
Correo electrónico	CONFIDENCIAL@a bc.com	Dirección	CONFIDENCIAL
Teléfono	11111	Fax	1111111
Ciudad	Pereira	País	Colombia
Tipo	Consumidor		
Identificación	11111	Nombres y apellidos	CONFIDENCIAL
Correo electrónico	CONFIDENCIAL@a bc.com	Dirección	CONFIDENCIAL
Teléfono	11111	Fax	1111111
Ciudad	Medellin	País	Colombia
Tipo	Consumidor		
Identificación	11111	Nombres y apellidos	CONFIDENCIAL
Correo electrónico	CONFIDENCIAL@a bc.com	Dirección	CONFIDENCIAL
Teléfono	11111	Fax	1111111
Ciudad	Bogota	País	Colombia
Tipo	Consumidor		
Identificación	11111	Nombres y apellidos	CONFIDENCIAL
Correo electrónico	CONFIDENCIAL@a bc.com	Dirección	CONFIDENCIAL
Teléfono	11111	Fax	1111111
Ciudad	Cucuta	País	Colombia
Tipo	Consumidor		
Identificación	11111	Nombres y apellidos	CONFIDENCIAL
Correo electrónico	CONFIDENCIAL@a bc.com	Dirección	CONFIDENCIAL
Teléfono	11111	Fax	1111111
Ciudad	Medellin	País	Colombia
Tipo	Consumidor		

Identificación	11111	Nombres y apellidos	CONFIDENCIAL
Correo electrónico	CONFIDENCIAL@a bc.com	Dirección	CONFIDENCIAL
Teléfono	11111	Fax	1111111
Ciudad	Bogota	País	Colombia
Tipo	Consumidor		
Identificación	11111	Nombres y apellidos	CONFIDENCIAL
Correo electrónico	CONFIDENCIAL@a bc.com	Dirección	CONFIDENCIAL
Teléfono	11111	Fax	1111111
Ciudad	Sabaneta	País	Colombia
Tipo	Consumidor		
Identificación	11111	Nombres y apellidos	CONFIDENCIAL
Correo electrónico	CONFIDENCIAL@a bc.com	Dirección	CONFIDENCIAL
Teléfono	11111	Fax	1111111
Ciudad	Girón	País	Colombia
Tipo	Consumidor		
Identificación	11111	Nombres y apellidos	CONFIDENCIAL
Correo electrónico	CONFIDENCIAL@a bc.com	Dirección	CONFIDENCIAL
Teléfono	11111	Fax	1111111
Ciudad	Guachene	País	Colombia
Tipo	Consumidor		
Identificación	11111	Nombres y apellidos	CONFIDENCIAL
Correo electrónico	CONFIDENCIAL@a bc.com	Dirección	CONFIDENCIAL
Teléfono	11111	Fax	1111111
Ciudad	Barranquilla	País	Colombia
Tipo	Consumidor		
Identificación	11111	Nombres y apellidos	CONFIDENCIAL
Correo electrónico	CONFIDENCIAL@a bc.com	Dirección	CONFIDENCIAL
Teléfono	11111	Fax	1111111

Ciudad	Bogota	País	Colombia
Tipo	Consumidor		
Identificación	11111	Nombres y apellidos	CONFIDENCIAL
Correo electrónico	CONFIDENCIAL@a bc.com	Dirección	CONFIDENCIAL
Teléfono	11111	Fax	1111111
Ciudad	Cota	País	Colombia
Tipo	Consumidor		
Identificación	11111	Nombres y apellidos	CONFIDENCIAL
Correo electrónico	CONFIDENCIAL@a bc.com	Dirección	CONFIDENCIAL
Teléfono	11111	Fax	1111111
Ciudad	Cali	País	Colombia
Tipo	Consumidor		
Identificación	11111	Nombres y apellidos	CONFIDENCIAL
Correo electrónico	CONFIDENCIAL@a bc.com	Dirección	CONFIDENCIAL
Teléfono	11111	Fax	1111111
Ciudad	Cúcuta	País	Colombia
Tipo	Consumidor		
Identificación	11111	Nombres y apellidos	CONFIDENCIAL
Correo electrónico	CONFIDENCIAL@a bc.com	Dirección	CONFIDENCIAL
Teléfono	11111	Fax	1111111
Ciudad	Rionegro	País	Colombia
Tipo	Consumidor		
Identificación	11111	Nombres y apellidos	CONFIDENCIAL
Correo electrónico	CONFIDENCIAL@a bc.com	Dirección	CONFIDENCIAL
Teléfono	11111	Fax	1111111
Ciudad	Cali	País	Colombia
Tipo	Consumidor		
Identificación	11111	Nombres y apellidos	CONFIDENCIAL

Correo electrónico	CONFIDENCIAL@a bc.com	Dirección	CONFIDENCIAL
Teléfono	11111	Fax	1111111
Ciudad	Palmira	País	Colombia
Tipo	Consumidor		
Identificación	11111	Nombres y apellidos	CONFIDENCIAL
Correo electrónico	CONFIDENCIAL@a bc.com	Dirección	CONFIDENCIAL
Teléfono	11111	Fax	1111111
Ciudad	Bogota	País	Colombia
Tipo	Consumidor		
Identificación	11111	Nombres y apellidos	CONFIDENCIAL
Correo electrónico	CONFIDENCIAL@a bc.com	Dirección	CONFIDENCIAL
Teléfono	11111	Fax	1111111
Ciudad	Bogota	País	Colombia
Tipo	Consumidor		
Identificación	11111	Nombres y apellidos	CONFIDENCIAL
Correo electrónico	CONFIDENCIAL@a bc.com	Dirección	CONFIDENCIAL
Teléfono	11111	Fax	1111111
Ciudad	Cali	País	Colombia
Tipo	Consumidor		
Identificación	11111	Nombres y apellidos	CONFIDENCIAL
Correo electrónico	CONFIDENCIAL@a bc.com	Dirección	CONFIDENCIAL
Teléfono	11111	Fax	1111111
Ciudad	Cali	País	Colombia
Tipo	Consumidor		
Identificación	11111	Nombres y apellidos	CONFIDENCIAL
Correo electrónico	CONFIDENCIAL@a bc.com	Dirección	CONFIDENCIAL
Teléfono	11111	Fax	1111111
Ciudad	Medellín	País	Colombia
Tipo	Consumidor		

Identificación	11111	Nombres y apellidos	CONFIDENCIAL
Correo electrónico	CONFIDENCIAL@a bc.com	Dirección	CONFIDENCIAL
Teléfono	11111	Fax	1111111
Ciudad	Copacabana	País	Colombia
Tipo	Consumidor		
Identificación	11111	Nombres y apellidos	CONFIDENCIAL
Correo electrónico	CONFIDENCIAL@a bc.com	Dirección	CONFIDENCIAL
Teléfono	11111	Fax	1111111
Ciudad	Pereira	País	Colombia
Tipo	Consumidor		
Identificación	11111	Nombres y apellidos	CONFIDENCIAL
Correo electrónico	CONFIDENCIAL@a bc.com	Dirección	CONFIDENCIAL
Teléfono	11111	Fax	1111111
Ciudad	Cali	País	Colombia
Tipo	Productor Nacional		
Identificación	11111	Nombres y apellidos	CONFIDENCIAL
Correo electrónico	CONFIDENCIAL@a bc.com	Dirección	CONFIDENCIAL
Teléfono	11111	Fax	1111111
Ciudad	Dosquebradas	País	Colombia
Tipo	Productor Nacional		
Identificación	11111	Nombres y apellidos	CONFIDENCIAL
Correo electrónico	CONFIDENCIAL@a bc.com	Dirección	CONFIDENCIAL
Teléfono	11111	Fax	1111111
Ciudad	Barranquilla	País	Colombia
Tipo	Productor Nacional		
Identificación	11111	Nombres y apellidos	CONFIDENCIAL
Correo electrónico	CONFIDENCIAL@a bc.com	Dirección	CONFIDENCIAL
Teléfono	11111	Fax	1111111

Ciudad	Medellin	País	Colombia
Tipo	Productor Nacional		
Identificación	11111	Nombres y apellidos	CONFIDENCIAL
Correo electrónico	CONFIDENCIAL@a bc.com	Dirección	CONFIDENCIAL
Teléfono	11111	Fax	1111111
Ciudad	Barranquilla	País	Colombia
Tipo	Productor Nacional		
Identificación	11111	Nombres y apellidos	CONFIDENCIAL
Correo electrónico	CONFIDENCIAL@a bc.com	Dirección	CONFIDENCIAL
Teléfono	11111	Fax	1111111
Ciudad	Cali	País	Colombia
Tipo	Importador		
Identificación	11111	Nombres y apellidos	CONFIDENCIAL
Correo electrónico	CONFIDENCIAL@a bc.com	Dirección	CONFIDENCIAL
Teléfono	11111	Fax	1111111
Ciudad	Tenjo	País	Colombia
Tipo	Importador		
Identificación	11111	Nombres y apellidos	CONFIDENCIAL
Correo electrónico	CONFIDENCIAL@a bc.com	Dirección	CONFIDENCIAL
Teléfono	11111	Fax	1111111
Ciudad	Cali	País	Colombia
Tipo	Importador		
Identificación	11111	Nombres y apellidos	CONFIDENCIAL
Correo electrónico	CONFIDENCIAL@a bc.com	Dirección	CONFIDENCIAL
Teléfono	11111	Fax	1111111
Ciudad	Funza	País	Colombia
Tipo	Importador		
Identificación	11111	Nombres y apellidos	CONFIDENCIAL

Correo electrónico	CONFIDENCIAL@a bc.com	Dirección	CONFIDENCIAL
Teléfono	11111	Fax	1111111
Ciudad	Itagui	País	Colombia
Tipo	Importador		
Identificación	11111	Nombres y apellidos	CONFIDENCIAL
Correo electrónico	CONFIDENCIAL@a bc.com	Dirección	CONFIDENCIAL
Teléfono	11111	Fax	1111111
Ciudad	Fujian	País	China
Tipo	Exportador		
Identificación	11111	Nombres y apellidos	CONFIDENCIAL
Correo electrónico	CONFIDENCIAL@a bc.com	Dirección	CONFIDENCIAL
Teléfono	11111	Fax	1111111
Ciudad	Vaughan	País	Canadá
Tipo	Exportador		
Identificación	11111	Nombres y apellidos	CONFIDENCIAL
Correo electrónico	CONFIDENCIAL@a bc.com	Dirección	CONFIDENCIAL
Teléfono	11111	Fax	1111111
Ciudad	Shandong	País	China
Tipo	Exportador		
Identificación	11111	Nombres y apellidos	CONFIDENCIAL
Correo electrónico	CONFIDENCIAL@a bc.com	Dirección	CONFIDENCIAL
Teléfono	11111	Fax	1111111
Ciudad	Xuancheng	País	China
Tipo	Exportador		
Identificación	11111	Nombres y apellidos	CONFIDENCIAL
Correo electrónico	CONFIDENCIAL@a bc.com	Dirección	CONFIDENCIAL
Teléfono	11111	Fax	1111111
Ciudad	Shanghai	País	China
Tipo	Exportador		

Identificación	11111	Nombres y apellidos	CONFIDENCIAL
Correo electrónico	CONFIDENCIAL@a bc.com	Dirección	CONFIDENCIAL
Teléfono	11111	Fax	1111111
Ciudad	Miami	País	Estados Unidos
Tipo	Exportador		

JUSTIFICACIÓN DE LA CONFIDENCIALIDAD PARA REQUISITOS

Solicitamos mantener la debida reserva de confidencialidad, como quiera que en el presente documento incluimos información sensible de la compañía Peticionaria, cuyo conocimiento y divulgación por parte de terceros afectaría negativamente su desempeño.

Se trata de información comercial, económica y financiera de alta relevancia para el desenvolvimiento normal de las actividades de las compañías. En la versión pública se aportarán los resúmenes no confidenciales de los documentos señalados.

JUSTIFICACIÓN DE LA CONFIDENCIALIDAD PARA PARTES INTERESADAS

Solicitamos mantener la debida reserva de confidencialidad, como quiera que en el presente documento incluimos información sensible de la compañía Peticionaria, cuyo conocimiento y divulgación por parte de terceros afectaría negativamente su desempeño.

Se trata de información comercial, económica y financiera de alta relevancia para el desenvolvimiento normal de las actividades de las compañías. En la versión pública se aportarán los resúmenes no confidenciales de los documentos señalados.

JUSTIFICACIÓN DE LA CONFIDENCIALIDAD PARA INFORMACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA

Solicitamos mantener la debida reserva de confidencialidad, como quiera que en el presente documento incluimos información sensible de la compañía Peticionaria, cuyo conocimiento y divulgación por parte de terceros afectaría negativamente su desempeño.

Se trata de información comercial, económica y financiera de alta relevancia para el desenvolvimiento normal de las actividades de las compañías. En la versión pública se aportarán los resúmenes no confidenciales de los documentos señalados.

ANALISIS PROPIEDADES MECANICAS Y RESISTENCIA

PERFILES EXTRUIDOS DE ALUMINIO

Referencia	Aleación		Temple		Resistencia Final a la tracción (ksi)		Resistencia al punto Cedente (ksi)		Elongación (%)	
	China	Colombia	China	Colombia	China	Colombia	China	Colombia	China	Colombia
Muestra 1	6063	6063	T5	T5	32,70	33,50	30,30	31,00	9,15	9,40
Muestra 2	6063	6063	T5	T5	33,50	32,21	31,18	28,76	9,80	9,04
Muestra 3	6063	6063	T5	T5	28,57	43,07	25,38	37,39	6,65	8,40
Promedio					31,59	36,26	28,95	32,38	8,53	8,95
Observación					Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Especificación en producto ASTM B221 -21					Min: 22,0		Min: 16,0		Min: 8	

resultados registrados corresponden exclusivamente a las muestras analizadas y sometidas a ensayos en el laboratorio de la compañía Aluminio Nacional S.A - Alumi

REALIZÓ	APROBÓ
Cristian Hidalgo – Líder de Aseguramiento de Calidad	Diego Botina – Jefe de Aseguramiento de Calidad
ALUMINIO NACIONAL S.A	

ANÁLISIS COMPOSICIÓN QUÍMICAS
PERFILES EXTRUIDOS DE ALUMINIO

Referencia	%Si		%Fe		%Cu		%Mn		%Mg		%Zn		%Ti	
	China	Colombia	China	Colombia	China	Colombia	China	Colombia	China	Colombia	China	Colombia	China	Colombia
Muestra 1	0,4174	0,458	0,1705	0,232	0,00893	0,022	0,00829	0,035	0,4959	0,526	0,0115	0,017	0,0184	0,018
Muestra 2	0,4228	0,468	0,2187	0,231	0,0275	0,026	0,0183	0,026	0,5066	0,527	0,027	0,017	0,0191	0,018
Muestra 3	0,4506	0,469	0,1572	0,240	0,0297	0,032	0,0131	0,037	0,5307	0,519	0,011	0,023	0,0195	0,018
Promedio	0,4303	0,4649	0,1821	0,2345	0,0220	0,0267	0,0132	0,0327	0,5111	0,5239	0,0165	0,0190	0,0190	0,0180
Observación	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Especificación en producto ASTM B221 21	Min: 0,20 Max: 0,60		Max: 0,35		Max: 0,10		Max: 0,10		Min: 0,45 Max: 0,90		Max: 0,10		Max: 0,10	

Los resultados registrados corresponden exclusivamente a las muestras analizadas y sometidas a ensayos en el laboratorio de la compañía Aluminio Nacional S.A - Alumina

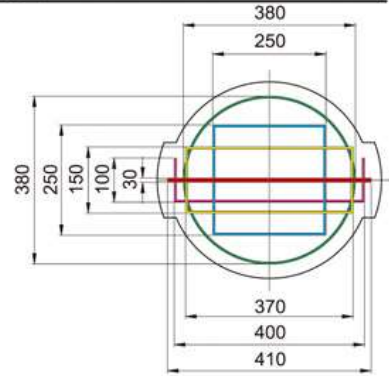
REALIZÓ	APROBÓ
Cristian Hidalgo – Líder de Aseguramiento de Calidad	Diego Botina – Jefe de Aseguramiento de Calidad
ALUMINIO NACIONAL S.A	

特别提示

- 本图集中所列出的铝型材每米重量为基材的理论重量，可在GB5237-2008标准规定的允许偏差范围内变动。根据变动率的正态分布及经验得知：其变动范围通常在±5%内。
- 若采用下列表面时须按相应的比率进行预算：
A: 氧化材的重量=基材×1.08 B: 电泳材的重量=基材×1.10
C: 氟碳材的重量=基材×1.10 D: 喷涂材的重量=基材×1.13
E: 木纹材的重量=基材×1.13
- 隔热型材每米重量不含隔热条/注胶重量(穿条式与注胶式)
- 本图集集中的门窗结构简图，铝型材下料公司仅供参考，用户可根据自己需要，经过科学分析、计算、从图库中选用不同的铝型材断面，组合成不同分格的门窗。

型材挤压尺寸表

圆形管 Round tubes	380mm
矩形管 Rectangle tubes	250x250mm
方形管 Square tubes	370x150mm
槽形 Channels	400x100mm
平板 Panels	410x30mm



闽发铝型材主要技术指标

Primary Technical Indicators of Minfa Aluminum Shapes

化学成分 CHEMICAL COMPOSITION

合金牌号 (Alloy designations)	硅(Si)	铁(Fe)	铜(Cu)	锰(Mn)	镁(Mg)	铬(Cr)	锌(Zn)	钛(Ti)	其它(Other)		铝(Al)
									单个(Single)	合计(Total)	
6061	0.4-0.8	≤0.70	0.15-0.40	≤0.15	0.8-1.2	0.04-0.35	≤0.25	<0.15	≤0.05	≤0.15	余量
6063	0.2-0.6	≤0.35	≤0.10	≤0.10	0.45-0.9	≤0.10	≤0.10	≤0.10	≤0.05	≤0.15	Surplus

注：栏内单一数值为最大允许含量。Note: the single value in the columns means the max. permitted content.

力学性能 MECHANICAL PROPERTY

合金牌号 (Alloy designations)	状态 (Condition)	抗拉强度 (Tensile strength)	屈服强度 (Yield strength)	伸长率 (Elongation rate)	维氏硬度 (Vickers hardness)	韦氏硬度 (Vickers hardness)
6061	T6	≥260Mpa	≥240Mpa	≥8%		
6063	T5	≥160Mpa	≥110Mpa	≥5%	HV≥58	HW≥8
	T6	≥195Mpa	≥180Mpa	≥6%		

阳极氧化着色型材 ANODIGED COLORED PROFILES

级别 (Grade)	氧化膜厚 (Thickness of)		氧化膜封孔质量 (Hole sealing quality of oxide layer)
	平均膜厚 (Average thickness of film)	局部厚度 (Local thickness)	硝酸预浸的磷铬酸法 (Phosphoric acid/chromic acid test with nitric acid Predip)
AA10	≥10um	≥8um	≥30mg/dm ²
AA15	≥15um	≥12um	

电泳涂漆型材 ELECTROPHORETIC COATING PROFILES

级别 (Grade)	阳极氧化膜厚 (Anodic oxide film)	漆膜厚度 (Thickness of pain film)	复合膜厚度 (Complex film of pain film)	漆膜铅笔厚度 (Thickness of pain film)
	局部厚度 (Local thickness)			
A	≥9um	≥12um	≥21um	≥3H
B	≥9um	≥7um	≥16um	≥3H

粉末喷涂、木纹转印型材 POWDER COATING PROFILES

涂层厚度 (Coating thickness)	涂层耐候性 (weathering resistance)		涂层附着力 (Adhesive force of coating layer (checked test))
≥40um	I级 1000h ΔE _{a6} ≤5 保光率>50%	II级 1000h ΔE _{a6} ≤2.5 保光率>90%	0级 (grade)

氟碳漆喷涂型材 PVDF COATING PROFILES

种类 (Type)	涂层厚度 (Coating thickness)		涂层铅笔硬度 (Coating impress Pencil)	涂层附着力 (adhesive force of coating layer)
	平均膜厚 (Average thickness of film)	最小局部膜厚 (minimum local thickness)		
二涂 two-coat	≥30um	≥25um	≥1H	0级 (grade)
三涂 three-coat	≥40um	≥34um		
四涂 four-coat	≥65um	≥55um		

隔热型材 Heat-insulated shapes

类别 Type	室温纵向抗剪特征值Tc (Characteristic value of longitudinal shear strength in room temperature: Tc)	室温横向抗拉特征值Qc (Characteristic value of lateral tensile strength in room temperature: Qc)
穿条式	≥24N/mm	≥24N/mm
浇注式	≥24N/mm	≥24N/mm

说明：1/本公司生产的铝合金建筑型材，均执行国家标准GB 5237.1-5237.5-2008-GB5237.6-2012。

2/用户如需要其它合金牌号或更高技术要求可来电来函垂询。

3/产品重量按标准理论值计算，实际产品重量允许稍微偏差。

Note: 1. All our aluminum shapes are manufactured in accordance with National Standard GB/T5237.5-2008、GB5237.6-2012.

2. Inquire us by telephone or mail if you need other alloy designations or higher technical requirements.

3. Product weigh is calculated on standard theoretical value, a little deviation is allowable in real products.

提醒：本图册仅供参考，请严格按国家有关安装标准执行。实物及装配示意图可能有更改，恕不另行通知。

如有不详之处，请向我公司研发中心查询(0595-86299333)。

Note: This brochure is for reference only. Please install the products according to related national standards. There would not be still further notice on changes of products or assembling schematic drawings. If you have any questions, please contact with our technical supporting department(0595-86299333).

**ANEXO 3: REPRESENTATIVIDAD DE LOS PETICIONARIOS
EN LA RAMA DE PRODUCCIÓN NACIONAL**

Empresas Solicitantes	Agremiada en	PARTICIPACIÓN EN RAMA DE PRODUCCIÓN NACIONAL	
		Producto	
		Volumen Producción 2022 (Ton)	%
ALUMINIO NACIONALES S.A	ANDI	CONFIDENCIAL	CONFIDENCIAL
ALUICA S.A.S	ANDI	CONFIDENCIAL	CONFIDENCIAL
ALUMINIOS DE COLOMBIA S.A	ANDI	CONFIDENCIAL	CONFIDENCIAL
EXTRUSORA DE ALUMINIO S.A.	ANDI	CONFIDENCIAL	CONFIDENCIAL
ALE ALUMINIOS S.A.S		CONFIDENCIAL	CONFIDENCIAL
EXTRUSIONES TECNICAS EN ALUMINIO S.A.S.		CONFIDENCIAL	CONFIDENCIAL
TECNOGLASS S A S*		CONFIDENCIAL	CONFIDENCIAL
Total		31.278.620	100%

En el caso de Tecnoglass SAS se tomará el volumen de producción estimado para el mercado interno.



Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

Bogotá D.C. 26/06/2023

Señor(a):

GUSTAVO HENAO BERNALRESTR

VICEPRESIDENTE FINANCIERO

ALUMINIO NACIONAL S.A.

Cra. 32 N° 11-101

Yumbo

Asunto: Respuesta Radicación No: 202306200108386

Registro de Productor de Bienes Nacionales

Fecha: 26/06/2023

En atención a su solicitud del asunto y de conformidad con el Decreto 2680 de 2009, Resolución 331 de 2010 y circular 19 de 2015, le informamos que su producto ha sido registrado ante el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo como:

NOMBRE TÉCNICO	NOMBRE COMERCIAL	SUBPARTIDA ARANCELARIA	DOCUMENTO	FECHA VENCIMIENTO	FECHA APROBACIÓN
Perfiles huecos de aluminio aleados	Perfiles huecos de aluminio aleados	7604210000	202306200108386	26/06/2024	26/06/2023

Este Registro se debe renovar cuando ocurra cualquiera de los siguientes eventos:

- * Varíen las condiciones originalmente registradas por la empresa.
- * Se encuentre próximo a su vencimiento.
- * El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo lo solicite.

Este Registro se expide con base en la información declarada por la empresa.

Sugerimos solicitar la renovación de este registro con un (1)mes de anticipación a la fecha de vencimiento.

Cordialmente

MICHAEL ANDRES TOQUICA RODRIGUEZ

GRUPO REGISTRO DE PRODUCTORES DE BIENES NACIONALES

Respuesta a Radicación No: 202306200108386

Notas:

Para efectos de admisibilidad y fuerza probatoria según lo dispuesto en la ley 527 de 1999, el interesado puede probar la validez del mismo a través del siguiente sitio WEB:

www.vuce.gov.co

La coincidencia entre la información desplegada en pantalla y la contenida en la certificación impresa, confirma la autenticidad de la certificación emitida.

El documento debe estar firmado digitalmente con su correspondiente nombre de reconocimiento

Nit. 830115297-6
Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia
Conmutador (571) 6067676
www.mincit.gov.co



GD-FM-009.v11



gGCa SLJE Nq5o y0dk Af0i zgMO fhM=



Bogotá D.C. 22/06/2023

Señor(a):

GUSTAVO HENAO BERNAL
VICEPRESIDENTE FINANCIERO
ALUMINIO NACIONAL S.A.
Cra. 32 N° 11-101
Yumbo

Asunto: Respuesta Radicación No: 202306200108394
Registro de Productor de Bienes Nacionales
Fecha: 22/06/2023

En atención a su solicitud del asunto y de conformidad con el Decreto 2680 de 2009, Resolución 331 de 2010 y circular 19 de 2015, le informamos que su producto ha sido registrado ante el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo como:

NOMBRE TÉCNICO	NOMBRE COMERCIAL	SUBPARTIDA ARANCELARIA	DOCUMENTO	FECHA VENCIMIENTO	FECHA APROBACIÓN
Barras de Aluminio aleadas	Barras de Aluminio aleadas	7604291000	202306200108394	22/06/2024	22/06/2023

Este Registro se debe renovar cuando ocurra cualquiera de los siguientes eventos:

- * Varíen las condiciones originalmente registradas por la empresa.
- * Se encuentre próximo a su vencimiento.
- * El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo lo solicite.

Este Registro se expide con base en la información declarada por la empresa.

Sugerimos solicitar la renovación de este registro con un (1) mes de anticipación a la fecha de vencimiento.

Cordialmente

MICHAEL ANDRES TOQUICA RODRIGUEZ

GRUPO REGISTRO DE PRODUCTORES DE BIENES NACIONALES

Respuesta a Radicación No: 202306200108394

Notas:

Para efectos de admisibilidad y fuerza probatoria según lo dispuesto en la ley 527 de 1999, el interesado puede probar la validez del mismo a través del siguiente sitio WEB:

www.vuce.gov.co

La coincidencia entre la información desplegada en pantalla y la contenida en la certificación impresa, confirma la autenticidad de la certificación emitida.

El documento debe estar firmado digitalmente con su correspondiente nombre de reconocimiento

Nit. 830115297-6
Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia
Conmutador (571) 6067676
www.mincit.gov.co



GD-FM-009.v11



n0gS 3l8Q khpT Hn5W b9n5 29lJ f8w=



Bogotá D.C. 22/06/2023

Señor(a):

GUSTAVO HENAO BERNAL
VICEPRESIDENTE FINANCIERO
ALUMINIO NACIONAL S.A.
Cra. 32 N° 11-101
Yumbo

Asunto: Respuesta Radicación No: 202306200108393
Registro de Productor de Bienes Nacionales
Fecha: 22/06/2023

En atención a su solicitud del asunto y de conformidad con el Decreto 2680 de 2009, Resolución 331 de 2010 y circular 19 de 2015, le informamos que su producto ha sido registrado ante el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo como:

NOMBRE TÉCNICO	NOMBRE COMERCIAL	SUBPARTIDA ARANCELARIA	DOCUMENTO	FECHA VENCIMIENTO	FECHA APROBACIÓN
Tubos de aleaciones de aluminio	Tubos de aleaciones de aluminio	7608200000	202306200108393	22/06/2024	22/06/2023



COBC s/vz /7ET hpNO KkNu 0cKG xfk=

Este Registro se debe renovar cuando ocurra cualquiera de los siguientes eventos:

- * Varíen las condiciones originalmente registradas por la empresa.
- * Se encuentre próximo a su vencimiento.
- * El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo lo solicite.

Este Registro se expide con base en la información declarada por la empresa.

Sugerimos solicitar la renovación de este registro con un (1)mes de anticipación a la fecha de vencimiento.

Cordialmente

MICHAEL ANDRES TOQUICA RODRIGUEZ

GRUPO REGISTRO DE PRODUCTORES DE BIENES NACIONALES

Respuesta a Radicación No: 202306200108393

Notas:

Para efectos de admisibilidad y fuerza probatoria según lo dispuesto en la ley 527 de 1999, el interesado puede probar la validez del mismo a través del siguiente sitio WEB:

www.vuce.gov.co

La coincidencia entre la información desplegada en pantalla y la contenida en la certificación impresa, confirma la autenticidad de la certificación emitida.

El documento debe estar firmado digitalmente con su correspondiente nombre de reconocimiento

Nit. 830115297-6
Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia
Conmutador (571) 6067676
www.mincit.gov.co



GD-FM-009.v11



COBC s/Nz /TEf hPNO KkNu 0cKG xfk=



Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

Bogotá D.C. 26/06/2023

Señor(a):

GUSTAVO HENAO BERNAL
VICEPRESIDENTE FINANCIERO
ALUMINIO NACIONAL S.A.
Cra. 32 N° 11-101
Yumbo

Asunto: Respuesta Radicación No: 202306200108371
Registro de Productor de Bienes Nacionales
Fecha: 26/06/2023

En atención a su solicitud del asunto y de conformidad con el Decreto 2680 de 2009, Resolución 331 de 2010 y circular 19 de 2015, le informamos que su producto ha sido registrado ante el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo como:

NOMBRE TÉCNICO	NOMBRE COMERCIAL	SUBPARTIDA ARANCELARIA	DOCUMENTO	FECHA VENCIMIENTO	FECHA APROBACIÓN
Perfiles de Aluminio Aleados	Perfiles Solidos de Aluminio Aleados	7604292000	202306200108371	26/06/2024	26/06/2023

Este Registro se debe renovar cuando ocurra cualquiera de los siguientes eventos:

- * Varíen las condiciones originalmente registradas por la empresa.
- * Se encuentre próximo a su vencimiento.
- * El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo lo solicite.

Este Registro se expide con base en la información declarada por la empresa.

Sugerimos solicitar la renovación de este registro con un (1)mes de anticipación a la fecha de vencimiento.

Cordialmente

MICHAEL ANDRES TOQUICA RODRIGUEZ

GRUPO REGISTRO DE PRODUCTORES DE BIENES NACIONALES

Respuesta a Radicación No: 202306200108371

Notas:

Para efectos de admisibilidad y fuerza probatoria según lo dispuesto en la ley 527 de 1999, el interesado puede probar la validez del mismo a través del siguiente sitio WEB:

www.vuce.gov.co

La coincidencia entre la información desplegada en pantalla y la contenida en la certificación impresa, confirma la autenticidad de la certificación emitida.

El documento debe estar firmado digitalmente con su correspondiente nombre de reconocimiento

Nit. 830115297-6
Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia
Conmutador (571) 6067676
www.mincit.gov.co



GD-FM-009.v11



1KPQ vxuS EEcf Fh+z UJg BRom 5oo=



Bogotá, agosto 30 de 2023

02-1902

Doctora
Eloísa Fernández
Subdirección de Prácticas Comerciales
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo
Ciudad

Referencia: Apoyo a la Solicitud de derechos antidumping a las importaciones de perfiles extruidos de aluminio, clasificados por las partidas arancelarias 7604.21.00.00, 760429.10.00, 7604.29.20.00, y 7608.20.00.00, originarias de la República Popular China.

Estimada Doctora Eloísa:

En mi calidad de Director Ejecutivo de la Cámara Fedemetal de la Asociación Nacional de Empresarios de Colombia – ANDI, a continuación, me permito relacionar a los productores nacionales del producto objeto de la investigación de la referencia, que en la actualidad se encuentran afiliados a este Gremio.

NIT	RAZON SOCIAL
890300213-9	ALUMINIO NACIONAL S.A. – ALUMINA S. A.
800196263-3	ALUMINIOS DE COLOMBIA S.A. – ALUCOL
830021151-5	ALUICA S.A.S
900793222 - 5	EXTRUSORA DE ALUMINIO S.A. - EXAL S.A.

Adicionalmente, la Cámara Fedemetal en su condición de asociación gremial que representa los intereses de las empresas del sector metalmeccánico, también manifiesta su apoyo a la solicitud presentada por Alumina y Aluica, para la Solicitud de derechos antidumping a las importaciones de perfiles extruidos de aluminio, clasificados por las partidas arancelarias 7604.21.00.00, 760429.10.00, 7604.29.20.00, y 7608.20.00.00, originarias de la República Popular China.

Vale la pena resaltar, que es de vital importancia para este sector que se mantengan las condiciones de competencia leal en el mercado nacional, por lo que consideramos necesario y pertinente que se adelante este proceso de investigación.

Cordialmente,

Juan Manuel Lesmes
Director Ejecutivo

ANEXO 2: PARTICIPACIÓN ACCIONARIA

ALUICA SAS

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	PARTICIPACIÓN %
CONFIDENCIAL	CONFIDENCIAL
CONFIDENCIAL	CONFIDENCIAL
CONFIDENCIAL	CONFIDENCIAL
Total	100%

**ANEXO 2: PARTICIPACIÓN ACCIONARIA
ALUMINIO NACIONAL S.A**

ACCIONISTA PRINCIPALES	PARTICIPACIÓN %
PATRIMONIO AUTÓNOMO (NEW ARFEL)	78,8%
PATRIMONIO AUTÓNOMO (SAN MIGUEL- RIONEGRO- ISABEL)	5,6%
PATRIMONIO AUTÓNOMO (INVERCAMINOS)	3,6%
PATRIMONIO AUTÓNOMO (JOAQUIN RUISECO)	3,6%
CORREA ZAPATA PIEDAD	1,6%
RUISECO VIEIRA CARLOS J.	0,8%
JUAN MANUEL RUISECO V.Y C	0,7%
JOHNRAM S.A.	0,5%
GARCIA PELAEZ LUIS MIGUEL	0,5%
GARCIA OBYRNE VALENTINA	0,4%
INVERSIONES RIOCOP SAS	0,4%
RUISECO VIEIRA LUIS FERNANDO	0,3%
URIBE HOYOS JAIME	0,3%
GARCIA PELAEZ BEATRIZ ALICIA	0,3%
GARCIA YUNEZ ELVIRA	0,2%
JARAMILLO ARANGO CLARA INES	0,1%
JARAMILLO ARANGO ROSA CECILIA	0,1%
RESTREPO MOLINA DIANA ALEJANDRA	0,1%
RUISECO PINEDA FERNANDO J	0,1%
NELLYRAM S.A	0,1%
FUNDACIÓN NUESTRA SEÑORA DE LOS DESAMPARADOS	0,1%
MESA NICHOLLS BEATRIZ ELENA	0,0%
MESA NICHOLLS GABRIEL	0,0%
MON.DE LA VIS.DE MARIA	0,1%
BASTIDAS OSORIO PIEDAD	0,1%
OCHOA GOMEZ MARIA DEL PILAR	0,1%
PROMOTORA DE INVERSIONES LAS PALMAS	0,0%
ISAZA LONDOÑO HILDA MARIA	0,0%
ISAZA LONDOÑO CARMEN SILVIA	0,0%

ISAZA LONDOÑO JORGE MARIO	0,0%
ISAZA LONDOÑO JOSE RAMIRO	0,0%
ISAZA LONDOÑO RODRIGO DE JESUS	0,0%
OSPINA DE LORA MARIA C.	0,0%
CORREA GOMEZ JESUS MARIA	0,0%
ISAZA LONDOÑO JUAN LUIS	0,0%
COMP. DE SEGUROS COLMENA	0,0%
SANTAMARIA PILIEGO RENATA MARCELA	0,0%
SANTAMARIA PILIEGO ADRIANA	0,0%
SANTAMARIA PILIEGO RODOLFO F.	0,0%
SANTAMARIA PILIEGO SILVIA CATALINA	0,0%
MADRID MESA GRACIELA	0,0%
VASQUEZ GOMEZ M TERESA	0,0%
HERMANITAS DE LOS POBRES	0,0%
FUNDACION HOSPITALARIA SAN VICENTE DE PAUL	0,0%
SALGADO HIGUITA MARIA VICTORIA	0,0%
GALLO SANTILLANA CONCEPCION	0,0%
ESCOBAR MESA CONSUELO	0,0%
OCHOA VELEZ CLARA INES	0,0%
OCHOA VELEZ JUAN JOSE	0,0%
OCHOA VELEZ SILVIA MARIA	0,0%
POSADA BOTERO ANGELA MARIA	0,0%
POSADA BOTERO ANA CATALINA	0,0%
POSADA BOTERO JOSE DAVID	0,0%
POSADA BOTERO OLGA LUCIA	0,0%
AGUIRRE HINESTROZA LUZ BEATRIZ	0,0%
ANGEL NAVARRO JOSE Y HNOS	0,0%
OSUNA ALFREDO HERNANDO	0,0%
JARAMILLO MESA JOSE	0,0%
ORTIZ BETANCUR JOSE MARIA	0,0%
CAMARGO COCK JUAN CARLOS	0,0%
COCK HINCAPIE OLGA	0,0%
MADRID DE ARANGO ANGELA	0,0%
MADRID MESA LUIS FDO	0,0%

GUERRA OROZCO JAVIER	0,0%
MEJIA RESTREPO TERESA MARIA	0,0%
JARAMILLO RICO ANGELA	0,0%
GARCIA PELAEZ ANDRES SAUL	0,0%
MESA MESA GUSTAVO	0,0%
ARANGO VELEZ ANA PATRICIA	0,0%
CELEDON LLINAS JUAN CARLOS	0,0%
HERRERA VELASQUEZ LUIS OSCAR	0,0%
PIEDRAHITA RESTREPO ANGELA HELENA	0,0%
LOPEZ CARDONA AMANDA	0,0%
BETANCUR P. ADRIANA MARIA	0,0%
RODRIGUEZ POSADA ANA MARIA	0,0%
HENAO SIERRA ALEJANDRO	0,0%
OCHOA GOMEZ GUILLERMO	0,0%
VELEZ DE OCHOA MA. CONSUELO	0,0%
PINZON DE GUERRA MELBA	0,0%
VANEGAS BAENA MATILDE	0,0%
MEJIA RESTREPO PABLO SAMUEL	0,0%
TRESPALACIOS MARIO DE J.	0,0%
ESCOBAR JARAMILLO MARTHA	0,0%
ESCOBAR JARAMILLO BERNARDO	0,0%
ESCOBAR JARAMILLO CAROLINA	0,0%
MESA MORENO RAMONA	0,0%
VIECO CADAVID CLARA INES	0,0%
SALGADO MARIA DEL CARMEN	0,0%
SALGADO C. NESTOR ENRIQUE	0,0%
RESTREPO CEBALLOS ALBERTO	0,0%
MORENO JARAMILLO PAULA MARIA	0,0%
GONZALEZ DE F SILVIA	0,0%
JABOTERO Y CIA S.C.A	0,0%
DIAZ ECHEVERRY JOSE	0,0%
OSUNA R. ALFREDO ALEJANDRO	0,0%
ARMENTA CARMEN TERESA	0,0%
CASTRO GIRALDO JUAN D	0,0%

GOMEZ DE ZEA AURA	0,0%
ARANGO ANA PATRICIA	0,0%
ARANGO D. DIEGO	0,0%
ARANGO DARIO FERNANDO	0,0%
ARANGO DIEZ CARMENZA	0,0%
ARANGO MARIA LUISA	0,0%
ARANGO NORA ELENA	0,0%
ARANGO SERGIO	0,0%
ARANGO CLARA CECILIA	0,0%
MADRID MESA PEDRO PABLO	0,0%
ORTEGA DE CALLE FABIOLA	0,0%
FRANCO GAVIRIA RICARDO	0,0%
DIEZ C GUILLERMO LEON	0,0%
ISAZA DE TORO ANA	0,0%
HOSPITAL SAN VICENTE COPA	0,0%
LOPEZ CARDONA DORA	0,0%
FONNEGRA DE ISAZA ANA	0,0%
ISAZA RESTREPO ANA ELVIRA	0,0%
POSADA GIRALDO MARTA INES	0,0%
HENAO SIERRA ANA MARIA	0,0%
HENAO SIERRA GUILLERMO A	0,0%
LONDOÑO VILLA NICHOLAS	0,0%
RENDON BETANCUR OLIVA	0,0%
ARANGO CALLE JOSE MARIA	0,0%
HINCAPIE ABAD RAUL	0,0%
HOYOS MUNERA JAVIER	0,0%
CORONEL GONZALEZ DIEGO	0,0%
GONZALEZ VIECO GABRIEL FELIPE	0,0%
BOTERO ANUAR ILIAN	0,0%
GALVIS M JULIO CESAR	0,0%
BOTERO OSSA GABRIELA	0,0%
CALLE ORTEGA FEDERICO S	0,0%
SANIN DE ALZATE NELLY	0,0%
GUTIERREZ G JORGE	0,0%

JARAMILLO DE DIAZ MARIA	0,0%
PEREZ PIEDRAHITA LUZ ELENA	0,0%
GALLEGO JORGE IGNACIO	0,0%
FERNANDEZ RESTREPO ALVARO	0,0%
PEREZ AGUIRRE AMPARO	0,0%
BETANCUR P. JOSE LUIS	0,0%
BETANCUR P. MARGARITA MARIA	0,0%
BETANCUR P. MARTHA CECILIA	0,0%
BETANCUR P. PEDRO ANDRES	0,0%
BETANCUR P. RICARDO ESTEBAN	0,0%
KUPERMAN DE B IVONNE	0,0%
MEJIA ECHAVARRIA JUAN F	0,0%
SERNA DE ZAPATA ARACELI	0,0%
YEPES YEPES CONCHA	0,0%
ACEVEDO H. PEDRO P.	0,0%
GOMEZ DE VILLA ELIZABET	0,0%
MEJIA DE A ANA MARIA	0,0%
BUSTAMANTE MARIA MARGARITA	0,0%
FONNEGRA TOBON CLAUDIA A	0,0%
FONNEGRA TOBON MARIA V	0,0%
HERRAN VDA DE J ROSA MA	0,0%
ZEA GOMEZ EDUARDO	0,0%
COCK LONDOÑO DARIO	0,0%
ISAZA ECHEVERRY ANGELA MA	0,0%
CORREA RIVERA JUAN E.	0,0%
MUÑOZ Q CARLOS E	0,0%
ARISTIZABAL VILLA LUIS F	0,0%
ZEA GOMEZ MARTA	0,0%
GOMEZ OSORIO NORA	0,0%
HERNANDEZ AGUILAR FERNAND	0,0%
DE LOS RIOS M BEATRIZ	0,0%
CUERVO ALMECIGA DAVID (M)	0,0%
MERCHAN CADAVID SANTIAGO	0,0%
VILLA MONTOYA RAMON	0,0%

CARDONA GOMEZ ANA BEATRIZ	0,0%
LONDOÑO VASCO ELVIRA	0,0%
URIBE ESCOBAR CARLOS E	0,0%
VANEGAS GOMEZ LUIS A	0,0%
DIAZ DE DIAZ MARIA OFELIA	0,0%
AGUIRRE URIBE ADELA	0,0%
DE LOS RIOS M GLORIA	0,0%
FONNEGRA TOBON CARLOS E	0,0%
SALGADO ROLDAN JORGE E	0,0%
VILLA GAR MARIA MARGARITA	0,0%
AGUIRRE URIBE OTILIA	0,0%
GONZALEZ DE L. GABRIELA	0,0%
VANEGAS GOMEZ RUBEN	0,0%
TANGARIFE DE R BELARMINA	0,0%
CORREA CARDONA SOL MARIA	0,0%
NARANJO J CARLOS ALBERTO	0,0%
VASQUEZ COCK ANA P	0,0%
BOTERO DUQUE LUIS FDO	0,0%
ECHAVARRIA M DIANA MARIA	0,0%
COCK HERNANDEZ CRISTIAN	0,0%
ACEVEDO SZPULL MAURICIO	0,0%
ACEVEDO SZPULL MONICA	0,0%
GIRALDO ZAPATA JANNET ELIANA	0,0%
SALGADO GUTIERREZ MARCELA	0,0%
SANIN W CARMEN ELOISA	0,0%
COCK CORREA GLORIA PATRICIA	0,0%
DIEZ CARMONA LUZ ASTRID	0,0%
NUÑEZ M LUIS FERNANDO	0,0%
PIZARRO VELILLA GABRIEL	0,0%
SALGADO ROLDAN NESTOR ENRIQUE	0,0%
COCK BETANCUR JUAN R	0,0%
COULET C DANIELLE PAULINE	0,0%
DE LOS RIOS M EDUARDO L	0,0%
ORTIZ VELEZ LUIS CARLOS	0,0%

RODRIGUEZ JARAMILLO DANIELA	0,0%
VELEZ VELEZ NANCY S.	0,0%
VILLEGAS BOTERO CLAUDIA	0,0%
AGUDELO SERNA CARLOS MARIO	0,0%
VELEZ VELEZ GABRIELA	0,0%
CARDENAS R JUAN CARLOS	0,0%
CORREA DE GONZALEZ LUCIA	0,0%
RUIZ HURTADO LILLIAM	0,0%
URIBE VELEZ MARTA LIA	0,0%
ZAPATA A JOSE M	0,0%
JARAMILLO V JOSE ROBERTO	0,0%
JARAMILLO C JOSE LUIS	0,0%
CORREA MEJIA ANA ISABEL	0,0%
DUQUE A MAXIMILIANO	0,0%
GALEANO CANO MARIA	0,0%
MERCHAN CADAVID LINA	0,0%
MONTOYA Z GENARO	0,0%
RUA R. NORBERTO	0,0%
URIBE DAVID JULIANA	0,0%
ZAPATA CORREA ANDRES	0,0%
ZAPATA P EUGENIA	0,0%
GARCES C JORGE EDUARDO	0,0%
MARTINEZ W. MARIA ELENA	0,0%
MARTINEZ W. MARIA OLGA	0,0%
MARTINEZ W. MARIA TERESA	0,0%
VELEZ VELEZ GLORIA Y.	0,0%
AGUDELO VASQUEZ MARTA L	0,0%
PEREZ OSCAR HUMBERTO	0,0%
PRIETO VERDUGO MONICA	0,0%
SALGADO ROLDAN CARLOS MARIO	0,0%
CORREA DE CARDENAS ROSA	0,0%
CORREA MEJIA ALEJANDRO	0,0%
GAVIRIA DE URIBE INES	0,0%
MEJIA O JUAN CARLOS	0,0%

OCHOA M JULIO	0,0%
URIBE GAVIRIA MARTA	0,0%
URIBE GAVIRIA RUTH	0,0%
URIBE PELAEZ RAFAEL	0,0%
AGUIRRE HINESTROZA ANA MARIA	0,0%
CORDOBA G CARLOS ESTEBAN	0,0%
CHAVERRA Z JAIRO	0,0%
GARCIA OSORIO ANA	0,0%
GARCIA OSORIO CATALINA	0,0%
OLARTE DE NAVARRO TULIA	0,0%
ROSAS MEJIA JORGE ANDRES	0,0%
ROSAS MEJIA JUAN GONZALO	0,0%
TOTAL	100,0%

ANEXO 4: EMPRESAS NO PARTICIPANTES

Producto: Perfiles extruidos de aluminio
Subpartida Arancelaria: 7604.21.00.00, 7604.29.10.00, 7604.29.20.00 y 7608.20.00.00

Nombre de la Empresa	Dirección domicilio	Participación % en la rama de producción nacional
ALUMINIOS DE COLOMBIA S.A	KM 7 RECTA PALMIRA Cali	13%
EXTRUSORA DE ALUMINIO S.A.	CL 79a 16 145 bodega5 Dosquebradas	6%
ALE ALUMINIOS S.A.S	CL 52 No 36 31 Barranquilla	5%
EXTRUSIONES TECNICAS EN ALUMINIO S.A.S.	Carrera 85 63 1 Medellin	3%
TECNOGLASS S A S*	AV CIRCUNVALAR VIA 40 Barranquilla	8%

En el caso de Tecnoglass SAS se tomará el volumen de producción estimado para el mercado interno.



Palmira, 25 de julio de 2023


Señores
Subdirección de Prácticas Comerciales
DIRECCIÓN DE COMERCIO EXTERIOR
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
E. S. D.

Referencia: Apoyo a la solicitud para la imposición de derechos antidumping a las importaciones de perfiles extruidos de aluminio, clasificadas por las subpartidas arancelarias 7604.21.00.00, 7604.29.10.00, 7604.29.20.00 y 7608.20.00.00, originarias de la República Popular China.

Estimados señores:

SEBASTIAN CAICEDO ECHEVERRI, actuando en calidad de representante legal de la empresa **ALÉ ALUMINIOS S.A.S.** (en adelante "ALÉ"), sociedad debidamente constituida e identificada con **NIT 901.247.983-4**, en virtud de lo dispuesto en el Decreto 1794 de 2020, me permito manifestar nuestro apoyo a la solicitud de investigación para la imposición de derechos antidumping impuestos a las importaciones de perfiles extruidos de aluminio, clasificadas por las subpartidas arancelarias 7604.21.00.00, 7604.29.10.00, 7604.29.20.00 y 7608.20.00.00, originarias de la República Popular China, presentada por ALUMINIO NACIONAL S.A. – ALUMINA y ALUICA S.A.S.

Atentamente,


Sebastián Caicedo Echeverri
Representante Legal
Alé Aluminios S.A.S.



Anexo: Certificado de Existencia y Representación Legal



CÁMARA DE COMERCIO DE PALMIRA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 23/03/2023 - 12:12:44
Recibo No. S000559222, Valor 7200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN Xmt9fj4Wsu

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=24> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios, renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2023.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : ALE ALUMINIOS S.A.S
Nit : 901247983-4
Domicilio: Palmira, Valle del Cauca

MATRÍCULA

Matrícula No: 124372
Fecha de matrícula: 25 de enero de 2019
Ultimo año renovado: 2022
Fecha de renovación: 30 de marzo de 2022
Grupo NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : KM 7 RECTA PALMIRA CALI - Palmaseca
Municipio : Palmira, Valle del Cauca
Correo electrónico : maria.sierra@alealuminios.com
Teléfono comercial 1 : 6665220
Teléfono comercial 2 : 3155744008
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : KM 7 RECTA PALMIRA CALI - Palmaseca
Municipio : Palmira, Valle del Cauca
Correo electrónico de notificación : maria.sierra@alealuminios.com
Teléfono para notificación 1 : 6665220
Teléfono notificación 2 : 3155744008
Teléfono notificación 3 : No reportó.

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado del 17 de enero de 2019 de Palmira, inscrito en esta Cámara de Comercio el 25 de enero de 2019, con el No. 14541 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada ALE ALUMINIOS S.A.S.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL



CÁMARA DE COMERCIO DE PALMIRA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 23/03/2023 - 12:12:44
Recibo No. S000559222, Valor 7200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN Xmt9fj4Wsu

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=24> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios, renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2023.

OBJETO SOCIAL. La sociedad tendrá como objeto principal la fabricación de toda clase de perfiles en aluminio, la comercialización de láminas, escaleras, estructuras, accesorios, y en general, la realización de actividades industriales y comerciales relacionadas con la industria del aluminio. En cumplimiento del objeto descrito la sociedad podrá adquirir, limitar o gravar el dominio de toda clase de activos, muebles o inmuebles, corporales o incorporeales, fabricas, instalaciones industriales y equipos de trabajo relacionados con su giro y dar en arrendamiento o enajenar todos aquellos que por cualquier causa no necesitare. También podrá realizar todo tipo de operaciones de comercio exterior incluidas importaciones y exportaciones. En todo caso la sociedad podrá realizar cualquier actividad económica lícita.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	\$ 6.000.000.000,00
No. Acciones	6.000.000,00
Valor Nominal Acciones	\$ 1.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor	\$ 1.051.667.000,00
No. Acciones	1.051.667,00
Valor Nominal Acciones	\$ 1.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor	\$ 1.051.667.000,00
No. Acciones	1.051.667,00
Valor Nominal Acciones	\$ 1.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

REPRESENTACIÓN LEGAL. La representación legal de la sociedad estará a cargo de un gerente y representante legal quien podrá ser una persona natural o jurídica, quien tendrá un gerente y representante legal suplente, quien podrá actuar en lugar del principal, en cualquier caso. Por lo tanto, no es necesario probar las faltas absolutas o temporales del principal para que actúe el primero. En aquellos casos en que el representante legal sea una persona jurídica, las funciones quedarán a cargo de su representante legal. La designación estará a cargo de la Junta Directiva y el término será definido o indefinido, según lo decida este mismo órgano. El representante legal es un mandatario con representación, investido de funciones ejecutivas y administrativas y como tal tiene a su cargo la representación legal de la sociedad, la gestión comercial y financiera, la responsabilidad de la acción administrativa, la coordinación y supervisión general de la empresa, funciones que atenderá en cumplimiento de estos estatutos y la Ley y con sujeción a las órdenes e instrucciones de la Asamblea General de accionistas. El representante legal es ejecutor y gestor de los negocios sociales, estará directamente subordinado y deberá oír y acatar el concepto de la Junta Directiva cuando de conformidad con los estatutos sea necesario.

Junta directiva. la Junta Directiva será de carácter obligatoria y estará compuesta por 6 miembros con suplentes personales.



CÁMARA DE COMERCIO DE PALMIRA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 23/03/2023 - 12:12:44
Recibo No. S000559222, Valor 7200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN Xmt9fj4Wsu

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=24> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios, renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2023.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

FACULTADES: además de dichas funciones generales, corresponde al gerente de la sociedad: 1. Ejecutar y hacer cumplir los acuerdos y decisiones de la Asamblea General y de la Junta Directiva. 2. Nombrar y remover libremente a los empleados de su dependencia, así como a los demás que le corresponda nombrar y remover en ejercicio de sus funciones 3. Citar a la Asamblea de accionistas cuando lo considere necesario o conveniente y mantenerla oportuna y adecuadamente informada sobre la marcha de los negocios sociales, someter a su consideración los estados financieros, y suministrarle las informaciones que le solicite en relación con la sociedad y sus actividades. 4. Presentar a la Asamblea General de accionistas en su reunión ordinaria el informe sobre la forma como ha desempeñado su administración y las recomendaciones pertinentes. 5. Otorgar poderes generales y/o especiales a quien estime pertinente para recibir notificaciones de toda entidad pública o privada, y también conceder poderes para adelantar trámites ante autoridades públicas y/o privadas, incluyendo los jurisdiccionales y los de naturaleza administrativa. 6. Ordenar los gastos de acuerdo al presupuesto. 7. Celebrar libremente contratos con sujeción a la cuantía y limitaciones establecidas por la Junta Directiva para cada periodo 8. Usar la firma social. 9. Mantener informada a la Junta Directiva de los negocios sociales y suministrarle los datos que le solicite. 10. Realizar cualquier acto o contrato con una cuantía hasta 650 SMLMV. No obstante, lo anterior, deberá solicitar autorización de la Junta Directiva en los siguientes casos: A) celebrar acto o contratos en cuantía superior a 650 SMLMV b) recibir o entregar bienes en dación en pago. C) solicitar créditos, con una cuantía igual o superior a 650 SMLMV por cada acto. D) gravar de cualquier forma, los activos fijos, sin importar que los mismos sean muebles o inmuebles. E) adquirir acciones, participaciones o cuotas de interés en cualquier tipo societario o persona jurídica. F) adquirir, enajenar o gravar los bienes inmuebles de la sociedad.

órganos de la sociedad. Para los fines de su dirección, administración y representación, la sociedad tendrá los siguientes órganos: A) Asamblea General de accionistas 2) Junta Directiva 3) representante legal con su suplente.

Junta Directiva. La Junta Directiva será de carácter obligatoria y estará compuesta por 5 miembros con suplentes personales, elegidos por la Asamblea de accionistas.

atribuciones. La Junta Directiva tendrá atribuciones suficientes para ordenar que se ejecute o se celebre cualquier acto comprendido dentro del objeto social y para tomar las determinaciones necesarias en orden de que la sociedad cumpla sus fines.

funciones de la Junta Directiva. La Junta Directiva tendrá especialmente las siguientes funciones: A) impartir aprobación o no, al representante legal, para aquellos actos que hayan sido contemplados como limitaciones a sus facultades. B) establecer las políticas de endeudamiento y de venta de activos. C) verificar que los proyectos de reparto de dividendos que se presenten a aprobación de la Asamblea de accionistas estén sujetos a lo pactado en los



CÁMARA DE COMERCIO DE PALMIRA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 23/03/2023 - 12:12:44
Recibo No. S000559222, Valor 7200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN Xmt9fj4Wsu

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=24> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios, renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2023.

presentes estatutos. D) aprobar las condiciones salariales del gerente general, su remuneración y bonificaciones extralegales, así como cualquier tipo de bonificación extralegal (sea o no de tipo laboral), que haya de ser concedida a cualquiera de los empleados de la sociedad. E) revisar y aprobar los planes de negocios que el gerente de la sociedad presente de manera anual en la Asamblea ordinaria de accionistas. F) revisar y aprobar los presupuestos anuales de ingresos, costos y gastos al igual que los planes de inversión para cada año. El gerente de la sociedad deberá presentarlos antes de la finalización del año anterior al período en que deban iniciar su vigencia. G) establecer las políticas y directrices generales financieras, contables, comerciales y laborales de la compañía y en general definir el rumbo estratégico de la compañía. H) establecer los derroteros de la política laboral y considerar las escalas de remuneración y ajustes correspondientes. I) disponer la creación, establecimiento o clausura de agencias y sucursales dentro o fuera del domicilio social. J) aprobar los actos y contratos a suscribir por el gerente cuando excedan los límites autorizados.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por documento privado del 17 de enero de 2019 de la El Comerciante, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 25 de enero de 2019 con el No. 14541 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL	SEBASTIAN CAICEDO ECHEVERRI	C.C. No. 6.104.690

Por Acta No. 24 del 30 de octubre de 2020 de la Junta Directiva, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 23 de diciembre de 2020 con el No. 18583 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	ALEJANDRO CAICEDO JORDAN	C.C. No. 16.782.603

JUNTA DIRECTIVA

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRINCIPALES PRIMER RENGLON	CARLOS ALBERTO CAICEDO DOUAT	C.C. No. 16.580.476



CÁMARA DE COMERCIO DE PALMIRA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 23/03/2023 - 12:12:44
Recibo No. S000559222, Valor 7200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN Xmt9fj4Wsu

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=24> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios, renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2023.

SEGUNDO RENGLON	ALEJANDRO CAICEDO JORDAN	C.C. No. 16.782.603
TERCER RENGLON	PABLO ANDRES TASCAN ECHEVERRY	C.C. No. 16.755.469
CUARTO RENGLON	JORGE LOZADA FINA	C.C. No. 80.417.746
QUINTO RENGLON	RODRIGO TAYLOR CORDOBA	C.C. No. 70.351.346
SEXTO RENGLON	OSCAR RICARDO PELAEZ HERRERA	C.C. No. 94.062.385
SUPLENTE		
PRIMER RENGLON	MARIA MERCEDES LLOREDA MERA	C.C. No. 51.983.906
SEGUNDO RENGLON	JORGE ALBERTO GONZALEZ GONZALEZ	C.C. No. 16.266.753
TERCER RENGLON	VIVIANA ZULUAGA SALCEDO	C.C. No. 30.338.351
CUARTO RENGLON	EDUARDO JOSE PAREDES TORRES	C.C. No. 1.115.070.903
QUINTO RENGLON	JUAN DIEGO ROVETTO RESTREPO	C.C. No. 94.507.663
SEXTO RENGLON	NESTOR DAVID BOLAÑOS LOPEZ	C.C. No. 1.144.080.057

Por Acta No. 7 del 29 de marzo de 2021 de la Asamblea De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 23 de julio de 2021 con el No. 19957 del libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER RENGLON	CARLOS ALBERTO CAICEDO DOUAT	C.C. No. 16.580.476
SEGUNDO RENGLON	ALEJANDRO CAICEDO JORDAN	C.C. No. 16.782.603
TERCER RENGLON	PABLO ANDRES TASCAN ECHEVERRY	C.C. No. 16.755.469
CUARTO RENGLON	JORGE LOZADA FINA	C.C. No. 80.417.746
QUINTO RENGLON	RODRIGO TAYLOR CORDOBA	C.C. No. 70.351.346

SUPLENTE

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER RENGLON	MARIA MERCEDES LLOREDA MERA	C.C. 51.983.906
SEGUNDO RENGLON	JORGE ALBERTO GONZALEZ GONZALEZ	C.C. 16.266.753
TERCER RENGLON	VIVIANA ZULUAGA SALCEDO	C.C. 30.338.351
CUARTO RENGLON	EDUARDO JOSE PAREDES TORRES	C.C. 1.115.070.903
QUINTO RENGLON	JUAN DIEGO ROVETTO RESTREPO	C.C. 94.507.663



CÁMARA DE COMERCIO DE PALMIRA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 23/03/2023 - 12:12:44
Recibo No. S000559222, Valor 7200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN Xmt9fj4Wsu

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=24> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios, renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2023.

Por Acta No. 8 del 31 de marzo de 2022 de la Asamblea De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 23 de mayo de 2022 con el No. 21907 del libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
SEXTO RENGLON	OSCAR RICARDO PELAEZ HERRERA	C.C. No. 94.062.385

SUPLENTE

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
SEXTO RENGLON	NESTOR DAVID BOLAÑOS LOPEZ	C.C. 1.144.080.057

REVISORES FISCALES

Por documento privado del 01 de febrero de 2019 de la Auditoria Y Consultoria Integral S.a.s., inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 22 de febrero de 2019 con el No. 14718 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	FRANCIA JULIETH TELLEZ ARENALES	C.C. No. 1.130.642.116	203754-T
REVISOR FISCAL SUPLENTE	CAROLINA ZEA CASTAÑO	C.C. No. 1.144.052.977	224920-T

Por Acta No. 1 del 01 de febrero de 2019 de la Asamblea De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 22 de febrero de 2019 con el No. 14717 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL	AUDITORIA Y CONSULTORIA INTEGRAL S.A.S	NIT No. 805.004.023-8	

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO

*) Acta No. 8 del 31 de marzo de 2022 de la Asamblea De Accionistas 21906 del 23 de mayo de 2022 del libro IX

INSCRIPCIÓN

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE PALMIRA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto



CÁMARA DE COMERCIO DE PALMIRA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 23/03/2023 - 12:12:44
Recibo No. S000559222, Valor 7200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN Xmt9fj4Wsu

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=24> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios, renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2023.

suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: C2429

Actividad secundaria Código CIIU: No reportó

Otras actividades Código CIIU: No reportó

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DE PALMIRA el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: ALE ALUMINIO EXTRUIDO

Matrícula No.: 112528

Fecha de Matrícula: 04 de diciembre de 2015

Último año renovado: 2022

Categoría: Establecimiento de Comercio

Dirección : CIUDADELA INDUST. DE OCCIDENTE RECTA PALMIRA CALI KM 7 - Palmaseca

Municipio: Palmira, Valle del Cauca

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MEDIANA EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$37,216,292,087

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : C2429.

CERTIFICAS ESPECIALES



CÁMARA DE COMERCIO DE PALMIRA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 23/03/2023 - 12:12:44
Recibo No. S000559222, Valor 7200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN Xmt9fj4Wsu

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=24> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios, renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2023.

Por documento privado del 01 de febrero de 2019 de palmira, inscrito en la cámara de comercio de palmira el 22 de febrero de 2019 bajo el no 10362 del libro vi, la sociedad estrumetal S.A nit 805007674-6 Transfirió a la sociedad ale aluminio S.A.S. Nit 901247983-4 El establecimiento de comercio denominado ale aluminio extruido con matricula 112528 ubicado en ciudadela indust. De occidente recta palmira cali km 7 palmaseca.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA - REPORTE A ENTIDADES

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA a. Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta de la base de datos del RUES. b. Se realizó la inscripción de la empresa y/o establecimiento en el Registro de Identificación Tributaria (RIT).

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE PALMIRA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

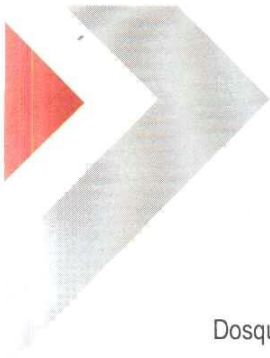
La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

SECRETARIO
AIDA ELENA LASSO PRADO

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***



Dosquebradas, 1 de Agosto de 2023

Señores
Subdirección de Prácticas Comerciales
DIRECCIÓN DE COMERCIO EXTERIOR
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
E. S. D.

Referencia: Apoyo a la solicitud para la imposición de derechos antidumping a las importaciones de perfiles extruidos de aluminio, clasificadas por las subpartidas arancelarias 7604.21.00.00, 7604.29.10.00, 7604.29.20.00, y 7608.20.00.00, originarias de la República Popular China.

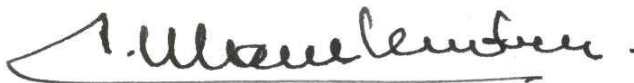
Estimados señores:

JUAN CRISTOBAL MARULANDA MONTES, actuando en calidad de representante legal de la empresa ALUMINIOS DE COLOMBIA S.A. – ALUCOL S.A. (en adelante "ALUCOL"), sociedad debidamente constituida e identificada con NIT 800.196.263-3, en virtud de lo dispuesto en el Decreto 1794 de 2020, me permito manifestar nuestro apoyo a la solicitud para la imposición de derechos antidumping a las importaciones de perfiles extruidos de aluminio, clasificadas por las subpartidas arancelarias 7604.21.00.00, 7604.29.10.00, 7604.29.20.00, y 7608.20.00.00, originarias de la República Popular China, presentada por ALUMINIO NACIONAL S.A. – ALUMINA y ALUICA S.A.S.

Así mismo, me permito indicar las cifras producidas por ALUCOL, en kilogramos, de perfiles extruidos de aluminio durante el periodo comprendido entre 2019 y 2022:

Producto	Subpartida	2019	2020	2021	2022
Perfiles extruidos de aluminio					

Cordialmente,



JUAN CRISTOBAL MARULANDA MONTES
Representante Legal
ALUMINIOS DE COLOMBIA S.A. – ALUCOL S.A.

Anexo: Certificado de Existencia y Representación Legal



CAMARA DE COMERCIO DE DOSQUEBRADAS
ALUMINIOS DE COLOMBIA S.A

Fecha expedición: 2023/07/04 - 13:04:23 **** Recibo No. H000011728 **** Num. Operación. 01-JAHV-SII-20230704-0012

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES CON DESTINO A AFILIADOS ***
CODIGO DE VERIFICACIÓN cZ5xbSHdSJ

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.

Con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

CERTIFICA

NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: ALUMINIOS DE COLOMBIA S.A
SIGLA: ALUCOL
ORGANIZACIÓN JURÍDICA: SOCIEDAD ANÓNIMA
CATEGORÍA : PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL
NIT : 800196263-3
ADMINISTRACIÓN DIAN : PEREIRA
DOMICILIO : DOSQUEBRADAS

MATRÍCULA - INSCRIPCIÓN

MATRÍCULA NO : 12716
FECHA DE MATRÍCULA : FEBRERO 10 DE 1995
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2023
FECHA DE RENOVACION DE LA MATRÍCULA : MARZO 29 DE 2023
ACTIVO TOTAL : 45,190,970,000.00
GRUPO NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL : CL 79 A 16 145 SEDE PRINCIPAL BODEGA 5 SEDE ALTERNA BODEGA 6 PINTURA
BARRIO : LA ROMELIA
MUNICIPIO / DOMICILIO: 66170 - DOSQUEBRADAS
TELÉFONO COMERCIAL 1 : 3289889
TELÉFONO COMERCIAL 2 : 3206968719
TELÉFONO COMERCIAL 3 : NO REPORTÓ
CORREO ELECTRÓNICO No. 1 : nelcy.yarce@alucol.com.co
SITIO WEB : www.alucol.com.co

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL : CL 79 A 16 145 SEDE PRINCIPAL BODEGA 5 SEDE ALTERNA BODEGA 6 PINTURA
MUNICIPIO : 66170 - DOSQUEBRADAS
BARRIO : LA ROMELIA
TELÉFONO 1 : 3289889
TELÉFONO 2 : 3206968719
CORREO ELECTRÓNICO : nelcy.yarce@alucol.com.co

NOTIFICACIONES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, **SI AUTORIZO** para que me notifiquen personalmente a través del correo electrónico de notificación : nelcy.yarce@alucol.com.co

CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA

ACTIVIDAD PRINCIPAL : C2511 - FABRICACION DE PRODUCTOS METALICOS PARA USO ESTRUCTURAL

CERTIFICA - AFILIACIÓN



CAMARA DE COMERCIO DE DOSQUEBRADAS
ALUMINIOS DE COLOMBIA S.A

Fecha expedición: 2023/07/04 - 13:04:23 **** Recibo No. H000011728 **** Num. Operación. 01-JAHV-SII-20230704-0012

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES CON DESTINO A AFILIADOS ***
CODIGO DE VERIFICACIÓN cZ5xbSHdSJ

EL COMERCIANTE ES UN AFILIADO DE ACUERDO CON LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 12 DE LA LEY 1727 DE 2014.

CERTIFICA - CONSTITUCIÓN

POR ESCRITURA PUBLICA NÚMERO 2353 DEL 22 DE ABRIL DE 1993 OTORGADA POR Notaria 1a. de Pereira, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 1292 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 10 DE FEBRERO DE 1995, SE INSCRIBE : LA CONSTITUCIÓN DE PERSONA JURIDICA DENOMINADA ALUMINIOS DE COLOMBIA LTDA. ALUCOL LTDA.

CERTIFICA - RELACION DE NOMBRES QUE HA TENIDO

QUE LA PERSONA JURÍDICA HA TENIDO LOS SIGUIENTES NOMBRES O RAZONES SOCIALES

- 1) ALUMINIOS DE COLOMBIA LTDA. ALUCOL LTDA
 - 2) ALUMINIOS DE COLOMBIA LTDA C.I
- Actual.) ALUMINIOS DE COLOMBIA S.A

CERTIFICA - CAMBIOS DE NOMBRE O RAZON SOCIAL

POR ESCRITURA PUBLICA NÚMERO 3436 DEL 19 DE OCTUBRE DE 2001 OTORGADA POR Notaria Unica de Dosquebradas REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 2944 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 14 DE NOVIEMBRE DE 2001, LA PERSONA JURIDICA CAMBIO SU NOMBRE DE ALUMINIOS DE COLOMBIA LTDA. ALUCOL LTDA POR ALUMINIOS DE COLOMBIA LTDA C.I

POR ESCRITURA PUBLICA NÚMERO 4449 DEL 24 DE NOVIEMBRE DE 2006 OTORGADA POR NOTARIA UNICA DE DOSQUEBRADAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 4605 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 23 DE DICIEMBRE DE 2006, LA PERSONA JURIDICA CAMBIO SU NOMBRE DE ALUMINIOS DE COLOMBIA LTDA C.I POR ALUMINIOS DE COLOMBIA S.A

CERTIFICA - TRANSFORMACIONES / CONVERSIONES

POR ESCRITURA PUBLICA NÚMERO 4449 DEL 24 DE NOVIEMBRE DE 2006 OTORGADA POR NOTARIA UNICA DE DOSQUEBRADAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 4605 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 23 DE DICIEMBRE DE 2006, SE INSCRIBE LA TRANSFORMACION : TRANSFORMACION DE LA SOCIEDAD LIMITADA A SOCIEDAD ANONIMA,

CERTIFICA - REFORMAS

DOCUMENTO	FECHA	PROCEDENCIA	DOCUMENTO	INSCRIPCION	FECHA	
EP-1337	19940315	NOTARIA 1A. DE PEREIRA		RM09-1293	19950210	
EP-146	19950119	NOTARIA UNICA DE DOSQUEBRADAS		RM09-1294	19950210	
EP-3328	19951216	NOTARIA UNICA DE DOSQUEBRADAS		RM09-1486	19951220	
EP-4479	19971230	NOTARIA UNICA DE DOSQUEBRADAS		RM09-1953	19971231	
EP-2255	19990824	NOTARIA UNICA DE DOSQUEBRADAS		RM09-2356	19990830	
EP-3436	20011019	NOTARIA UNICA DE DOSQUEBRADAS		RM09-2944	20011114	
EP-3436	20011019	NOTARIA UNICA DE DOSQUEBRADAS		RM09-2945	20011114	
EP-4353	20031229	NOTARIA UNICA	DOSQUEBRADA	RM09-3475	20031230	
EP-302	20050126	NOTARIA UNICA	S	DOSQUEBRADA	RM09-3890	20050204
EP-4449	20061124	NOTARIA UNICA	S	DOSQUEBRADA	RM09-4605	20061223
EP-4449	20061124	NOTARIA UNICA	S	DOSQUEBRADA	RM09-4606	20061223
EP-651	20130308	NOTARIA UNICA	S	DOSQUEBRADA	RM09-8538	20130606
EP-3759	20141229	NOTARIA UNICA	S	DOSQUEBRADA	RM09-9576	20141230
DOC.PRIV.	20141226	REVISOR FISCAL	PEREIRA	RM09-9577	20141230	



**CAMARA DE COMERCIO DE DOSQUEBRADAS
ALUMINIOS DE COLOMBIA S.A**

Fecha expedición: 2023/07/04 - 13:04:23 **** Recibo No. H000011728 **** Num. Operación. 01-JAHV-SII-20230704-0012

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES CON DESTINO A AFILIADOS *
CODIGO DE VERIFICACIÓN cz5xbSHdSJ**

CE-	20181222	REVISOR FISCAL	DOSQUEBRADA RM09-13503	20181231
			S	
DOC.PRIV.	20191101	REVISOR FISCAL	DOSQUEBRADA RM09-14453	20191108
			S	

CERTIFICA - VIGENCIA

QUE LA DURACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA (VIGENCIA) ES HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2050

CERTIFICA - OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: ALUMINIOS DE COLOMBIA S.A. TENDRA COMO OBJETO PRINCIPAL LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: A) PRODUCIR, TRANSFORMAR, DISEÑAR Y COMERCIALIZAR A NIVEL INTERNO Y EXTERNO, TODA CLASE DE PRODUCTOS METALICOS DE USO INDUSTRIAL, COMERCIAL O DOMESTICO. B) LA REALIZACION DE TODA CLASE DE OPERACIONES Y PROCESOS TECNICOS PROPIOS DE LA INDUSTRIA METALURGICA. C) LA ADQUISICION, ENAJENACION Y COMERCIALIZACION EN EL PAIS O FUERA DE EL DE TODOS LOS ELEMENTOS METALICOS, MAQUINARIA, MATERIAS PRIMAS, PRODUCTOS, SUBPRODUCTOS, ARTICULOS PROCESADOS O SEMIPROCESADOS, RELACIONADOS CON LAS ACTIVIDADES PREVISTAS EN LOS LITERALES ANTERIORES PRODUCIDOS POR LA COMPAÑIA "ALUCOL". EN DESARROLLO DE SU OBJETO PODRA: A) IMPORTAR O EXPORTAR TODA CLASE DE MATERIAS PRIMAS, MAQUINARIAS, EQUIPOS, HERRAMIENTAS, PRODUCTOS, SUBPRODUCTOS, ARTICULOS PROCESADOS O SEMIPROCESADOS, RELACIONADOS CON SU ACTIVIDAD. B) TOMAR DINERO EN PRESTAMO, DAR EN GARANTIA DE ADMINISTRACION SUS BIENES. C) GIRAR, ENDOSAR, ADQUIRIR, COBRAR O PAGAR LETRAS DE CAMBIO, CHEQUE, PAGARES O CUALESQUIERA OTROS TITULOS VALORES O ACEPTARLOS O DARLOS EN PAGO, EJECUTAR O CELEBRAR EN GENERAL EL CONTRATO DE CAMBIO EN TODAS SUS MANIFESTACIONES. D) SUSCRIBIR O COMPRAR ACCIONES O VENDERLAS, PARTICIPAR EN SOCIEDADES QUE PERSIGAN OBJETOS SIMILARES O COMPLEMENTARIOS Y ENAJENAR LIBREMENTE LAS ACCIONES, EN LAS MISMAS. E) PARTICIPAR EN TODA CLASE DE LICITACIONES. F) ORGANIZAR, PROMOVER, FINANCIAR SOCIEDADES O EMPRESAS Y VINCULARSE A ELLAS COMO ASOCIADAS CON EL OBJETO DE ASEGURAR O FACILITAR EL SUMINISTRO DE MATERIAS PRIMAS, EL MERCADEO Y DISTRIBUCION DE SUS PRODUCTOS O LA OBTENCION DE OTRAS VENTAJAS DE CARACTER COMERCIAL, ADMINISTRATIVO, INDUSTRIAL, FINANCIERO O TECNICO. G) TOMAR LA REPRESENTACIÓN DE CASAS COMERCIALES DEL ORDEN INTERNACIONAL Y NACIONAL PUBLICAS Y PRIVADAS DE DICADAS A LA COMERCIALIZACION DE SUS PRODUCTOS O AFINES. H) INTERVENIR ANTE TERCEROS O ANTE LOS SOCIOS MISMOS COMO ACREEDORA O COMO DEUDORA, EN TODA CLASE DE OPERACIONES DE CREDITO, DANDO O RECIBIENDO LAS GARANTIAS DEL CASO CUANDO HAYA LUGAR A ELLAS. I) TRANSIGIR, DESISTIR Y APELAR DECISIONES ARBITRALES O JUDICIALES EN LAS CUESTIONES EN QUE TENGA INTERES FRENTE A TERCEROS, A LOS ASOCIADOS MISMOS Y A SUS TRABAJADORES. J) OBTENER Y EXPLOTAR CONCESIONES, PATENTES, LICENCIAS, MARCAS, NOMBRES COMERCIALES Y OTROS DERECHOS DE PROPIEDAD METALICA Y OTROS DERECHOS DE EXPLOTACION A TERCEROS. K) Y EN GENERAL, EJECUTAR TODOS LOS ACTOS DIRECTAMENTE RELACIONADOS CON LOS ANTERIORES LITERALES Y QUE TENGAN POR FINALIDAD EJERCER SUS DERECHOS O CUMPLIR LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LA ACTIVIDAD SOCIAL. EJECUTAR TODO ACTO O CONTRATO RELACIONADO CON SU OBJETO SOCIAL, COMO LA ADQUISICIÓN, CONSERVACION Y REALIZACION DE LOS BIENES QUE CONSTITUYEN SU PATRIMONIO SOCIAL Y LOS QUE TENGAN COMO FINALIDAD EJERCER LOS DERECHOS DERIVADOS DE LA EXISTENCIA Y ACTIVIDAD DE ESTA SOCIEDAD. PARÁGRAFO PRIMERO: DE ACUERDO CON LA LEY, SE ENTIENDEN INCLUIDOS EN EL OBJETO SOCIAL LOS ACTOS DIRECTAMENTE RELACIONADOS CON EL MISMO Y LOS QUE TENGAN COMO FINALIDAD EJERCER LOS DERECHOS O CUMPLIR LAS OBLIGACIONES LEGAL O CONVENCIONALMENTE DERIVADAS DE LA EXISTENCIA Y ACTIVIDADES DE LA SOCIEDAD. PARÁGRAFO SEGUNDO: LA SOCIEDAD PODRA FUSIONARSE CON OTRA U OTRAS SOCIEDADES; PODRA, IGUALMENTE, ABSORBER O FUSIONAR OTRA U OTRAS SOCIEDADES, O ESCINDIRSE. PARÁGRAFO TERCERO: QUEDA PROHIBIDO A ALUMINIOS DE COLOMBIA S.A., PRESTAR FIANZAS O AVALES DE CUALQUIER CLASE O GARANTIZAR CON SU FIRMA O CON SUS BIENES, OBLIGACIONES DE TERCEROS EN LAS QUE NO TENGA INTERES DIRECTO LA SOCIEDAD.

CERTIFICA - CAPITAL

TIPO DE CAPITAL	VALOR	ACCIONES	VALOR NOMINAL
CAPITAL AUTORIZADO	5.000.000.000,00	5.000.000,00	1.000,00
CAPITAL SUSCRITO	3.699.000.000,00	3.699.000,00	1.000,00
CAPITAL PAGADO	3.699.000.000,00	3.699.000,00	1.000,00

CERTIFICA

JUNTA DIRECTIVA - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 20 DEL 25 DE MARZO DE 2022 DE ASAMBLEA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 17202 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 17 DE MAYO DE 2022, FUERON NOMBRADOS :



**CAMARA DE COMERCIO DE DOSQUEBRADAS
ALUMINIOS DE COLOMBIA S.A**

Fecha expedición: 2023/07/04 - 13:04:23 **** Recibo No. H000011728 **** Num. Operación. 01-JAHV-SII-20230704-0012

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES CON DESTINO A AFILIADOS *
CODIGO DE VERIFICACIÓN cZ5xbSHdSJ**

DIRECCION : CALLE 79 A 16-145 SEDE PRINCIPAL BODEGA 5 SEDE ALTERNA BODEGA 6 PINTURA
BARRIO : LA ROMELIA
MUNICIPIO : 66170 - DOSQUEBRADAS
TELEFONO 1 : 3289889
CORREO ELECTRONICO : nelcy.yarce@alucol.com.co
ACTIVIDAD PRINCIPAL : C2511 - FABRICACION DE PRODUCTOS METALICOS PARA USO ESTRUCTURAL
VALOR DEL ESTABLECIMIENTO : 45,190,970,000

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es GRAN EMPRESA

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$86,990,685,000

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : C2511

CERTIFICA

CERTIFICA: QUE POR OFICIO N° 891 DEL JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE DOSQUEBRADAS DE FECHA 18 DE AGOSTO DE 2004 INSCRITO EN ESTA CAMARA EL DIA 30 DE AGOSTO DE 2004 BAJO EL NUMERO 856 DEL LIBRO VIII, SE INSCRIBIO EL LEVANTAMIENTO DE EMBARGO DE LAS CUOTAS DE INTERES SOCIAL DE LA SOCIEDAD DENOMINADA ALUMINIOS DE COLOMBIA LTDA C.I.

CERTIFICA

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

CERTIFICA

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES CON DESTINO A AFILIADOS


IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE DOSQUEBRADAS contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar hasta po 60 días y cuantas veces lo requiera, el contenido del mismo, ingresando al enlace <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=1654> seleccionando la cámara de comercio e indicando el código de verificación cZ5xbSHdSJ

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.


EL SECRETARIO:
JOHN JAIME JIMENEZ SEPÚLVEDA



CAMARA DE COMERCIO DE DOSQUEBRADAS
ALUMINIOS DE COLOMBIA S.A

Fecha expedición: 2023/07/04 - 13:04:23 **** Recibo No. H000011728 **** Num. Operación. 01-JAHV-SII-20230704-0012

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES CON DESTINO A AFILIADOS ***
CODIGO DE VERIFICACIÓN cZ5xbSHdSJ

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***



Barranquilla, 11 de Agosto de 2023

Señores
Subdirección de Prácticas Comerciales
DIRECCIÓN DE COMERCIO EXTERIOR
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
E. S. D.

Referencia: Apoyo a la solicitud para la imposición de derechos antidumping a las importaciones de perfiles extruidos de aluminio, clasificadas por las subpartidas arancelarias 7604.21.00.00, 7604.29.10.00, 7604.29.20.00, y 7608.20.00.00, originarias de la República Popular China.

Estimados señores:

JAIRO JARAMILLO BARRAZA, actuando en calidad de representante legal de la empresa EXTRUSORA DE ALUMINIO S.A. (en adelante "EXAL S.A."), sociedad debidamente constituida e identificada con NIT. 900793222-5 en virtud de lo dispuesto en el Decreto 1794 de 2020, me permito manifestar nuestro apoyo a la solicitud para la imposición de derechos antidumping a las importaciones de perfiles extruidos de aluminio, clasificadas por las subpartidas arancelarias 7604.21.00.00, 7604.29.10.00, 7604.29.20.00, y 760820.00.00, originarias de la República Popular China, presentada por ALUMINIO NACIONAL S.A. – ALUMINA y ALUICA S.A.S.

Así mismo, me permito indicar las cifras producidas por EXAL, en kilogramos, de perfiles extruidos de aluminio durante el periodo comprendido entre 2019 y 2022:

Producto	Subpartida	2019	2020	2021	2022
Perfiles extruidos de aluminio					

Cordialmente,

JAIRO JARAMILLO BARRAZA
Representante Legal
EXAL S.A.

Anexo: Certificado de Existencia y Representación Legal



Cámara de Comercio de Barranquilla
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O
DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.**

Fecha de expedición: 06/07/2023 - 10:00:42

Recibo No. 10304321, Valor: 7,200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: CR51B5D9FF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.camarabaq.org.co/ y digite el código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

"LA MATRICULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS.
RENUEVE SU MATRICULA MERCANTIL A MAS TARDAR EL 31 DE MARZO"

**CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO
MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:**

C E R T I F I C A

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social:
EXTRUSORA DE ALUMINIO S.A. SIGLA EXAL S.A.
Sigla: EXAL S.A.
Nit: 900.793.222 - 5
Domicilio Principal: Barranquilla

MATRÍCULA

Matrícula No.: 609.915
Fecha de matrícula: 24 de Nov/bre de 2014
Último año renovado: 2023
Fecha de renovación de la matrícula: 14 de Marzo de 2023
Grupo NIIF: 4. GRUPO III. Microempresas

UBICACIÓN

Dirección domicilio principal: VIA CORDIALIDAD A 1 KM. DE CIRCUNV
Municipio: Barranquilla - Atlantico
Correo electrónico: gerenciaexal@gmail.com
Teléfono comercial 1: 3045128
Teléfono comercial 2: 3165043037
Teléfono comercial 3: No reportó

Dirección para notificación judicial: CL 52 No 36 - 31
Municipio: Barranquilla - Atlantico
Correo electrónico de notificación: gerenciaexal@gmail.com



Cámara de Comercio de Barranquilla
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O
DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.**

Fecha de expedición: 06/07/2023 - 10:00:42

Recibo No. 10304321, Valor: 7,200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: CR51B5D9FF

Teléfono para notificación 1: 3045128
Teléfono para notificación 2: No reportó
Teléfono para notificación 3: 3165043037

LA PERSONA JURIDICA SI AUTORIZÓ PARA RECIBIR NOTIFICACIONES PERSONALES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 291 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO Y 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

CONSTITUCIÓN

Constitución: que por Documento Privado del 07/10/2014, del Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 24/11/2014 bajo el número 276.223 del libro IX, se constituyó la sociedad:denominada EXTRUSORA DE ALUMINIO S.A. SIGLA EXAL S.A.

TERMINO DE DURACIÓN

Duración: La sociedad no se haya disuelta y su duración es indefinida QUE A LA FECHA Y HORA DE EXPEDICIÓN DE ESTE CERTIFICADO, NO APARECEN INSCRIPCIONES QUE DEN CUENTA DEL ESTADO DE DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD, RAZÓN POR LA QUE LA SOCIEDAD NO SE HAYA DISUELTA.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tiene por objeto: OBJETO SOCIAL: La sociedad tendrá coma objeto social: La sociedad se dedicará a la fabricación de aluminio en perfiles, en diferentes modelos. La sociedad podrá exportar e importar la perfileria a necesitar en cualquier lugar del mundo. La sociedad podrá tener punto de ventas en la ciudadcs diferente a ella. Reciclar aluminio arrendar maquinaria a pintar, anodizar perfiles de aluminio. Vender por cuenta de terceros, prestar servicios de mantenimiento a las maquinas. Aplicar pinturas electrostáticas. Celebrar contratos de construcción en lo referente al aluminio, intermediación y representación como agencia en nombre de particulares para obtener todo tipo de contratos. Actividades de asesoramiento empresarial y en materia de gestión la prestación de asesoramiento, orientación y asistencia operativa a las empresas. Las actividades relacionadas con la planificación, organización, funcionamiento, eficiencia y control, información administrativa, etc.; de asesoramiento y gestión combinados; como por ejemplo, las de ingenieros y economistas, agrónomos y agricultores, etc.; de arbitraje y conciliación entre la gerencia y el personal. La gestión de sociedades de cartera. Actividades de las unidades económicas que se dedican a promoción, creación, desarrollo y administración del proceso de industrialización de bienes y la prestación de servicios destinados prioritariamente a los mercados externos. Investigación de mercados y realización de encuestas de opinión pública. Los estudios sobre mercados potenciales, la aceptación y el gradp de difusión de productos y sobre los hábitos de compra de los consumidores, con miras a promover las ventas y desarrollar nuevos productos, así como las encuestas de opinión pública sobre cuestiones políticas, económicas y sociales. Logística de producción (protocolo,

animación, degustación, recreación, seguridad, impulsores, transporte y otros). Asesoría, dirección, organización ejecución, promoción, capacitación de actividades orientadas a mejorar las condiciones empresariales. Mantenimiento correctivo y preventivo de todo tipo de perfiles, laminas y señalización de todos los estilos, clases y tamaños. Participar el licitaciones públicas y privadas para realizar ofertas, en concurso o invitación, con el fin de promover y vender productos. Alquilar o vender todo tipo de muebles, inmuebles y servicios relacionados con el objeto social de la empresa. Asesoría, dirección, organización, representación, ejecución, promoción, evaluación, capacitación, planeación y desarrollo de actividades orientadas a mejorar las condiciones de las empresas. Articular de forma adecuada los intereses particulares de las empresas patrocinadoras con los objetivos de formación y rendimiento del material. Producción, comercialización y mantenimiento de medios masivos y alternativos de publicidad exterior e interior tales como: Publicidad móvil, aérea, radio, t.v.

y todo medio de difusión. Administración, almacenamiento, bodegaje, control, distribución, mantenimiento de elementos promocionales, publicitarios y activos. Importar y exportar todo tipo de muebles, inmuebles y servicios relacionados con el objeto social de la empresa. Celebrar convenios o contratos con personas naturales o personas jurídicas de derecho público o privado para la consecución de los fines propios del objeto de la empresa, la prestación de servicios y el desarrollo de sus actividades. Adquirir, enajenar, girar, aceptar, endosar y cobrar cualquiera títulos, valores, acciones, bonos, papeles de inversión celebrar toda clase de contratos con personas nacionales y extranjeras relativos a su objeto, realizar estudios, protecciones y planificaciones de las actividades que proyecte adelante o para el establecimiento o constitución de empresas en las que haya que invertir como socio o accionista y efectuar los aportes correspondientes a participar con el mismo título en sociedades que tengan el mismo o similar objeto social transformándose en otro tipo legal de sociedad o fusionarse en otra y otras sociedades. Representar sociedades nacionales y extranjeras en la importación y/o exportación y comercialización de bienes y servicios. Celebrar y ejecutar todos los actos y contratos que se relacionen con la existencia y el funcionamiento de la empresa y demás que sean conducentes para el logro de sus fines, así como la realización de cualquier acto lícito de comercio. Igualmente la recepción en consignación de casas, lotes, apartamentos, para su enajenación, permuta, arriendo y administración y en general la ejecución de todas aquellas actividades afines con el objeto social expresado. Para cumplir sus objetivos la sociedad estará en condición de desarrollar las siguientes actividades: a) Distribución comercialización, importación, exportación, representación empresarial, mercadeo de cualquier tipo de productos y servicios, con énfasis en lo relacionado con el área del sector de la construcción y afines. b) La empresa podrá comercializar, vender, arrendar máquinas, instrumentos de realización para tratamiento de plantas industriales, el tratamiento de materiales para construcción pavimentación. c) Prestar servicios de soporte técnico en reparación y mantenimiento de maquinaria para la construcción y demás elementos relacionados con el tema. d) La compañía participará en el mercadeo activo de oferta y demanda con todas las áreas del sector financiero que tengan que ver en relación directa o indirecta con el área actuarial, de la construcción, ingeniería, arquitectura, industria, transporte, agricultura, ganadería, vidriería, cuero, telas, lanas, productos de caucho, vidrio, cartón oro, plata, joyas, todo lo relacionado con ferretería, terminados, semiterminados. Realizará venta de mayor y detal de toda clase de bienes, actuará como representante de personas naturales y jurídicas a nivel nacional e internacional. e) La sociedad podrá fusionarse con otras empresas, representarlas, absorberlas, adquirir patentes, nombres comerciales, marcas, creará nuevas compañías, filiales, destinadas a coordinar el objeto social. f) Asesorar, prestar servicios de consultorías para empresas nacionales y extranjeras, hacer contrataciones y sub contrataciones. g) Para su fin puede



Cámara de Comercio de Barranquilla
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O
DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.**

Fecha de expedición: 06/07/2023 - 10:00:42

Recibo No. 10304321, Valor: 7,200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: CR51B5D9FF

actuar jurídicamente hacer contabilidad, consultar y ofrecer cualquier tipo de información público y específica del país, diligenciar, hacer trámites, operar como intermediario entre asuntos de empresas. h) Tendrá derecho de crear sociedad sin ánimo de lucro, para hacer prensa, publicar, redactar con el fin de evaluar tecnología, economía, política. i) La compañía desarrollará programas de capacitación, cursos de aprendizaje, organizará seminarios de tecnología avanzada en todos los campos de acción mencionados. j) Crear uniones temporales y consorcios. k) Asegurar jurídicamente en todas las áreas del derecho y afines. También tendrá derecho de llevar transacciones con diferentes tipos de moneda, de llevar operaciones de cambio y comercio exterior que se requiere, establecer sistema de crédito con compañías aseguradoras que tengan relación como negocios y bienes sociales, hacer giros, cobros, la sociedad podrá adquirir, vender y/o enajenar todo tipo de bienes muebles o inmuebles. Además el ejercicio de todo tipo de actividades mercantiles, comerciales, financieras y celebrar todas las operaciones de crédito que le permitan obtener los fondos u otros activos necesarios para el desarrollo de la empresa. Para el cumplimiento y desarrollo de su objeto la sociedad podrá ejecutar todos los actos y celebrar todos los contratos civiles y comerciales, relacionados con su objeto social que sean conducentes al logro de su fin y en especial, adquirir y enajenar a cualquier título bienes inmuebles así como administrarlos. Arrendar o pignorar los bienes muebles e inmuebles de propiedad de la compañía. La representación o agencia de firmas nacionales o extranjeras que tengan por objeto actividades iguales similares o complementarias con la posibilidad de participar en licitaciones públicas o privadas o no con su objeto social. Promover constituir o participar en sociedades afines con su objeto social o no. Ejecutar en su propio nombre o por cuenta de terceros o en participación con ellos todos los actos, contratos y operaciones comerciales, industriales y financieras que sean necesarias o convenientes al logro de su actividad social o que puedan favorecer sus actividades o las de aquellas en que tengan interés.

Representación, distribución y administración de bienes, productos o servicios relacionados con su objeto social o no, para lo cual podrá importar y exportar los mismos. Inversión en toda clase de valores mobiliarios tales como: Acciones, bonos, cédulas, certificados de depósitos, pagarés, letras de cambio y en general toda clase de valores. Celebrar contratos de cuenta corriente bancaria, dar y recibir dinero y otros géneros en mutuo y celebrar con establecimientos bancarios y entidades de crédito, corporaciones de ahorro y vivienda, los contratos que sean propios de estas instituciones, tales como la adquisición de préstamos, depósitos a término y el ahorro en sus diferentes modalidades. También podrá celebrar contratos de cuentas en participación, actuar como mandante o mandataria, llevar a cabo el negocio de fiducia mercantil. Comprar y vender toda clase de maquinaria, materias primas. Tener derechos de propiedad y registro de marcas, diseños, insignias, patentes; obtener registro de marcas de fábrica, licencias, privilegios, y su traspaso o cesión a cualquier título.-

CAPITAL

**** Capital Autorizado ****

Valor	:	\$700.000.000,00
Número de acciones	:	3.000,00
Valor nominal	:	233.333,33

**** Capital Suscrito/Social ****

Valor	:	\$700.000.000,00
-------	---	------------------



Cámara de Comercio de Barranquilla
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O
DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.**

Fecha de expedición: 06/07/2023 - 10:00:42

Recibo No. 10304321, Valor: 7,200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: CR51B5D9FF

Número de acciones : 3.000,00
Valor nominal : 233.333,33

**** Capital Pagado ****

Valor : \$700.000.000,00
Número de acciones : 3.000,00
Valor nominal : 233.333,33

ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN

REPRESENTACIÓN LEGAL

ADMINISTRACION: Son administradores el gerente general y Subgerente. La junta directiva se compone de cuatro (4) miembros principales y tres correspondientes suplentes personales, elegidos por la asamblea general de accionistas. Corresponde a la junta directiva el ejercicio de las siguientes funciones entre otros: Elegir al gerente de la sociedad y al suplente del gerente, resolver sobre sus excusas licencias o renunciaciones y designar a quien deba reemplazarlos, cuando no lo haga directamente la asamblea general de accionistas. Fijar al gerente de la sociedad y al suplente del gerente funciones adicionales a las prescritas en el artículo sesenta y nueve (69) de los estatutos. Delegar en el Gerente de la sociedad o en el suplente del gerente, o en cualquier otro empleado o funcionario, alguna o algunas de sus funciones en cuanto sean delegables por su propia naturaleza y siempre que no las tenga a su vez por delegación de la asamblea general de accionistas. En general, desempeñar todas las funciones necesarias para el cumplido manejo de los negocios sociales y el logro de sus fines dentro del objeto social, sin perjuicio de las atribuciones que corresponden a la asamblea general de accionistas. Autorizar al gerente para comprometer a la sociedad en actos o contratos que comprometan a la sociedad en cuantía superior a QUINIENTOS CINCUENTA (550) salarios mínimos mensuales legales vigentes. La representación legal de la sociedad recaerá sobre el gerente general y el subgerente, quienes serán los representantes legales de la misma y como tales, sus ejecutores y gestores de todos los negocios y asuntos sociales. Corresponde de gerente ejercer las siguientes funciones: Representar a la sociedad en todos los actos en los cuales deba intervenir judicial o extrajudicialmente y usar la firma social. Constituir apoderados judiciales o extrajudiciales de la sociedad, otorgándoles las facultades que estime convenientes, siempre que éstas también se encuentren entre las propias del Gerente de la sociedad. También podrá constituir apoderados generales para toda clase de procesos al tenor de lo dispuesto por el artículo 65 del Código de Procedimiento Civil. Enajenar o gravar todos los bienes sociales, o el establecimiento en bloque previa autorización expresa de la asamblea general de accionistas. Ejecutar los actos y contratos que tiendan al desarrollo y cumplimiento del objeto social y actividades de la sociedad, signe las autorizaciones y limitaciones que le otorgan los presentes estatutos. Enajenar derechos de propiedad industrial de la Sociedad de acuerdo con la autorización que para el efecto imparta la junta directiva. Obligar a la sociedad como garante de accionistas o extraños de acuerdo con la autorización que para el efecto imparta la junta directiva. Las demás que le confieren los estatutos y la ley y, en general, ejecutar todas las operaciones comprendidas dentro del objeto social con facultad para delegarla parcialmente sus funciones, en cuanto fuere delegables por la naturaleza de las mismas y no las tuviere a su vez por delegación. En desarrollo de sus funciones, el gerente de la sociedad, además de



Cámara de Comercio de Barranquilla
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O
DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.**

Fecha de expedición: 06/07/2023 - 10:00:42

Recibo No. 10304321, Valor: 7,200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: CR51B5D9FF

los actos puramente administrativos podrá, con as autorizaciones que requiera de la junta directiva: comprar, vender, ocupar, poseer, celebrar toda clase de convenciones y contratos, transigir, enajenar, recibir, comprometer, arbitrar, compensar, desistir, confundir, novar, hipotecar, dar en prenda, pagar, dar o recibir dinero en mutuo con o sin interés o con o sin garantía, dar o recibir bienes en pago, tomar o entregar bienes en arrendamiento por tiempo razonable, comparecer en los procesos que se promuevan contra la sociedad o que ésta deba promover, celebrar el contrato de cambio en todas sus manifestaciones y en general adelantar todos los actos e interponer todos los recursos que sean convenientes o necesarios para el cumplido desarrollo de sus funciones y de la marcha de los negocios sociales. El gerente de la sociedad puede actuar, contratar y obligar a la sociedad hasta la suma xxxxxx salarios mínimos mensuales legales vigentes, de ahí en adelante y sin perjuicio de lo establecido para ciertos y determinados actos se requiere la autorización de la junta directiva. Sin embargo, para la enajenación o gravamen de todos los bienes sociales o del establecimiento en bloque, requiere de previa autorización de la asamblea general de accionistas y sin consideración al valor de la operación.

NOMBRAMIENTO(S) REPRESENTACIÓN LEGAL

Nombramiento realizado mediante Documento Privado del 07/10/2014, otorgado en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 24/11/2014 bajo el número 276.223 del libro IX.

Cargo/Nombre	Identificación
Gerente General	
Jaramillo Barraza Jairo	CC 8716289
Subgerente	
Angulo Rincon Jorge Fabian	CC 72214899

JUNTA DIRECTIVA

NOMBRAMIENTO(S) JUNTA DIRECTIVA

Nombramiento realizado mediante Documento Privado del 07/10/2014, otorgado en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 24/11/2014 bajo el número 276.223 del libro IX:

Nombre	Identificación
Miembro principal de JUNTA DIRECTIVA	
Jaramillo Barraza Jairo	CC 8.716.289
Miembro principal de JUNTA DIRECTIVA	
Angulo Rincon Magaly del Socorro	CC 32.641.995
Miembro principal de JUNTA DIRECTIVA	
Angulo Rincon Jorge Fabian	CC 72.214.899
Miembro principal de JUNTA DIRECTIVA	
Angulo Rincon Beatriz Eugenia	CC 32.691.659



Cámara de Comercio de Barranquilla
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O
DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.**

Fecha de expedición: 06/07/2023 - 10:00:42

Recibo No. 10304321, Valor: 7,200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: CR51B5D9FF

Miembro suplente de JUNTA DIRECTIVA Aponte Cubillos Paola Viviana	CC 32.791.981
Miembro suplente de JUNTA DIRECTIVA Rojas Caballero Hernan Jesus	CC 72.000.516
Miembro suplente de JUNTA DIRECTIVA Gissella Jaramillo Angulo	CC 22.736.583

REVISORÍA FISCAL

Nombramiento realizado mediante Acta número 01-2023 del 23/03/2023, correspondiente a la Asamblea de Accionistas en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 23/03/2023 bajo el número 444.806 del libro IX:

Cargo/Nombre	Identificación
Revisor Fiscal. Rueda Balcazar Edwin Jose	CC 72233231

REFORMAS DE ESTATUTOS

La sociedad ha sido reformada por los siguientes documentos:

Documento	Número	Fecha	Origen	Insc.	Fecha	Libro
Acta	3	29/06/2017	Asamblea de Accionista	328.880	10/07/2017	IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos.

Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Barranquilla, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU



Cámara de Comercio de Barranquilla
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O
DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.**

Fecha de expedición: 06/07/2023 - 10:00:42

Recibo No. 10304321, Valor: 7,200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: CR51B5D9FF

Actividad Principal Código CIIU: 2429

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la sociedad figura(n) matriculado(s) en esta Cámara de Comercio el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio/sucursal(es) o agencia(s):

Nombre:

EXTRUSORA DE ALUMINIO S.A.

Matrícula No: 609.916

Fecha matrícula: 24

de Nov/bre de 2014

Último año renovado: 2023

Dirección: VIA CORDIALIDAD A 1

KM. DE CIRCUNV

Municipio: Barranquilla - Atlantico

Que de acuerdo con nuestras inscripciones, los bienes sujetos a registro mercantil relacionados en el presente certificado, se encuentran libres de embargos.

C E R T I F I C A

TAMAÑO EMPRESARIAL.

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución N. 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA - RSM

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria: 0,00

Actividad económica por la cual percibió mayores ingresos por actividad ordinaria en el periodo Código CIIU: 2429

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad hasta la fecha y hora de su expedición.



Cámara de Comercio de Barranquilla
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O
DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.**

Fecha de expedición: 06/07/2023 - 10:00:42

Recibo No. 10304321, Valor: 7,200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: CR51B5D9FF

En la Cámara de Comercio de Barranquilla no aparecen inscripciones posteriores a las anteriormente mencionadas, de documentos referentes a reformas, o nombramiento de representantes legales, administradores o revisores fiscales, que modifiquen total o parcialmente el contenido.

Que la información anterior ha sido tomada directamente de los formularios de matrícula y sus renovaciones posteriores, diligenciados por el comerciante.

ALAN ERICK HERNANDEZ ALDANA

EXTECAL

Medellín, 27 de Julio de 2023

Señores
Subdirección de Prácticas Comerciales
DIRECCIÓN DE COMERCIO EXTERIOR
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
E. S. D.

Referencia: Apoyo a la solicitud para la imposición de derechos antidumping a las importaciones de perfiles extruidos de aluminio, clasificadas por las subpartidas arancelarias 7604.21.00.00, 7604.29.10.00, 7604.29.20.00 y 7608.20.00.00, originarias de la República Popular China.

Estimados señores:

JORGE TOMÁS ÁNGEL GONZÁLEZ, actuando en calidad de representante legal de la empresa Extrusiones Técnicas en Aluminio S.A.S. en adelante "EXTECAL", sociedad debidamente constituida e identificada con NIT 901.655.172-8, en virtud de lo dispuesto en el Decreto 1794 de 2020, me permito manifestar nuestro apoyo a la solicitud de investigación para la imposición de derechos antidumping impuestos a las importaciones de perfiles extruidos de aluminio, clasificadas por las subpartidas arancelarias 7604.21.00.00, 7604.29.10.00, 7604.29.20.00 y 7608.20.00.00, originarias de la República Popular China, presentada por ALUMINIO NACIONAL S.A. – ALUMINA y ALUICA S.A.S.

Atentamente,



JORGE TOMÁS ÁNGEL GONZÁLEZ
Representante Legal
EXTECAL

Anexo: Certificado de Existencia y Representación Legal

Recibo No.: 0025194729

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: APedcLlcabflwNTu

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: EXTRUSIONES TECNICAS EN ALUMINIO S.A.S.
Sigla: EXTECAL
Nit: 901655172-8
Domicilio principal: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

MATRÍCULA

Matrícula No.: 21-742148-12
Fecha de matrícula: 15 de Noviembre de 2022
Último año renovado: 2023
Fecha de renovación: 15 de Marzo de 2023
Grupo NIIF: GRUPO III.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Carrera 85 # 63 - 1
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico: alexander.sanchez@arcoli.com
Teléfono comercial 1: 3207134636
Teléfono comercial 2: 3113106162
Teléfono comercial 3: 3220667
Página web: No reportó

Dirección para notificación judicial: Carrera 85 63 -1
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico de notificación: alexander.sanchez@arcoli.com
Teléfono para notificación 1: 3207134636
Teléfono para notificación 2: 3113106162
Teléfono para notificación 3: 3220667

La persona jurídica EXTRUSIONES TECNICAS EN ALUMINIO S.A.S. SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de

Recibo No.: 0025194729

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: APedcLlcabflwNTu

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

lo Contencioso Administrativo

CONSTITUCIÓN

Por Acta No. 136 del 26 de octubre de 2022 de la Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 15 de noviembre de 2022, con el No. 39746 del Libro IX, se constituyó la Sociedad de naturaleza Comercial denominada EXTRUSIONES TECNICAS EN ALUMINIO S.A.S. con sigla EXTECAL.

Que dicha sociedad se constituyó como consecuencia de la escisión de la sociedad ARCOLI S.A.S. (21-63719-12).

TERMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tendrá como objeto principal, la producción de artículos metalmecánicos en general y su mercadeo tanto a nivel nacional como internacional pudiendo, en consecuencia, importar y exportar los insumos y/o los productos terminados; podrá además, adquirir, comprar, vender, enajenar o negociar a cualquier título bienes muebles e inmuebles con fines de inversión, utilidad y renta por cuenta propia, por asociación o mediante mandato a terceros; en general, podrá realizar cualquier otra actividad económica lícita, tanto en Colombia como en el extranjero.

LIMITACIONES, PROHIBICIONES Y AUTORIZACIONES DE LA CAPACIDAD DE LA PERSONA JURÍDICA:

LIMITACION DE FACULTADES POR RAZÓN DE LA CUANTÍA: En todos los casos en que estos Estatutos establecen limitaciones a las facultades de los administradores, por razón de la cuantía de los actos o contratos, se entenderá que todos aquellos que versan sobre el mismo negocio constituyen un solo acto o contrato para los efectos de la limitación aplicable.

CAPITAL

CAPITAL AUTORIZADO

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha de expedición: 04/07/2023 - 10:47:01 AM



Recibo No.: 0025194729

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: APedcLlcabflwNTu

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Valor	:	\$2.000.000.000,00
No. de acciones	:	2.000.000,00
Valor Nominal	:	\$1.000,00

CAPITAL SUSCRITO

Valor	:	\$33.718.000,00
No. de acciones	:	33.718,00
Valor Nominal	:	\$1.000,00

CAPITAL PAGADO

Valor	:	\$33.718.000,00
No. de acciones	:	33.718,00
Valor Nominal	:	\$1.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

GERENTE GENERAL: La sociedad tendrá un Gerente General elegido por la Junta para períodos de hasta tres años, contados a partir de la inscripción en la Cámara de Comercio, quien podrá ser reelegido o removido en cualquier tiempo. El Gerente General será reemplazado en sus faltas absolutas, temporales o accidentales o en casos de incompatibilidad o inhabilidad, por dos suplentes: primero y segundo, elegidos por la Asamblea de Accionistas; para lo cual se crean los siguientes cargos: primer suplente del gerente general y segundo suplente del gerente general

REPRESENTACION LEGAL: La representación legal de la compañía estará a cargo del Gerente General quien podrá ser accionista o no. El Gerente General representará a la sociedad en juicio y fuera de él. La sociedad tendrá dos (2) Suplentes del Representante Legal: primero y segundo, quienes lo reemplazarán con las mismas atribuciones únicamente en los casos de ausencia absoluta, temporal o accidental del principal y para los casos en que aquél esté impedido. La sociedad será administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal principal o por cualquiera de sus suplentes.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

FUNCIONES Y FACULTADES DEL GERENTE GENERAL: En desarrollo de las normas establecidas en el Código de Comercio son funciones y facultades del Gerente General y representante legal de la compañía las siguientes:

Recibo No.: 0025194729

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: APedcLlcabflwNTu

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

1. Representar judicial y extrajudicialmente a la sociedad y hacer uso de la denominación social.
2. Convocar a la Asamblea de Accionistas de la compañía a sesiones ordinarias y a las extraordinarias, cada vez que lo juzgue necesario, o cuando se lo solicite un número de accionistas que represente por lo menos el veinticinco por ciento (25%) de las acciones suscritas.
3. Vincular mediante contrato de trabajo a los empleados requeridos para la ejecución y desarrollo del objeto social.
4. Ejecutar todos los actos y celebrar todos los contratos que demande el ejercicio del objeto social de la sociedad, sin perjuicio de obtener previa autorización escrita de la Asamblea General de Accionistas para la ejecución de aquellos contratos que requieran dicha formalidad de acuerdo con los estatutos, dándoseles el derecho por medio del presente para terminar, resolver, o rescindir cualquier contrato de la sociedad, o para prorrogarlos, según el caso, suponiendo que dicha autoridad no haya sido conferida expresamente a otro órgano de la sociedad de acuerdo con estos estatutos.
5. Presentar a la Asamblea General de Accionistas un informe escrito de todas las actividades llevadas a cabo y de la adopción de medidas que se recomiendan.
6. Presentar a la Asamblea General de Accionista, los estados financieros de cada año fiscal anexando todos los documentos requeridos por la ley.
7. Mantener informada a la Junta del curso de los negocios de la sociedad.
8. Cumplir y hacer cumplir las decisiones de la Junta.
9. Otorgar los poderes necesarios para la defensa de los intereses de la sociedad con o sin las facultades para desistir, recibir, sustituir, delegar, revocar, reasumir, transigir y limitar los poderes que puedan ser otorgados.
10. Someter a la decisión de árbitros por medio de compromisos y cláusulas compromisorias, las diferencias que surjan entre la sociedad y terceros, acordar el nombramiento de los árbitros y nombrar al apoderado

Recibo No.: 0025194729

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: APedcLlcabflwNTu

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

que representará a la sociedad ante el tribunal correspondiente.

11. Adoptar las medidas necesarias para la supervisión y preservación de los derechos, los bienes y los intereses de la sociedad.

12. El Representante Legal tendrá capacidad para definir todas las operaciones relacionadas con el giro ordinario del negocio hasta por 800 salarios mínimos mensuales legales vigentes.

13. El Representante Legal no tendrá capacidad para definir aquellas operaciones no relacionadas con el giro ordinario del negocio independiente del monto.

14. El Representante Legal no tendrá capacidad para recibir como parte de pago en el desarrollo del giro ordinario del negocio, inmuebles u otro tipo de activos independiente del monto; de presentarse dicha situación, deberá ser consultada con la Junta quien decidirá la conveniencia o no de dicha propuesta.

15. El Representante Legal no tendrá capacidad para contratar con entidades financieras vigiladas por la Superintendencia Financiera o quien haga sus veces, créditos con plazos iguales o mayores a tres meses independiente del monto.

16. El Representante Legal y/o la Junta nunca podrán contratar créditos con entidades o personas no vigiladas por la Superintendencia Financiera independiente del monto.

17. El Representante Legal no tendrá capacidad para definir la participación de la sociedad en Consorcios o Uniones Temporales.

18. El Representante Legal no tendrá capacidad para definir la venta de bienes considerados estratégicos² independiente del monto.

19. En Extrusiones Técnicas en Aluminio S.A.S. queda prohibido dar o recibir comisiones para la materialización de negocios.

20. Designar y remover libremente los empleados de la compañía cuyos nombramientos o retiros no dependen directamente de la Junta y escoger al personal de trabajadores y hacer los despidos del caso.

21. Apremiar a los empleados y demás servidores de la compañía a que

Recibo No.: 0025194729

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: APedcLlcabflwNTu

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

cumplan los deberes de su cargo, y vigilar continuamente la marcha de la empresa, especialmente su contabilidad y documentos.

22. Cuidar que la recaudación y la inversión de los fondos de la empresa se hagan debidamente.

23. Establecer reglamentos de carácter general sobre la política que debe seguir la compañía en las siguientes materias: sistemas de trabajo y división del mismo, procedimiento para la provisión de los cargos previstos, regulación de remuneraciones y prestaciones sociales y del manejo que en cuestiones de esta índole deba observarse; operación y dirección financiera y fiscal; métodos y oportunidades sobre compra de maquinaria y equipo; fijación de la política de precios de venta para los bienes y servicios y, en general, todo lo relativo con sistemas de distribución de los mismos, incluyendo normas sobre otorgamiento de créditos, plazos, descuentos, contratación de seguros y de asesorías, y similares.

24. Ejercer todas las facultades que directamente delegue en él la Asamblea General de Accionistas.

25. Todas aquellas funciones que le hayan sido conferidas bajo la ley y bajo estos estatutos, y aquellas que le correspondan por la naturaleza de su oficio.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 136 del 26 de octubre de 2022, de la Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 15 de noviembre de 2022, con el No. 39746 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	JORGE TOMAS ANGEL GONZALEZ	C.C. 3.351.093
PRIMER SUPLENTE	MARIA LIA JARAMILLO FERNANDEZ	C.C. 21.398.821
SEGUNDO SUPLENTE	CARLOS ANDRES ARANGO MARTINEZ	C.C. 71.746.077

REVISORES FISCALES

Recibo No.: 0025194729

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: APedcLlcabflwNTu

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Acta No. 2 del 31 de enero de 2023, de la Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 6 de febrero de 2023, con el No. 3939 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
LA FIRMA REVISORA FISCAL	AUREN CONSULTORES MEDELLIN S.A.S.	NIT. 900.347.225-5

Por comunicación del 31 de enero de 2023, de la Firma Revisora Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 6 de febrero de 2023, con el No. 3939 del Libro IX, se designó a:

REVISOR FISCAL PRINCIPAL	SEBASTIAN VALENCIA BUSTAMANTE	C.C. 1.234.991.928 T.P. 297603-T
--------------------------	-------------------------------	-------------------------------------

Por Comunicación del 18 de abril de 2023, de la Firma Revisora Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 18 de abril de 2023, con el No.13404 del Libro IX, se designó a:

REVISOR FISCAL SUPLENTE	NATALIA ARIAS VILLA	C.C. 1.037.631.246 T.P. 239389-T
-------------------------	---------------------	-------------------------------------

REFORMAS DE ESTATUTOS

Que hasta la fecha la Sociedad no ha sido reformada.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento

Recibo No.: 0025194729

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: APedcLlcabflwNTu

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal código CIIU: 2429

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura matriculado en esta Cámara de Comercio el siguiente establecimiento de comercio/sucursal o agencia:

Nombre:	EXTRUSIONES TECNICAS EN ALUMINIO
Matrícula No.:	21-760191-02
Fecha de Matrícula:	15 de Noviembre de 2022
Ultimo año renovado:	2023
Categoría:	Establecimiento-Principal
Dirección:	Carrera 85 63 -1
Municipio:	MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

SE RECOMIENDA VERIFICAR EL PORTAL WWW.GARANTIASMOBILIARIAS.COM.CO DONDE PUEDEN OBRAR INSCRIPCIONES ADICIONALES RELATIVAS A GARANTIAS MOBILIARIAS, CONTRATOS QUE GARANTICEN OBLIGACIONES O LIMITACIONES DE LA PROPIEDAD.

TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto



Fecha de expedición: 04/07/2023 - 10:47:01 AM

Recibo No.: 0025194729

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: APedcLlcabflwNTu

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es micro.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$0.00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU: 2429

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual, puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir del momento de su expedición, ingresando a www.certificadoscamara.com y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha de expedición: 04/07/2023 - 10:47:01 AM



Recibo No.: 0025194729

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: APedcLlcabflwNTu

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

SANDRA MILENA MONTES PALACIO
DIRECTORA DE REGISTROS PÚBLICOS



Barranquilla, julio de 2023

Señores
Subdirección de Prácticas Comerciales
DIRECCIÓN DE COMERCIO EXTERIOR
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
E. S. D.

Referencia: Apoyo a la solicitud para la imposición de derechos antidumping a las importaciones de perfiles extruidos de aluminio, clasificadas por las subpartidas arancelarias 7604.21.00.00, 7604.29.10.00, 7604.29.20.00 y 7608.20.00.00, originarias de la República Popular China.

Estimados señores:

OMAR DOMINGUEZ GAITAN, en calidad de representante legal de la empresa TECNOGLASS S.A.S. (en adelante "TECNOGLASS"), sociedad debidamente constituida e identificada con 800.229.035-4, en virtud de lo dispuesto en el Decreto 1794 de 2020, me permito manifestar nuestro apoyo a la solicitud de investigación para la imposición de derechos antidumping impuestos a las importaciones de perfiles extruidos de aluminio, clasificadas por las subpartidas arancelarias 7604.21.00.00, 7604.29.10.00, 7604.29.20.00 y 7608.20.00.00, originarias de la República Popular China, presentada por ALUMINIO NACIONAL S.A. – ALUMINA y ALUICA S.A.S.

Atentamente,


OMAR DOMINGUEZ GAITAN
Representante Legal
TECNOGLASS S.A.S.

Anexo: Certificado de Existencia y Representación Legal





Cámara de Comercio de Barranquilla
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O
DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.**

Fecha de expedición: 02/08/2023 - 09:05:54

Recibo No. 10351417, Valor: 7,200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: FX52564EFF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.camarabaq.org.co/ y digite el código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

"LA MATRICULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS.
RENUEVE SU MATRICULA MERCANTIL A MAS TARDAR EL 31 DE MARZO"

**CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO
MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:**

C E R T I F I C A

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social:
TECNOGLASS S.A.S.
Sigla:
Nit: 800.229.035 - 4
Domicilio Principal: Barranquilla

MATRÍCULA

Matrícula No.: 185.844
Fecha de matrícula: 04 de Mayo de 1994
Último año renovado: 2023
Fecha de renovación de la matrícula: 29 de Marzo de 2023
Grupo NIIF: 2. Grupo I. NIIF Plenas

UBICACIÓN

Dirección domicilio principal: AV CIRCUNVALAR VIA 40
Municipio: Barranquilla - Atlantico
Correo electrónico: notificaciones@tecnoglass.com
Teléfono comercial 1: 3734000
Teléfono comercial 2: No reportó
Teléfono comercial 3: No reportó

Dirección para notificación judicial: AV CIRCUNVALAR VIA 40
Municipio: Barranquilla - Atlantico
Correo electrónico de notificación: notificaciones@tecnoglass.com



Cámara de Comercio de Barranquilla
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O
DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.**

Fecha de expedición: 02/08/2023 - 09:05:54

Recibo No. 10351417, Valor: 7,200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: FX52564EFF

Teléfono para notificación 1: 3734000
Teléfono para notificación 2: No reportó
Teléfono para notificación 3: No reportó

LA PERSONA JURIDICA SI AUTORIZÓ PARA RECIBIR NOTIFICACIONES PERSONALES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 291 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO Y 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

CONSTITUCIÓN

Constitución: que por Escritura Pública número 990 del 18/04/1994, del Notaria 3a. de Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 04/05/1994 bajo el número 53.859 del libro IX, se constituyó la sociedad:anonima denominada TECNOGLASS S.A.

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta número 41 del 21/03/2018, otorgado(a) en Asamblea de Accionistas en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 23/03/2018 bajo el número 339.675 del libro IX, la sociedad se transformo en por acciones simplificada bajo la denominación de TECNOGLASS S.A.S.

TERMINO DE DURACIÓN

Duración: La sociedad no se haya disuelta y su duración es indefinida
QUE A LA FECHA Y HORA DE EXPEDICIÓN DE ESTE CERTIFICADO, NO APARECEN INSCRIPCIONES QUE DEN CUENTA DEL ESTADO DE DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD, RAZÓN POR LA QUE LA SOCIEDAD NO SE HAYA DISUELTA.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tiene por objeto: OBJETO SOCIAL: La sociedad tendrá por objeto principal las siguientes actividades: A) La fabricación, transformación y comercialización y exportación de vidrios en todas sus formas, tales como vidrio templado de seguridad, vidrio doble termoacústico y laminado, así como también la fabricación de mesones y láminas de mármol nacional e importado. B) La distribución de materiales de construcción. C) La inversión en acciones, cuotas, o partes de interés en sociedades de cualquier naturaleza. D) La inversión, negociación y administración de bienes inmuebles urbanos o rurales y la administración de los mismos por sí o por interpuesta persona. E) La importación de materias primas y maquinarias necesarias para desarrollar su objeto. F) En general la celebración de actos y contratos sobre bienes muebles e inmuebles que se relacionen con el objeto social enunciado. G) La extracción, fundición, pintura, anodización, exportación, importación y comercialización del aluminio en todas sus formas y derivaciones. h) Planeación, diseño y construcción de toda clase de obras de ingeniería civiles y



Cámara de Comercio de Barranquilla
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O
DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.**

Fecha de expedición: 02/08/2023 - 09:05:54

Recibo No. 10351417, Valor: 7,200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: FX52564EFF

arquitectónicas a nivel urbano y rural tales como, Obras civiles hidráulicas, obras sanitarias y ambientales, sistema de comunicación y obras complementarias, toda clase de edificaciones y obras de urbanismo tales como edificios, casas, conjuntos residenciales, escuelas, remodelaciones, conservación y mantenimiento de edificaciones, parques, obras de urbanismos, paisajismo y complementarias, adicionalmente montajes electromecánicos, sistemas y servicios industriales, obras para minería e hidrocarburos, obras de transporte y complementarios tales como vías de comunicación, pavimentos rígidos, flexibles, puentes, perforaciones túneles y excavaciones subterráneas, movimientos de tierra, y de operación de acueductos, aseo, alcantarillado y alumbrado público; para lo cual podrá participar e intervenir en procesos de selección, ante cualquier entidad, persona natural o jurídica, nacional o extranjera, pública o privada, individualmente o a través de asociaciones, consorcios o uniones temporales. Así mismo la sociedad podrá realizar cualquier otra actividad civil o comercial lícita tanto en Colombia como en el extranjero.

CAPITAL

**** Capital Autorizado ****

Valor	:	\$2.000.000.000,00
Número de acciones	:	20.000.000,00
Valor nominal	:	100,00

**** Capital Suscrito/Social ****

Valor	:	\$1.644.479.900,00
Número de acciones	:	16.444.799,00
Valor nominal	:	100,00

**** Capital Pagado ****

Valor	:	\$1.644.479.900,00
Número de acciones	:	16.444.799,00
Valor nominal	:	100,00

ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN

REPRESENTACIÓN LEGAL

La dirección, administración y representación de la sociedad estará a cargo de la Asamblea General de Accionistas y del Presidente quien tendrá la representación legal de la sociedad. El gobierno y administración de la compañía estará a cargo del Presidente, que será elegido por la Asamblea General de Accionistas, su periodo de duración es de un (1) año y puede ser reelegido indefinidamente o removido libremente en cualquier tiempo. La revocación por parte de la Asamblea General de Accionistas no debe ser motivada. En caso que no haya sido removido, se entenderá reelegido por periodos iguales y sucesivos. El Presidente es el representante legal de la sociedad. El Presidente podrá ser una persona natural o jurídica, accionista o no, y tendrá dos suplentes, primer suplente del presidente y segundo suplente del presidente, que lo reemplazarán

en sus faltas temporales, absolutas y accidentales. Los suplentes serán designados por la Asamblea General de Accionistas, por el mismo término que el Presidente. Son funciones del Presidente de la Sociedad las siguientes entre otras: Representar a la sociedad judicial y extrajudicialmente y constituir los apoderados que se requieran; Abrir y manejar cuentas corrientes y de ahorros de la compañía; Celebrar todos los actos y contratos sin importar cuantía, cuando éstos se encuentren dentro del giro ordinario del objeto social de la empresa. Cumplir y hacer cumplir los estatutos y reglamentos de la sociedad. El representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades, que de acuerdo con lo estipulado en estos estatutos, se hubieren reservado los accionistas. No obstante lo anterior, requerirá autorización de la Asamblea General de Accionistas cuando se trate de actos o contratos que contengan obligaciones crediticias y para actuar como garante o avalista de terceros por valores superiores a CINCUENTA MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$50.000.000), así como para la compra, venta y gravamen de bienes inmuebles, maquinaria, equipos e inversión en acciones, cuotas o partes de interés social en cualquier compañía, eventos en los que también requerirá autorización previa de la Asamblea General de Accionistas. La cesación de las funciones del representante legal, por cualquier motivo, no da lugar a indemnización alguna, diferente a aquellas que le correspondan según la ley laboral, si fuere el caso. "El Secretario General actuará como Gerente para Efectos Jurídicos, y tendrá la representación legal de la sociedad exclusivamente para los siguientes efectos: - Presentar demandas judiciales en nombre de la sociedad o notificarse y contestar las demandas que se formulen contra ella, llevar hasta su finalización los procesos pertinentes y constituir los apoderados judiciales que sean del caso; - Representarla en audiencias iniciales de conciliación o pactos de cumplimiento que se celebren ante cualquier autoridad judicial, administrativa o tribunal de arbitramento o centro de conciliación; presentar en nombre de la sociedad peticiones o adelantar trámites administrativos ante cualquier autoridad de las ramas del poder público del Estado Colombiano y ante las dependencias administrativas y de policía de los entes territoriales, conservando la facultad de notificarse de actos administrativos e interponer recursos. - Representar a TECNOGLASS S.A.S. ante cualquier autoridad, corporación, funcionario y/o empleado de la rama ejecutiva, legislativa y judicial, a nivel nacional, Departamental, Distrital y Municipal, en cualquier diligencia, actuación, litigio, reclamación, juicio de cualquier naturaleza; 4. Conciliar, desistir y/o transigir cualquier, diligencia, actuación, litigio, reclamación, juicio, petición y/o gestión de cualquier naturaleza, en que pueda intervenir a nombre de TECNOGLASS S.A. S.; Interponer en nombre de esta Sociedad todo género de recursos, defensas, incidentes, excepciones y desistir de ellos cuando sea menester; - Comparecer en juicio a nombre de TECNOGLASS S.A.S., con facultad para notificarse de demandas judiciales y de actos administrativos, absolver interrogatorio de parte con la facultad de confesar. 6. Representar a TECNOGLASS S.A.S., ante el Ministerio del Trabajo y Seguridad Social, Administradoras de Fondos de Cesantías; Administradores de Fondos Pensionales, Instituto de Seguros Sociales, SENA, Cajas de Compensación Familiar, entidades promotoras de Salud (E.P.S.), Instituciones Prestadoras del Servicio de Salud (IPS); - Constituir apoderados judiciales, delegándoles las facultades a él conferidas y revocarlas en cualquier tiempo."

NOMBRAMIENTO(S) REPRESENTACIÓN LEGAL

Nombramiento realizado mediante Acta número 5 del 18/07/1996, correspondiente a la Asamblea de Accionistas en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de



Cámara de Comercio de Barranquilla
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O
DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.**

Fecha de expedición: 02/08/2023 - 09:05:54

Recibo No. 10351417, Valor: 7,200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: FX52564EFF

Comercio el 24/07/1996 bajo el número 64.899 del libro IX.

Cargo/Nombre	Identificación
Presidente. Dominguez Gaitan Omar Ramiro	CC 3769167

Nombramiento realizado mediante Acta número 196 del 23/07/2006, correspondiente a la Junta Directiva en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 17/08/2006 bajo el número 126.044 del libro IX.

Cargo/Nombre	Identificación
2o. Suplente del Presidente. Espinosa Meola Rodolfo Jose	CC 3744755

Nombramiento realizado mediante Acta número 32 del 10/02/2015, correspondiente a la Asamblea de Accionistas en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 20/05/2015 bajo el número 283.237 del libro IX.

Cargo/Nombre	Identificación
1o. Suplente del Presidente. Abudinen Abuchaibe Alexa Cecilia	CC 32699207

Nombramiento realizado mediante Acta número 132 del 22/08/2022, correspondiente a la Asamblea de Accionistas en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 06/09/2022 bajo el número 432.474 del libro IX.

Cargo/Nombre	Identificación
Secretario General para efectos juridico Zambrano Romero Andrea Paola	CC 55306274

REVISORÍA FISCAL

Nombramiento realizado mediante Documento Privado del 01/09/2020, otorgado en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 11/09/2020 bajo el número 387.303 del libro IX:

Cargo/Nombre	Identificación
Designado: Revisor Fiscal Suplente Contreras Contreras Marco Jeronimo	CC 72290240

Nombramiento realizado mediante Acta número 88 del 06/11/2020, correspondiente a la Asamblea de Accionistas en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 10/11/2020 bajo el número 390.606 del libro IX:

Cargo/Nombre	Identificación
Revisor Fiscal PWC CONTADORES Y AUDITORES S.A.S. sigla PWC C&A S.A.S. NI 900943048	

Nombramiento realizado mediante Documento Privado del 08/03/2022, otorgado en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 09/03/2022 bajo el número 419.655 del libro IX:

Cargo/Nombre	Identificación
Revisor Fiscal Ppal.	



Cámara de Comercio de Barranquilla
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O
DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.**

Fecha de expedición: 02/08/2023 - 09:05:54

Recibo No. 10351417, Valor: 7,200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: FX52564EFF

Colina Pimienta Juan Antonio

CC 72134220

REFORMAS DE ESTATUTOS

La sociedad ha sido reformada por los siguientes documentos:

Documento	Número	Fecha	Origen	Insc.	Fecha	Libro
Escritura	677	06/09/1994	Notaria 8a. de Barranq	55.642	19/09/1994	IX
Escritura	605	21/02/1996	Notaria 5a. de Barranq	62.835	29/02/1996	IX
Escritura	2.728	01/10/2002	Notaria 7. de Barranq	101.284	09/10/2002	IX
Escritura	1.435	28/05/2003	Notaria 7. de Barranq	105.243	28/05/2003	IX
Escritura	948	29/03/2007	Notaria 7 a. de Barran	130.913	02/04/2007	IX
Escritura	2.390	10/09/2012	Notaria 7a. de Barranq	246.816	26/09/2012	IX
Escritura	225	30/01/2014	Notaria 5 a. de Barran	265.541	20/02/2014	IX
Documento		01/02/2016	Barranquilla	301.529	18/02/2016	IX
Escritura	1.722	21/06/2017	Notaria 2 a. de Barran	328.782	07/07/2017	IX
Acta	41	21/03/2018	Asamblea de Accionista	339.675	23/03/2018	IX
Acta	132	22/08/2022	Asamblea de Accionista	432.473	06/09/2022	IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos.

Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Barranquilla, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

SITUACIÓN(ES). DE CONTROL / GRUPO EMPRESARIAL

Que por Documento Privado del 15/02/2016, otorgado en Barranquilla inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 29/02/2016 bajo el número 302.151 del libro IX, consta que la sociedad:

TECNOGLASS S.A.S.

Está vinculada a un grupo empresarial, cuyo controlante es:

ENERGY HOLDING CORP

Domicilio: Islas Caiman

Fecha de configuración:

Que por Resolución número 302-004869 del 16/07/2019, otorgado en Superintendencia de Sociedades de Bogota inscrito(a) en esta Cámara de Comercio



Cámara de Comercio de Barranquilla
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O
DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.**

Fecha de expedición: 02/08/2023 - 09:05:54

Recibo No. 10351417, Valor: 7,200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: FX52564EFF

el 18/11/2019 bajo el número 373.038 del libro IX, consta que la sociedad:
TECNOGLASS S.A.S.

Está vinculada a un grupo empresarial, cuyo controlante es:

Daes Abuchaibe Jose Manuel y Daes Abuchaibe Christian Tadeo

Domicilio: Barranquilla

Fecha de configuración:

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad Principal Código CIIU: 2310

Actividad Secundaria Código CIIU: 2591

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la sociedad figura(n) matriculado(s) en esta Cámara de Comercio

el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio/sucursal(es) o agencia(s):

Nombre:

TECNOGLASS S.A.

Matrícula No: 185.845

Fecha matrícula: 04 de Mayo de
1994

Último año renovado: 2023

Dirección: AV CIRCUNVALAR VIA 40

Municipio:

Barranquilla - Atlantico

Que de acuerdo con nuestras inscripciones, los bienes sujetos a registro mercantil relacionados en el presente certificado, se encuentran libres de embargos.

C E R T I F I C A

TAMAÑO EMPRESARIAL.

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución N. 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es GRAN EMPRESA- RSM

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria: 1.503.346.178.000,00

Actividad económica por la cual percibió mayores ingresos por actividad ordinaria en el periodo Código CIIU: 2310



Cámara de Comercio de Barranquilla
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O
DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.**

Fecha de expedición: 02/08/2023 - 09:05:54

Recibo No. 10351417, Valor: 7,200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: FX52564EFF

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad hasta la fecha y hora de su expedición.

En la Cámara de Comercio de Barranquilla no aparecen inscripciones posteriores a las anteriormente mencionadas, de documentos referentes a reformas, o nombramiento de representantes legales, administradores o revisores fiscales, que modifiquen total o parcialmente el contenido.

Que la información anterior ha sido tomada directamente de los formularios de matrícula y sus renovaciones posteriores, diligenciados por el comerciante.

ALAN ERICK HERNANDEZ ALDANA